





***REVISTA DEL CENTRO  
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE GRANADA Y SU REINO***

## PUBLICACIONES DEL CEHGR

- GÓMEZ OLIVER, Miguel: *La Desamortización de Madoz en la Provincia de Granada*. 1985. (Agotado).
- OSORIO PÉREZ, M.<sup>a</sup> José y DE SANTIAGO SIMÓN, Emilio: *Documentos árábigo-granadinos romanceados*. 1986.
- GAN GIMENEZ, Pedro: *La Real Chancillería de Granada, 1505-1834*. 1988.
- SOTOMAYOR MURO, Manuel: *Cultura y picaresca en la Granada de la Ilustración. Don Juan de Flores y Oddouz*. 1988.
- VARIOS AUTORES: *La Granada de Fray Luis. IV Centenario. 1588-1988*. Granada, 1988.
- GALLEGO MORELL, Antonio: *El renacimiento cultural en la Granada Contemporánea. Los viajes pedagógicos de Berrueta (1914-1919)*. 1989.
- ALMAGRO GORBEA, A.; ORIHUELA UZAL, A.; CAPITÁN-VALLVÉ, L.F.; MANZANO MORENO, E.; MEDINA FLORES V.J.; RODRÍGUEZ SIMÓN, L.R. Y LÓPEZ LOPEZ, A.C.: *La Casa Nazarí de Zafra*. 1996.

### — REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO.

- N.º 1. Segunda época. 1987.
- N.º 2. Segunda época. 1988.
- N.º 3. Segunda época. 1989.
- N.º 4. Segunda época. 1990.
- N.º 5. Segunda época. 1991.
- N.º 6. Segunda época. 1992.
- N.º 7. Segunda época. 1993.
- N.º 8. Segunda época. 1994.
- N.º 9. Segunda época. 1995.
- N.º 10-11. Segunda época. 1996-97
- N.º 12. Segunda época. 1998
- N.º 13-14. Segunda época. 1999-2000
- N.º 15. Segunda época. 2001
- N.º 16. Segunda época. 2004
- N.º 17. Segunda época 2005
- N.º 18. Segunda época 2006
- N.º 19. Segunda época 2007
- N.º 20. Segunda época 2008
- N.º 21. Segunda época 2009

### — REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE GRANADA Y SU REINO. (Edición Facsímil):

- Tomo I, 1911. Estudio preliminar por Cristina Viñes Millet.
- Tomo II, 1912. Nota preliminar por Camilo Álvarez de Morales.
- Tomo III, 1913. Nota preliminar por Emilio Molina López.
- Tomo IV, 1914. Nota preliminar por Antonio Luis Cortés Peña.
- Tomo V, 1915. Nota preliminar por Juan Luis Castellano Castellano.
- Tomo VI, 1916. Nota preliminar por Adolfo Martínez Ruiz.
- Tomo VII, 1917. Nota preliminar por Francisco Javier Martínez Medina.

***REVISTA DEL CENTRO  
DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE GRANADA Y SU REINO***

***N.º 22  
SEGUNDA ÉPOCA***

*GRANADA, 2010*

*El Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino  
quiere expresar su agradecimiento a la Fundación Caja Rural de Granada  
por su colaboración en la publicación de este número de su Revista*

© Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino  
I.S.S.N.: 0213-7461  
Depósito Legal: Gr-1.663-1991  
Imprime: Gráficas La Madraza

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE GRANADA Y SU REINO**

N.º 22 —SEGUNDA ÉPOCA— AÑO 2010

**SUMARIO**

MEMORIA DEL CENTRO .....	11-12
--------------------------	-------

**ARTÍCULOS**

JAVIER CARRASCO RUS y JUAN ANTONIO PACHÓN ROMERO. <i>Los separadores de Hileras de collar neolíticos en Andalucía (II)</i> .....	15-50
CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ. <i>Los Candiles de bronce califales de Medina Elvira conservados en el Museo Arqueológico de Granada</i> .....	51-60
MANUEL ESPINAR MORENO. <i>Los bienes habices de la Alquería de Cónchar en 1502</i> .	61-82
LUCA MATTEI y GUILLERMO GARCÍA-CONTRERAS RUIZ. <i>Nueva sociedad, nuevo urbanismo. Transformaciones en el barrio de San Matías entre los siglos XIV y XIX: análisis del edificio de la c./ Escudo del Carmen, 11 (Granada)</i> . . . .	83-106
MANUEL TITOS MARTÍNEZ. <i>El diputado Domingo Dueñas y Castro y la representación del Reino de Granada en las Cortes de Cádiz (1810-1813)</i> .....	107-134
JUAN ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ y SAMUEL MILÁN CORRAL. <i>Industrialización y desarrollo económico en Baza y su comarca: La fábrica azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles a comienzos del s. XX</i> .....	135-160
JUAN MANUEL MARTÍN ROBLES. <i>Cien años de humor gráfico en prensa local. Granada, 1900-2000</i> .....	161-186
PABLO LÓPEZ CHAVES. <i>Comunidades islámicas en la ciudad de Granada. Una aproximación a la historia actual</i> .....	187-208

## DOCUMENTACIÓN

LORENZO L. PADILLA MELLADO. <i>Autos y pleito de derribo de hornos que cada vecino tenía fecho en su casa en Alquerías de la Vega de Granada y Valle de Lecrín. II parte</i> .....	211-242
--	---------

## RECENCIONES

CUÉLLAR VILLAR, DOMINGO Y SÁNCHEZ PICÓN, ANDRÉS ( <i>directores</i> ). <i>150 años de ferrocarril en Andalucía: un balance</i> . Manuel Titos Martínez .....	245-250
VALLADAR, FRANCISCO DE PAULA. <i>La invasión francesa en Granada (1810-1812)</i> . José Antonio Mesa Segura .....	251-254

**REVISTA DEL CENTRO DE ESTUDIOS HISTÓRICOS  
DE GRANADA Y SU REINO**

N.º 22 —SEGUNDA ÉPOCA— AÑO 2010

**SUMMARY**

REPORT OF THE CENTER .....	11-12
----------------------------	-------

**ARTICLES**

JAVIER CARRASCO RUS y JUAN ANTONIO PACHÓN ROMERO. <i>The neolithics spacers from Andalusia (II)</i> .....	15-50
CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ. <i>The bronze oil lams in the Caliph period of Medina Elvira preserved in the Archaeological Museum of Granada</i> .....	51-60
MANUEL ESPINAR MORENO. <i>Habices goods of the Village of Conchar in 1502 Year</i> .....	61-82
LUCA MATTEI y GUILLERMO GARCÍA-CONTRERAS RUIZ. <i>New Society, New Urbanism. Transformation in San Matías Neighborhood Between the 14th and 19th Centuries: Building Analysis in 11, Escudo del Carmen Street (Granada)</i> .....	83-106
MANUEL TITOS MARTÍNEZ. <i>Domingo Dueñas y Castro. A Kingdom of Granada Representative in the Parliament of Cádiz (1810-1813)</i> .....	107-134
JUAN ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ y SAMUEL MILÁN CORRAL. <i>Industrialization and economic development in Baza and its area: sugar refinery «Nuestra Señora de las Mercedes» from Caniles in the early of twentieth century</i> .....	135-160
JUAN MANUEL MARTÍN ROBLES. <i>A Century of Graphical Humor in Local Press. Granada 1900-2000</i> .....	161-186
PABLO LÓPEZ CHAVES. <i>Muslim Communities in the City of Granada. An approach to the History of the Present</i> .....	187-208

## DOCUMENTATION

LORENZO L. PADILLA MELLADO. <i>Court records and lawsuit of demolition of ovens that every neighbour had built in his house in villages of the Vega of Granada and Lecrin Valley (II)</i> .....	211-242
---	---------

## RECENSIONS

CUÉLLAR VILLAR, DOMINGO Y SÁNCHEZ PICÓN, ANDRÉS ( <i>directores</i> ). <i>150 años de ferrocarril en Andalucía: un balance</i> . Manuel Titos Martínez .....	245-250
VALLADAR, FRANCISCO DE PAULA. <i>La invasión francesa en Granada (1810-1812)</i> . José Antonio Mesa Segura .....	251-254

## MEMORIA DEL CENTRO

Como viene siendo habitual quiero comenzar este informe preceptivo anual dando cuenta de la salida a la calle del volumen 21 de la revista, correspondiente al año 2009. Como se acordó y comunicó en su momento, se ha dedicado al profesor Antonio Gallego Morell, fallecido ese año y que durante tanto tiempo presidió nuestro Centro. Junto a la dedicatoria, una pequeña semblanza biográfica y de la intensa actividad que desarrolló a lo largo de su vida viene a ser exponente de nuestro cariño y recuerdo. La edición de este nuevo número ha sido posible, una vez más, gracias al patrocinio de la Fundación Caja Rural, a la que desde aquí hago llegar nuestro agradecimiento.

Abierto en su momento el plazo para la recepción de trabajos con destino al número 22, la respuesta ha sido excelente como, por otra parte, viene siéndolo, y cuando escribo estas líneas se encuentra ya cerrado y completo para entregar a imprenta, en forma que podamos disponer de él antes del verano o a la vuelta inmediata del mismo. Para su edición seguimos contando con la ayuda económica de la Rural que, si bien ha reducido la cuantía de la misma, ha mantenido su colaboración, lo cual es de destacar en las actuales circunstancias.

El 25 de noviembre celebramos la Asamblea General Ordinaria correspondiente a 2009 que, en esta ocasión, tuvo lugar en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, que puso a nuestra disposición uno de sus seminarios para llevarla a efecto. Los temas a tratar eran importantes para el presente y para el futuro del Centro y acerca de ellos se debatió ampliamente. En primer lugar el relativo a la Casa de Zafra, cuyo desalojo se había comunicado por el Ayuntamiento, debido a las obras de conservación y reacomodación de espacios que tiene previstas realizar en ella. Aun cuando no se mencionaba fecha de inicio ni de duración de las mismas, e incluso sin descartar una muy hipotética posibilidad de que, una vez finalizadas, pudiéramos nuevamente aco-

modarnos allí, lo cierto es que la situación planteaba y plantea un problema real a corto y medio plazo, del que se informó a los asistentes, quienes manifestaron sus opiniones al respecto.

Junto con ello, tema importante también el relativo a la situación de la actual junta directiva: cuatro puestos vacantes —que momentáneamente siguen ocupando las mismas personas— y cercano vencimiento del mandato de las cinco restantes, entre las que se encuentran el secretario y la presidenta. La firme decisión de los implicados de no presentar nuevamente sus candidaturas, hace imprescindible contar con nuevas personas que ocupen estos puestos. Así se hizo constar, saliendo de la Asamblea la voluntad de dar los pasos necesarios para evitar que se produzca un vacío, cuyas consecuencias no creo necesario resaltar. Me consta y me satisface que en ese sentido se han mantenido contactos y reuniones que, estoy segura, han de llegar a buen puerto.

Ahora que mi mandato está próximo a concluir, quiero aprovechar la oportunidad que me brindan estas páginas para agradecer la confianza que un día se me otorgó y la colaboración de quienes han compartido conmigo la dirección de este Centro.

CRISTINA VIÑES MILLET  
*Presidenta del Centro de Estudios Históricos  
de Granada y su Reino*

## **ARTÍCULOS**



# LOS SEPARADORES DE HILERAS DE COLLAR NEOLÍTICOS EN ANDALUCÍA (II)

JAVIER CARRASCO RUS Y JUAN A. PACHÓN ROMERO \*

## RESUMEN

Se estudian los separadores de hileras de collar neolíticos en Andalucía, único lugar en el mundo donde hemos podido establecer su secuencia cronológica, otorgarles una funcionalidad real de adorno y prestigio, así como relacionarlos con los escasos ejemplares poco definidos de otros contextos en el espacio mediterráneo.

**Palabras clave:** Separador, collares, placas de collar, Neolítico, prestigio.

## ABSTRACT

Spacers from the Neolithic in Andalusia are analyzed take into account, in one hand that this is the only place in the world in which a chronological sequence have been established, in a second hand a true function as ornaments and prestige elements have been given, and finally they have been related to the few examples from other Mediterranean contexts.

**Key words:** spacers, necklaces, necklaces plaques, Neolithic, prestige.

\* jcrus@ugr.es / japr@arrakis.es. Universidad de Granada. Grupo de Investigación HUM 143.

## 1. INTRODUCCIÓN

Un reciente trabajo de investigación dado a conocer en esta misma revista, expuso parte de nuestras conclusiones relacionadas con los separadores de hileras de collar de la Edad del Bronce/Hierro en la Península Ibérica<sup>1</sup>. En esta ocasión, nuestra investigación se ha centrado en los ejemplares más antiguos conocidos, precisamente los considerados de cronología neolítica, que son escasos o mal conocidos, pues apenas sobrepasan la decena, siendo Andalucía, con ocho de ellos, la que mayor número ha proporcionado. Presentan la misma funcionalidad que los documentados de la Edad de los Metales, pero con algunas características morfométricas diferentes, relacionadas con su tamaño más voluminoso y el tratamiento menos elaborado del material óseo sobre el que se realizaron. Lo que no ha evitado que hayan sido considerados, o relacionados, con otras funcionalidades propias de difusas actividades textiles, conformando perspectivas que, sorprendentemente y sin ninguna crítica interna, se han mantenido hasta la actualidad. En el afán por deshacer tan evidente entuerto de cierta seudoinvestigación de los últimos años, hemos estudiado los separadores más antiguos, adscribiéndoles una cronología neolítica y una funcionalidad de neto exorno personal, al margen de connotaciones que pudiesen derivar de su presencia exclusiva en conjuntos funerarios antiguos de cuevas andaluzas. Al mismo tiempo, hemos querido contextualizarlos y relacionarlos con los escasos ejemplares documentados fuera de nuestras fron-

1 CARRASCO RUS, J. y PACHÓN ROMERO, J.A.: «Separadores de Hileras de Collar del Bronce Final/Hierro en la Península Ibérica: controversia y cronología de un objeto de adorno. *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2008, 20, págs. 103-143.

teras, como el bien documentado de Grotte Lombard (Mediterráneo francés) y los menos conocidos del sitio anatólico de Çätäl Hüyük.

## II. REGISTRO ARQUEOLÓGICO

Un recorrido sobre separadores, circunstancias y enclaves de hallazgo, exige un orden de prelación respecto de la cronología de aparición, o publicación del mismo. De esta forma, si obviamos el posible collar-separador de esparto de la cueva de los Murciélagos de Albuñol<sup>2</sup>, tendríamos que iniciar el proceso con el *Complejo Hundedero-Gato, Benaoján/Montejaque (Málaga)*. Aquí, a mediados de los años setenta, Luís de Mora Figueroa realizó excavaciones en la denominada Galería del Caballo<sup>3</sup>, señalando la presencia de un conjunto funerario con, al menos, tres inhumaciones asociadas a una amplia variedad de materiales: hachas de diorita y basalto, brazaletes de piedra, restos de útiles en hueso y asta, particularmente punzones y agujas, cuentas de collar de caliza o conchas marinas perforadas, tubos de hueso, etc., junto a numerosos fragmentos cerámicos con decoración cardial a la almagra, con motivos incisos y otras con desarrollos plásticos, junto a diferentes hallazgos. Entre ellos apareció el fragmento de un «separador» en hueso, que aún conserva restos de tres perforaciones, obtenido a partir de una diáfisis posiblemente de ovicáprido, pero que no describió su descubridor (Fig. 1: 2). Quizás desconociese su funcionalidad, o no le diese importancia. A nuestro entender, de los materiales descritos por el excavador, así como de sus opiniones y representaciones gráficas, deducimos que representa un conjunto básicamente funerario de cronología propia del Neolítico Antiguo.

Posterior a este hallazgo, a principios de los años ochenta, es cuando sin excesiva contrastación, la literatura sobre estas piezas sufre un cambio interpretativo brusco, a partir de la publicación de un nuevo separador, definido ya como «tensador» por F. J. González-Tablas, procedente de las excavaciones dirigidas por el prof. Jordá en la Sala de la Mina de Cueva de Nerja, Málaga<sup>4</sup>. Este separador, o «tensador» (?), está recortado en un «fragmento de caña de hueso largo de 112 x 19 x 8 mm., sobre el que se han realizado cuatro perforaciones siguiendo un eje central y sus extremos acaban en

2 CARRASCO RUS, J., PACHÓN ROMERO, J.A. y GÁMIZ JIMÉNEZ, J.: «Los separadores de hileras de collar en la Prehistoria Peninsular. Un estudio crítico», *Antiquitas*, 21, 2009, págs. 5-69, fig. 23.

3 MORA-FIGUEROA, L.: «El yacimiento prehistórico de la Cueva de Hundedero-Gato. Benaoján (Málaga). I Campaña», *Noticiario Arqueológico Hispánico*, 5, 1976, págs. 97-106.

4 GONZÁLEZ-TABLAS SASTRE, J.: «Un tensador textil procedente de la Cueva de Nerja (Málaga)», *Zephyrus*, XXXIV-XXXV, 1982, págs. 149-152.

muecas o escotaduras en 'V'». Las perforaciones, por la parte externa, tienen unas dimensiones entre 5 y 6 mm. y, por el interior, entre 3,5 y 4 mm. (Fig.1: 3). Señala este investigador que, desde un primer momento, identificó la pieza como «elemento de telar» y, al considerarla «excepcional» en el contexto de la prehistoria peninsular, no llegó a contrastarla con otros ejemplares existentes en la bibliografía (Hundidero-Gato y similares procedentes de La Presa, Herrerías, Cerro de los Infantes, Alboloduy, Los Algarbes, etc.) Desde este punto de vista, todo lo centró en las escenas representadas en un vaso hallstático tardío de Europa Central, procedente de la necrópolis de Sopron en Ödenburg, Hungría (Fig.2: 2). Este vaso ha sido de los más referenciados y conocidos en toda la bibliografía protohistórica, pero también se ha usado, y en cierta forma manipulado, para paralelizar las más diversas situaciones de etiología prehistórica, sin considerar su cronología tardía y asimilando elementos muy distanciados en el tiempo que, en el caso que nos ocupa, supondrían 3, 4 ó 5000 años. Hoy día es muy citado en las investigaciones sobre arqueología de género, pues sus representaciones se refieren a ciertas actividades de la mujer respecto de la música, el baile, las actividades ecuestres y, especialmente, las textiles, sin tener en cuenta lo idealizado de sus imágenes.

Pero es la actividad textil en conexión con la mujer la que más éxito ha tenido, porque dos escenas representadas pueden reflejar esta situación. En un caso concreto, una mujer parece sostener en la mano un huso de hilado y, en otro, manipula una especie de inmenso telar o artilugio vertical, en relación con el resto de las escenas representadas. La mujer intenta unir cuatro gruesos cordajes, o maromas muy elaboradas y compactas, entrelazando un hilo que sale de su cabeza. Los cordajes presentan dobles contrapesos en los terminales inferiores, posiblemente fuesen metálicos para facilitar la función de mantenerlos tensos. Entre los gruesos cordeles, aparecen dos grandes barras horizontales, que podrían hacer la función de separadores en esa misma disposición de los cordajes por entrelazar. La primera de ellas, y superior, representada por dos líneas paralelas horizontales y, la segunda, bajo la anterior y de mayor tamaño, sobrepasando el conjunto a unir y ángulos de 45° en ambos extremos, lo que induce a pensar que fue realizada en algún tipo de metal, hierro o cobre. Desde esta idealización, González-Tablas intuye que el separador de Nerja pudo cumplir la posible función del primer artilugio descrito, que no sabemos si fue para ajustar el aparente entramado, o separar las maromas representadas, pues la función de tensar la realizan los contrapesos terminales de los extremos. De todas formas es igual, pues a nuestro juicio el artilugio representado en este posible telar no tiene nada en común con el separador de Nerja, ni por tamaño, ni por los gruesos cabos que se intentan entrelazar, ni por su configuración. En realidad, el entramado que resultaría

sería de difícil definición y utilidad. En todo caso, para uso de sociedades mucho más avanzadas y complejas que las constatadas en Cueva de Nerja.

También existen serias dudas sobre la cronología ofertada para el «tensador» de Nerja. González-Tablas indica su hallazgo en la capa III de la cuadrícula E-4, correspondiente a un nivel Calcolítico inicial que podría fecharse entre el 3000 y 2500 a.C. En principio, la tecnología empleada para su realización, especialmente el tipo de taladro utilizado para las perforaciones, no creemos que corresponda con los que se utilizan para la misma función en objetos similares de hueso en el período, aún en los casos de sección más gruesa, como los aparecidos en otros enclaves andaluces como el dolmen de Matarrubilla, Covacha de La Presa, cuevas artificiales de Los Algarbes, etc.; por mencionar solo algunos de los más conocidos que proporcionan perforaciones más cilíndricas y uniformes. Pero su misma configuración, ciertamente arcaica, tampoco encajaría dentro de los patrones que conocemos para este momento del inicio de los metales. En cualquier caso, esto también podríamos considerarlo como un carácter aleatorio y coyuntural, pues es difícil aceptar cierta uniformidad territorial en la tecnología de estos utensilios y, más aún, para proporcionar cronologías precisas. Sin embargo, tampoco es el caso que nos ocupa.

La estratigrafía de la Mina, especialmente para la Prehistoria Reciente, cuestión sobre la que habremos de insistir, no es muy precisa, por el contrario, resulta ambigua y estereotipada. Está centrada en una transición, en cierta forma imprecisa, entre las cerámicas decoradas y lisas para todo el Neolítico y la aparición del Calcolítico, por la presencia de grandes «fuentes planas» que pueden no ser indicativas de este ambiente, junto a una industria pulimentada no diferenciada de los estratos anteriores, sin aparición de ningún objeto de metal que pudiese complementar la escasez que manifiestan los excavadores, como sustitutiva de la industria lítica. Sin embargo, toda la estratigrafía, desde el «Neolítico Antiguo no cardial» hasta los posibles niveles del Cobre, se caracteriza por una rica industria en hueso y, especialmente, por un importante conjunto ornamental compuesto por gran cantidad de cuentas en pizarra y caliza, colgantes de conchas de una variada tipología, colmillos, etc.; posiblemente asociados a los enterramientos que «culturalmente se sitúan en el Neolítico Final y Calcolítico»<sup>5</sup>.

La ausencia de publicación, después de tantos años transcurridos, del conjunto arqueológico de la Sala de la Mina, limita una mayor precisión sobre el

5 JORDÁ CERDÁ, F., JORDÁ PARDO, J.F., GONZÁLEZ-TABLAS, J., AURA TORTOSA, J.E. y SANCHIDRIÁN TORTI, J.L.: «La Cueva de Nerja», *Revista de Arqueología*, 29, 1983, págs. 56-65.

contexto de estos materiales. En nuestra opinión, tras haber revisado gran parte de las ciento treinta y seis cuevas que conocemos con registro neolítico en Andalucía<sup>6</sup>, consideramos que un porcentaje mayoritario de ellas, por no decir casi su totalidad, tuvieron funcionalidad estrictamente de necrópolis en sus diferentes variantes. En el caso de la Cueva de Nerja, no tenemos muchas dudas al afirmar que gran parte de su relleno post-paleolítico fue conformado por las múltiples inhumaciones realizadas en ella, aunque las desconozcamos, junto con los arroyamientos y derrubios que se introdujeron desde el exterior, hasta colmatar las salas del Vestíbulo, Mina y Torca. De todas formas, en este aspecto no apuntamos nada nuevo, pues el mismo M. Pellicer dijo que durante el Neolítico se produjo un uso sistemático de la cavidad como lugar de enterramiento<sup>7</sup>. De igual forma, M.<sup>ª</sup> D. Simón también ha indicado que «durante la Prehistoria Reciente existe una clara utilización de la cavidad como necrópolis y, en ocasiones, como aprisco de ganado»<sup>8</sup>. Así mismo, Sanchidrián vinculaba las depicciones esquemáticas del interior de esta cueva con un fuerte ritual funerario<sup>9</sup>.

La conformación de una estratigrafía funeraria en Nerja es más realidad que posibilidad, y muy a considerar, ya que justificaría muchas de las alteraciones estratigráficas que el yacimiento ha sufrido en profundidad. Pero esas alteraciones han llevado a sus excavadores a equívocos de adscripción cultural, no sólo por los enterramientos: recordemos la inhumación de «Pacorro», considerada epipaleolítica, cuando en realidad es del Neolítico Antiguo; sino por la misma fauna, con domesticaciones imposibles desde tiempos paleolíticos y secuencias idealizadas del registro material. Últimamente hemos obtenido dos fechaciones absolutas por AMS sobre muestras de cánidos considerados del Neolítico Antiguo, cuando en realidad su cronología es histórica, más aún, diríamos que muy reciente. Estas alteraciones afectaron en parte a los niveles altos paleolíticos y, especialmente, a las deposiciones holocénicas del Neolítico/Cobre/Bronce. En este contexto estratigráfico poco preciso, la cronología de inicios del Cobre ofertada por G. Tablas para su «tensador» no deja de ser anecdótica y poco convincente. Sin una estratigrafía fiable, aun-

6 Se trata de un trabajo que estamos ultimando sobre estas cuestiones.

7 PELLICER CATALÁN, M. y ACOSTA MARTÍNEZ, P. (Coord.): *El Neolítico y Calcolítico de la Cueva de Nerja en el contexto andaluz*. Trabajos sobre la Cueva de Nerja, n.º 6. Málaga. Patronato de la Cueva de Nerja.

8 SIMÓN VALLEJO, M.<sup>ª</sup> D.: «Una secuencia con mucha Prehistoria: La Cueva de Nerja», *Mainake*, XXV, 2003, pág. 271.

9 SANCHIDRIÁN TORTI, J.L.: «Algunas bases para el estudio de los actos funerarios eneolíticos: Sima de la Curra (Carratraca, Málaga)», *Zephyrus*, XXXII-XXXIII, 1986, págs. 227-248.

que fuese de tipo funerario, constatamos que la tipología de este utensilio, como justificaremos, responde más a parámetros de antigüedad dentro del propio Neolítico que a tiempos posteriores de la Edad del Cobre. En un conjunto funerario tendría sentido cultural el denominado «tensador», como separador de grandes cuentas de piedra, dientes de animales y conchas marinas de collares y adornos personales de los individuos inhumados. Así, pese a las irregularidades que sucintamente se han expresado, respecto de estas excavaciones de Nerja, se comprueba que la utilidad de «tensador» del objeto, expuesta por González-Tablas en relación con la artesanía textil, tuvo un éxito inimaginable como comprobaremos.

A finales de los años ochenta, en el transcurso de unas excavaciones de urgencia realizadas en una necrópolis de fosas y estructuras pseudo megalíticas arrasadas en el término de *Alcalá del Valle (Cádiz)*, se documentó un pequeño fragmento de separador (Fig.1: 8). La tumba en que se localizó, de estructura rectangular, contenía restos de dos individuos (hombre y mujer) y un ajuar compuesto por un hacha pulimentada, una «maza» (posiblemente un contrapeso de taladro) de piedra caliza y perforación central bitroncocónica, quince láminas de sílex, treinta y tres lascas, cuatro cuentas de collar discoidales en piedra, una *columbella* con perforación, un fragmento de *tensador textil* de hueso y numerosos fragmentos cerámicos de, al menos, cuatro vasos<sup>10</sup>. Los autores justificaron la denominación de tensador textil por el tratamiento de estos objetos en la bibliografía especializada. Pero según cuentan, el profesor Pellicer sugirió que «podría tratarse para casos como el nuestro, de separadores de las distintas hiladas de un collar» (pág. 64). Por la presencia en el conjunto general de ciertas cerámicas con decoración incisa, la cronología que se ofrece para esta pieza es del Neolítico Final. En un similar y posterior trabajo, los mismos autores la denominan como «separador de cuentas de collar» (pág. 11)<sup>11</sup>. De estos trabajos podemos obtener conclusiones sobre diversos aspectos que debemos resaltar: en primer lugar, comprobamos la fuerza de las tradiciones bibliográficas y académicas en el momento de definir estos objetos, llegándose al caso de darle funcionalidad de separadores en unos contextos y de tensadores en otros. En segundo lugar, dentro de la precariedad de estas excavaciones y la difícil definición de las sepulturas, se comprueba un claro contexto funerario en el que aparece un nuevo separador poco resaltado

10 MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, F., PEREDA ACIÉN, C. y ALCÁZAR GODOY, J.: «Primeros datos sobre una necrópolis prehistórica de excepcional interés: El Cerro de la Casería de Tomillos (Alcalá del Valle, Cádiz)», *Anuarios Arqueológicos de Andalucía*, III/1989, Sevilla, págs. 59-65.

11 MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, F. y ALCÁZAR GODOY, J.: «Enterramientos prehistóricos en Alcalá del Valle (Cádiz)», *Revista de Arqueología*, 133, 1992, págs. 10-19.

en la bibliografía posterior, asociado a cuentas de collar y otros objetos, formando parte del ajuar de dos enterramientos individualizados. La cronología ofertada del Neolítico Final para el conjunto nos parece *a priori* correcta, no sólo por la tipología genérica de los ajuares, sino por la configuración del fragmento conservado de separador de tradición antigua.

En 1990, M. D. Meneses publicó un artículo sobre las *placas multiforadas* del Neolítico y Cobre en Andalucía<sup>12</sup>, resumen posiblemente de algún capítulo de su tesis sobre la industria ósea del Neolítico en Andalucía<sup>13</sup>. En él se recogían parte de los ejemplares que aquí revisamos y otros anteriores a su publicación, incluyendo entre los primeros los de La Presa y Cerro de los Infantes, que diferenciaba de los de Nerja, Toro y Gato, etc.; sólo, según ella, por sus secciones subcuadrangulares. En definitiva, indicaba —siguiendo el modelo de G. Tablas— para estos objetos una función textil «al menos, la más antigua técnica textil documentada en el Sur de la Península Ibérica», pero considerando que no era correcto el uso del término «tensador». También, por la presencia mayoritaria de ganado caprino y ovino en la arqueofauna de la Cueva del Toro, sugería la idea de una explotación lanar. Por último, de sus experiencias, suponemos que referidas a las realizadas por G. Tablas, concluía que era lana la materia prima utilizada, por semejanza de huellas de uso obtenidas en huesos modernos, frente a las documentadas en los objetos arqueológicos; a pesar de que el registro actual en la región andaluza no ha demostrado la presencia de la lana como fibra textil<sup>14</sup>; por lo menos en tiempos tan antiguos. Reflexiones que, como podrá comprobarse, no coinciden con otras emitidas por la misma autora y actualizadas por D. Socas y M. D. Camalich. De todas formas, es obvio puntualizar que la presencia mayoritaria de ganado ovino y caprino en un enclave neolítico de altura del tipo que sea, habitacional o necropolar, entra dentro de la normalidad; lo contrario sería la excepción y su presencia, en sí, no justifica ningún tipo de explotación lanar y, menos aún, cuando se comprueba, que en el «estrato» del que, presumiblemente, procederían los «tensadores», el porcentaje de ovejas había bajado claramente, en relación con el de las cabras; todo en un conjunto escaso de individuos jóvenes.

En relación con lo que estamos comentando, González Quintero, al referirse a la importancia de la actividad ganadera desarrollada en la Fase IV, de

12 MENESES FERNÁNDEZ, M. D.: «Les plaques osseuses multiformes du Néolithique et du Chalcolithique en Andalousie (Espagne). Analyse technique et interprétation fonctionnelle», *Travaux du LAPMO*, 1990, págs. 57-66.

13 MENESES FERNÁNDEZ, M.D.: *Propuesta metodológica para el análisis de la industria ósea del Neolítico en Andalucía. Un ejemplo: La Cueva del Toro (Antequera, Málaga)*. Tesis Doctoral. Secretariado de Publicaciones de la Universidad de La Laguna. 1990. Microfichas.

14 MENESES FERNÁNDEZ, M.D.: Art. Cit., nota 12, pág. 65.

Cueva del Toro, que, cronológicamente y por parte de su registro arqueológico, puede corresponder a un Neolítico Antiguo aunque se atribuya al Neolítico «Pleno», señala que además de tener una importancia clara en la producción de carne, también es fundamental destacar su papel dentro de la utilización de los productos derivados —leche, lana, cornamentas, huesos, etc<sup>15</sup>. Por lo que no tiene nada de extraño, cuando este autor señala en el posterior estrato III, atribuido al Neolítico Final, aunque la cerámica decorada mantiene «los mismos motivos<sup>16</sup> que la del IV», la presencia de «cuatro ‘tensadores textiles’ que nos hablan de un gran desarrollo de esta actividad».

Desde 1991, la polémica sobre los separadores, o tensadores, se reinicia con la publicación de un nuevo ejemplar de la *Murcielaguina de Priego*, Córdoba<sup>17</sup>. Por primera vez, la autora comparaba, siguiendo las directrices de González-Tablas, entre las piezas localizadas en Nerja, Complejo Hundidero/Gato y Cueva del Toro con la de la Covacha de la Presa, estudiándolas en conjunto y dándoles a todas ellas una misma funcionalidad textil. Según Gavilán, se trata de un tensador de hueso semiquemado e incompleto de 86 mm. de longitud, 18 mm. de anchura y 6 mm. de espesor, con seis perforaciones «bipolares», muy similar en factura a los conocidos de Nerja, Gato y Toro, con los extremos en «V». Nuestra directa revisión, en el Museo de Priego, indicaría que la pieza pudo tener una longitud máxima de unos 90/92 mm. (Fig.1: 3).

Cueva de la Murcielaguina es un yacimiento neolítico clásico en la arqueología cordobesa, conocido desde las publicaciones de J. Bernier<sup>18</sup> y de Bernier con Fortea<sup>19</sup>, centradas en su arte esquemático. Trabajos posteriores de B. Gavilán, en la década de los años ochenta<sup>20</sup>, recogen de ella diversos *ítems*

15 GONZÁLEZ QUINTERO, P.: *La cerámica de la cueva del Toro y la secuencia del neolítico malagueño*. Universidad de La Laguna, Secretariado de Publicaciones. La Laguna, Tenerife, 1990.

16 ÍDEM, pág. 33.

17 GAVILÁN CEBALLOS, B.: «Un tensador de hueso procedente de la Cueva de la Murcielaguina (Priego de Córdoba)», *Baetica*, 13, Málaga, 1991, págs. 131-135.

18 BERNIER LUQUE, J.: «Investigaciones prehistóricas», *BRAC*, XXXIII, 84, 1962, págs. 93-113; ÍDEM: Exploraciones en Córdoba, *VIII C.N.A.* (Sevilla-Málaga), 1964, págs. 134-151.

19 BERNIER LUQUE, J. y FORTEA PÉREZ, J.: «Investigaciones prehistóricas», *BRAC*, XXXIV, 85, 1963, págs. 187-206, ÍDEM: «Nuevas pinturas rupestres esquemáticas en la provincia de Córdoba. Avance de su estudio», *Zephyrus*, XIX-XX, 1968-1969, págs. 145-164.

20 GAVILÁN CEBALLOS, B.: «Materiales de la Edad de los Metales en la Cueva de la Murcielaguina (Priego de Córdoba)», *Corduba*, 14, 1983-1984, págs. 4-10; ÍDEM: «La cueva de la Murcielaguina de Priego (Córdoba): Análisis de un asentamiento neolítico», *Arqueología Espacial*, 3, 1984, págs. 17-31; *Ibidem*: «Alisador grabado procedente de la Cueva de la Murcielaguina (Priego de Córdoba)», *IFIGEA*, II, 1985, págs. 173-176; *Ibidem*: *Priego de Córdoba en la Prehistoria: El Neolítico*. Ed. El Almendro, Córdoba, 1986; *Ibidem*: «Anzuelos curvos de hueso aparecidos en la Cueva de la

neolíticos descontextualizados, pues la cueva no ha tenido ninguna excavación reglada. El «tensador», por tanto, no tiene contexto, ni conocemos su posible relación con otros materiales; mientras que su cronología, la obtiene Gavilán por comparación con otros útiles similares aparecidos en lugares que, en nuestra opinión, tampoco están muy contextualizados. Salvo intrusiones de tipo romano y medieval, el registro de la cueva es básicamente neolítico, posiblemente Antiguo y Medio, sin descartar que gran parte de los materiales publicados por Gavilán, de estos horizontes, hubiesen tenido en origen una finalidad funeraria, si la cueva no fue exclusivamente usada para inhumaciones y representaciones esquemáticas, como sucede en otros casos andaluces, principalmente malagueños.

B. Gavilán, al margen de otras consideraciones, dice que el separador de la Covacha de la Presa es de «sección circular», errando en su apreciación, pues es de planta pseudo rectangular. Pero coincidimos cuando indica que, pese a las diferencias morfológicas que puedan existir con los ejemplares de Toro, Gato y Murcielaguina, «estamos ante una variante del mismo tipo de utensilio». Desde esta similitud, argumenta que la funcionalidad propuesta por González-Tablas como útil textil le parece más acertada que la nuestra como «separador de hilos de collar». Aunque, para justificar esta distinta funcionalidad, insiste en las diferencias «morfológicas» entre uno y otros ejemplares y en el matiz funerario del procedente de La Presa, frente al «ocupacional» de los de Gato, Nerja y Toro. Lógicamente no coincidimos con esta argumentación pues es obvio el fuerte componente funerario —sin mayores profundidades— de estas cuevas. De igual forma, tampoco coincidimos con la cronología calcolítica que oferta para el ejemplar cordobés, pues por el registro arqueológico conocido de la cueva, sin excesivas dudas y ante la falta de datos más precisos, correspondería con el Neolítico *sensu stricto*.

Por último, nuevos datos sobre los separadores de Cueva del Toro, Antequera (Málaga) aparecieron en la década de los noventa y principios del dos mil<sup>21</sup>. Esta cueva ha proporcionado una estratigrafía compleja, posible-

---

Murcielaguina (Priego de Córdoba)2, *E.P.C.*, 3, 1987, págs. 53-58; *Ibidem: El Neolítico en el Sur de Córdoba. Análisis Sistemático de las Primeras Culturas Productoras. Anexos E.P.C.*, 1988, Córdoba; *Ibidem: «Paralelismo entre la decoración cerámica y el arte esquemático parietal: Vasija de la Cueva de la Murcielaguina (Priego de Córdoba)»*, *XIX C.A.N.*, Zaragoza, 1989, págs. 229-236.

21 MARTÍN SOCAS, D., BUXÓ I CAPDEVILLA, R., CÁMALICH MASSIEU, M.D. y GOÑI QUINTERO, A.: «Estrategias subsistenciales en Andalucía Oriental durante el Neolítico», *Actas del II Congreso del Neolítico a la Península Ibérica, Saguntum-Plav, Extra-2*, 1999, págs. 25-30; MARTÍN SOCAS, D., CÁMALICH MASSIEU, M.D., BUXÓ I CAPDEVILLA, R., CHAVEZ ÁLVAREZ, E., ECHALLIER, J.C., GONZÁLEZ QUINTERO, P., GOÑI QUINTERO, A., HERNÁNDEZ MORENO, J.M., MAÑOSA, M., OROZCO KÖHLER, T., DE PAZ, M., RODRÍGUEZ ARIZA, O., RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, A. DEL C., TUSELL SOLÉ, M. y WATSON,

mente necropolar, resultado de movimientos tectónicos, cataclismos, discontinuidad en la utilización, nidos de «rapaces nocturnas» (*Buho buho*), remociones funerarias, mezcolanza de estratos por alteraciones modernas, posible arrastre y trasvase de materiales y gran cantidad de huesos humanos, sin conexión entre sí y sin orientación anatómica, principalmente en los estratos o Fases III y IV. Afortunadamente ha proporcionado el mayor porcentaje conocido de separadores, aunque su número real no se conoce pues González Quintero, uno de sus excavadores, en su Tesis Doctoral sobre el registro cerámico de la cueva<sup>22</sup>, expresa que aparecieron cuatro «tensadores textiles» en su fase III del Neolítico Final (pág. 33) y uno en la fase II del Cobre (pág. 41). Es decir, serían cinco ejemplares, lo que no concuerda con los cuatro descritos en la Memoria Final de esta excavación<sup>23</sup>.

En un informe previo, los excavadores dan cuenta de un primer separador procedente del estrato III, en el que se distinguieron dos niveles de ocupación atendiendo a la disposición de los hogares y a los materiales identificados<sup>24</sup>. En los dos niveles se observaron «fuertes concentraciones de huesos humanos y animales», un ‘tensador’ textil fue localizado en el nivel inferior que, para los investigadores, es similar a otro aparecido en la campaña de 1977, junto a un conjunto de materiales arqueológicos que aluden a un momento del Neolítico. En una publicación posterior, el nivel más antiguo del Estrato III es denominado «subfase IIIB»<sup>25</sup>, para el que se indica que se asiste a la explotación de diferentes recursos animales, entre los que el más evidente deriva de la lana y su consiguiente transformación textil, como demuestra la «fuerte presencia de los separadores de hilos realizados en soporte óseo» (V milenio a.n.e.). Posteriormente, son descritos —siguiendo la terminología de González-Tablas— como «tensadores textiles», incluyendo entre ellos el ejem-

---

J.P.N.: «La Cueva de El Toro (El Torcal de Antequera, Málaga). La problemática del Neolítico en Andalucía», *Actas del II Simposio de Prehistoria de la Cueva de Nerja, en Homenaje al Profesor Manuel Pellicer Catalán (Nerja, Málaga)*, Nerja, 2004, págs. 68-69; MARTÍN SOCAS, D., CÁMALICH MASSIEU, M.D. y GONZÁLEZ QUINTERO, P.: «Informe preliminar de la campaña de 1985 en la Cueva del Toro de el Torcal (Antequera, Málaga)», *Anuario Arqueológico de Andalucía*, II/1985, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, págs. 233-240; MARTÍN SOCAS, D., CÁMALICH MASSIEU, M.D., GONZÁLEZ QUINTERO, P. y MEDEROS MARTÍN, A.: «El Neolítico en la comarca de Antequera (Málaga), Investigaciones Arqueológicas en Andalucía (1985-1992)», *Proyectos. Junta de Andalucía*, (Huelva), 1993, págs. 273-284.

22 GONZÁLEZ QUINTERO, P.: *Op. cit.*, nota 15.

23 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: *Op. cit.*, nota 21 (2004).

24 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: *Op. cit.*, nota 21 (1985).

25 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: *Op. cit.*, nota 21 (2004).

plar de la Covacha de la Presa<sup>26</sup>. En este caótico contexto estratigráfico se describen gran cantidad de elementos de adorno personal: «conchas perforadas» con doble horadación para pasar un hilo transversal, «cuentas tubulares», «colgantes», dientes de animales, etc., similar al estrato IV.

El apartado noveno de la memoria final de esta excavación<sup>27</sup>, resumen actualizado de la Tesis Doctoral de M. D. Meneses<sup>28</sup> y dedicado a la producción ósea, describe cuatro placas multiferadas como tensadores textiles, «con anchura de tendencias variables y perforadas a lo largo del eje longitudinal, en número variable de 3 a 12, según los ejemplares conservados. En cuanto a sus extremos, están hendidos en forma de ‘U’ de abertura variable» (pág. 189). De la observación de sus correspondientes representaciones gráficas, comprobamos que en un ejemplar semicompleto existen ocho perforaciones (Fig.1:7), en otro completo seis (Fig.1:4), en un fragmento cuatro (Fig.1:6), todos del Estrato IIIB; en un último completo (Fig.1:5), aunque partido por su mitad, posiblemente cinco, ahora del Estrato IIIA (fig. 193). Por lo que no sabemos, si existen más ejemplares de este yacimiento que presenten tres y doce perforaciones, como así se indica al explicar la variabilidad, o, lo más probable, que se hayan incluido entre ellas el ejemplar de La Presa y de Cerro de los Infantes; lo que tampoco tendría sentido, pues a continuación se distingue entre «placas» para los ejemplares de Nerja, Toro y Gato y «barras multiferadas» para los de La Presa y Cerro de los Infantes. La cronología que se oferta para estos objetos del Toro es de mediados del V y IV milenio a.C.

Respecto a su funcionalidad, se obtienen algunas conclusiones interesantes para nuestra posterior propuesta, aunque en principio se sigue el modelo emitido por González-Tablas, pero indicándose que no tienen función de tensadores, sino que se aproximan «más al papel que desempeñan los guíahilos en los telares manuales más evolucionados». Con el fin de «separar las hebras de una urdimbre y así facilitar su tejido con una trama» y por estudios específicos, según D. Meneses, la materia prima más común en esta actividad sería el esparto, que raya el hueso de una forma intensa. Por otra parte, se desecha el uso de otras fibras blandas: «la morfología del extremo activo y la localización de estas alteraciones de uso no determina ninguna de las funcio-

26 CARRASCO RUS, J., GARCÍA SÁNCHEZ, M. y GONZÁLEZ ROMERO, C.A.: «Enterramiento eneolítico colectivo en la ‘Covacha de la Presa’ (Loja, Granada)», *Cuadernos de Prehistoria de la Universidad de Granada*, 2, 1977, págs. 105-171.

27 MARTÍN SOCAS, D., CÁMALICH MASSIEU, M.D. y GONZÁLEZ QUINTERO, P.: *La Cueva del Toro (Sierra de El Torcal-Antequera-Málaga). Un modelo de ocupación ganadera en el territorio andaluz entre el VI y II Milenios A.N.E.*, Arqueología Monografías, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla, 2004.

28 MENESES FERNÁNDEZ, M.D.: *Op. cit.*, nota 13.

nes detectadas, pudiendo estar relacionado con la presión de las hebras de un tejido, de cestería, etc.» (pág. 193).

En las conclusiones de la monografía, de nuevo se emplea una terminología poco precisa. Así se habla de actividad textil, fundamentalmente a través del conjunto de placas multiperforadas, separadores de hilos, definidas como tensadores textiles o, mejor, guía-hilos (pág. 314). Que «no estaban limitadas sólo a la manipulación de las fibras animales sino que se extendía, también, a las transformaciones de las fibras vegetales, en especial las derivadas del esparto» (pág. 314). Por último, se habla de «un fuerte desarrollo de útiles que parecen estar destinados a la producción textil, como los mencionados separadores de hilos, sería reflejo de la explotación de los productos secundarios, como la leche y la lana, lo que confirmaría la hipótesis de una mayor atención a la rentabilidad de la cabaña ganadera» (pág. 319).

Partiendo de estas últimas consideraciones, pero sin entrar en mayores profundidades, no estamos de acuerdo con gran parte de las observaciones, conclusiones y terminologías expuestas por los autores de ese postrer trabajo, en relación con el útil tratado. Al margen de otras muchas consideraciones que no vienen al caso, dada la problemática que pudo tener la estratigrafía, registro, cronología y uso de esta cueva, por los motivos expuestos y extraídos de los propios comentarios de sus investigadores y desde otras perspectivas. Simplificando, comprobamos que inicialmente todos los ejemplares conocidos en la Península, entre los que se incluye el procedente de La Murcielaguina como inédito, aunque su publicación es de 1991 y la de la Memoria de estas excavaciones es de 2004, se describen en conjunto como tensadores textiles, luego se distingue entre placas y barras multiforadas; posteriormente ya no son tensadores textiles, sino guía-hilos, a continuación se habla de placas multiforadas y separadores de hilos o, mejor, guía-hilos. Es decir, la dialéctica terminológica se complica con la aparición de nuevas denominaciones, en parte como fruto de mixturas entre ellas, obviándose la nomenclatura usada por nosotros de separador de hileras o vueltas de collar, que por su función es, a nuestro entender, la más apropiada o, al menos, la que más se ajusta a su utilidad.

La clave, para comprender la cantidad de denominaciones que se han ofertado, sería la de justificar la distinta e imprecisa utilidad que se ha querido dar al objeto en sí, como separador de hilos o guía-hilos en lugar de hileras de collar. Pero el problema observado en las denominaciones no tendría importancia, si no fuese por la relación que se ha querido ver entre estos objetos y su uso en una primitiva industria textil de la lana. Así comprobamos que M. D. Meneses<sup>29</sup>, en un primer momento, claramente relaciona estos

29 MENESES FERNÁNDEZ, M.D.: Art. Cit., nota 12.

separadores con manufacturas de lana, pero no con función de tensadores. De nuevo en 2004, otros investigadores más, relacionados con el estudio de la cueva del Toro<sup>30</sup>, justifican o intuyen la explotación de ciertos recursos animales, en relación con una industria textil de la lana a partir de la presencia, posiblemente circunstancial en el estrato III, de cuatro de los citados separadores. Sin embargo, en ese mismo año<sup>31</sup>, no sabemos si la propia M. D. Meneses o los excavadores de la cueva, en base a estudios específicos, señalan el esparto como materia prima para esa actividad textil, desechando el uso de otras fibras blandas. Lo más contradictorio es que indiquen que no se determina ninguna de las funciones detectadas, pudiendo estar originadas las huellas de uso comprobadas en estos separadores, por la presión de hebras de un tejido, por cestería o por un uso indefinido, etc. Posteriormente, el mismo estudio vuelve a insistir en el empleo de estos guía-hilos, no sólo para la manipulación de la lana, sino también para las fibras vegetales, especialmente el esparto.

Pero intentar justificar la existencia de una industria textil por la presencia de ganado ovino y caprino en el yacimiento, sin entrar en otro tipo de argumentaciones, no significa nada. Menos, a partir de una muestra irrelevante de restos óseos, principalmente de individuos jóvenes indiferenciados, cabras u ovejas, domésticos o salvajes, etc. En este sentido, ahondando en el estudio faunístico del estrato III, se comprueba no sólo que la mayoría de los animales sacrificados eran jóvenes, sino que —además— existe un descenso significativo de los porcentajes de oveja, en relación con la cabra, y esto no es nada representativo para poder aceptar ni una mínima gestión lanar, si es que esta existió en alguna cueva del ámbito serrano andaluz durante el VI o V milenio a.C. Tampoco justificarían una industria de la lana en Toro las alusiones a las hipotéticas opiniones de B. Martí y R. Harrison sobre la traceología, que no dejan de ser meras sugerencias, faltas de contrastación en el registro arqueológico y, por tanto, no deben ser aplicadas alegremente como argumentos probativos. En suma, resulta innecesario e injustificable aceptar la utilización de estos supuestos tensadores para la manipulación de la lana, no solo por su propia funcionalidad en relación con cualquier manipulación textil, sino porque es impensable su uso como fibra en estos momentos antiguos y porque, evidentemente, tuvieron otra utilidad radicalmente distinta.

Tampoco admitimos su empleo para elaborar urdimbres y tramas de esparto machacado y tratado, al menos en el sentido y uso textil que se ha querido dar a esta fibra vegetal. Todavía menos, cuando se insinúa que pudieron

30 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: Art. Cit., nota 21 (2004).

31 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: *Op. cit.*, nota 27.

utilizarse para la realización de cestería, lo que podría implicar la manipulación del esparto sin machacar en la confección de la pleita. Si los denominados tensadores no tenían función alguna para elaborar tejidos de lana, aún la tendrían menos para realizar entramados de esparto o pleita, pues esta siempre fue confeccionada a mano, sin ayuda de instrumento alguno, como argumenta suficientemente C. Alfaro. Estos pequeños utensilios estarían incapacitados físicamente para que —por sus perforaciones— se fueran añadiendo nuevos elementos de esparto que configuraran la urdimbre; de igual forma, la trama tampoco podría llevarse a cabo forzando los tensadores, que verían imposibilitada su función por los continuos atranques. Todo esto, en el supuesto que se pasase sólo una o dos fibras de esparto por las perforaciones, que es la capacidad que pueden tener de admisión, lo que no daría lugar a ningún tipo de entramado aceptable.

La pleita se configura por haces de fibras, que son las que dan el grosor y la entidad necesarios; sus entrelazos a mano adquieren la longitud requerida por la sustitución continuada de los hilos en un proceso que describe perfectamente C. Alfaro<sup>32</sup>, y que conocemos de primera mano, representando una labor artesana que nada tiene que ver con los supuestos tensadores. Su utilización en pleitas de fibras de esparto sin machacar, más hirsutas y menos flexibles, con uniones más complejas y el imprescindible corte de cabezas de fibras una vez terminada la pleita, para configurar el recipiente, la estera, etc., nunca hubieran permitido el paso por las perforaciones de esos tensadores. Por las razones expuestas, los supuestos tensadores nada los relacionaría con la producción textil, ni justificaría tal actividad en Cueva del Toro, precisamente donde más se ha incidido para atestiguarla.

Por último, y en relación con la idealización que los investigadores del Toro efectúan sobre la funcionalidad de los separadores, plasmada en un dibujo muy sugerente (Fig.2: 5), sobre el que efectuaremos unas breves reflexiones, en el que de nuevo intuimos desconocimiento e inseguridad. En principio, comprobamos en él<sup>33</sup> la presencia de un separador con diez perforaciones que acogerían diez gruesos hilos para conformar la urdimbre, lo cual no se ajusta a la realidad, pues de esta cueva no hay ninguno que presente esas características. Su representación irreal, pensamos se ha realizado para dar más contenido, mayor extensión a ese «micro telar» y, así, justificar mejor la posible funcionalidad del supuesto tensador. Pero, a su vez, comprobamos que en esta manipulación textil este utensilio no tiene objeto, pues no ajusta trama ni

32 ALFARO GINER, C.: «Estudio de los materiales de cestería procedentes de la Cueva de los Murciélagos (Albuñol, Granada)», *Trabajos de Prehistoria*, 37, 1980, págs. 109-163.

33 MARTÍN SOCAS, D. *et alii.*: *Op. cit.*, nota 27, fig.105.

urdimbre, ni tensa, ni tiene función. Al ser de mayor tamaño que la anchura del supuesto tejido tensado, la única utilidad que tendría sería separar los hilos de la urdimbre, a tal altura de ellos que no tiene razón e imposibilitaría su deslizamiento hacia el tejido elaborado. En otro sentido, si una mano recoge y estira el extremo del tejido y, la otra, realiza la misma función en sentido contrario con los hilos sueltos, faltarían manos para deslizar en teoría el «supuesto tensador» y para manipular el hilo de la trama que entrelazaría la urdimbre. En definitiva, el artilugio que en su momento elaboró G. Tablas para verificar la funcionalidad como «tensador» de estos utensilios, dada su inoperancia, no tendría sentido; pero, en cierta forma, por la fecha en que se urdió la hipótesis y por los paralelos irreales que utilizó, podría haber tenido un mínimo de justificación; aunque en el caso que nos ocupa de Cueva del Toro no lo consideramos así. Aquí se comprueba una manipulación funcional que ha convertido ficticiamente a estos utensilios en los *ítems* estrella de esas excavaciones, al ser considerados como auténticos sustentadores de una prezo e irreal industria textil lanera en el Neolítico.

### III. ACERCAMIENTO CRONO-CULTURAL Y TIPOLÓGICO

No existen trabajos monográficos, ni parciales, sobre estos utensilios, de aquí la disparidad de ideas, la heterogeneidad de acercamientos y, en algún caso, el desconocimiento que se tiene sobre ellos; especialmente en lo que relativo a su terminología, aunque en su funcionalidad sí parece haber mayor unanimidad en su interpretación como separadores. Fuera de la Península Ibérica, pero de cronología más reciente, principalmente de la Edad de los Metales y posteriores hasta época histórica, se documentan principalmente en Italia, Francia, Inglaterra, Alemania, Europa Central, Grecia, P. Oriente, Anatolia, Egipto, etc., realizados en hueso, ámbar, pasta vítrea, marfil y metales preciosos (oro, como materia prima más frecuente), además de recibir diferentes denominaciones: *écarteurs de collier*, *spacers*, *barres d'espacement*, *plaquettes de Kakoratos*, *plaquettes multiforées*, *placchette multiforate o distanziatore*, *Hair Pendant Bars*, *shieber*, *perle d'espacement*, etc. Un «galimatías» terminológico, que para este trabajo no sirve de mucho, pues sólo constituyen una prueba probatoria de que hasta la actualidad, en sus diferentes versiones no solo morfométricas sino por la materia prima de su elaboración, han seguido manteniendo las tradiciones antiguas conocidas, al menos, desde el Neolítico Antiguo.

Sin embargo, desde el punto de vista de sus orígenes, cronologías y tipologías no se conoce nada y por lo tanto existe un vacío en la investigación que es lo que intentamos paliar. Desde estos parámetros, parecen sumamente interesantes los ejemplares documentados en Andalucía, pues, en cierta for-

ma, se separan de los conocidos extra-andaluces. Sobre ello, insistiremos posteriormente, tratando de especificar ciertas cuestiones en aras de identificar una secuencia con posibles connotaciones tipológicas y cronológicas. Pero, antes de entrar en este tipo de elaboraciones, hemos de tener meridianamente claro algunos aspectos sobre los que hemos insistido: ser utensilios con una funcionalidad exclusivamente de separadores, espaciadores, distanciadores, distribuidores, etc., al margen de actividades textiles y haber aparecido asociados con contextos funerarios, o de arrastres relacionados con ellos. A partir de aquí podríamos empezar a establecer una secuencia virtual, en las que ensamblar, cronológica y tipológicamente, estos separadores antiguos peninsulares.

Secuencia que tendríamos que iniciar con los, a nuestro entender, más antiguos y controvertidos. Nos referimos a los procedentes de Cueva del Gato, Ronda (Málaga); Cueva de Nerja, Nerja (Málaga); Murcielaguina de Priego (Córdoba); Cueva del Toro, Antequera (Málaga) y Cerro de la Casería, Alcalá del Valle, Cádiz. De forma global, de una u otra forma, más o menos precisa, pueden asociarse a contextos funerarios poco definidos. Son cuevas naturales y sepulturas megalíticas donde existen registros arqueológicos, en algún caso no bien definidos, pero que *grosso modo* englobarían *in extenso* toda la secuencia neolítica, con o sin cardial; estos separadores tendrían una cronología ciertamente inespecífica en sus cuevas y, más aún, teniendo en cuenta las remociones antiguas y modernas, así como funerarias, ocurridas en estas cavernas por su condición de necrópolis más que de hábitats.

Los hallazgos antiguos andaluces tienen en común su asociación con multitud de cuentas de collar realizadas en diversas materias primas de variada tipología y tamaño, a veces considerable. Destacando entre ellas las de tipo malacológico de origen marino poco elaboradas, sin lugar a dudas procedentes de ajuares funerarios indefinidos. En definitiva, pensamos que estos separadores tienen una clara cronología neolítica que, *a priori*, no podríamos definir correctamente; aunque se ha insistido por otros investigadores en un Neolítico Tardío / Final, Final e incluso Cobre y Bronce Antiguo, sin argumentos convincentes. En la mayoría de los casos aparecieron relacionados con cerámicas cardiales o de otro tipo, de clara filiación antigua, dentro de la amplia secuencia cultural que constituye el Neolítico Antiguo y Medio.

Sin poder especificar con seguridad la cronología de los separadores, dentro de esta secuencia general, es posible vislumbrar una cierta evolución interna entre ellos, atendiendo específicamente a su tipología, los caracteres morfotecnológicos, etc., que sí podrían ofrecer algunos datos en relación con su cronología interna. Entre esos caracteres morfotecnológicos, existe un rasgo que evoluciona en el tiempo, marcando consiguientemente posibles desarrollos cronológicos inherentes a su evolución interna. Nos referimos a las

escotaduras en V con que suelen terminar los extremos distales de algunos de los ejemplares documentados y considerados antiguos. Escotaduras que, paulatinamente, suavizan su ángulo de inflexión, pasando a un perfil achatado en U abierta y terminando por desaparecer, para al final definir extremos planos con ángulos redondeados en modelos más desarrollados. Esta hipótesis evolutiva, centrada en un rasgo característico, para explicar el desarrollo crono/tipológico de los primeros ejemplares peninsulares, parte inicialmente con problemas específicos de difícil solución, como sus cronologías, ubicaciones estratigráficas precisas, etc. Aunque, globalmente, sí se intuyen parámetros generales que ayudarían a comprender algunos problemas planteados.

Ante estas problemáticas de difícil explicación, habría que plantear qué función y sentido tienen las escotaduras en V, rasgo evolutivo más característico de los primeros ejemplares. Al respecto, no tenemos opiniones mínimamente cualificadas: González-Tablas, en su esquema de utilización del «tensor» de Nerja<sup>34</sup> hace pasar los hilos laterales de la posible urdimbre por las escotaduras en V, dándoles una funcionalidad de perforaciones que, a nuestro entender, no es viable. La reconstrucción idealizada de este tensor no se ajusta a la realidad, ya que una de las perforaciones coincide con el vértice de la V (Fig.1: 1) y en la reconstrucción e interpretación de González-Tablas, perforaciones y vértices en V guardan espaciamientos homogéneos para acoger una urdimbre de seis hilos (Fig.2: 3a). Aducir que una de estas V pudiera haberse desgastado por el uso, hasta coincidir con la perforación, no tiene sentido, pues el vértice de la otra V con la misma funcionalidad no ha sufrido un proceso similar. También es impensable que los hilos terminales, o laterales, de la posible urdimbre, que serían los que sufriesen mayor tensión, estuviesen sueltos dentro de cada V, porque tampoco justificarían el desgaste de éstas por su falta de tensión y roce. De igual forma, el bastidor que ejemplifica la funcionalidad textil del separador de Nerja tampoco tiene sentido, pues qué tipo de varillas rígidas alinearían la urdimbre y en qué parte del separador se acoplarían ¿en las perforaciones o en las escotaduras en V? (Fig.2: 3b). En definitiva, a pesar de la bibliografía textil que ha generado esta pieza<sup>35</sup>, no tendría tal funcionalidad y las escotaduras en V tampoco la justificarían. Quizás se correspondan con modalidades decorativas, que delimiten hileras de cuentas de collar, etc., pero si en algún momento tuvieron otro tipo de

34 GONZÁLEZ-TABLAS SASTRE, J.: «Un tensor textil procedente de la Cueva de Nerja (Málaga)», *Zephyrus*, XXXIV-XXXV, 1982, págs. 149-152, fig. 1, c.

35 CARDITO ROLLÁN, L.M.: «Las manufacturas textiles en la Prehistoria: Las placas de telar en el Calcolítico Peninsular», *Zephyrus*, 49, 1996, págs. 125-145.

funcionalidad, desde luego no la conocemos, aunque nunca en estos instantes podríamos asociarla a actividades textiles.

Puede decirse que estos separadores con escotaduras en V no tienen parangón, o no lo conocemos en ninguna otra parte del mundo. En la secuencia peninsular que podemos establecer, a partir del desarrollo de las V, tendríamos que iniciar el proceso con los dos ejemplares de Nerja (Fig.1: 1) y Cueva del Gato (Fig.1: 2), que serían los más antiguos; no solamente por tener mejor definidas las escotaduras con uno de sus brazos más prolongados: es decir, una V disimétrica, sino por tener menos perforaciones, en torno a cuatro y más separadas; índice del tamaño de las cuentas que debía distanciar, posiblemente conchas marinas, colmillos y molares perforados. La sección de las perforaciones es bitroncocónica, aprovechando especialmente la parte estrecha de la diáfisis de un hueso de ovicáprido mediano y una terminación poco homogénea e irregular. Caracteres precarios, pero que ofrecen, a falta de otros más contrastados, índices de antigüedad en el conjunto de estos utensilios.

¿En qué precedentes, contextos culturales, cronologías, etc., podríamos ensamblar estas piezas? Sin conocer nada similar en la Península, ni fuera de ella, se podría argumentar anecdóticamente que la idea de separar cuentas y abalorios ya estaba concebida en el collar de esparto documentado entre los ajuares de la Cueva de los Murciélagos de Albuñol, Granada (Fig.2: 4); un caso que consideramos antiguo, más aún después de las últimas dataciones por C14 obtenidas para los objetos de espartería de esta cueva<sup>36</sup>. Esta cronología antigua no es de extrañar, si tenemos en cuenta que algunos elementos de esos ajuares, como las zapatilla o esparteñas, tienen paralelos similares en culturas del Paleolítico Superior americano, con fechas aproximadas del 15000 a.C.<sup>37</sup>. Posiblemente, esta fecha no sería aplicable a los separadores, por su carácter puramente ornamental o de prestigio, muy diferente en funcionalidad y necesidad cotidiana de las esparteñas; aunque no descartamos su aparición o revalorización, si no en el Paleolítico Superior, sí, al menos, durante el Mesolítico, pese a que aún hoy no los conocemos.

Por su posible antigüedad, tendríamos que mencionar los dos ejemplares recuperados en las excavaciones realizadas en 2005 en el yacimiento anatólico de Çatal Hüyük, sin contexto conocido y extrañamente relacionados, por des-

36 CACHO QUESADA, C., PAPÍ RODES, C., SÁNCHEZ-BARRIGA FERNÁNDEZ, A. y ALONSO MATHÍAS, F.: «La cestería decorada de la Cueva de los Murciélagos (Albuñol, Granada)», *Complutum Extra* (I), Madrid, 1996, págs. 105-122.

37 PARFIT, M.: «En busca de los primeros americanos, La Evolución del Hombre: de África a Atapuerca», *National Geographic España*, (Edición Especial), 2003, págs. 76-104.

conocerse su funcionalidad, con objetos de juegos infantiles (Fig.1: 10 y 11)<sup>38</sup>. Proviene de un contexto indeterminado, posiblemente de arrastre, con una longitud aproximada de tres centímetros y tres perforaciones alineadas, siguiendo el eje mayor de las piezas. Curiosamente, estos agujeros se hicieron al mismo tiempo, pero con técnicas diferenciadas: se usaron distintos taladros que produjeron perforaciones unidireccionales y bidireccionales; en ellas se observaron huellas de uso, indicándose que pudieron ser «piezas para algún tipo de juego» (pág. 3). Morfológicamente, son diferentes de los primeros peninsulares, por su falta de escotaduras en V y ser de menor tamaño, aunque su configuración general es similar. Son ejemplares de tamaño no excesivo, sección rectangular y aristas redondeadas con perforaciones relativamente amplias y separadas entre sí, propias para pasar tres cordelillos relativamente gruesos y contener en ellos cuentas de cierto tamaño.

Su cronología, por falta de contexto definido, es indeterminada, pero estaría entre principios del séptimo o finales del octavo y mediados del sexto milenios a.C., que correspondería globalmente con la cronología del asentamiento neolítico. En otro sentido, no son piezas ajenas a los contextos funerarios de este yacimiento, con enterramientos múltiples bajo las viviendas y ajuares mortuorios donde las cuentas de collar de tipo orgánico y en piedra son frecuentes, a partir de los primeros niveles bien conocidos desde las antiguas excavaciones de J. Mellaart<sup>39</sup>. Posiblemente, estos dos ejemplares anatólicos, aún con sus deficiencias estratigráficas, son cronológicamente los más arcaicos de los conocidos, si fuesen realmente del área neolítica. Resultan muy sugerentes para la comprensión de los casos antiguos de Andalucía; aunque no descartaríamos algún precedente mesolítico e incluso del Paleolítico Superior que, por el momento, desconocemos.

Dentro de estos paralelos antiguos, hemos de enfatizar sobre un yacimiento francés del entorno mediterráneo que ha proporcionado un fragmento de separador contextualizado. Sin lugar a dudas, y extrañamente, constituye el referente más importante que existe en la actualidad, fuera y dentro de las fronteras peninsulares, para la mejor comprensión cronológica de estos útiles; inexplicablemente, sin referenciar en la bibliografía de los últimos casi veinte años. Nos referimos a la Grotte Lombard, localizada en Saint-Vallier-de-Thiey, Alpes Marítimos<sup>40</sup>. Constituye un amplio abrigo, excavado parcialmente a fina-

38 DALY, R.: «Cultural and environmental materials report: Worked Bone», *Çatäl Höyük 2005 Archive Report*, 2005, págs. 1-6.

39 MELLAART, J.: *Çatäl Hüyük: A Neolithic Town in Anatolia*, Thames and Hudson, London, 1967.

40 BINDER, D. (Coord.): *Une économie de chasse au Néolithique ancien. La grotte Lombard à Saint-Vallier-de-Thiey (Alpes-Maritimes)*, Monographie du CRA, CNRS, n.º 5, Paris, 1991.

les del sig. XIX<sup>41</sup>. Posteriormente, fue dado a conocer parte de su registro, perteneciente al Neolítico Antiguo<sup>42</sup>. En síntesis, se delimitaron desde un primer momento dos fases de ocupación: una, correspondiente a un establecimiento Epipaleolítico Final de facies Sauveterriense, fechado hacia el 8000-7500 a.C.<sup>43</sup>; otra, posterior, tras un *lapsus* prolongado de tiempo, de un Neolítico Antiguo.

Las nuevas excavaciones realizadas en este espacioso abrigo, encaminadas a revalorizar los trabajos antiguos de Bottin, así como a ampliar resultados, en todos los niveles, se plasmaron en una monografía elaborada y moderna<sup>44</sup>. De la que se pueden obtener datos que consideramos fundamentales, en cuanto a cronología absoluta y contexto cultural en que situar este tipo de separadores antiguos. También, este abrigo presenta problemas estratigráficos, como casi todas las cuevas o abrigos, derivados de sus condiciones cársticas por arrastres de aguas, haber sido objeto de excavaciones antiguas y remociones modernas. Fenomenología destructiva que no es ajena a lo que ha sucedido en las cuevas andaluzas, pero que en este yacimiento ha tenido mejores soluciones. Son especialmente más clarificadoras en lo estratigráfico, sin ningún tipo de secuelas condicionantes de método, de directrices predeterminadas de ciertas escuelas directoras o, simplemente, de desconocimiento de estructuras o de registro material; lo que ha constituido, a nuestro entender, una pesada losa en la investigación reciente de las cuevas andaluzas.

Sin embargo, a nivel tipológico el separador francés, al margen de la bondad de su publicación, extraña que fuese descrito como un «objeto enigmático», cuando ya en bibliografía existía una cierta polémica sobre la funcionalidad de estos objetos, cuyas diferentes versiones eran ampliamente conocidas en distintos ámbitos europeos y, concretamente, en la Península: como los de Hundidero del Gato, Nerja, Murcielaguina, Cueva del Toro, Covacha, Algarbes, etc. Especialmente, llama la atención que no se conociese la publicación en una revista francesa del estudio que realizó M. D. Meneses un año antes sobre este tipo de útiles, en el que prácticamente se recogía el conjunto de los casos peninsulares<sup>45</sup>. De igual forma, sorprende este último tra-

41 BOTTIN, C.: «Fouilles à la Grotte Lombard, commune de Saint-Vallier», *Annales de la Société des Lettres, Sciences et Arts des Alpes-Maritimes*, 9, 1884, págs. 51-59.

42 COURTIN, J.: Le Néolithique ancien de la Grotte Lombard à Saint-Vallier-de-Thiery (Alpes-Maritimes). *Bulletin de la Société Préhistorique Française*, 73,5, 1976, págs. 142-150.

43 BINDER, D.: *La grotte Lombard au Néolithique ancien. Une économie de chasse au Néolithique ancien. La grotte Lombard à Saint-Vallier-de-Thiery (Alpes Maritimes)*, Monographie du CRA, CNRS, n.º 5, 1991, pág. 12.

44 BINDER, D.: *Op. cit.*, nota 40.

45 MENESES FERNÁNDEZ, M.D.: *Art. Cit.*, nota 12.

bajo publicado en la Universidad de Provenza, región en cuya parte oriental se localiza la Grotte Lombard, y donde se cita en bibliografía la monografía de esta cueva que es de un año posterior<sup>46</sup>. Sin embargo, en el texto de M. D. Meneses, no hay ni una sola referencia al ejemplar francés y sí, por el contrario, de unas piezas ambiguas relacionadas con ambientes esquimales actuales y con poblaciones del África meridional de la Edad del Hierro.

Se trata de un ejemplar incompleto, elaborado a partir de un trozo plano de costilla de un gran rumiante, en el que se describen cuatro perforaciones a lo largo de su eje central, las dos centrales completas y rotas las distales (Fig. 1: 9). Es posible que una de ellas corresponda, más que a una perforación, a una escotadura suave, similar a la de algunos de los ejemplares de Cueva del Toro o al de la Cueva Murcielaguina. Son amplias, bitroncocónicas e irregulares sobre el eje máximo y, sobre las pátinas que presenta de uso, se realizó una observación que consideramos ciertamente esclarecedora: que estas perforaciones no presentan pátina de trabajo, ni aún para pasar material flexible por ellas; por el contrario, existen entre ellas suaves depresiones que sí lo manifiestan y no explican convenientemente. Conocen la publicación de González-Tablas sobre el ejemplar de Nerja y su modelo de funcionalidad sobre el que no inciden, considerándolo como una opinión personal, pero le dan una cronología Neolítica en el conjunto de Nerja; algo que González-Tablas no había manifestado en su publicación y que nos sorprende y agrada, pues de manera directa y sin justificar, le atribuye esta datación antigua, al margen de las opiniones de su investigador. Muy precisada debía de tener esta cronología antigua el investigador francés, cuando ni se planteó los argumentos expuestos por G. Tablas para atribuirlo al Cobre, ni su funcionalidad como tensor textil. En nuestra opinión, las suaves depresiones que presenta esta pieza entre las perforaciones, son debidas a la presión o roce de las cuentas de tipo malacológico que pegan, o se unen a ella, por su parte gruesa intermedia, y consecuentemente rozándola, dando lugar a lo largo del tiempo a las citadas depresiones (Fig. 1: 9 centro). En cierta forma, el estudio de este ejemplar francés viene a confirmar una vez más lo desafortunado de la atribución textil que se ha ofertado a estas piezas peninsulares, sin una contrastación medianamente seria, mantenida de forma incomprensible a lo largo de los años y creando una cierta tradición posterior. De igual forma, la cronología ofertada para este separador galo, estaría en línea con la de los conocidos andaluces, como así indica el contexto en que apareció y sus correspondientes dataciones absolutas. En efecto, se han obtenido dos datas con una media ponderada centrada

46 BINDER, D.: *Op. cit.*, nota 40.

en el 6150 - 85 B.P., calibraciones para un sigma entre 5231 y 4946 a.C. y de dos sigmas entre 5310 y 4900 a.C.<sup>47</sup>, correspondiente a un Neolítico Antiguo Epicardial de la zona, que fue relacionado con actividades temporales de caza y, desde nuestra parte, también con actividades funerarias.

Este separador francés también se relaciona con una rica industria ósea y, especialmente, con una malacofauna marina bien constatada en yacimientos andaluces, donde han aparecido separadores. Se indica, en el estudio de la malacofauna<sup>48</sup>, que, en su mayoría, las conchas de las especies documentadas: *Dentalium*, *Cyclope*, *Columbella*, *Pecten*, *Conus mediterraneus*, etc., fueron destinadas exclusivamente para el adorno; otras, en un primer momento, fueron consumidas, como la *Mytilus* y, luego, utilizadas como elementos decorativos. Desde este punto de vista, en Cueva de Nerja, la *Columbella* es la especie mejor representada en sus secuencias neolíticas<sup>49</sup>. De igual forma, en Cueva del Toro<sup>50</sup>, entre otros tipos óseos y pétreos, como soportes de cuentas de collar, se señala la frecuencia de especies malacológicas, como *Dentalium*, *Thais hemastoma*, *Conus mediterraneus*, *Cypraea* y *Columbella rústica*. Por último, también se indicó en la Cueva Hundidero-Gato, en relación con un enterramiento y como ya hemos comentado, la presencia de conchas marinas perforadas, así como cuentas de piedra, tubos de hueso y cerámica cardial, junto con el separador.

Al margen de su cronología antigua, una conclusión evidente es que los primeros ejemplares de separadores conocidos se realizaron en hueso, con pocas perforaciones, gruesas y separadas, lo que indica un tamaño suficiente para pasar hilos gruesos o cordelillos. Hilos que, de todas formas, rozarían y dejarían una pátina especialmente debida al esparto sobre el hueso, con grandes cuentas que separar, posiblemente elaboradas básicamente a partir de conchas marinas, piedra y hueso que, en algún caso, dejarían sus improntas entre las perforaciones.

Situados algunos de los posibles precedentes y paralelos, a continuación tendríamos que englobar, en este complejo entramado cronológico/cultural, los dos ejemplares que, bajo nuestro punto de vista, por sus caracteres morfotécnicos iniciarían el grupo peninsular considerado más antiguo (Fig. 1: 1 y 2), en el que integramos los procedentes de Nerja y Hundidero Gato. Solamente decir que uno de ellos, el de Nerja, proviene de una excavación, que, como hemos comprobado, tiene graves problemas estratigráficos, fases de

47 *Ídem*, pág. 24

48 BINDER, D.: Art. Cit., nota 43, págs. 159 sigs.

49 JORDÁ PARDO, J.F.: «La malacofauna de la Cueva de Nerja (II): Los elementos ornamentales», *Zephyrus*, XXIV-XXV, 1982, págs. 89-98.

50 GOÑI QUINTERO, A.: «Elementos de adorno personal», *La del Toro... Op. cit.*, nota 27, 2004, págs. 197-214.

enterramientos, remociones, arrastres sedimentarios, etc., que ha motivado una deficiente lectura del registro arqueológico respecto de la fauna, restos óseos humanos, cerámica, hueso, etc. Todo lo cual no fue óbice para que, en su momento, González-Tablas lo ubicase en un estrato relacionado con un Cobre inicial que, extrañamente, creó tradición y marcó las posteriores fechaciones; aunque su verdadera cronología, en nuestra opinión, correspondería con un Neolítico Antiguo. El segundo ejemplar, de Cueva del Gato, sin contexto preciso, posiblemente de arrastre, pero asociado a un enterramiento con presencia de cerámica cardial, fue relacionado por L. de Mora Figueroa con un ambiente del Bronce. Al respecto, indicar que, tras revisar parte del registro cerámico extraído en esta excavación, consideramos erróneo el fragmento impreso con motivos simbólicos que describe Luís de Mora como cardial, pues las impresiones se debieron realizar con otro tipo de matriz. Es evidente que el registro de la Cueva del Gato, de igual forma que su separador, hace alusión a un Neolítico Antiguo con o sin cardial.

Sabemos que, de una u otra forma, ambos ejemplares debieron estar asociados a contextos funerarios, relacionados con el *floruit* de los objetos de adorno y de prestigio, como manifiesta la gran cantidad de cuentas de conchas marinas, colmillos perforados y piedra, etc., aparecidos en ellos. Algo propio de sociedades no muy diferenciadas del Neolítico Antiguo y Medio, junto a la presencia de otros elementos de cultura material que avalarían estos contextos culturales.

De la Cueva de Nerja existen dos dataciones absolutas que, aunque no hayan quedado bien relacionadas con sus contextos culturales, sí pueden referenciarse en relación con su separador y con el obtenido en el yacimiento francés de la Grotte Lombard, que aluden a un Neolítico Antiguo evolucionado o Epicardial. De igual forma, una tercera datación indicaría un Neolítico Medio Antiguo. Las datas obtenidas para (2  $\sigma$ ) serían

— Nivel 2b.- 6420-60 BP = 5488/5234 BC<sup>51</sup>.

— Nivel 2 (¿fosa neolítica?).- 6590 BP = 5650/5450 BC<sup>52</sup>.

51 AURA TORTOSA, E., JORDÁ PARDO, J.F., GONZÁLEZ-TABLAS, J., BECARES PÉREZ, J. y SANCHIDRIÁN TORTI, J.L.: «Secuencia arqueológica de la Cueva de Nerja», *Las Culturas del Pleistoceno Superior en Andalucía*, Patronato de la Cueva de Nerja, Málaga, 1998, págs. 217-236; JORDÁ PARDO, F. y AURA TORTOSA, J.E.: «Radiocarbono, cronoestratigrafía y episodios ocupacionales en el Pleistoceno superior y Holoceno de la Cueva de Nerja (Málaga, Andalucía, España)». Miscelánea en homenaje a Victoria Cabrera, *Zona Arqueológica*, 7. Vol. 1, 2006, págs. 579-597.

52 AURA TORTOSA, E., BADAL GARCÍA, E., GARCÍA BORJA, P., GARCÍA PUCHOL, O., PASCUAL BENITO, J.L., PÉREZ JORDÁ, G.M., PÉREZ RIPOLL, M. y JORDÁ PARDO, J.F.: «Cueva de Nerja (Málaga). Los niveles neolíticos de la Sala del Vestíbulo», *III Congreso del Neolítico en la Península Ibérica*. Instituto Internacional de Investigaciones Prehistóricas de Cantabria. Universidad de Cantabria. Santander, 2005, págs. 975-987.

— Nivel 1.- 5785-80 BP = 4826/4458 BC<sup>53</sup>.

Estas dataciones absolutas indicarían un momento antiguo del Neolítico, perfectamente relacionadas con otras obtenidas en diversos contextos de Andalucía Oriental, asociados a los Sistemas Subbéticos (2  $\sigma$ ). Así, de la Peña de los Gitanos (Montefrío, Granada), contamos con una datación del nivel 3 de la Fase I, considerada Epicardial, entre 6120-40 BP (5035 a.C.) y 5250-4950 BC<sup>54</sup>. Del nivel 15 de las excavaciones de M. Pellicer en C. Carigüela, que podemos considerar Neolítico Antiguo evolucionado con cardial, existe una fecha del 7010 BP y 5060-90 BC<sup>55</sup>. La Cueva de los Murciélagos (Zuheros, Córdoba) ha proporcionado seis dataciones por C14 del mismo rango que las anteriores. Fueron obtenidas para la denominada Fase A<sup>56</sup>, de las que al menos cinco entrarían dentro de la cronología del Neolítico Antiguo evolucionado (5500-4800 BC, 5650-5080 BC, 5500-4900 BC, 5580-4900 y 5550-4950 BC) y la sexta (5100-4450 BC) que podría encajar, de igual forma, en un Neolítico Medio Antiguo. De la Fase IV de Cueva del Toro (Antequera), considerada Neolítico Pleno por lo autores<sup>57</sup>, existen seis dataciones que hemos calibrado de nuevo, aunque con diferencias que cabría considerar aceptables. Sin embargo, en una de ellas, la GRN-15443 del 6320-70 BP = 4252-3954 AC., apreciamos un error, pues la nueva calibración (2  $\sigma$ ) ofrece una agrupación ostensiblemente más antigua, entre 5480-5200 AC., y la calibración de la Beta-174308: 6160-40 BP (no calibrada por los autores) arrojaría, para (1  $\sigma$ ), dos agrupaciones entre 5210-5090 y 5080-5050 AC. y, para 2  $\sigma$ , una agrupación entre el 5220-4990 AC. Hechas estas salvedades, comprobamos que cinco de las dataciones, *grosso modo*, entrarían de lleno y de forma global en lo que se denomina Neolítico Antiguo evolucionado o epicardial, con fechas

53 SIMÓN VALLEJO, M.<sup>º</sup> D., FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, E., TURBÓN BORREGA, D., CORTÉS SÁNCHEZ, M., LOZANO FRANCISCO, M.C., VERA PELÁEZ, J.L., RIQUELME CANTAL, J.A., y SANCHIDRIÁN TORTI, J.L.: «Aportaciones al conocimiento de la utilización de la Cueva de Nerja como necrópolis durante el Neolítico», *III Congreso del Neolítico Peninsular*. Universidad de Cantabria, Santander, 2005, págs. 643-652.

54 CÁMARA SERRANO, J.A., MOLINA GONZÁLEZ, F., AFONSO MARRERO, J.A.: «La cronología absoluta de 'Los Castillejos en Las Peñas de los Gitanos' (Montefrío, Granada)», *III Congreso del Neolítico en la Península Ibérica*, Universidad de Cantabria, Santander, 2005, págs. 841-853.

55 CASTRO MARTÍNEZ, P., LULL SANTIAGO, V. y MICÓ PÉREZ, R.: *Cronología de la Prehistoria Reciente de la Península Ibérica y Baleares (c.2800-900 cal ANE.)*, British Archaeological Reports. International Series 652, Oxford, 1996.

56 GAVILÁN CEBALLOS, B., VERA RODRÍGUEZ, J.C., PEÑA CHOCARRO, L. y MAS CORNELLÁ, M.: «El V y el IV Milenios en Andalucía Central: La Cueva de los Murciélagos de Zuheros (Córdoba). Recientes aportaciones», *I Congrés del Neolític a la Península Ibérica*. Formació e implantació de las comunitats agrícoles (Gavá-Bellaterra, 1995). Actes. Vol. I (J. Bosch, M. Molist, Orgs.). *Rubricatum*, I, 1, Gavá, 1996, págs. 323-327.

57 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*, *Op. cit.*, nota 27.

recientemente propuestas entre 5500-4900 AC. en el yacimiento de Los Castillejos de las Peñas de los Gitanos de Montefrío, Granada<sup>58</sup>. La sexta datación absoluta, GRN-15440: 5820-90 (4917-4450 AC), es la única que se saldría de la secuencia del Neolítico Antiguo evolucionado, encajando mejor en el Neolítico Medio. De la Cueva de los Murciélagos de Albuñol (Granada) existe una data del 6086 - 45 BP (5207-5145 BC)<sup>59</sup>, también relacionada con el Neolítico Antiguo evolucionado. Últimamente, una datación por AMS (2  $\sigma$ ) de Cueva de la Pastora de Caniles (Granada) (CNA554) ha proporcionado una cronología entre 5307-5032 BC para un Neolítico Antiguo evolucionado.

No se han obtenido, circunstancialmente, en Andalucía Oriental dataciones que aludan a la fase inicial del Neolítico Antiguo *sensu stricto*. Si exceptuamos una de la Cueva de los Murciélagos de Albuñol, que se remonta al 7440-100 BP (6459-6085 BC), obtenida de madera quemada, que podría pertenecer a un instrumento de largo uso, a algún resto antiguo llegado a la cueva, o a la colección incompleta que se conserva de ella, en circunstancias desconocidas. Esta data puede corresponderse en parte con el Neolítico Antiguo, o estar en su origen inmediato.

En definitiva, la mayoría de fechaciones absolutas disponibles en la actualidad remontan sin mucha precisión a un Neolítico Antiguo, donde, si tenemos en cuenta la cronología y contexto del separador francés, habría que situar estos ejemplares arcaicos peninsulares, sin que nos quede clara la existencia de algún tipo de perduraciones; pues en la serie que hemos elaborado estarían, a continuación, otros similares que manifiestan una cierta evolución respecto de los de Nerja y Gato. Nos referimos a otros dos, procedentes de Cueva del Toro en Antequera, Málaga (Fig.1:4) y Cueva de la Murcielaguina en Priego, Córdoba (Fig.1: 3), en los que comprobamos ciertos matices evolutivos, respecto de los anteriores, que pueden obedecer a modas temporales, diferentes funcionalidades, ajustes internos, etc., y que —en cierta forma— pueden ofrecer una cronología interna. En ellos, las escotaduras apuntadas en V han desaparecido, dando lugar a escotaduras en U abiertas y suavizadas, con tendencia a desaparecer. Las perforaciones siguen siendo bitroncocónicas y amplias, con menos separación entre ellas y creciendo su número hasta seis,

58 CÁMARA SERRANO, J.A. *et alii*: Art cit., nota 54.

59 ALONSO MATHÍAS, F., CABRERA VALDÉS, V., CHAPA BRUNET, T. y FERNÁNDEZ MIRANDA, M.: «Apéndice: Índice de fechas arqueológicas de C-14 para España y Portugal», *C14 y Prehistoria de la Península Ibérica*. Fundación Juan March, Madrid, 1978, págs. 154-182; LÓPEZ GARCÍA, P.: «Estudio de la cerámica, industria ósea y lítica de la cueva de los Murciélagos de Albuñol (Granada)», *Trabajos de Prehistoria*, 37, Madrid, 1980, págs. 163-173; ALFARO GINER, C.: Art. Cit., nota 32; CACHO QUESADA, C. *et alii*: Art. Cit., nota 36.

de forma coincidente en los dos ejemplares. La estructura general es más homogénea y regularizada, con los perfiles laterales más paralelos, producto de haber sido elaborados en trozos de huesos más planos y sin presencia, en su sección, de la curvatura característica del canal medular. El ejemplar de Cueva del Toro sigue conservando cierta disimetría en la configuración de la escotadura en U, con un brazo más prolongado, recordando los ejemplares más arcaicos de la secuencia elaborada, pero sin saber si también responde a una mayor antigüedad.

Junto a estos dos ejemplares, en la secuencia propuesta, hemos situado por encima un tercero, también procedente de Cueva del Toro (Fig. 1: 5), que pudiera entrar en este grupo intermedio. Presenta ciertas características controvertidas: su sección relativamente curva respecto del canal de la médula, cinco perforaciones bitroncocónicas laterales, ligeramente curvas, etc., que nos llevarían a momentos anteriores. Sin embargo, hay un rasgo que nos hace dudar en este ejemplar, la reconstrucción o dibujo de la pieza no es preciso, justamente en la definición del rasgo evolutivo más característico que estamos considerando, la configuración de las escotaduras de sus extremos terminales. En esta pieza se describen cinco perforaciones, cuatro de ellas centradas respecto del eje longitudinal y, una quinta, que se localiza en uno de los extremos, en la base de la posible U que, en este caso, es solo una pequeña inflexión. Si se hubiese tratado de una perforación, esta quedaría al aire, pues la inclinación que se ha querido ver, en las pequeñas protuberancias o resaltes que delimitan la posible inflexión, no dejaría espacio para un orificio interior. Ante esta problemática se plantean varias alternativas de compleja solución: si, efectivamente, existe la perforación en este lugar, el perfil final nunca podría tener inflexión alguna y su extremo distal sería plano, constituyendo un rasgo de modernidad en estos ejemplares antiguos. Si la perforación no fuese real, entonces habría sólo cuatro, homogéneas y centradas, muy en relación con los dos ejemplares del grupo anterior que podríamos denominar de transición, entre los que presentan extremos con escotadura en V y los más modernos que los presentan lisos. Pero, teniendo en cuenta que estos separadores neolíticos suelen tener perforaciones con número par y, entre ellas y los extremos distales, hay distancias similares, es posible que —de existir la perforación discutida— hubiese habido otra no definida en el extremo distal contrario. En este caso, esta pieza tendría seis perforaciones y sus extremos planos, lo que la situaría en un escalón superior más evolucionado, propio de un Neolítico más avanzado.

¿Qué cronología o contexto cultural se podría atribuir a este segundo grupo de escotaduras en U aplanadas y seis perforaciones? Hemos comprobado que, básicamente, está compuesto por dos ejemplares de Murcielaguina y Toro más un tercero dudoso, también de este último yacimiento. El enclave cordo-

bés, sin excavación reglada y remociones profundas desde antiguo, ha proporcionado materiales que al menos podrían considerarse del Neolítico Medio. De hecho, esta cueva, pese a sus contenidos de épocas históricas, es tradicionalmente más conocida por su componente neolítico, avalado por múltiples referencias y publicaciones, especialmente relacionadas con las pinturas rupestres esquemáticas que alberga en su interior. De forma rápida nos referiremos a parte de la producción científica de B. Gavilán, relacionada en los últimos años con esta cueva, con el fin de ofrecer en lo posible un encuadre cronológico a su separador:

En 1984, la autora publicaba una investigación, donde analizaba un conjunto de materiales que incluían cerámicas decoradas impresas, a la almagra, incisas, plásticas, lisas con fondo ovoide, etc., así como brazaletes de mármol, industria en hueso, sílex, etc.; todo sin contexto estratigráfico, indicando que no podía datarse con anterioridad al Neolítico Medio y señalando perduraciones hasta el inicio de la Metalurgia<sup>60</sup>. En otra ocasión, al publicar un escudo zoomorfo sobre alisador de piedra, interpretado como cáprido, indicó la presencia frecuente de este tipo de artefactos en los conjuntos neolíticos desde el Neolítico antiguo, pero sobre todo en el Neolítico medio y final<sup>61</sup>, apreciación que cuestionamos en un trabajo reciente.<sup>62</sup> De igual forma, otra publicación más reciente de una vasija con un esteliforme inciso de esta misma cueva, siguiendo algunos de nuestros presupuestos cronológicos y adscripciones culturales del arte esquemático en el poblamiento neolítico del Subbético<sup>63</sup>, lo fechaba en el «Neolítico Medio-Reciente», relacionándolo con las pinturas esquemáticas del interior de la cueva<sup>64</sup>. En fin, la autora relaciona el registro arqueológico de esta cueva con el Neolítico Medio, Reciente y Final, a lo que añadiríamos nosotros el Neolítico Antiguo, siempre con apoyos cronológicos indirectos, pero sin dudar en ningún momento de su adscripción neolítica. Lo extraño y chocante es comprobar que, sin nuevos argumentos, indica que el «tensador» carece de contexto y le atribuye, siguiendo

60 GAVILÁN CEBALLOS, B.: «La cueva de la Murcielaguina de Priego (Córdoba): Análisis de un asentamiento neolítico», *Arqueología Espacial*, 3, Teruel, 1984, pág. 20.

61 GAVILÁN CEBALLOS, B.: «Alisador grabado procedente de la Cueva de la Murcielaguina (Priego de Córdoba)», *IFIGEA*, II, 1985, págs. 173-176.

62 CARRASCO RUS, J., NAVARRETE ENCISO, M.<sup>ª</sup> S. y PACHÓN ROMERO, J.A.: «Las manifestaciones rupestres esquemáticas y los soportes muebles en Andalucía», *Arte Rupestre Esquemático en la Península Ibérica*. Comarca de Los Vélez, 5-7 de mayo 2004, Almería, 2006, págs. 85-119.

63 CARRASCO RUS, J., MEDINA CASADO, J., CARRASCO RUS, E. y TORRECILLAS GONZÁLEZ, J.F.: *El fenómeno rupestre esquemático en la cuenca alta del Guadalquivir. I: Las Sierras Subbéticas*, Prehistoria Giennense, 1, Jaén, 1985.

64 GAVILÁN CEBALLOS, B.: Art. Cit., nota 20.

tradiciones sin contrastar, una cronología del Calcolítico Inicial<sup>65</sup> con la que no podemos estar de acuerdo, ni tampoco con su lectura de los paralelos en que la sustenta.

En nuestra opinión, a partir de un conocimiento mínimo del registro neolítico del Subbético cordobés, así como de sus manifestaciones rupestres, consideramos que esta cueva tendría una fundación en un Neolítico Antiguo/Medio, con un fuerte componente funerario, y reutilizaciones, no sabemos de qué tipo, hasta época histórica. El separador, en orden a su tipología antigua, bien podría fecharse en un momento Medio o Tardío, desechándose abiertamente, por inadecuados, momentos posteriores aunque posiblemente no los anteriores.

El segundo ejemplar, conformado en este grupo de transición (Fig.1: 4), como el de la perforación problemática (Fig.1:5), junto a los dos siguientes de nuestra secuencia tipológica (Fig.1: 6 y 7), en teoría deberían tener un contexto y cronología precisos, ya que proceden de excavaciones modernas realizadas en Cueva del Toro. Sin embargo, la estratigrafía de este yacimiento presenta «complejidades» que, sin entrar en profundidades, no ayudan a comprender la secuencia que interesaría a estos separadores, pues no olvidemos que es el enclave que ha proporcionado la mayor muestra de ellos.

Tras la lectura detallada del informe previo elaborado en 1985<sup>66</sup>, y de la memoria final de 2004 de las excavaciones realizadas en esta cueva<sup>67</sup>, estimamos que se trata de un enclave con función más de necrópolis que de hábitat y fundación antigua; probablemente del Neolítico Antiguo evolucionado, más que del Neolítico Pleno, como mostraría parte del registro material incluido por sus excavadores en la Fase IV. Las dataciones por C14 obtenidas para esta fase<sup>68</sup> que son muy homogéneas, salvo la única no calibrada y otra con un posible error, podrían ir *sensu stricto* incluso a un Neolítico Antiguo y otras, efectivamente, a un Neolítico Medio Antiguo. Aunque no comprendemos la insistencia en indicar que son fechas calibradas pero no corregidas respecto a la reserva oceánica (pág. 50 y 55), cuando, posteriormente, sí se indican «fechas corregidas respecto a la reserva oceánica» (pág. 298), que tendrían sentido si las muestras datadas se hubiesen obtenido de conchas marinas, lo que al parecer no es el caso.

De la siguiente fase cultural III, delimitada en la estratigrafía de esta cueva y dividida en dos momentos IIIB y IIIA, hay nueve dataciones que encajan

65 GAVILÁN CEBALLOS, B.: Art. Cit., nota 17, pág. 132.

66 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: Art. Cit. nota 21.

67 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: *Op. cit.*, nota 27.

68 ÍDEM, págs. 50 y 55.

perfectamente en lo que se ha denominado Neolítico Tardío y Final; es decir, aproximadamente entre 4400/4350 y 3850/3800 y 3850/3800 y 3350/3300 B.C<sup>69</sup>. Con la salvedad de que no solamente las tres atribuidas al Neolítico Tardío (IIIB) coincidirían con este esquema, sino que cuatro de las obtenidas de la subfase IIIA, atribuidas al Neolítico Final, alguna de cronología más antigua que las anteriores, también serían definitivas de la citada subfase IIIB. Las otras dos, de la subfase IIIA, son las únicas, que podrían ser exponentes del Neolítico Final.

En este entramado cronológico, y, ciertamente discordante, han sido situados los cuatro separadores extraídos de esta cueva. Se indica que tres de ellos fueron obtenidos de la subfase IIIB y uno de la IIIA: es decir, del Neolítico Tardío y Final. Es posible que así sea, pero no olvidemos que se trata de una secuencia de compleja problemática, con evidentes alteraciones estratigráficas, motivadas, como insistentemente venimos señalando, por discontinuidades poblacionales, enterramientos, movimientos tectónicos post-deposicionales, excavaciones clandestinas, etc. En este aspecto tampoco debemos olvidar que M.<sup>a</sup> D. Meneses, estudiosa de la industria ósea pulimentada de este yacimiento, ya señaló en su momento que de los cuatro ejemplares de «El Toro», tres habían sido atribuidos a los inicios del Neolítico Final y el cuarto al Calcolítico antiguo. Indicando a continuación que las dataciones absolutas obtenidas para estas fases culturales iban desde la segunda mitad del IV Milenio a la primera mitad del III milenio: 3500 – 120 a.C. (Gak 8060) y 3250±60 a.C. (GrN 54317) para el Neolítico medio y 2800-2600 a.C (no calibrado) para los niveles más antiguos del Calcolítico<sup>70</sup>. Intuimos que estas dataciones en la memoria final, corresponden a las siguientes numeraciones Gak 8060, GrN 15436 y Beta 174307 que son referentes de la Subfase IIIA, considerada Neolítico Final<sup>71</sup>. Recordemos en este punto, que finalmente tres de estos separadores (Fig. 1:4, 6 y 7) se han incluido en el Neolítico Tardío (Fase IIIB) y el cuarto (Fig.1:5) en el Neolítico Final (Fase IIIA)<sup>72</sup>. En este ambiente cambiante y de inseguridad, solamente queda claro que son de origen Neolítico, pero no sabríamos con plena seguridad a qué momentos concretos del mismo atribuirlos. Frente a ello, la secuencia tipológica que hemos elaborado de estos separadores parecería mostrar otro tipo de datos que podrían, en parte, ayudar a resolver este dilema cronológico/cultural.

69 CÁMARA SERRANO, J. A. *et alii*: Art. Cit., nota 54.

70 MENESES FERNÁNDEZ, M.D.: Art. Cit., nota 12, pág. 59.

71 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: *Op. cit.*, nota 27, pág. 55.

72 *Ídem*: *Op. cit.*, nota 27.

El ejemplar n.º 4 de Cueva del Toro, entraría dentro del segundo grupo evolutivo de nuestro esquema, junto con el de Murcielaguina, y podría tener una cronología del Neolítico Medio/Tardío. De igual forma, el n.º 5, sin admitir su reconstrucción con cinco perforaciones, también entraría en esta misma cronología. Si, por el contrario, aceptamos la existencia de la quinta perforación a que aluden sus excavadores, habría que pensar en la existencia de extremos distales planos para acogerlas y no salirse de ellos, lo que llevaría, en nuestro esquema, a un momento algo más evolucionado y tardío. Ello lo incluiría en el siguiente grupo evolutivo, que lo conforman dos ejemplares de Cueva del Toro y el de Alcalá del Valle. El primero de ellos, el n.º 6, el más incompleto de toda la serie del Toro, conserva tres perforaciones y el resto de una cuarta que se disponen de forma irregular sobre el eje máximo central de la pieza, sin saberse sus dimensiones reales, ni el número total de ellas. Realizado en un fragmento de diáfisis de hueso largo sin conservar el canal de la médula, presenta dos rasgos evolutivos frente a los dos grupos anteriores: las perforaciones más estrechas, casi cilíndricas, y el extremo distal conservado, aunque ligeramente apuntado por un extremo, que ya no tiene ningún tipo de configuración en U, corta y abierta. El segundo ejemplar, el n.º 7, es a nuestro parecer, junto con el de Alcalá del Valle, el más evolucionado de la serie, dentro de la secuencia de todo el grupo neolítico. También está incompleto, conserva restos de ocho perforaciones a lo largo de su eje máximo, guardando una distancia corta y homogénea entre ellas, diámetros desiguales y un número total desconocido, aunque bien pudiese ser el de las ocho documentadas, con la única falta del espacio liso distal. Los rasgos evolutivos apuntan su modernidad dentro del conjunto y están definidos por la estrechez y simetría de su configuración general, el número elevado de perforaciones y —casi con total seguridad— por tener los extremos distales planos. Características que avanzan algunas de las que se documentan en ciertos ejemplares, a partir de la Edad del Cobre.

El separador de Alcalá del Valle, posiblemente realizado sobre la costilla de un rumiante, presenta caracteres controvertidos, pues sus perforaciones, de las que se conservan restos de dos, son amplias para acoger gruesos cordelillos donde insertar las cuentas; lo que, con nuestros parámetros, constituye un carácter antiguo. Sin embargo, el aparecer en un contexto funerario cerrado con una cronología que no puede extenderse más allá de un Neolítico Final, y presentar los extremos distales planos, empujan a situarlo dentro del Neolítico Final/Cobre Antiguo.

Por el contrario los ejemplares del Toro indican la utilización de un hilo o cordelillo más elaborado para sus perforaciones más estrechas, el uso de mayor cantidad de hileras de collar separadas y el empleo de un número más elevado de cuentas de menor tamaño y, por supuesto, más estandarizadas. Ade-

más, este grupo demuestra —de forma nítida— lo incorrecto de las reconstrucciones realizadas sobre su utilidad textil. Se desmonta así la hipótesis de González-Tablas, que hacía pasar hilos por las escotaduras en V, posiblemente para dar más contenido a la irreal urdimbre que pasaría por las cuatro únicas perforaciones del ejemplar de Nerja. Posteriormente, de acuerdo con esta reconstrucción y siguiendo el mismo modelo, se quiso ver idéntica funcionalidad en las escotaduras abiertas en U de los ejemplares de Cueva del Toro<sup>73</sup>. Sin embargo, estos separadores no presentan ningún tipo de escotadura por la que pasar urdimbre alguna, lo que en parte anula su supuesta funcionalidad. Finalmente, podríamos argumentar que este último grupo, *grosso modo*, podrían tener una cronología del Neolítico Tardío/Final, aunque el n.º 7, al igual que el de Alcalá del Valle (n.º 8), podría incluso perdurar hasta los inicios del Cobre; especialmente en contextos funerarios retardatarios de tradiciones neolíticas recientes.

En general, y fehacientemente, se comprueba en todo el conjunto neolítico que el gran tamaño de los primeros separadores está determinado por las dimensiones voluminosas de las cuentas insertadas, en relación con las gruesas perforaciones y su separación para contenerlas, y no por el número de las hileras que presentan. Sin embargo, el tamaño de los últimos separadores neolíticos, que en cierta forma es similar al de los primeros, está determinado por un número más numeroso de perforaciones y menos separación entre ellas, para acoger hileras en las que insertar un mayor volumen de cuentas de menor tamaño. En esta fase, el tamaño y número de perforaciones del separador estaría sensiblemente condicionado, no sólo por el tamaño de las cuentas, sino por el número de las que insertar, que a lo largo del tiempo se harían en más cantidad, de menor tamaño y mayor necesidad de hileras en el collar. Estos parámetros, no son muy fiables para tiempos posteriores. A partir del Cobre, el mayor o menor tamaño del separador no sería índice de antigüedad o modernidad, sino de riqueza o prestigio personal, en sí mismo.

#### IV. CONCLUSIONES

A lo largo de este trabajo, hemos querido revalorizar los orígenes y funcionalidad de un utensilio (separador de hileras de collar) injustificadamente incomprendido en las investigaciones prehistóricas de los últimos años. Desde otro punto de vista, no hubiese tenido sentido un estudio tan amplio dedicado a uno de los muchos utensilios que quedan en el anonimato de los regis-

73 MARTÍN SOCAS, D. *et alii*: *Op. cit.*, nota 27, fig. 105.

tros, bien por desconocimiento de su utilidad, o bien por sus posteriores y deficientes lecturas interpretativas, sin ningún tipo de espíritu crítico. En el caso de los separadores, nunca hubiéramos podido imaginar a finales de los años setenta, cuando dábamos a conocer el ejemplar más tardío de la Covacha de la Presa (Loja) que, treinta y tantos años después, volveríamos a insistir sobre estos utensilios en relación con su tipología, funcionalidad y cronología. Evidentemente, si los trabajos posteriores hubiesen derivado en torno a la misma tipología en sí, incluso en su cronología, la cuestión no hubiera tenido, sin lugar a dudas, trascendencia alguna por nuestra parte. Sin embargo, estos trabajos se dirigieron por otros derroteros de mayor calado que afectaban a planos socioeconómicos más complejos, como su funcionalidad, relacionada entre otras actividades textiles con la elaboración de tejidos de lana. La cuestión, a nuestro entender, se complicó más cuando, en base a nuevos hallazgos de separadores, se planteó en una última publicación la recreación de una industria lanera en el interior de una cueva del Neolítico andaluz. De igual forma, la asunción de la funcionalidad de estos objetos como útiles textiles ha llegado, desde la interpretación errónea de G. Tablas, a calar en la opinión pública a partir de su representación en carteles turísticos de la costa mala-gueña en relación con Nerja, como tensadores de supuestos y recreados telares. Asimismo, en el Museo Municipal de Priego existe la reproducción de un telar en el que el ejemplo de Murcielaguina tiene un papel relevante. Por último, los separadores, en ciertas publicaciones científicas recientes, se han usado como elementos probatorios de una incipiente industria textil lanera en el Neolítico de la Península Ibérica.

Este fraude o equívoco de la investigación y el hecho de que nosotros, si exceptuamos las segundas opiniones de los hermanos Siret sobre los separadores más tardíos de Herrerías, fuimos de los primeros en la Península en describir la función real de estos utensilios, es lo que en realidad nos ha motivado para la realización de esta investigación. En ella hemos evidenciado cómo nuestra opinión sobre la funcionalidad original de estos objetos no fue tenida en cuenta y sí entrecorrida en otras ocasiones de forma anecdótica. Sin embargo, la hipótesis posterior, y menos contrastada de G. Tablas, que los relacionaba con actividades textiles tuvo una aceptación casi unánime, quizás porque convenía más por su supuesta funcionalidad textil y daba más juego que la de un estricto separador de hileras de collar. En este aspecto, solo el trabajo de Bindel sobre el ejemplar francés de la Grotte Lombard se salía de esta unanimidad peninsular, cuando de manera explícita se desmarcaba de la funcionalidad textil atribuida por G. Tablas.

En relación con la cronología ofertada para estos separadores, el trabajo de G. Tablas también creó una perspectiva que alcanzó cierta tradición en las posteriores investigaciones. No pensamos que las atribuciones al Cobre que

indicaba G. Tablas para el ejemplar de Nerja fuesen manipuladas, sino que la investigación posterior, casi de forma absoluta, atribuyeron esta cronología, sin cuestionarla mínimamente, a ejemplares que, en algunos casos explícitos, estaban más relacionados con ambientes antiguos del Neolítico que con el Cobre. En realidad, como hemos argumentado anteriormente, ninguno de los separadores, de los considerados antiguos como son el de Nerja, Gato, Murcielaguina, Toro y Alcalá del Valle, por diversas circunstancias, presentan a nuestro entender contextos fiables. Aunque todos ellos se refieren a los desarrollos evolutivos del mal concretado Neolítico andaluz, sin olvidarse nunca que son útiles generalmente asociados con ajuares funerarios no bien definidos. En estas circunstancias, con pseudo-secuencias habitacionales y tradiciones interpretativas erróneas, hemos tratado de establecer una secuencia tipológica de estos utensilios, basándonos en algunas de sus características morfométricas, para proponer una posible cronología interna que trataría de cubrir el largo período neolítico. En este aspecto, son pocos los ejemplares en los que basamos su elaboración, pero constituyen una base relativamente coherente para el futuro. A partir de la Edad del Cobre, como ya advertimos en una investigación anterior<sup>74</sup>, esta tipología inicia una cierta complejización y, aunque ciertos tipos neolíticos realizados en hueso, pero más elaborados, siguen usándose, comprobamos la aparición de útiles similares que añadirían a su función de separar cuentas e hileras de collar otra más de tipo decorativo y de valor, como serían las plaquetas multiforadas.

En resumen, el uso de separadores desde los inicios de la Prehistoria reciente hasta la actualidad constituye un fenómeno cultural de compleja actualidad, que tiene sentido en sí mismo, sin necesidad de atribuirle extrañas connotaciones socioeconómicas.

74 CARRASCO RUS, J. y PACHÓN ROMERO, J.A.: «Separadores de Hileras de Collar del Bronce Final/Hierro en la Península Ibérica: controversia y cronología de un objeto de adorno». *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2008, 20, págs. 103-143.

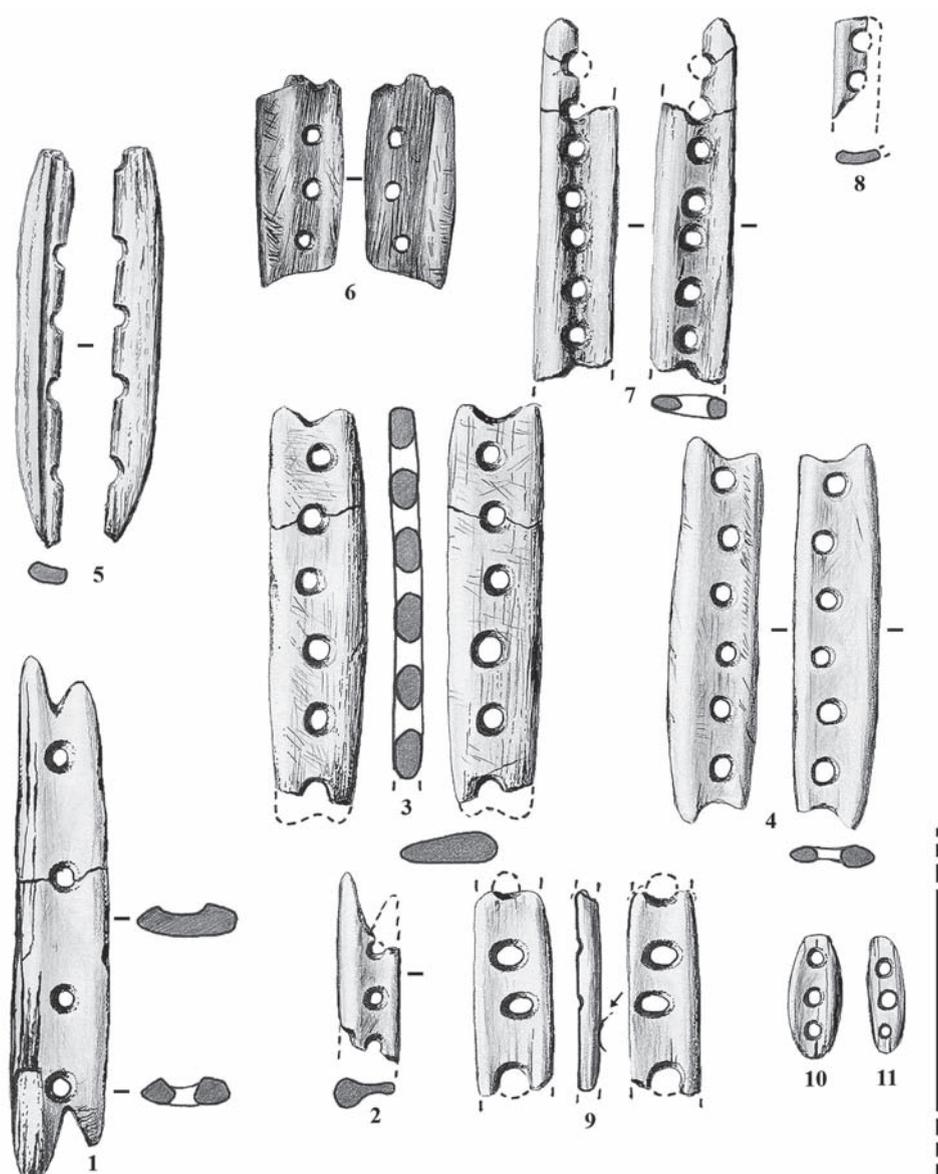


Figura 1. Separadores neolíticos: 1. Cueva de Nerja (Málaga); 2. Hundidero-Gato, Benaoján (Málaga); 3. Cueva de la Murcieluquina, Priego (Córdoba); 4. 5. 6. y 7. Cueva del Toro, Antequera (Málaga); 8. Alcalá del Valle (Cádiz); 9. Grotte Lombard, Saint-Vallier-de-Thiery (Francia); 10. y 11. Çatâl Hüyük (Turquía).



Figura 2. Interpretación funcional de los separadores neolíticos: 1. Collar con separador; 2. Escenas de un vaso de Sopron, Ódenburg (Hungría); 3. Uso textil de separador según González-Tablas (a-b); 4. Posible collar de Cueva de los Murciélagos, Albuñol (Granada); 5. Interpretación textil de un separador de Cueva del Toro.

# LOS CANDILES DE BRONCE CALIFALES DE MEDINA ELVIRA CONSERVADOS EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO DE GRANADA

CARLOS VÍLCHEZ VÍLCHEZ \*

## RESUMEN

Los candiles de bronce de la etapa califal son una evolución de la lucerna romana, llegando a convertirse en objetos de lujo, fabricados algunos de ellos en el taller de Medina Elvira en el siglo X.

**Palabras clave:** Medina Elvira (Atarfe-Granada), Museo Arqueológico de Granada, España, candiles de bronce, arqueología islámica, etapa califal.

## ABSTRACT

The bronze oil lamps of Caliph period are the Roman chandelier evolution, converted them in luxury articles, and manufactured in the 10th Century in the factory of Medina Elvira.

**Key words:** Medina Elvira (Atarfe-Granada), Archaeological Museum of Granada, Spain, bronze oil lamps, Islamic archaeology, Caliph period.

\* Grupo Investigación «Laboratorio de Arqueología y Arquitectura de la Ciudad» (HUM104). Escuela de Estudios Árabes de Granada (C.S.I.C.). IES Padre Manjón. Granada

La iluminación doméstica en la etapa musulmana se realizaba con candiles de cerámica o bronce, que derivan de las lucernas de la etapa clásica greco-romana. En esta etapa clásica predominan las lucernas de cerámica, siendo muy pocas las conservadas en bronce. La lucerna era plana formada por un disco o depósito para el aceite, generalmente decorado, una pequeña asa y un pico con un agujero en el que se colocaba la mecha, como podemos observar en la Sala Romana, V, del Museo Arqueológico de Granada.

En la época andalusí también predominan los candiles cerámicos, siendo los de bronce sin duda objetos de lujo por su material y por su decoración. La lucerna clásica se transforma en la etapa emiral-califal musulmana, agrandándose el depósito y el chato pico se convierte en una larga piqueta. Definía Leopoldo Torres Balbás los candiles de bronce como una «*botella panzuda, de la que sale la piqueta y el cuello troncocónico*», y así parecen pues, como pequeñas redomas con piqueta.

Normalmente se colocaban estos candiles directamente sobre el escaso mobiliario, pero sobre todo montados en los estéticos portacandiles, que ya hemos descrito en las páginas de la revista «*El Legado Andalusí*» (2003), o en candeleros mucho más simples llamados almenaras<sup>1</sup>.

1 VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C., «*La historia a través de los objetos. Los Portacandiles de Elvira*». Rev. *El Legado Andalusí*, 13. (Granada. 2003). págs. 72-75; ZOZAYA STABEL-HANSEN, J., «*Sobre una tipología y una cronología*». Rev. *Archivo Español de Arte*. XLVII. (Madrid. 1967); ZOZAYA STABEL-HANSEN, J., «*Candelabro de Elvira*», en *Andalucía y el Mediterráneo*. (Sevilla. Consejería de Cultura. 1990). págs. 176-177; NAVARRO PALAZÓN, J.-ROBLES FERNÁNDEZ, A., *Liétor. Formas de vida rurales en Sarq al-Andalus a través de una ocultación de los siglos X-XI*. (Murcia. 1996). págs. 74-76, y n.º s. 69 y 70 del Catálogo.

Las mezquitas se iluminaban con lámparas, que en *madinat Ilbira* eran de platillo de bronce. Por suerte se conservan en el Museo Arqueológico de Granada seis de estas maravillosas lámparas que se exponen en la Sala VII, Andalusí<sup>2</sup>.

Fueron estudiados los candiles de bronce califales (s. X) por Manuel Gómez-Moreno Martínez (1951), y nuestro querido Leopoldo Torres Balbás (1957)<sup>3</sup>.

Estos autores han distinguido en estos candiles califales tres tipos: unos similares al hallado en Medina Elvira y conservado en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada, otros mozárabes con inscripciones latinas, y otros más estilizados en los que el asa en forma de animal une un cuerpo y cuello.

También hacían referencia a dos candiles que consideraban califales, uno de Montefrío del Museo de la Alhambra y otro de Jimena de la Frontera de la Colección Gómez-Moreno, que tenían alta peana troncocónica que servía para encajarlos en los portacandiles. Fueron estudiados por Torres Balbás en un artículo monográfico en el que mantenía esa idea (1957). Más tarde Antonio Fernández Puertas (1975), ha demostrado que estos candiles no son califales sino que corresponden por su decoración y por su letra cúfica, comparándolos con el Grifo de Pisa, a los años finales del siglo XI o de comienzos del siglo XII, es decir, la época almorávide<sup>4</sup>.

Rafael Azuar Ruíz (1998), Director del Museo Nacional de Arqueología Submarina de Cartagena, siguiendo el esquema anterior y el nuevo marcado por la tesis inédita de Juan Zozaya Stabel-Hansen (1990), ha realizado una sistematización de los candiles califales de bronce en tres talleres: a) el de *Rasiq*, firmados, situado en Córdoba, b) un taller mozárabe, de la zona centro peninsular, y posible sede en Toledo, y c) el taller de Medina Elvira<sup>5</sup>, del que

2 VÍLCHEZ VÍLCHEZ, C., (Coord.), *Las Lámparas de Medina Elvira*. Catálogo de la Exposición, celebrada en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada de Mayo a Septiembre de 2003. (Granada. Dir. Gral. de Instituciones del Patrimonio Histórico y Fundación Caja Rural. 2003).

3 GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, M., *El arte árabe español hasta los Almohades. Arte Mozárabe*. En *Ars Hispaniae*, Tomo III. (Madrid. 1951); TORRES BALBÁS, L., *Arte Califal en España Musulmana hasta la caída del Califato de Córdoba (711-1031 de J.C.)*, en *Historia de España*, Tomo V, dirigida por Ramón Menéndez Pidal. (Madrid. 1957).

4 TORRES BALBÁS, L., «Candiles con soporte». *Rev. Al-Andalus*, XL. (Madrid. 1957). págs. 198-202; FERNÁNDEZ PUERTAS, A., «Candiles epigrafiados de finales del siglo XI o comienzos del siglo XII.», *Rev. Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos*, XXIV. (Granada. 1975). págs. 107-114.

5 AZUAR RUÍZ, R., «Bronces litúrgicos y la formación de al-Andalus», *Rev. Cuadernos Emeritenses*, 15. (Mérida. Museo Nacional de Arte Romano. 1998). págs. 44-51. Coincidimos con Rafael Azuar en todo. Lamenta, como nosotros, que Juan Zozaya no haya publicado su magnífica Tesis Doctoral, aunque ha publicado otros trabajos sobre el tema, como hemos visto en la nota 1.

conservamos dos candiles y cinco tapaderas de bronce que exponemos en la Sala VII, Andalús, del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada.

Desde estos centros hubo una distribución por todo al-Andalus ya que encontramos candiles de diversos talleres en una misma localidad. Ponemos por ejemplo el hallazgo, en 1985, de la Cueva del Peñascal de los Infiernos Lítior (Albacete), donde aparecen dos magníficos candiles califales de bronce, uno del taller de Medina Elvira y otro del taller de *Rasiq*<sup>6</sup>, y la misma Medina Elvira donde aparece una tapadera de un tipo del taller cordobés de *Rasiq*, como después comprobaremos.

### LOS CANDILES CALIFALES DE MEDINA ELVIRA

El candil califal de bronce más destacado, y del que han partido todos los autores para estudiar los demás, es el aparecido en Medina Elvira en 1875, en una zona al Sur del Cortijo de las Monjas. Fue adquirido por Manuel Gómez-Moreno González, en nombre de la Comisión de Monumentos, a los obreros que trabajaban en la carretera de Granada-Alcalá desde 1868 a 1878. Ingresó este candil en el Museo Arqueológico de Granada el 3 de Enero de 1888, es decir, en el momento en que la Comisión de Monumentos dona la gran cantidad de materiales arqueológicos que forman la primera colección del recién fundado Museo en 1879<sup>7</sup>. Su Número de Registro (N.R.) es el E679, y mide 21 cm. de largo, 10'2 cm. de alto y 7'3 cm. de ancho máximo.

No es extraño que este candil sea tan admirado porque es el único de bronce de la etapa hispanomusulmana que se ha conservado íntegro. Vamos a hacer una descripción de él partiendo del dibujo que realizó Manuel Gómez-Moreno González<sup>8</sup>. Tiene pie bajo, cuerpo o depósito para el aceite de forma globular, larga piquera, asa en forma de palmeta, que Juan Zozaya denomina de «cola de ave»<sup>9</sup>, cuello o gollete hexagonal con triángulos grabados y rombos

6 NAVARRO PALAZÓN, J.-ROBLES FERNÁNDEZ, A., *Liétior*. págs. 77-79.

7 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Medina Elvira*. (Granada. Imprenta de La Lealtad., a cargo de J.G. Garrido. 1888). (Ed. Facsimil en Granada. Grupo de Editores Unidos. 1986). Estudio preliminar y cuidado de la edición por Manuel Barrios Aguilera. Págs. 9 y 19; EGÜARAS IBÁÑEZ, J., «Sobre los hallazgos de Elvira». *Rev. Memorias de los Museos Arqueológicos Provinciales*, VII. (Madrid. 1946). págs. 100.

8 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Medina Elvira*. Lámina X. Sobre el dibujo hemos señalado las partes del candil.

9 AZUAR RUÍZ, R., «Bronces litúrgicos y la formación de al-Andalus». Pág. 50; NAVARRO PALAZÓN, J.-ROBLES FERNÁNDEZ, A., *Liétior*. pág. 78, y n.º s. 66 y 67 del Catálogo. Del candil de la escuela de *Rasiq* se conserva la despabiladera y su cadena, pero no están unidos, como en el del Museo de Granada, porque la cadena está muy deteriorada.

puntillados, con su tapadera semiesférica rematada con botón, y lo más importantes conserva la cadena que sujeta la despabiladera, que persiste también, es decir, el estilete que servía para eliminar la parte quemada del pabilo (del latín *papilus*) o mecha. (fig. 1 y diapositiva 1)

Otro candil idéntico al anterior pero más pequeño, procedente de Medina Elvira, fue donado al Museo Arqueológico y Etnológico de Granada por Manuel Gómez-Moreno Martínez en 1952, ingresando el 1 de Agosto de ese año, con el N.R. E4.421. Mide 14'3 cm. de largo, 7'9 cm. de alto y 5'6 cm. de ancho máximo. Es casi idéntico al N.R. E679: tiene el mismo tipo de pie, y también cuello o gollete hexagonal con triángulos grabados y equis puntilladas, y alguna puntilla en la tapadera, a la que le falta el botón. También le falta la cadena y la despabiladera. El asa está rota por el inicio pero era sin duda de «*cola de ave*». (fig. 2 y diapo. 2)

Se compara el candil N.R. E679 con otros siete muy similares a él sobre todo por el asa de «*cola de ave*» que es común a todos ellos, y hace pensar que pertenecen al taller de Medina Elvira. Podemos destacar entre ellos a uno del Instituto Valencia de Don Juan, otro en el Museo de Mérida, otro del Museo Arqueológico de Córdoba procedente de Rabanales (Zamora), y otro del Museo Arqueológico Nacional (N.R. 54904)<sup>10</sup>. Además podríamos afirmar que uno de los candiles encontrado en Liétor es el gemelo del candil N.R. E4.421, incluso porque le falta la cadena y despabiladera, y la palmeta o «*cola de ave*» está rota por el mismo sitio<sup>11</sup>. (Diapo. 3)

Conservamos y exponemos en el Museo Arqueológico y Etnológico de Granada cinco tapaderas de candil sueltas de gran belleza porque se decoran algunas con figuras de animales. Proceden de Medina Elvira e ingresaron todas en el Museo el 3 de Enero de 1880. (Diapo. 4)

La tapadera N.R. E373 es hexagonal con dibujo grabado y puntillado y rematada con una cabeza de un ave que pensamos pusiera ser un gallo. Mide 4'5 c. de alto y 3'4 cm. de diámetro. Fue dibujada por Gómez-Moreno<sup>12</sup>. (Fif. 3)

La tapadera N.R. E397 es plana y tiene dos muescas para poder agarrarla. Mide 4'5 cm. de diámetro. Fue hallada en 1872.

La tapadera N.R. E835 tiene base plana rematada con un «animal cuadrúpedo» como la definía Gómez-Moreno, que la dibuja<sup>13</sup>. Por la forma de las

10 GÓMEZ-MORENO MARTÍNEZ, M., *El arte árabe*. Pág. 335; TORRES BALBÁS, L., *Arte Califal*. Pág. 753-754; AZUAR RUÍZ, R., «*Bronces litúrgicos y la formación de al-Andalus*». Págs. 50-51.

11 NAVARRO PALAZÓN, J.-ROBLES FERNÁNDEZ, A., *Liétor*. págs. 78-79, y n.º 65 del Catálogo.

12 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Medina Elvira*. Pág. 19 y Lámina X.

13 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Medina Elvira*. Lámina X.

orejas y del hocico nosotros pensamos que pudiera ser un zorro. Fue hallada en 1875 y mide 3'5 cm. de alto y 3 cm. de diámetro. (Fig. 3) Esta tapadera es idéntica a la del candil del taller de *Rasiq* hallado en Liétor<sup>14</sup>. (Diapo. 5)

La tapadera N.R. E838 es semiesférica y está rematada con una cabeza de animal que parece un perro. Fue hallada en 1875 y mide 3 cm. de alto y 2'5 cm. de diámetro.

La tapadera N.R. E1.204 es cilíndrica y está unida al cuello o gollete de forma hexagonal que tiene triángulos grabados en la parte alta. Mide 6'4 cm. de alto y 3 cm. de diámetro. (Ver Sala VII del Museo Arqueológico y Etnológico de Granada).



1. Candil de bronce califal procedente de Medina Elvira. Atarfe (Granada) (Museo Arqueológico y Etnológico de Granada. N.R. E679)

14 NAVARRO PALAZÓN, J.-ROBLES FERNÁNDEZ, A., *Liétor*. págs. 77-78, y n.º 64 del Catálogo.



2. Candil de bronce califal procedente de Medina Elvira. Atarfe (Granada). (Museo Arqueológico y Etnológico de Granada. N.R. E4.421)



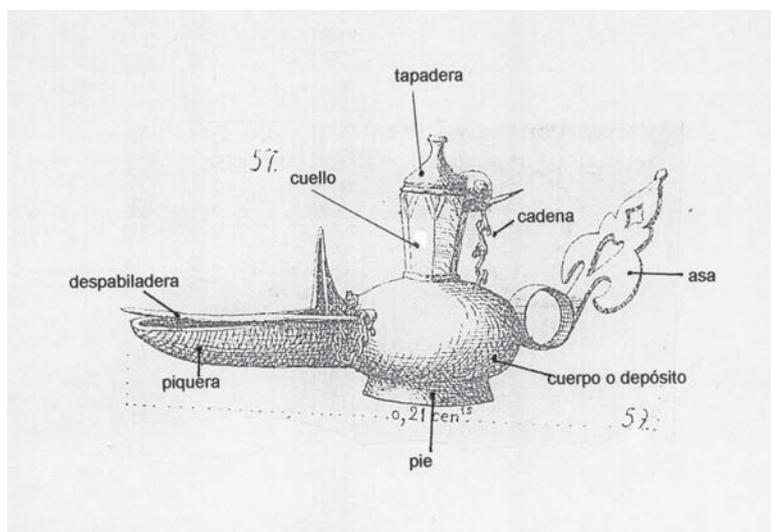
3. Candil de bronce califal procedentes de Liétor. (Albacete). (Museo Parroquial de Liétor).



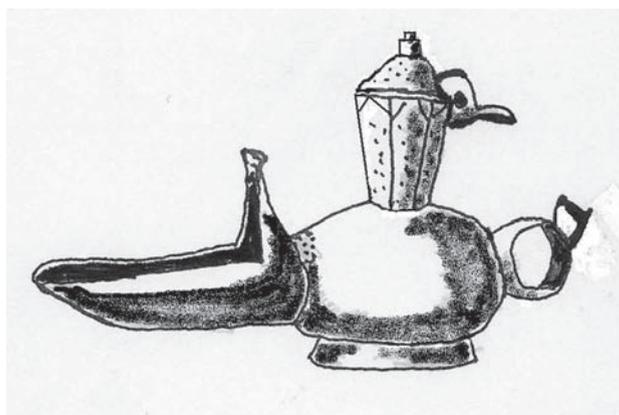
4. Tapadera de bronce de candil califal procedente de Medina Elvira. Atarfe (Granada). (Museo Arqueológico y Etnológico de Granada. N.R. E373).



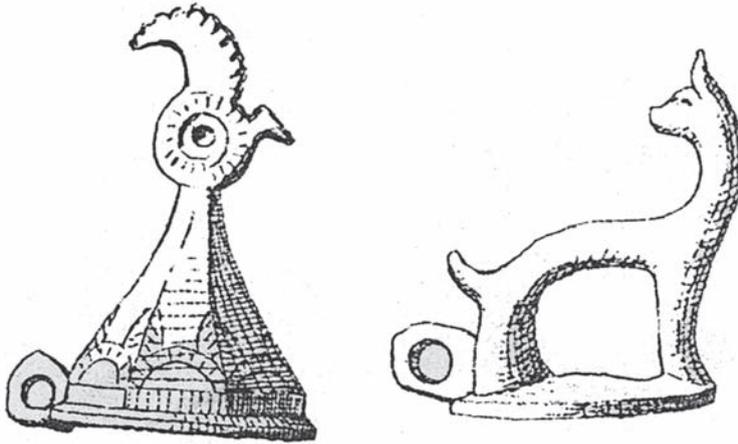
5. Candil de bronce califal procedentes de Liétor. (Albacete). (Museo Parroquial de Liétor).



1. Candil de bronce califal procedente de Medina Elvira. Atarfe (Granada) (N.R. E679).  
(Dibujo de M. Gómez-Moreno González).



2. Candil de bronce califal procedente de Medina Elvira. Atarfe (Granada). (N.R. E4.421).  
(Dibujo C. Vílchez).



3. Tapaderas de bronce de candil procedente de Medina Elvira. Atarfe (Granada). (N.R. E373 y 835). (Dibujo de M. Gómez-Moreno González).

# BIENES HABICES DE LA ALQUERÍA DE CONCHAR EN EL AÑO 1502

MANUEL ESPINAR MORENO \*

## RESUMEN

En este estudio tratamos sobre los bienes habices de Cónchar, lugar del Valle de Lecrín (Granada). Gracias a las noticias aportadas por los apeadores y conocedores de estos bienes podemos conocer cómo eran los centros religiosos de cada uno de los barrios de esta población. Se cita la mezquita musulmana que fue convertida en iglesia por los cristianos. Tenemos noticias sobre bienes urbanos y rústicos donados por los creyentes musulmanes para hacer frente a los gastos de los alfaquíes y edificios dedicados al culto. Conocemos bienes destinados a los que leían el Corán. Además se nos ofrecen otras noticias sobre la economía y la sociedad musulmana de esta comarca del reino de Granada.

**Palabras clave:** Habices. Mezquitas y rabitas. Estructuras urbanas. Sociedad. Economía. Arqueología y Cultura material.

## ABSTRACT

This study about habices goods of the Conchar, a place located at the Lecrin Valley (Granada). The news contributed by the surveyors and connoisseurs of these goods through we can know how they were the religious centers of each one of the districts of this population. The Moslem mosque that were turned church by the Christians is quoted. We have news on urban and rustic goods donated by the Muslim believers to face the expenses of the alfaquíes and buildings dedicated to the cult. We know goods destined to which they read the Corán. Also, the news offer an important data set about economy and Muslim society of this place at kingdom of Granada.

**Key words:** Habices. Mosques and rabitas. Urban structures. Society. Economy. Archaeology and material Culture.

\* Departamento de Historia Medieval y CCTTHH. Universidad de Granada.

## INTRODUCCIÓN

Entre las poblaciones ubicadas en la comarca del Valle de Lecrín se mencionan varias alquerías como las de Cónchar, Tablate, El Padúl, las Albuñuelas, Lanjarón, Dúrcal, Chite, Talará Beznar y Mondújar entre otras. En el siglo IX según Ibn Ḥayyān en el Muqtabis cita el ḥiṣn Niwālaš, castillo o fuerte de Niḡüelas, en la Cora de Elvira. El geógrafo Idrīsī dice en el siglo XII que Mondújar era un manzil o parador donde los viajeros podían adquirir pescado y alimentos en sus viajes<sup>1</sup>. En esta misma época Ibn al-Abbār incluye Niwālaš

1 LEVI-PROVENÇAL, E.: «España musulmana», *Historia de España* dirigida por R. Menéndez Pidal, Tomo V, Madrid, 1973, pág. 189, nota 226. Sobre el Valle de Lecrín y los habices puede verse ALBARRACÍN NAVARRO, J.: «Un documento granadino sobre los bienes de la mujer de Boabdil en Mondújar», *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía, Andalucía Medieval*, Córdoba, 1978, vol. II, págs. 339-348; ESPEJO, C.: «Rentas de los habices y de la Hagüela», *Revista Castellana*, 25-26, (1918-1919), págs. 53-57, 97-99, 115-117 y 126-128; GARRAD, K.: «La renta de los habices «de los mezquinos» de las Alpujarras y Valle de Lecrín. Algunos datos sobre su administración a mediados del siglo XVI», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, II, (1953), págs. 41-48; ESPINAR MORENO, M. y ABELLÁN PÉREZ, J.: «Las rabitas en Andalucía. Fuentes y metodología para su estudio», *La Rápita Islámica: Història Institucional i altres Estudis Regionals. I Congrés de Les Rápites de l'Estat Espanyol (7-10 setembre 1989) en Història Institucional i altres Estudis Regionals*. San Carles de la Rápita, 1993, págs. 131-176; ESPINAR MORENO, M.: «Las rabitas de las tierras granadinas en las fuentes documentales. Arqueología y toponimia». *La rabita en el Islam. Estudios Interdisciplinarios. Ajuntament de San Carles de la Rápita-Universitat d'Alacant*, 2003, págs. 1-20; «La alquería de Mondújar: mezquita y rabitas, cementerios, barrios y otras estructuras urbanas y rurales», *Anaquel de Estudios Arabes*, 2001, págs. 277-294 y «Habices de los centros religiosos y del rey en Mondújar (Valle de Lecrín, Granada) en época musulmana», *Homenaje a la Profesora Carmen Baille i Gallart, Acta Historica et Archaeologica Mediaevalia*, 26, Barcelona, 2004, págs. 1174-1189; ESPINAR MORENO, M. y GONZÁLEZ MARTÍN, C.: *Libro de Apeo y Repartimiento de Mondújar (Valle de Lecrín)*. Granada, 2008. M. ESPINAR MORENO, «Habices de los centros religiosos musulmanes de la alquería de Acequias en 1502», *Anaquel de Estudios Arabes*, 20, 2009, págs. 57-81; *Ídem*, «Habices de la Mezquita Aljama de Madina Garnata o Iglesia Mayor de Granada en el Valle de Lecrín», *Studia Orientalia*, 107, Societas Orientalis Fennica, Helsinki, 2009, págs. 51-80.

como una de las poblaciones del distrito de Bāgu Garnāṭa. Al-ʿUḍrī, al-ʿUmarī, Ibn Baṭṭūṭa e Ibn al-Jaṭīb al describir el reino de Granada aluden a estas tierras. Este último autor en su Iḥāṭa y en la Lamḥa al-badriyya ofrece noticias sobre estas poblaciones citando algunos personajes importantes. Son noticias generales pero no ofrecen datos significativos de ninguna de las poblaciones del Valle. Será a finales de la dinastía nazarí cuando tengamos una visión más detallada de esta comarca<sup>2</sup>. Durante la época nazarí estos lugares estaban incluidos en la taha de Alaclín, en el camino a la Alpujarra, en la falda sur de la sierra de Almiijara, una de las estribaciones de Sierra Nevada. Apenas contamos hoy con testimonios escritos de época musulmana si exceptuamos algunas noticias sobre aguas de la mezquita de Acequias en la fecha de 1440 o las ordenanzas de un cadí para las tierras del Valle<sup>3</sup>. Nos dice Mármol Carvajal que en 1490 se rebelaron las tahas alpujarreñas y el valle de Lecrín y se perdieron muchas fortalezas que estaban en manos cristianas. En la primavera de 1491 el rey vuelve a la vega de Granada y ordena al marqués de Villena que con 3.000 caballeros y 10.000 peones se dirija al Valle de Lecrín y destruyera los lugares que se habían sublevado, efectivamente destruyó algunos lugares y se situó en el Padúl con muchos cautivos y un importante botín. Volvió de nuevo a atacar los lugares destruyendo la tierra para evitar daños mayores a sus tropas, Boabdil envió contingentes para que ocupasen los pasos de Tablate y Lanjarón por donde debían de pasar los cristianos hacia la Alpujarra. En el puente de Tablate hubo enfrentamientos en los que ganaron los cristianos y controlaron aquel importante paso. A pesar de los ataques de los musulmanes los cristianos atacaron Lanjarón y Orgiba, quemaron los sembrados y volvieron al Padúl trasladándose el rey después a los Ojos de Huecar. La primera relación que conocemos sobre las alquerías de esta comarca o distrito la tenemos en una descripción de bienes habices del 1502 en donde se nos detallan los bienes de las rabitas y mezquitas ubicadas en cada uno de los lugares de este distrito<sup>4</sup>. Es una traducción del árabe de los libros de posesiones de las mezquitas en las que se anotaban las propiedades que tiene cada centro religioso. En otras ocasiones es una traducción llevada a efecto por traductores o romanceadores del árabe al castellano realizada ante las justicias cristianas

2 MÁRMOL CARVAJAL, Luis del: *Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada*. B.A.E, Tomo I, Madrid, 1946, Capítulos XVII y XVIII, pág. 145-146.

3 ANTUÑA, Melchor M.: «Ordenanza de un cadí granadino para los habitantes del Valle de Lecrín», *Anuario de Historia del derecho español*, 10, 1933, págs. 116-137. ESPINAR MORENO, M.: «Donación de aguas de Mohamad Abencaxon a los habices de la mezquita de Acequias (Valle de Lecrín) en 1440. Pleitos entre los vecinos en época cristiana», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebráicos. Sección Islam*, 56, 2007, págs. 59-80.

4 Se conserva en el Archivo General de Simancas, Cámara Mayor de Cuentas, 1.<sup>ª</sup> E.

para saber que bienes pertenecen a la corona, a los centros religiosos y los destinados a otros fines sociales de la comunidad musulmana<sup>5</sup>. Posteriormente contamos con el texto latino de la Bula de Erección del Arzobispado de Granada de 1505 en el que se nos ofrecen los lugares y las iglesias que se implantaron en esta zona sobre las mezquitas anteriores. El texto latino dice lo siguiente :

*“Erige las Yglesias del Valle. Et in taha de Valdelecrin in ecclesia parochiali Sancta Mariae loci de Arrastanal cum suis annexis de Melexis, Amulchas, Alauxa, Barmelaz, Naio, Saleris et Cautil, locorum Granatensis dioecesis, quatuor beneficia simplitia seruitoria et quatuor sacristias. In ecclesia parochiali Sanctae Mariae loci de Veznar cum suis annexis de Tablate, Pinos de Rey, Yzbur, Atalarat, Mondujar, Acequia et Achite, locorum Granatensis dioecesis, tria simplitia seruitoria beneficia et tres sacristias. In ecclesia parochiali Sanctae Mariae loci de Padúl cum suis annexis de Concha, Coxbixar, Durcal et Niguelles, locorum Granatensis dioecesis, tria beneficia simplitia seruitoria et tres sacristias. In ecclesia parochiali Sanctae Mariae loci de Najaronsepe dictae Granatensis dioecesis, duo beneficia simplitia seruitoria et duas sacristias, auctoritate apostolica praedicta qua fungimur in hac parte de regis et reginae, dominorum nostrorum patronorum instantia et petitione tenore praesentium (ut praefertur) creamus et instituimus»*<sup>6</sup>. La primera población importante es Restábal y sus anejos tienen cuatro beneficiados y cuatro sacristanes para el culto de estas alquerías, continúa la Iglesia de Béznar y sus anejos con tres beneficiados y tres sacristanes, luego el Padúl y sus anejos con otros tres beneficiados y tres sacristanes y por último Lanjarón con dos beneficiados y dos sacristanes. En total se nos citan veintidós iglesias levantadas sobre antiguas mezquitas aunque los centros religiosos musulmanes eran más numerosos que en la época cristiana, pues muchas de las rabitas se convirtieron en ermitas y no aparecen en el do-

5 Al final del manuscrito se dice: «Lo qual todo que dicho es declararon los alguasiles, viejos e onbres honrrados de la dicha taha del Val de Aleclín, e de cada un logar de los suso dichos, e de las personas mas antyguos, e de quien mejor se pudo aver la ynformaçion, e saber dello la verdad, ante don Miguell de Leon, veçino e regidor de la çibdad de Granada, e ante mi Françisco Ortiz, escrivano de sus altezas, lo qual va en treynta e çinco pliegos de papel horadados en questan al cabo de cada una plana, de las quales va mi rubrica, en fee de lo qual lo firmamos de nuestros nonbres. (Firma árabe) Don Miguel de León el Za'uri. Françico Ortyz, escrivano (rubrica)». Las descripciones de los bienes fueron realizadas por los pobladores de cada uno de los lugares en presencia de don Miguel de León que hace de intérprete para que tome nota el escribano cristiano.

6 *La Erección de la Santa Iglesia Metropolitana de Granada y de las demás de su Arzobispado*. Manuscrito de la Universidad de Granada de 1592, copia del realizado en 1505 cuyo original se ha perdido.

cumento de la Erección de las iglesias y otras quedaron abandonadas. Por tanto el territorio de Padúl, con sus anejos de Cónchar, Coxvíjar, Dúrcal y Nigüelas estaban servidas por tres beneficios simples servideros y tres sacristías<sup>7</sup>. En el repartimiento realizado en 1531 para el cobro de la farda en el Valle de Lecrín se sitúan las poblaciones de Padúl, Dúrcal, Cóncha, Cosbíjar, Nigüeles, Acequia, Mondújar, Hatararafe o Hatararab, Chit o Chite, Béznar, Tablate, Lanjarón, Yxbar, Pinos del Rey, Restábal, Melegís, Aleuxa, Mulchas, Saleres, Najó y Cautihueles que entregaban en total 92.672 maravedíes a la corona castellana<sup>8</sup>. Con pequeñas variantes los recoge Mármol Carvajal elevándolos a veinte, pues en ocasiones hace dos de uno, como ocurre con Harat y Alarabat y las Albuñuelas<sup>9</sup>. Sobre los habices de esta comarca se han realizado varios trabajos<sup>10</sup> que complementan a otros llevados a cabo en otras tierras del reino de Granada en especial la Vega de Granada, la Alpujarra, tierras de Guadix y la Costa<sup>11</sup>.

El mismo Mármol Carvajal nos informa de la riqueza de estas tierras cuando las describe destacando que que es abundante de aguas de ríos y fuentes, tiene grandes arboledas de morales y olivos y otros frutales en los que se co-

7 Eran cinco poblaciones las que componían este distrito religioso. Cada núcleo estaba formado por varios barrios con sus respectivas mezquitas y rabitas a las que asisten los creyentes, a veces constatamos varios lugares de enterramiento o macaberes, hornos, tiendas, casas, etc.

8 Datos sacados del Archivo de la Alhambra.

9 MÁRMOL CARVAJAL, L. del: *Historia del rebelión y castigo*. Ob. Cit., págs. 212-213. VILLEGAS MOLINA, F.: *El Valle de Lecrín. Estudio geográfico*. Instituto de Geografía Aplicada del Patronato «Alonso de Herrera», Granada, 1972.

10 Además de la bibliografía que citamos en las notas puede Cf. ESPINAR MORENO, M.: «Habices de Mondújar en 1502». *Castilla y el mundo feudal. Homenaje al Profesor Julio Valdeón Baroque*, Universidad de Valladolid, 2009, vol. II, págs. 157-166; *Ídem*, «Las Albuñuelas en el Libro de Habices del año 1502. The Albuñuelas from the Habices book of year 1502», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, 57, 2008, págs. 51-74; *Ídem*, «Estructura urbana de Lanjarón a través del Libro de Habices de 1502. The Lanjaron urban structure from the Habices book of year 1502», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 20, Granada, 2008, págs. 175-193.

11 ESPINAR MORENO, M.: «Gabia la Grande: Toponimia y Onomástica según los Libros de Habices». *Estudios Románicos dedicados al Prof. Andrés Soria Ortega*, Tomo I, Granada, 1985, págs. 71-88; «Bienes habices de Churriana de la Vega (1505-1548)», *Cuadernos de Estudios Medievales*, VI-VII, Granada, 1989, págs. 55-78; «Apeo y deslinde de los habices de Dílar (1547)», *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos*, XXIX-XXX, Granada, 1980-1981, págs. 135-161; ESPINAR MORENO, M. y MARTÍNEZ RUIZ, J.: «La alquería de Monachil a mediados del siglo XVI», *Cuadernos de la Biblioteca Española de Tetuán*, 23-24, Granada, 1981, págs. 191-278. ESPINAR MORENO, M.: «Noticias para el estudio de la alquería de Gójar. Bienes Habices», *Cuadernos de Estudios Medievales*, X-XI, Granada, 1983, págs. 105-148; «La alquería de Otura. Datos para el estudio del Reino de Granada», *Anales de la Universidad de Cádiz*, I, Cádiz, 1985, págs. 63-78; «Notas sobre la alquería de Cájjar (1505-1547)», *Cuadernos de Estudios Medievales*, XIV-XV, Granada, 1985-1987, págs. 47-60. Además puede Cf. HERNÁNDEZ BENITO, P.: *La Vega de Granada a fines de la Edad Media según las rentas de los habices*. Granada, 1990.

gen abundantes y tempranas cosechas, además abundan las naranjas, limones, cidras y otras frutas que se llevan a vender a la ciudad de Granada y a otras partes. Los ganados son abundantes y buenos, se recoge abundante pan de las tierras de secano y riego, la cría de seda es abundante y de excelente calidad<sup>12</sup>.

En el caso de Cónchar hasta el momento no teníamos ninguna noticia sobre estos bienes de habices ni conocíamos nada sobre cómo era la población en la época musulmana y mudéjar. Las noticias obtenidas del manuscrito de habices nos permiten conocer algunos pormenores sobre la alquería y sus distintos barrios, Pagos, tierras y otros detalles que analizamos a continuación. En definitiva podemos recomponer ciertos aspectos sobre los centros religiosos y la infraestructura económica que los sustentaba en la etapa nazarí. Gracias a estas fuentes podemos acercarnos a la economía y la población de las respectivas comarcas, pues la escasez de noticias impide tener un conocimiento detallado exceptuando la capital del reino<sup>13</sup>. Rachel Arié cita en varias ocasiones los habices o waqf de la etapa nazarí constituidos sobre todo sobre baños públicos.

Los bienes habices cumplieron un papel muy importante en la sociedad musulmana medieval, son legados piadosos destinados a un fin social de la comunidad. Estos bienes juegan un papel importante en asistencia a necesitados, enseñanza, reparación de obras públicas, puentes, acueductos, fuentes, edificios, obras piadosas como redención de esclavos, auxilio a los pobres, fundación y mantenimiento de mezquitas, rabitas, gimnas, medersas, escuelas y otras necesidades que estén encaminadas a solucionar problemas y proporcionar el bien público exigido por las leyes coránicas y de la tradición, siempre que no se aparten de lo enseñado por el Profeta. Las tierras, aguas, árboles, casas, hornos, tiendas, y otros edificios poco a poco se convierten en habices como medio de eludir las presiones del fisco o para realizar una acción querida por Allah y recomendada por el Profeta. Para la etapa nazarí contamos con algunos documentos que aluden a los habices<sup>14</sup>. Son primordiales

12 MÁRMOL CARVAJAL, L. del: *Historia del rebelión y castigo*. Ob. Cit., pág. 212.

13 ARIÉ, Rachel: *L'Espagne musulmane au temps des nasrides (1232-1492)*, De Boccard, París, 1990. Dedicar un capítulo a la sociedad y la economía del reino.

14 SANCHEZ ALBORNOZ, Claudio: *La España musulmana según los autores islámicos y cristianos medievales*. Espasa-Calpe, Madrid, 3/1973, págs. 510-512. LAFUENTE ALCANTARA, E.: *Historia de España*. Tom. III, Madrid, 1867, pág. 165. SECO DE LUCENA PAREDES, Luís: «La administración central de los nazaríes», *Cuadernos de la Alhambra*, 10-11, (1974-1975), pág. 26. SECO DE LUCENA, Luís: *Documentos árabe-granadinos*. Madrid, 1961, págs. 12-15. texto árabe y traducción. RIBERA Y TARRAGÓ, J. y ASÍN PALACIOS, M.: *Manuscritos árabes y aljamiados de la biblioteca de la Junta*. Madrid, 1912, págs. 238 y 261-262. También se alude a los habices de las murallas de Granada en el reparto del río Beiro en época de este sultán.

para el conocimiento de la vida de las poblaciones medievales del reino de Granada.

En las Capitulaciones para la entrega de Granada se alude a estos bienes «y les dexaran y mandaran dexar en sus casas y haciendas y bienes muebles y rayses, agora e en todo tiempo para siempre jamas», respecto a estos bienes se había acordado que los alfaquíes pudieran distribuirlos y gastarlos según su juicio y buen parecer sin que los reyes se entrometan ni embarguen ninguna de las rentas, se les respetan a los musulmanes, más exactamente mudéjares, sus mezquitas, almuédanos, torres para la oración, escuelas, casa de locos y heredades de los castillos fronteros.

Tras la conversión de los mudéjares la corona procedió a donar una parte de los habices a las iglesias, antes de que se repartieran los bienes se hizo un inventario que nos ayuda a entender como estaban distribuidos en la sociedad musulmana y el destino que los donantes habían aplicado a cada uno de ellos. Así se citan los que estaban destinados a la mezquita del lugar o mezquita mayor de la alquería, a las rabitas de los barrios de las distintas poblaciones, los de la Mezquita Mayor de Granada, los del alfaquí del lugar, los de la torre o alminar, los de los estudiantes o habiz atalaba, los destinados a dar de comer una noche a los forasteros, los de los mezquinos, los de cautivos, los destinados a los que vienen a leer el Alcorán llamados habiz alcorra, los de los pobres, habices de las fuentes, los denominados çohol alhayrat y çohol alhaynat para cosas públicas y para gastos de obras pías, para dar de comer a los que hacen la fiesta del nacimiento de Mahoma que llaman habiz de Zuvya, los destinados a otras iglesias o mezquitas ubicadas fuera del término donde están situados los bienes, los de los niños que leen, los del aljibe del lugar, los de los pobres de Granada, habices de la puerta, habices para reponer suelos de edificios, habices para comprar esteras destinadas a la oración, habices para que sanen los forasteros, pobres de Bab Alfacarin de Granada que pasaron a San Lázaro, los de la casa de los locos, los de los pozos, los del castillo de Iznalloz, etc. De todos ellos una parte pasó más tarde a las iglesias. Una relación detallada de ellos y de su distribución la vemos en este estudio sobre esta alquería del Valle de Lecrín. Tenemos una fundación de un legado por parte de un vecino de Mondújar para la mezquita de Acequias sobre donación de media noche de agua, esta donación se hizo en 1440<sup>15</sup>. Surgieron numerosos pleitos por esta agua.

15 ESPINAR MORENO, M.: «Donación de aguas de Mahomad Abencaxon a los habices de la mezquita de Acequias...», Ob. Cit. Los legados piadosos eran numerosos en algunas ciudades como ocurre en Damasco, nos dice Ibn Battuta que tenían gran variedad y gastos, unos estaban destinados para incapacitados, otros para proporcionar el ajuar a jóvenes cuyas familias estaban necesitadas, otros para rescate de cautivos, manutención de pobres, viajeros, vestido y comida, arreglo y pavimentación de calles, etc.

Los habices de Cónchar fueron deslindados y apeados a principios de 1502 por un vecino importante de este lugar llamado alfaquí Ben Jafar como nos dice el escribano. Era uno de los alfaquíes o personal de la mezquita de la población, conoce detalladamente cada uno de los bienes y el destino que tienen.

El conocimiento paulatino de estas fuentes es primordial para entender como fue la vida en el reino granadino, el paso al dominio cristiano, y otros pormenores que nos acercan al todavía desconocido periodo medieval pues hoy quedan aspectos que escaparon a los cronistas oficiales más interesados en la vida de la corte. El Reino de Granada está falto de fuentes sobre la etapa final como ya puso de manifiesto el prof. Cabanelas al referirse a los habices, diciendo: «*la sensible penuria de datos y noticias que se advierte en los historiadores y cronistas oficiales de la dinastía nazarí acerca de las tradiciones, usos y costumbres de esta última etapa del Islam andalusí, noticias que hoy resultarían de anapreciable valor para conocer por dentro aquella sociedad y su peculiar forma de vida, que irreversiblemente iría desapareciendo a lo largo de los años posteriores a la conquista, asfixiada por las nuevas circunstancias históricas*»<sup>16</sup>.

Entre los datos más significativos de la población de Cónchar se mencionan algunas fincas con el nombre de Fadin como el que aparece en el Pago de Mozelzela. Siguen las vías de comunicación con el Camino del Pago de Berragel, camino del Pago del Muhçam, camino del Pago de Chaumar, camino del Pago de Çahla, camino del Pago de Mozelzela y otros caminos que no sabemos como se denominan. La distribución de las aguas se realiza mediante varias acequias como la Acequia de Chirca, Acequia del Pago del Orda y Acequia del Pago de Biniar. Se menciona una alberca en el Pago de Aynaçaqui. Se citan los Barrancos del Pago del Ridla y del Pago del Bari. El río de la alquería surte de agua a la población y buena parte de ella se destina a los campos, junto a la corriente fluvial se citan los Pagos de Aynatrian y el de Harat Beni Amir. El monte lo encontramos como lindero de los Pagos del Bari, Nunparid y de Morayja. Entre los elementos más destacados de la alquería se alude al Pago de Harat Beni Amir, este dato recuerda la existencia de un barrio, además se cita Hariaben, la Maçara o almazara que en otro lugar del documento se traduce como molino de aceite, el lugar de Havha. En edificios

16 ESPINAR MORENO, Manuel y MARTÍNEZ RUIZ, Juan: *Los Ogljares. Estructura socio-económica, Toponimia, Onomástica según el Libro de Habices de (1547-1548)*. Prólogo del Dr. Darío Cabanelas Rodríguez, OFM. Editorial: Universidad de Granada-Excma Diputación Provincial de Granada. Granada, 1983, pág. 8.

religiosos se menciona la mezquita, consagrada en iglesia, la rábita que debe de ser la llamada Açafla, algunos de sus bienes aparecen como linderos en el Pago de Hariaben, Guadalquivir y Mozalzela, otras habices se comparten con la llamada rabita del Zucar que no pertenece a este lugar.

Por último algún personaje destacado es el alfaquí Jafar y su esposa como asimismo el alguacil del lugar del que desconocemos el nombre.

### HABICES DEL ALFAQUÍ DE LA MEZQUITA PRINCIPAL DEL LUGAR.

El alfaquí de la mezquita controla ciertos bienes de los habices de este centro religioso. Algunos alfaquies recibieron en merced de los Reyes Católicos bienes habices durante toda su vida. La corona para facilitar la conversión del clero musulmán utilizó esta argucia, así lo hemos estudiado en las Alpujarras, tierras de Guadix y otros lugares del reino<sup>17</sup>. En el caso de las poblaciones de esta comarca comprobamos como una parte de los bienes estaban bajo la administración de los alfaquies, gozaban de ellos para sus gastos y los de su familia a cambio de dirigir el culto y ocuparse de las necesidades espirituales de los creyentes o la enseñanza de los niños<sup>18</sup>. También algunos cadíes y alguaciles recibieron habices para su sustento tras la conversión de los mudéjares. Esta donación de los monarcas a las personas representativas de las alquerías se hizo en ocasiones de por vida e incluso para sus herederos lo que ocasionó ciertos pleitos con la iglesia cuando se procedió a realizar la donación de una parte importante de los habices a los templos cristianos. Los eclesiásticos exigieron a la corona que se les entregara la posesión de los bienes para poder obtener las rentas que tales bienes proporcionaban. Efectivamente se logró que muchos de ellos volvieran a la iglesia mientras que otros permanecieron en manos de estas familias. Estos datos se pueden

17 ESPINAR MORENO, M.: «Hernando Abenedeuz. Un alfaquí alpujarreño (1500)», *Awraq*, IV, Madrid, 1981, págs. 185-189. ESPINAR MORENO, M.: «Bienes habices de Abla y Abrucena (1447-1528). Pleito sobre ciertos habices entre las iglesias y Hernando de Quesada». *Homenaje al Dr. D. Emilio Saez*, (Barcelona, 1987), *Anuario de Estudios Medievales*, 18, Barcelona, 1988, págs. 383-394. *Ibidem*: «Habices y diezmos del obispado de Guadix. Pleito con los Marqueses del Cenete (1490-1531)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 6, Granada, 1992, págs. 255-275. Además GÓMEZ LORENTE, Manuel: «Los bienes habices del Marquesado del Cenete a principios del siglo XVI», *Actas del I Congreso de Historia «V Centenario de la entrada en Guadix de los Reyes Católicos» (1489-1989)*, Guadix, 1989, págs. 61-68. Sobre la donación de los hábices y su importancia para el clero, ESPINAR MORENO, M.: «Bienes hábices de Churriana de la Vega...» Ob. Cit.

18 ESPINAR MORENO, M.: «Escuelas y enseñanza primaria en la España musulmana. Noticias sobre el reino nazarí y la etapa morisca (siglos XIII al XVI)», *Sharq al-Andalus*, 8, Alicante, 1991, págs. 179-209.

comprobar en la localidad de La Peza<sup>19</sup>, en los documentos sobre el Marquesado del Cenete y en otros lugares del reino como algunos lugares del obispado de Almería o de Granada. Los bienes del alfaquí de la mezquita principal de Cónchar los podemos ver en el cuadro siguiente:

Bienes	Pago	Extensión	Linderos
Casa y huerta	---	---	Aben Azra e hija Muçæet
Horno	---	---	Aben Hibil y Habaqui
Haza	Pago de Raz Açahra	2'5 marjales	Moçani y Aben Haçan
Haza	Pago de Chirca	2 marjales	Arrayhami y acequia
Haza	Pago de Tartalgar	1 marjal	Almoçani e hijos Cozuli
Hazas	Pago de Lacona	1'5 marjales	Varios
Hazas	Pago de Aynaçaqui	1'5 marjales	Varios
Haza	Pago de Çarçar	1 marjal	Abdulmelic y Nayar
Haza	Pago de Hariaben	2 marjales	Beni Azra y rábita
Huerta	Pago de Raz Alcarme	¼ marjal	Beni Galib y Ben Yaya
Huerta	Pago de Berragel	¼ marjal	el Boyo y camino
Tierra	Pago de Ridla	¼ marjal	barranco y Umeya
Haza	Pago del Biniar	1 marjal	Beni Azra y acequia
Haza	Pago del Caçaba	1'5 marjales	Gaugin
Huerta	Pago de Porcala	¼ marjal	Abul Haçan y Raxit
Haza	Pago del Huxin	4 marjales	Aben Farax y Moçani
Secano	Pago de Chaumur	1 marjal	Almurudi e hijos Azra
Huerta	---	¼ marjal	Gavgin y Beni Muça
Cañaveral	Pago Aynatrian	---	río y Hafa
Cañaveral	el Río	---	Beni Abdala
Viña	Pago del Morayja	---	monte y Bergi
Secanos	Pago Tarfalçaçar	4 cadaes	Varios
Secano	P. la Caba Albayda	2 cadaes	Beni Azra
Secano	P. de Badinalgued	1 cadae	alguacil y Doh
Secano	P. de Grunon	2 cadaes	Beni Ducayac
Secano	Pago del Bari	5 cadaes	monte y barranco
Secano	Pago de Nunparid	2 cadaes	alguacil y monte
Secano	P. de Handac Harix	1'5 cadaes	Algesyl
Secano	Pago de Hajar	3 cadaes	hijos de Gaugin
Secano	P. de Berca Caxequil	1'5 cadaes	Aben Jafar

19 ESPINAR MORENO, M.: «Problemas planteados tras la repoblación cristiana en las tierras de Guadix. El ejemplo de los hornos de La Peza y otras noticias sobre la Iglesia», *VI Estudios de Frontera: Población y Poblamiento. Homenaje al Prof. Dr. D. Manuel Gonzalez Jiménez*. Alcalá la Real-Excmá Diputación de Jaén, Jaén, 2006, págs. 225-240.

## 1. Bienes urbanos

Entre los bienes situados dentro del casco de la alquería encontramos una casa con una huerta y un horno. La casa y la huerta no sabemos la superficie que tienen pues no nos dicen nada ni el apeador, ni el escribano. Los linderos que presenta esta vivienda son por un lado las moradas de Aben Azra y por otro las de la hija de Muçæet. En cuanto al horno nos dice el escribano que es el de la alquería, alinda por una de sus partes con las propiedades de Aben Hibil y por otro lado las del Habaquí. Al margen del documento se vuelve a resaltar el horno lo que indica que es una de las propiedades de los habices más rentables pues en este tipo de industrias se obtienen elevadas rentas. Los vecinos de estos lugares van a los hornos a preparar el pan y otras comidas como dulces. Como podemos comprobar la mayoría de las mezquitas y alfaquíes tienen en su poder los hornos de cocer pan y gracias a ellos pueden hacer frente a muchas de sus necesidades de culto o propias de su familia.

## 2. Tierras de huerta

En cuanto a las tierras de huerta se nos describen varias de ellas además de la que posee junto a la casa. La primera de ellas nos dice el escribano que es un pedazo de huerta, de un cuarto de marjal<sup>20</sup>, ubicada en el Pago de Raz Alcarne, con una serie de árboles que no conocemos ni el número ni la especie, los linderos que presenta este pequeño huerto son las parcelas de Beni Galib y las de Ben Yaya. El siguiente tiene igual extensión, se sitúa en el Pago de Berragel, tiene como colindantes por un lado las heredades del Boyo y por otro un camino. Otra de ellas nos dice el concededor de los bienes que es una huerta pequeña que alcanza también un cuarto de marjal de cultivo, situado en el Pago de Porcala, está delimitado por las parcelas de Abul Haçan y las de Raxit. La última de las huertas es como las anteriores de un cuarto de mar-

20 El marjal equivale a 5 áreas y 25 centiáreas, se utilizó en la etapa nazarí en tierras de regadío (marya) frente al cadae o cadah para las de secano, aproximadamente equivale a 527 metros cuadrados. Cf. MORELL Y TERRY, L.: *Equivalencias métricas de la provincia de Granada*. Granada, 1909. ESPINAR MORENO, M.: «Medidas de peso, capacidad y otras en las Alpujarras según los Libros de Habices», *Cuadernos de Geografía*, 11, Granada, 1983, págs. 309-318. Dice Ibn Al-Ŷayāb: (marĵe,) es una superficie de tierra que tiene 40 codos ra a ies de lado. Esta medida solía variar entre unas zonas y otras del reino. El marjal utilizado en la Vega de Granada valía 100 estadales cuadrados o 528,24 metros cuadrados. En otros lugares del Reino de Granada y Marruecos utilizaban el marjal de 64 cañas (qaşaba), o 436,7106 metros cuadrados. En Lugo y Orense y en Ugiĵar, utilizaban el marjal que valía 625 varas castellanas, 5. 625 pies cuadrados, 436,7106 metros cuadrados, mientras que el marjal de Orgiva, Motril, Granada, y Santafé, era de 500 metros cuadrados; en otras zonas, equivalía a 527 metros cuadrados. Aunque es una medida de regadío también la encontramos en el secano.

jal alindando con las tierras de Gavgin y las de Beni Muça, no nos dice el escribano en qué Pago de la alquería está situada esta propiedad.

### 3. Tierras de riego

Entre los bienes rústicos destacan las tierras de regadío de los bienes habices asignados al alfaquí de la mezquita. En primer lugar se describe una haza en el Pago de Raz Açahra, de dos marjales y medio de sembradura, que alinda con las fincas del Moçani y las de Abul Haçan.

Otra de las hazas de los habices de este alfaquí se encuentra situada en el Pago de Chirca, de dos marjales de extensión, tiene como linderos una acequia y las tierras de Arrayhami. En el Pago de Tartalgar, de un marjal de superficie, alinda por uno de sus lados con las posesiones de Almoçami y por el otro con las parcelas de los hijos del Cozuli. Se describe otra haza en el Pago de Lacona muy pequeña pues nos dice el escribano que es de medio marjal, los linderos que tiene son las propiedades del alguacil del lugar y las tierras de la hija del Doh. En ste mismo Pago encontramos otra, de un marjal de cultivo que alinda con las heredades de Aben Hibil y con las de una rabita de este lugar. En el Pago de Aynaçaqui se describen dos hazas, la primera de ellas de medio marjal, presenta como linderos las posesiones del Cozuli y una alberca. La segunda también alinda por uno de sus lados con la alberca y por otro con las parcelas de Alfacar, la extensión de cultivo que tiene es de un marjal.

En el Pago de Çarçar se documenta otra de un marjal cuyos linderos son según nos dice el conoecedor de los habices por uno lado las tierras de Abdulmelic y por otro las del Nayar. A continuación se nos describe otra haza en el Pago de Hariaben, de dos marjales de cultivo, que tiene como colindantes las tierras de Beni Azra y una de las posesiones de la rabita. En el Pago de Ridla se detalla la existencia de un pequeño pedazo de tierra, de un cuarto de marjal, que alinda con un barranco y con las heredades de Umeya, es una propiedad muy pequeña. Algo más grande es la situada en el Pago del Biniar pues alcanza un marjal, a su lado se detallan como linderos las posesiones de Beni Azra y la acequia. En el Pago del Caçaba pertenece a estos habices otra haza, de un marjal y medio de superficie, que tiene como linderos por dos de sus lados las tierras de Gaugin. La última haza de las que controla el alfaquí se describe en el Pago del Huxin, de cuatro marjales de cultivo, que alinda por uno de sus lados con las posesiones de Aben Farax y por otro con las del Moçami.

### 4. Tierras de secano

Las tierras de secano del alfaquí de la mezquita suman una considerable cantidad si las comparamos con las que poseen la mayor parte de los vecinos

de la alquería. En estas tierras se siembran cereales y leguminosas pero no encontramos ningún árbol en ellas. La primera de las fincas que nos describe el conoedor de los bienes es una tierra, de un marjal de extensión, situada en el Pago de Chaumur, que presenta como linderos las propiedades de Almurudi por uno de sus lados y por el otro las de los hijos de Azra. Sigue en la descripción otro secano, de dos cadaes<sup>21</sup> de senbradura, que tiene por linderos las parcelas del Cozuli y las de Ayan, esta tierra se ubica en el Pago de Tarfalçaçar. En este mismo lugar encontramos otro secano, de dos cadaes de superficie, que está colindando con las fincas de Beni el Cozuli y las del Moçami.

En el Pago de la Caba Albayda encontramos otro de los secanos de este personaje de Cónchar, alcanza una superficie cultivada de dos cadaes, nos dice el conoedor que alinda por todas sus partes con las propiedades de Beni Azra. Otro secano de estos habices tenemos en el Pago de Badinalgued, los linderos son por uno de sus lados las heredades del alguacil de la alquería y por otro las del Doh, alcanza un cadae de senbradura. En el Pago de Grunon hay otro secano, de dos cadaes de superficie que colinda por todas partes con las posesiones de Beni Ducayac. En el lugar denominado Pago del Bari se describe otro se los secanos del alfaquí, de cinco cadaes de superficie cultivada, que alinda con el monte del lugar y con un barranco, esta finca está lejos de la alquería pues se encuentra al pie de las montañas bajas conocidas como el monte del lugar.

21 El cadae es una medida utilizada preferentemente en las tierras de secano. *QADAH* o *CANTARA*, es una medida de capacidad y de superficie. Era una vasija en forma de tronco de pirámide, cuyos lados tenían la forma de trapezios. Según el Tratado de Ibn Abdún, el qada sevillano, equivalía a una arroba y dos arrates, o 27 libras, mientras que en Córdoba equivalía a 30 libras. Al mismo tiempo el qadah de trigo y mijo oscilaba entre 30 y 34 libras, dependiendo de la zona. El alqadah utilizado en España equivalía a 14 litros, mientras que el alqadah granadino equivalía a media fanega castellana o dos celemines moriscos. Utilizada como medida de superficie equivale a 2/3 de la fanega. Tiene un submúltiplo conocido como celemín tumni que era la octava parte del cadae. Las medidas no son equivalentes en todas las tierras pues en los documentos se nos especifica, «la medida de los cadaes fue siempre medida morisca, e que aquella se debía dexar de usar». Tenía en Granada el valor de media fanega castellana, cada cadae tiene dos celemines moriscos. Sin embargo en las Alpujarras vemos como en la alquería de Capileira de la taha de Poqueira se dice «quatro cadaes que son catorce celemines», mientras que el Darrical de la taha de Ugíjar sí mantiene la equivalencia «ocho cadahes de azeituna que son quatro hanegas». Con la caída del Reino nazarí y con la dominación cristiana de esta tierra, en el año 1500-1501 los Reyes Católicos ordenaron el cambio de muchas de las costumbres y ordenanzas musulmanas. Unas de ellas fue sobre las medidas de peso y capacidad, como el cadah y el celemín moriscos, bajo pena de multa para cualquier persona que utilizase dichas medidas: «Por ende que mandasen que se pregonase públicamente que de oy en quinze días de este dicho mes, en adelante, ninguna persona sea osado de vender ni medir con medidas de cade, ni medio cadani, ni celemín morisco, trigo, ni cebada, ni otra semilla alguna». A pesar de todo ello, en zonas aisladas como la Alpujarra, siguieron utilizando el sistema morisco como era costumbre.

Los últimos secanos que encontramos asignados al alfaquí de la mezquita principal de la alquería se ubican en distintos Pagos. Uno de ellos se encuentra en el Pago de Nunparid, tiene dos cadaes de extensión cultivada, los linderos que presenta en el momento de su descripción son por un lado las propiedades del alguacil y por otro el monte, no estaría muy lejos del anterior. Algo más pequeño era el siguiente que nos encontramos en el Pago de Handac Harix, tiene un cadae y medio de superficie, alinda por todas partes con las parcelas del Agesyl. El tercero que nos describen el conecedor y el escribano está en el Pago del Hajar, su superficie alcanza tres cadaes de cultivo, los linderos que presenta son las tierras de los hijos de Gavgin por dos de sus lados. El último de los declarados se ubica en el Pago de Berca Caxequil, de un cadae y medio de cultivo, tiene como linderos las posesiones de Aben Jafar por todos sus lados.

## 5. Tierras de viña y cañaverales

Las tierras de viña de este personaje de Cónchar no son muy abundantes pues solamente encontramos alusión a ellas en una ocasión. Se cita entre sus bienes una viña vieja de la que desconocemos la extensión de cultivo que tiene en el momento del apeo y deslinde de los bienes de los habices del alfaquí. Se encuentra la viña en el Pago del Morayja y tiene como linderos por un lado el monte y por otro las propiedades del Bergi<sup>22</sup>.

En cuanto a las tierras de cañaveral se describen dos de ellos. El primero se ubica en el río de la localidad en el Pago denominado de Aynatrian alindando con la corriente fluvial y las tierras de un vecino llamado el Hafa, no sabemos tampoco la extensión que alcanza esta propiedad de los habices. El otro cañaveral se ubica también en el río alindando con las posesiones de Beni Abdala. Las cañas son muy importantes para las construcciones rurales y para hacer zarzos destinados a la cría de los gusanos de seda, fabricación de queso, hacer canastas y otros objetos destinados al lavado de las ropas, etc. Estas son las tierras de los habices de esta alquería que estaban bajo la administración del alfaquí, este personaje religioso continuó utilizando estos bienes para poder hacer frente a las necesidades personales y de su familia.

22 La peonada equivale al terreno que puede cultivar un hombre al día utilizando una azada o azadón. Por tanto depende de la fortaleza física del individuo y de la herramienta utilizada. La peonada se utiliza sobre todo en las tierras de viñedo.

### ÁRBOLES DEL ALFAQUÍ DE LA ALQUERÍA

Los árboles que encontramos pertenecientes a los habices de esta mezquita se ubican en las fincas de los habices y en las de otros propietarios de la alquería. Estos son higueras, aceitunos y limones. La importancia que alcanzan los aceitunos nos recuerdan el papel del aceite para el alimento de la población y su uso en el culto pues permite la iluminación de los centros religiosos gracias a las lámparas que se utilizan para que los creyentes puedan ver en las horas que no hay luz solar como ocurre de madrugada y al anochecer cuando se hacen las ceremonias y abluciones de los que acuden a la mezquita en estos momentos del día<sup>23</sup>. Los árboles de esta mezquita controlados por el alfaquí son los siguientes.

Pago	Árboles	Tierra
Pago Raz Alcarme	arboles	huerta de los habices
Pago de Ayna	peral	tierra habices
Pago de Carfalçaçar	aceituno	tierra de Beni Alcazari
Pago del Muhçam	7 aceitunos	tierra de habices
Pago de Harat Beni Amir	2 aceitunos	tierra de Caçan Hebil
Pago de Guadalquivir	aceituno	tierra de la rabita
Pago de Guadalquivir	aceituno	tierra de habices
---	2 aceitunos	tierras de habices
---	2 aceitunos	tierras de habices
Hariaben	2 aceitunos	tierra del Rondi
Camino	moral	---
Pago de Aynaçaque	moral	---
Cerca del Maçara	moral	tierra de habices
---	moral	huerta de habices

23 En muchos lugares se citan los habices de la lámpara, la importancia del aceite la encontramos en muchas poblaciones como ocurre en Almería según refiere en 1494 Jerónimo Münzer y hemos estudiado en otros trabajos. Münzer nos dice que ardían en ella (mezquita de Almería) en tiempos de los musulmanes más de cien lámparas durante todo el día y existía una habitación para el aceite regalado al templo. Dice además «En tiempo de los sarracenos tuvo de renta anual de sus posesiones, campos y huertos, sesenta y seis mil ducados. Ahora los tiene la iglesia, el obispo y los canónigos. Tiene otras muchas pequeñas mezquitas, cuyas rentas integras perciben ahora el obispo y el clero, como incorporadas a la iglesia catedral. También percibe todos los años veinticuatro mil arrobas de aceite para las lámparas, tributo que suma quinientos centenarios de los nuestros ..... Así, por la tarde ardían a menudo dos mil o más lamparillas. Vimos también arder ahora ante el altar dos grandes lámparas, con cristal de variados colores, que trajeron de la Meca». Cf. MÜNZER, J.: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*. Estudio preliminar de F. Camacho Evangelista. Ed. Tat, Granada, 1987, págs. 31-32. En la alquería de Mondújar se citan en varias ocasiones habices de la lámpara de la mezquita.

Entre los árboles de los habices controlados por el alfaquí de la mezquita principal de esta alquería se nos citan dentro de una huerta de estos bienes una serie de árboles sin que sepamos el número ni la especie de estas plantas. Hay que pensar que serían frutales la mayoría de ellos. Continúa un peral plantado en su tierra que se encuentra en el Pago del Ayna o de la Fuente.

En cuanto a los aceitunos u olivos encontramos en total dieciocho plantas distribuidas en distintas tierras y Pagos de la vega de Conchar. El primero de ellos está plantado en una de las posesiones de Beni Alcazari en el Pago de Carfalcaçar. A este hay que sumar otros siete aceitunos en el Pago del Muhçam, dentro de una de las tierras de los habices, los linderos que presenta esta propiedad son por un lado los bienes de Arraguaz y por otro el camino. Otros dos aceitunos se describen plantados en tierra de Caçan Hebil, en el Pago de Harat Beni Amir. El nombre de este Pago recuerda uno de los núcleos urbanos de la alquería pues alude al barrio del Hijo de Amir. En el Pago de Guadalquivir de detalla la existencia de otros dos, el primero está dentro de una de las fincas de la rabita y el segundo en tierras de los habices.

Otros dos aceitunos se detallan plantados en tierras de los habices aunque desconocemos el nombre del Pago donde se ubican pues sólo nos dice el escribano que tienen como linderos las propiedades de Beni Guelid por un lado, las de Gavgin por otro y las de Arraxit por el resto. Otros dos también en tierra de los habices alindan con Beni Gavgin y con una de las parcelas propiedad de los habices de los cautivos<sup>24</sup>, tampoco sabemos el nombre del Pago donde están plantados. Los dos últimos aceitunos se describen en el lugar conocido entre los vecinos por Hariaben en las tierras de Rondi.

Los morales del alfaquí son en total cuatro. El primero de ellos está junto a un camino alindando con las tierras de Almuradi. El segundo se describe en el Pago de Aynaçaque aunque no sabemos en qué propiedad está plantado, ni la producción que tiene. El tercero de ellos está dentro de una de las tierras de los habices cerca del lugar denominado el Maçara. El último de ellos se ubica fuera de una de las huertas del alfaquí, nos dice el escribano que era la huerta situada cerca de la casa de los habices ocupada por este personaje religioso de Cónchar.

24 Sobre los habices de los cautivos no tenemos relación de bienes pero debían de existir al aparecer una de las parcelas como lindero de la propiedad que describimos. Sobre los habices destinados a los cautivos J. Münzer dice al describir la mezquita aljama de Granada: «Había en la puerta pidiendo limosna muchos sarracenos que fueron cautivos de los cristianos y ahora estaban liberados». MÜNZER, J.: *Viaje por España y Portugal. Reino de Granada*. Estudio preliminar de F. Camacho Evangelista. Ed. Tat, Granada, 1987.

## HABICES DE LA MEZQUITA

Destinados a la conservación del edificio de la rábita o nueva iglesia cristiana se nos describen varias fincas y algunos árboles. En el caso de las tierras algunas son de riego y otras de secano. Los árboles los estudiamos a continuación de estas posesiones. Las tierras se agrupan de la siguiente manera.

Bienes	Pago	Extensión	Linderos
Haza	P. de Melfauqui	2 marjales	Varios
Haza	P. de Harat Beni Amir	3 marjales	Hafa y río
Haza	Pago del Haxi	---	Adorayguaz
Viña	---	---	Molino de aceite
Haza	Pago de Çafatyn	---	Beni Gaugin y mujer
Secano	---	10 cadaes	---

Las tierras de la mezquita de Cónchar están formadas por propiedades de regadío, secano y viñedo. Entre las tierras de riego conocemos dos fincas situadas en el Pago de Melfauqui, la primera de ellas de un marjal de extensión presenta como linderos las posesiones de Açaforroh y las del Boy. La segunda de igual superficie alinda con las fincas de Beni Azra y las del Cozuli. El escribano continúa informado que hay en el Pago de Harat Beni Amir otra haza de tres marjales, con siete aceitunos, que alinda por uno de sus lados con las propiedades del Hafa y por otro con la corriente del río.

Pertenecen a la mezquita dos tercios de una de las hazas situadas en el Pago del Haxi, el tercio restante es propiedad de un vecino de la alquería denominado Rexit. Los linderos que presenta esta finca por todos sus lados son propiedades de Adorayguaz. No conocemos la extensión de cultivo que alcanza pues no nos dice nada el escribano. La última de las propiedades de riego es una haza en el Pago de Çafatyn, tampoco sabemos nada de su superficie, los linderos que presenta en el momento del apeo son por uno de sus lados las tierras de Beni Gaugin y por otro las de la mujer del alfaquí Jafar.

Las tierras de secano están representadas por una finca solamente. Nos dice el escribano que es un secano, de diez cadaes de sembradura, pero no nos indica el nombre del Pago ni ninguna otra información. Además encontramos una viña en la que hay plantados unos granados, morales y parras. No sabemos ni el Pago donde está esta propiedad, ni el número de árboles de cada especie. Sólo nos dice el conecedor que la viña tiene como linderos el molino de aceite o almazara del lugar.

En cuanto a los árboles de los habices de la mezquita encontramos aceitunos, morales, granados y parras. En primer lugar se describen cuatro

aceitunos plantados en una de las fincas de los habices del pago del Haxi, alindan estos árboles con las propiedades de Anoz. Otros dos aceitunos se describen en el Pago de Chaumar, alindan con una de las propiedades de los habices de los pobres<sup>25</sup> y con un camino. El último de los aceitunos está dentro de una de las parcelas de los habices, nos dice el escribano que está cercado y se ubica en el lugar denominado el Havha.

Los morales que se nos describen se encuentran en una viña ya reseñada junto a unos granados y unas parras cercanos a la almazara del lugar. Otro moral encontramos en tierra de los habices en el Pago del Ayna Açaflı, tiene como linderos las heredades de Çayde Gavgin por dos de sus lados.

### BIENES HABICES DE LA RÁBITA AÇAFLA

Este centro religioso en 1502 estaba destinado al culto cristiano pues aparece como una ermita, no sabemos bajo que advocación estaba consagrada en aquellos momentos. En época musulmana esta rábita tenía asignados una serie de bienes habices que pasamos a estudiar a continuación. Posiblemente estuvieran controlados por un alfaquí pues a continuación se nos detallan otros bienes propios del edificio.

Bienes	Pago	Extensión	Linderos
Casa	---	---	Guaça y Beni Azra
Haza	Pago de Aynaçaqui	1'5 marjales	Birec y Gavgin
Haza	Pago del Cohaylit	½ marjal	Beni Galib
Fadin	Pago del Mozelzela	½ marjal	rábita y camino
Haza	Pago del Dor	1 marjal	iglesia, Ben Azra y Agesyl
Hazas	Pago del Corquit	2 marjales	Varios
Haza	Pago del Haxia	2 marjales	Arrayhami y Beni Azra
Haza	Pago del Orda	½ marjal	mujer Fulfil y acequia
Huerta	Pago del Orda	½ marjal	Beni Gavgin
Tierras	Pago del Tuta	2 marjales	Alar y Beni el Moçani
Haza	Pago de Çahla	2 marjales	camino

Entre los bienes urbanos que pertenecen a los habices de esta rabita se describe una casa, no tenemos otros datos sobre este inmueble excepto sus linderos pues dice el escribano que alinda por un lado con las viviendas del Guaça y por otro con las de Beni Azra.

25 Es curioso el dato pues no tenemos mención en esta relación a este tipo de habices. Si abundan en otras alquerías del Valle de Lecrín. Algunos bienes se destinan por los donantes a solucionar necesidades de los pobres. En el Valle de Lecrín encontramos habices de los pobres en varias alquerías.

Respecto a las tierras conocemos en total una extensión de 12'5 marjales distribuidos en varios Pagos de la vega de la población. La primera de las propiedades se ubica en el Pago de Aynaçaqui, de un marjal y medio de extensión cultivada, tiene como linderos las fincas del Birec y las de Gavgin. Continúa otra haza en el Pago del Cohaylit, de medio marjal de superficie, alindando con las propiedades de Beni Galib por todas partes. Encontramos una haza que es denominada fadin por el apeador y por el escribano, es decir un campo de pequeña extensión, esta se encuentra en el Pago del Mozalzela, alcanza una extensión de medio marjal de cultivo, los linderos que presenta son por un lado la Rabita y por otro el camino.

Otra haza de los habices de este centro religioso se sitúa en el Pago del Dor, alinda con posesiones de la iglesia en uno de sus lados, con las de Ben Azra por otro, y en el resto con las del Agesyl, nos dice el escribano que tiene un marjal de extensión. De la misma extensión es otra situada en el Pago del Corquit, las fincas que la rodean pertenecen a Gavgin y a Beni Yaya. En este mismo Pago se detalla otra con unas parras dentro, de un marjal de superficie, que alinda por uno de sus lados con una de las propiedades de los habices de los cautivos y por otro con las de Arrayhami. Otra haza sabemos que estaba en el Pago del Haxia, de dos marjales de cultivo, alindando con las heredades de Arrayhami y las de Beni Azra.

En el Pago del Orda hay otra haza de estos habices, con sus árboles, aunque no nos citan a qué especie pertenecen, alcanza medio marjal de cultivo, los linderos que presenta son por una parte las posesiones de la mujer del Fulfil y por otra parte pasa una acequia que riega las tierras de este Pago. En el Pago de Tuta se describen dos pedazos de tierra que suman en total dos marjales de extensión, los linderos que presenta son las fincas de Alar de Alalia y las de Beni el Moçani. La última de las hazas se encuentra situada en el Pago de Çahla, tiene en total dos marjales de superficie, alinda con el camino del Pago.

Además nos informa el escribano que tiene esta rábita una huerta en el Pago del Orda, de medio marjal de extensión, que presenta como linderos por tres partes las posesiones de Beni Gavgin. No tenemos más datos sobre los habices de esra rabita excepto algunos aceitunos y morales que describimos a continuación.

Los aceitunos que nos describen están plantados en tierras de los habices. Dos de ellos alindan con las tierras de Beni Gualid. El otro no es entero de esta rábita pues nos dice el escribano que pertenece a estos bienes sólo la mitad de esta planta pues la otra mitad es propiedad de la llamada Rabita del Zucar, esta plantado en una de las fincas de la rabita Açafla de Conchar. En cuanto a los morales se nos describen tres de ellos plantados en tierra de los habices de esta rabita alindando con las fincas de Beni Guelid. Se citan también unas parras en una de las hazas de esta rabita.

## HABICES ALCORRA

Algunos bienes están destinados a la lectura del Corán en la mezquita y en otras ocasiones para leer el libro santo en las sepulturas de los creyentes. Este tipo de hafices era denominado según nos dice el escribano habiz alcorra y eran utilizados para los que venían a leer y recitar el Corán, en ocasiones se puede destinar a otra cosa con permiso de los alfaquíes. En la alquería de Conchar encontramos destinados a esta finalidad una serie de bienes que pasamos a enumerar a continuación.

Bienes	Pago	Extensión	Linderos
Haza	Pago del Biniar	1 marjal	Almaradi e hijos Azra
Haza	Pago de Chirca	2'5 marjales	Arrayhami y Baabdili
Haza	Pago de Çacar	1 marjal	Abdulmelic y habices

Los bienes de los habices denominados alcorra son tres hazas. La primera de ellas se encuentra en el Pago del Biniar, de un marjal de cultivo, presenta como linderos las tierras de Almaradi y las de los hijos de Azra. La segunda, en el Pago de Chirca, alcanza dos marjales y medio de extensión, tiene como linderos las heredades de Arrayhani por uno de sus lados y por el otro las de Baabdili. La última de ellas es una haza situada en el Pago de Çacar, su extensión es de un marjal, alinda con las propiedades de Abdulmelic y una de las fincas de los habices de la Iglesia. En total suman 4'5 marjales.

En conclusión hemos visto que los bienes habices cumplían funciones muy variadas en la sociedad musulmana, muchos de ellos se destinan a los centros de culto y al personal que los sirve, pero en otras ocasiones tienen la finalidad de realizar obras caritativas al ofrecer ayuda al estudio, comida y vestido a los necesitados, surten de agua a las poblaciones, se destinan a leer el Corán sobre las sepulturas de algunos personajes, etc. Aquellas fincas eran explotadas algunas veces directamente por los alfaquíes y almuédanos pero lo normal era que se arrendaran a los vecinos del lugar que pagan una renta que pasa a ser uno de los pilares económicos de estos centros de culto. La mezquita y las rábitas están relacionadas con todas las actividades de la vida y la muerte de los creyentes, desde el nacimiento hasta la tumba. Es imposible conocer la sociedad musulmana sin contar con los bienes habices que llenaron todo el desarrollo de las poblaciones en sus más variados aspectos como se puede observar en cada una de las alquerías que formaron el reino nazarí. Estos bienes cumplieron un papel similar tras la llegada de los cristianos a estas tierras pues las iglesias heredaron de las mezquitas por voluntad real todos

estos bienes y una parte de ellos fue administrada por la corona castellana por lo que se denominaron habices del rey. En la época musulmana no hay distinción entre unos y otros pues pertenecen a la comunidad y con ellos se hace frente a las necesidades del culto o a otras de índole personal o colectiva. De esta forma podemos decir que sobre la alquería de Cónchar tenemos nuevos datos que nos remontan a la etapa medieval de la que estamos por el momento faltos de noticias y documentos.



# NUEVA SOCIEDAD, NUEVO URBANISMO. TRANSFORMACIONES EN EL BARRIO DE SAN MATÍAS ENTRE LOS SIGLOS XIV Y XIX: ANÁLISIS DEL EDIFICIO DE LA C/. ESCUDO DEL CARMEN 11 (GRANADA)

LUCA MATTEI Y GUILLERMO GARCÍA-CONTRERAS RUIZ \*

## RESUMEN

A partir de la intervención arqueológica llevada a cabo en el n.º 11 de la c/. Escudo del Carmen, situada detrás del Ayuntamiento de Granada en la parte baja del Realejo, pretendemos llevar a cabo una reflexión sobre las transformaciones urbanísticas que se detectan en este espacio a partir de la conquista castellana, con la implantación de un nuevo modelo de sociedad sobre el esquema de la ciudad nazarí precedente.

**Palabras clave:** transformaciones urbanas, ciudad nazarí, conquista castellana, técnicas constructivas

## ABSTRACT

Starting from the archaeological excavations realized at 11 Escudo del Carmen street, located behind the City Council of Granada, in the lower Realejo, known as San Matías neighborhood, we intend to write some considerations on the urban transformations detected in this space since the Castilian conquest. Especially taking into account the introduction of a new society over the old Nasrid city map.

**Keywords:** urban transformation, city Nazari, Castilian conquest, building techniques

\* Becarios de investigación FPU, Departamento de Historia Medieval y Ciencias y Técnicas Historiográficas, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Granada, 18071, Granada. (+34) 958244252 lucamattei@ugr.es, garciaccontreras@ugr.es.

## INTRODUCCIÓN: EL BARRIO DE SAN MATÍAS DEL MEDIEVO A FINES DEL ANTIGUO RÉGIMEN

El edificio en el que se ha llevado a cabo la actuación se sitúa en la c/ Escudo del Carmen, a espaldas del Ayuntamiento y del Corral del Carbón, quedando integrado dentro del barrio de San Matías. Concebido como una pequeña urbe, en su disposición y en su traza, de este barrio se considera tradicionalmente que conserva todavía el esquema árabe de viviendas reducidas y calles estrechas y sinuosas de escasos espacios abiertos. Los orígenes urbanos de todo este espacio, en la orilla izquierda del Darro bajo la colina del Mauror, debemos localizarlos en torno al siglo XII, sin que se haya podido documentar hasta el presente vestigios materiales con anterioridad al siglo XI<sup>1</sup>. Aunque en el barrio de San Matías hay algunas evidencias materiales de épocas anteriores, como cerámicas íberas y *tegulae* romanas, no se han documentado hasta el momento estructuras que permitan afirmar una ocupación estable y organizada de la zona, proviniendo estos materiales probablemente de arrastre de cotas más altas de la ladera<sup>2</sup>. En las pocas excavaciones donde se

- 1 GARCÍA PORRAS, A., «Ocupación del espacio en la orilla izquierda del río Darro. El Barrio de San Matías (Granada)» en CARA BARRIONUEVO, L., *Ciudad y Territorio en al-Andalus*. Granada, Athos-Pergamos, 2000, págs. 111-137, en espec. pág. 117.
- 2 CASADO MILLÁN, P., ALEMÁN AGUILERA, I., MORENO LEÓN, E. y RIQUELME CANTAL, J.A., «Excavación de urgencia realizada en los solares n.º 17 y 19 de la calle Angel Ganivet y n.º 3 de la calle de San Matías (Barrio de San Matías, Granada)» *Anuario Arqueológico de Andalucía/1992, T. III. Actividades de urgencia*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1995, págs. 310-318, espec. págs. 317-318; ÁLVAREZ GARCÍA, J.J., «Memoria de la intervención arqueológica realizada en el solar n.º 6 de la calle Monjas del Carmen en Granada» *Anuario Arqueológico de Andalucía/1994*. Sevilla, Juntas de Andalucía, 1999; GARCÍA PORRAS, A. y PUERTA TORRALBO, D., «Actuación arqueológica realizada en la casa de la

han documentado estratos o niveles con materiales iberorromanos se han encontrado sobre ellos, y sin solución de continuidad, estratos medievales cuya cronología más temprana es la zirí, coincidiendo así, *grosso modo*, con el conocimiento que en general se tiene para la ciudad de Granada<sup>3</sup>. En la orilla izquierda del Darro no ha aparecido hasta el momento ningún contexto arqueológico con cronología altomedieval, por lo que no se puede asegurar la existencia de un poblamiento en este espacio en los primeros siglos de la Edad Media. De hecho, muy poco se sabe con seguridad de la Granada anterior al siglo XI, ya que ni las fuentes escritas son explícitas al respecto, ni los resultados arqueológicos plenamente satisfactorios hasta el momento<sup>4</sup>. Tan solo la configuración de la Acequia Gorda en el siglo XI, a partir de las aguas del Genil, y ello sin seguridad alguna acerca de sus ramificaciones o sistemas de distribución menores o derivados, sin duda de gran importancia para la posterior configuración del espacio urbano<sup>5</sup>. Estas aguas abastecerían a un núcleo agrícola productivo, o bien una zona artesanal, lo que guardaría relación con los restos de alfar encontrados algo más al norte, en la Casa de los Tiros<sup>6</sup>.

El siguiente paso en la configuración de la ciudad lo encontramos en torno a mediados del siglo XII, cuando se cita ya como edificada la muralla que rodearía al área de la madīna<sup>7</sup>. De ésta misma fecha procedería el lienzo que, cruzando el río Darro, cercaba el barrio de San Matías que nos ocupa. Un tramo de dicha muralla fue encontrado en un solar de la plaza del Campillo, próximo al palacio de Bibataubín<sup>8</sup>.

Bizcocha (San Matías, Granada)», *Anuario Arqueológico de Andalucía/1998*, Tomo III, vol. 1, Actividades de urgencia. Informes y Memorias, Sevilla, Junta de Andalucía, 2001, págs. 302-309.

3 MALPICA CUELLO, A., *Granada ciudad islámica. Mitos y realidades*, Granada, Universidad de Granada, 2000.

4 Todos estos temas han sido tratados con gran rigor por SARR MARROCO, B., *La Granada Zirí (1013-1090). Análisis de una taifa andalusí*, Granada, 2009, Tesis doctoral inédita; *Ídem* «La Granada prezirí (siglos VIII-XI): ¿qal'a, hisn o madina?» en SÉNAC, P. (ed.), *Villa 3: Histoire et archéologie des sociétés de la vallée de l'Ebre*, Zaragoza, 2010 (en prensa).

5 MALPICA CUELLO, A., «Arqueología hidráulica y poblamiento medieval en la vega de Granada» *Fundamentos de Antropología*, 6-7 (1997), pág. 228; *Ídem*, «Las murallas de Granada» en TITOS MARTÍNEZ, M. (ed.), *Nuevos paseos por Granada y sus contornos*. Granada, 1992, T. I, pág. 78.

6 LÓPEZ LÓPEZ, M., RODRÍGUEZ AGUILERA, A., FRESNEDA PADILLA, E., PEÑA RODRÍGUEZ, J. M., PÉREZ TORRES, C. y GÓMEZ BECERRA, A., «Casa Museo de los Tiros (Granada). Excavación arqueológica de emergencia» *Anuario Arqueológico de Andalucía/1992, T. III Actividades de urgencia*, Sevilla, Junta de Andalucía, 1995, págs. 270-278.

7 HUICI, A., *Nuevos fragmentos almorávides y almohades de al-Bayan al-Mugrib*, Valencia, 1963.

8 ÁLVAREZ GARCÍA, J. J., «Memoria del seguimiento arqueológico realizado en la Plaza del Campillo, donde se han documentado restos de una muralla islámica» *Informe presentado en la Delegación Provincial de Cultura de la Junta de Andalucía* (inédito). Cit. en GARCÍA PORRAS, A., «Ocupación del espacio en la orilla izquierda...», pág. 121, nota 30.

Es en torno a este periodo, de los siglos XI-XII, cuando se adscriben la mayor parte de los restos medievales exhumados en las excavaciones realizadas en el entorno del barrio de San Matías. En primer lugar, cabe citar el numeroso conjunto de cerámicas que aparecieron en la intervención realizada en la c/ Sierpe, próxima al Corral del Carbón. En el solar del antiguo Cine Regio se hallaron estructuras de una posible vivienda fechada con una cronología similar, y otra en la c/ Piedra Santa 8<sup>9</sup>. La expansión que se produce en Granada en época almohade no se debió simplemente a una evolución demográfica, sino que tuvo mucho de decisión del poder o, al menos, orientada por él, transformándose el área rural preexistente en otra urbana, si bien conservando los elementos propios de la vida agrícola en el interior del nuevo recinto amurallado<sup>10</sup>. Parece claro que, con anterioridad, aun cuando existían puentes que comunicaban ambas orillas del río Darro, en la margen izquierda el grado de urbanización era menor. Conforme nos alejamos hacia el Este la trama urbana se iría convirtiendo en una sucesión de talleres artesanales, localizados en las excavaciones, marcando las alfarerías y las tenerías el punto final de la ciudad<sup>11</sup>, en un eje de comunicación que desde esta zona se dirigiría hacia el Genil. A partir de los siglos XII-XIII todo el barrio del Realejo incluyendo la zona de San Matías estaría salpicado de huertas, como la del Cuarto Real de Santo Domingo, poniéndose de relieve el nivel agrícola del área<sup>12</sup>.

Para época nazarí tenemos una imagen mucho más consolidada de la configuración urbana de este espacio gracias al trabajo de Seco de Lucena<sup>13</sup>. En lo que a la orilla izquierda del Darro se refiere, y en concreto en la zona llana que es donde se ubica el espacio que nos interesa, estuvo formado esencialmente por tres barrios: el de al-Tawwābīn, Axibīn y al-Gorŷī. Es el mismo autor el que nos describe la estructura urbana que tuvo la ciudad, con la existencia de calles de distinta consideración, tomando las más importantes en ocasiones el nombre del barrio o de la puerta de la cerca de la que partían. Las vías más importantes que existían en San Matías en esta época parecen coin-

9 Los restos de estas dos intervenciones son descritos en GARCÍA PORRAS, A., «Ocupación del espacio en la orilla izquierda...», pág. 122.

10 MALPICA CUELLO, A., «La expansión de Granada en época almohade. Ensayo de reconstrucción a partir de su configuración», *Miscelánea Medieval Murciana*, XXV-XXVI (2001-2002), págs. 67-116.

11 MALPICA CUELLO, A., «El río Darro y la ciudad medieval de Granada: las tenerías del Puente del Carbón», *Al-Qantara*, XVI (1995), págs. 83-106.

12 ÁLVAREZ GARCÍA, J. J., «Aproximación a la configuración urbana de los arrabales de al-Fajjarn y del Nayd (actual barrio del Realejo) en época nazarí» en CARA BARRIONUEVO, L., *Ciudad y Territorio...*, págs. 86-110.

13 SECO DE LUCENA, L., *La Granada nazarí del siglo XV*, Granada, 1975, págs. 89-102.

cidir en general con el viario actual, tal y como ocurre con la calle de San Matías, que recibió el nombre de zanaqat al-Tawwābīn<sup>14</sup>.

La entidad urbana de San Matías en esta fecha parece incuestionable, perdiéndose las actividades artesanales que anteriormente lo caracterizarían, y añadiéndose desde el siglo XIII en adelante toda una serie de estructuras más propiamente urbanas, tal y como ocurre con los baños árabes encontrados en el colegio de las Madres Mercedarias<sup>15</sup>, o la mezquita de la c/ Santa Escolástica<sup>16</sup>, cuya cronología bien podría coincidir con la del abandono del alfar de la Casa de los Tiros<sup>17</sup>. Otro importante dato en este mismo sentido es el que proporcionó la excavación llevada a cabo en el palacio de los Duques de Gor<sup>18</sup>, donde sobre los niveles de abandono de los alfares del siglo XII, se construyó una vivienda de la que solo quedaba parte de una crujía que mantenía el esquema tradicional de casa nazarí y morisca, es decir, con entrada desde un patio y dos alcobas laterales. Resulta ser algo similar a lo que se excavó en la c/ Laurel de San Matías 10<sup>19</sup>.

La conquista castellana supuso para Granada el inicio de grandes transformaciones urbanas, en lo que se ha llamado la castellanización de la otrora ciudad islámica<sup>20</sup>. Como señala Vincent, Granada fue una inmensa obra en construcción desde 1492, ya que su remodelación no se limitó sólo a la construcción de grandes edificios como palacios, catedrales, iglesias parroquiales, conventos y hospitales. El cambio alcanzaba hasta los aspectos menores de la ciudad<sup>21</sup>. Esta tendencia, evidente desde los primeros momentos, se hizo especialmente patente tras los levantamientos moriscos.

Finalizado el siglo, será en toda la zona baja donde se producirán las mayores transformaciones borrando la casi totalidad de elementos urbanos de eta-

14 SECO DE LUCENA, L., *La Granada nazarí...* págs. 93-100

15 GÓMEZ GONZÁLEZ, C. y VÍLCHEZ VÍLVHEZ, C., «Baños árabes inéditos de la época almohade (siglos XII-XIII) de la judería de Granada» *I Congreso de Arqueología Medieval Española*, Zaragoza, 1986, págs. 545-567.

16 SECO DE LUCENA, L., *La Granada nazarí...* págs. 101-102. Más detalles en MARTÍNEZ PÉREZ, M.<sup>ª</sup> T., «Las mezquitas de Granada en los Libros de Habices» *Andalucía Islámica. Textos y estudios*, IV-V (1983-1986), págs. 203-235, en espec. pág. 220.

17 LÓPEZ LÓPEZ, M. *et alii*, «Casa Museo de los Tiros...»

18 ÁLVAREZ GARCÍA, J. J., *Informe preliminar de la actuación Arqueológica de Urgencia llevada a cabo en el Palacio de los Duques de Gor*, Informe presentado en la Delegación de Cultura de Granada, 1994, Inédito. Cit. en RODRÍGUEZ AGUILERA, A., *Granada Arqueológica*. Granada, 2001, pág. 180.

19 GÁMEZ-LEYVA HERNÁNDEZ, M.<sup>ª</sup> L., *Informe preliminar de la excavación Arqueológica c/ Laurel de San Matías n.º 10, Granada*, Informe presentado en la Delegación de Cultura de Granada, 1998, Inédito. Cit. en RODRÍGUEZ AGUILERA, A., *Granada Arqueológica...*, pág. 181.

20 VINCENT, B., «De la Granada mudéjar a la Granada europea» en LADERO QUESADA, M. A. (ed.), *La incorporación de Granada a la Corona de Castilla*. Granada, 1993, págs. 307-319, en espec. pág. 314.

21 VINCENT, B., «De la Granada mudéjar...», pág. 314.

pas precedentes<sup>22</sup>. Nos centraremos ahora tan solo en el espacio que a nosotros nos atañe. El viario medieval fue el principal afectado por estas reformas, ya que los Reyes Católicos ordenaron derribar gran parte de las construcciones de la falda occidental del Mauror<sup>23</sup>, donde se construyó un hospital y lo que pasó a ser la primera catedral granadina, Santa María, la actual Capitanía<sup>24</sup>. La demolición de estos edificios pudo facilitar la apertura de nuevas vías como ocurrió con Pavaneras<sup>25</sup>. El interior del barrio fue ocupándose progresivamente por grandes casas señoriales que probablemente debían ocupar el solar de varias musulmanas<sup>26</sup>.

Las excavaciones arqueológicas que se han llevado a cabo en la zona muestran como las débiles estructuras de las viviendas medievales fueron prácticamente arrasadas hasta sus cimientos, construyéndose sobre ellas nuevos muros, sin mantener en muchos casos las mismas alineaciones. Así puede observarse en las excavaciones realizadas en la casa de la Bizcocha, en la c/ Piedra santa, solar del antiguo cine Regio, o en la c/ Monjas del Carmen<sup>27</sup>. En este marco de las reformas del siglo XVI es en el que podemos integrar el grueso de las edificaciones de las que tratamos en este trabajo. La casa de Laurel de San Matías responde al tipo de casa señorial característica de la Granada del XVI, que pretende modificar la estructura urbana de la ciudad árabe en la acusada tendencia a habitar la zona baja de la ciudad. Calles de trazado rectilíneo, edificios de uniforme arquitectura y pequeñas y simétricas plazas van ocupando progresivamente el lugar que antes fue un intrincado laberinto callejero.

Es el siglo XVII el que va a dotar al barrio de San Matías de la personalidad plena que mantiene aún hoy en día, como ocurre en otras muchas partes de la ciudad. Gran parte de Granada consolida ahora su definición, haciendo que se transformen ámbitos urbanos de vieja tradición<sup>28</sup>. En el barrio de San

22 LÓPEZ GUZMÁN, R., *Tradición y clasicismo en la Granada del XVI. Arquitectura Civil y urbanismo*. Granada, Diputación de Granada, 1987, pág. 70. Por citar solo algunas de las obras más recientes: CAÑAVATE TORIBIO, J., *Granada, de la madina nazarí a la ciudad cristiana*, Granada, Universidad de Granada, Granada, 2006; GARCÍA GRANADOS, J. A., «Vivienda y vida cotidiana en Granada (siglo XVI) Entre la tradición y la ruptura» *Jornadas históricas del alto Guadalquivir*, Jaén, 2000, págs. 97-134.

23 GARCÍA GRANADOS, J. A. y TRILLO SAN JOSÉ, C., «Obra de los Reyes Católicos en Granada (1492-1495)», *Cuadernos de la Alhambra*, 26 (1990), págs. 145-168.

24 MÜNZER, J., *Viaje por España y Portugal (1494-1495)* Madrid, 1991, pág. 111; SECO DE LUCENA, L., *La Granada nazarí...*, pág. 90.

25 SECO DE LUCENA, L., *La Granada nazarí...*, págs. 99-100.

26 GÓMEZ-MORENO GONZÁLEZ, M., *Guía de Granada*, Granada, 1994 (1.º ed 1889), págs. 183-214.

27 Los restos de éstas tres intervenciones son descritos en GARCÍA PORRAS, A., «Ocupación del espacio en la orilla izquierda...».

28 VIÑES MILLET, C., *Historia urbana de Granada*, Granada, 1999, págs. 105-148.

Matías, desde Escudo del Carmen partían ya las calles del Jazmín y del Laurel, que son señaladas en distintas fuentes como casas viejas, húmedas y combadas, con desconchones y parches, en las que se iban haciendo obras sin licencias<sup>29</sup>. Es a partir de este momento cuando destacan en el barrio una serie de edificios de notable importancia, como la Capitanía General, el convento de las monjas carmelitas descalzas o el Monte de Piedad, en un proceso que podemos considerar de ennoblecimiento del barrio. Todas estas transformaciones del seiscientos y del setecientos mantendrán la esencia del barrio de calles estrechas y sinuosas, pero embelleciendo las fachadas de los edificios, mientras que en los interiores de las viviendas se asiste a un proceso de compraventa, reformas y adaptaciones que revelan las propias transformaciones que estaba sufriendo la sociedad granadina. Llegamos así al siglo XIX, cuando esta *ciudad romántica* choca con la *ciudad geométrica y sana* que quisieron imponer los reformadores liberales. Los efectos que tuvieron las medidas desamortizadoras y la formación de la ciudad burguesa, donde el poder local quiere ejercer un mayor control, fueron inmediatas. Se enfrentaron a problemas como el de las aguas, con la creación de nuevas infraestructuras, o la eliminación de los caseríos ruinosos. Las nuevas condiciones requeridas por la propiedad y el mercado conllevaron que las instituciones se dotaran de toda una serie de instrumentos técnico-jurídicos para llevar a cabo las reformas: el Reglamento de Ornato, el Plano Geométrico y el Proyecto de Alineación<sup>30</sup>. Una transformación que se verá frenada por las consecuencias de la crisis económica que sufre la ciudad hasta finales de siglo. Todo ello dotará al barrio de esa doble identidad que aún hoy día lo caracteriza, entre la continuidad de la ciudad antigua y la discontinuidad que marcan las constantes reformas.

## LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN LA C/ ESCUDO DEL CARMEN N.º 11

Como ponen en evidencias las páginas anteriores, el estudio arqueológico de una ciudad no puede limitarse a las épocas antiguas y medieval, y si acaso a las primeras transformaciones castellanas, como tradicionalmente se ha hecho<sup>31</sup>. Es necesario, y cada vez con mayor urgencia, una Arqueología de épo-

29 VILLAR YEBRA, E., *El casco antiguo de Granada*, Granada, 1989, págs. 95-104; OLMEDO SÁNCHEZ, Y. V., *Arquitectura y urbanismo en la Granada del Barroco Tardío (1667-1750)*, Córdoba, 2002, págs. 79-90.

30 ISAC, A., *Historia urbana de Granada. Formación y desarrollo de la ciudad burguesa*, Granada, 2007, págs. 31-50

31 Uno de los escasos ejemplos que prestan atención a este período desde un punto de vista arqueológico es RODRÍGUEZ AGUILERA, A., *Granada arqueológica...*, págs. 215-232. Para el estudio de los materiales cerámicos resulta imprescindible AA.VV., *Cerámica granadina. Siglos XVI-XX*, Granada, 2001.

ca moderna que responda a muchas de las cuestiones históricas que el examen de las fuentes escritas no alcanza a resolver. A partir de intervenciones como la que hemos llevado a cabo creemos que es posible profundizar en esta cuestión.

Con motivo de la construcción de una vivienda residencial plurifamiliar en el n.º 11 de la C/ Escudo del Carmen quedó supeditada la ejecución de la misma a la supervisión mediante control de movimientos de tierras y excavación de sondeos que evaluaran la existencia de restos arqueológicos. Junto a ello, se planteó la necesidad de conocer en profundidad la evolución del edificio a partir del estudio de las diferentes fases constructivas mediante el análisis estratigráfico mural<sup>32</sup>. El solar sobre el que hemos trabajado ocupa una superficie aproximada de 801,34 metros cuadrados, y estaba compuesto por la unión de varios edificios antiguos, el situado en la c/ Escudo del Carmen 11 y el de la c/ Laurel de San Matías 6<sup>33</sup>.

La metodología de investigación ha sido por lo tanto doble. Por un lado el estudio arqueológico a partir de la excavación estratigráfica de la totalidad del solar mediante 13 áreas de intervención, que se ha adecuado a los ritmos de la propia obra de restauración. Por otro lado, el estudio, también estratigráfico, de los muros y elementos constructivos del edificio, para lo cual se estudiaron las distintas técnicas y materiales de construcción que se identificaron con el objetivo de ponerlas en relación entre sí y poder conocer así la evolución histórica del inmueble. Así, uniendo los resultados de ambos registros, y examinando también los restos cerámicos recuperados para afinar la cronología, se han podido identificar las diferentes fases históricas de esta zona del barrio de San Matías que no siempre correspondió a un único edificio.

Por lo que se refiere a la excavación, se han ido documentando y levantando distintos niveles de suelos y pavimentos que nos informaban sobre los usos dados a las diversas zonas del edificio. Se han encontrado tanto espacios abiertos, con patios a base de empedrados que se articulaban formando las unidades de viviendas en torno a ellos, como los espacios cerrados, pavimen-

32 Siguiendo los principios de la llamada «Arqueología de la Arquitectura». PARENTI, R., «La lettura stratigrafica delle murature in contesti archeologici e architettonici», *Restaura & Città*, I, 2 (1985), págs. 55-68; CABALLERO ZOREDA, L., «El análisis estratigráfico de construcciones históricas», en CABALLERO ZOREDA, L. y ESCRIBANO VELASCO, C., (eds.), *Arqueología de la Arquitectura. El método arqueológico aplicado al proceso de estudio y de intervención en edificios históricos*, Valladolid, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996, págs. 55-74.

33 MATTEI, L. y GARCÍA-CONTRERAS RUIZ, G., «Memoria final de la intervención arqueológica de apoyo a la restauración en la calle Escudo del Carmen n.º 11», Informe presentado en la Delegación de Cultura de Granada, 2010. Inédito. Un resumen en MATTEI, L. y GARCÍA-CONTRERAS RUIZ, G., «Intervención arqueológica en la c/ Escudo del Carmen n.º 11 (Granada). Fases de evolución, restos exhumados y técnicas constructivas», *Anuario Arqueológico de Andalucía/2010* (en prensa).

tos a base de ladrillos, restos de muros que compartimentaban habitaciones antiguas etc.

En lo que respecta al estudio realizado sobre las técnicas constructivas, se han identificado siete en total. Atendiendo a la distinta ubicación de éstas técnicas constructivas, y a la secuencia estratigráfica que presentan los distintos paramentos, y apoyándonos en el estudio histórico-arquitectónico presentado previamente por el equipo de Arquitectos<sup>34</sup>, propondremos finalmente la que consideramos es la secuencia histórica del edificio. Vamos a ver las distintas técnicas constructivas que se han identificado cuya disposición presentamos en el gráfico (**Fig. 1**):

#### **A. Ladrillos unidos con mortero de cal**

Son paramentos levantados con líneas de ladrillos unidos con un mortero con abundante presencia de cal, lo que le da una considerable consistencia. Los ladrillos son, por lo general, muy regulares, presentando un perfil delgado y alargado con dimensiones de 30 cm x 14,5 cm x 3,5 cm. Aparecen como único elemento constructivo, o en combinación con cajones de tapial, de mampostería o con cajones de ladrillos unidos con un mortero diferente. Los pilares importantes de la vivienda, machones y muros de carga fueron levantados con esta técnica.

#### **B. Ladrillos unidos con mortero de tierra**

En este caso, el mortero empleado para unir los ladrillos es de tierra, con presencia de árido de grano fino y medio, y escaso de cal que aparece por lo general en grandes nódulos. Los ladrillos son regulares de 29 cm x 14,5 cm x 3,5 cm aproximadamente. Aún así hemos de señalar que los muros realizados con esta técnica aportan una gran consistencia y solidez a la vivienda, apareciendo en distintos muros de carga del edificio, solo o en combinación con cajones de tapial. También se ha documentado formando cajones en el interior de paramentos de ladrillos unidos con mortero más rico en cal.

#### **C. Machones de ladrillos con cajones de tapial**

La técnica del tapial, cuyo origen es muy remoto, es suficientemente conocida y se ha aplicado abundantemente en los edificios granadinos desde al

34 Recogidos en el «*Proyecto Básico de Reforma y Restauración de la casa Escudo del Carmen/Laurel de San Matías en Granada*», dirigido por el Arquitecto Javier Gallego Roca, proyecto presentado y visado en el Colegio de Arquitectos de Granada.

menos la época medieval<sup>35</sup>. En el caso de nuestro edificio, estos cajones de tapial no aparecen en solitario, formando por sí mismos el paramento, sino que se insertan en combinación con machones de ladrillos.

#### **D. Machones de ladrillos con cajones de mampostería**

Esta técnica es similar a la descrita anteriormente, pero en este caso los cajones son de mampuestos con un mortero de tierra escaso en cal. Estos cajones se combinan en el paramento con los machones de ladrillos que lo encintan. En cuanto a los ladrillos, tanto en esta técnica como en la anteriormente descrita, los ladrillos siguen siendo muy regulares y respondiendo a las mismas dimensiones ya mencionadas. Debemos señalar que existen dos fases distintas realizadas con esta técnica. La más moderna, que corresponde a la fachada del siglo XIX, es diferente a la que encontramos en algunos de los muros situados en la parte meridional del edificio. La primera presenta un mortero de cal, mientras que la segunda es de tierra oscura y anaranjada pobre en cal. En este último caso encontramos además que esta técnica se combina en el mismo muro con aquella de machones de ladrillos con cajones de tapial. Es probable que la respuesta al por qué de este uso combinado de las dos técnicas se deba a la solución al problema de la humedad que presenta el tapial, ya que ésta facilita su disgregación. Para evitarla es frecuente que las estructuras de tapial fueran precedidas por una base o zócalo de mampostería o ladrillo para impedir que la humedad, por capilaridad, alcanzara las estructuras de tapial. En nuestro caso, en lugar de realizarse únicamente un zócalo, se procedió a levantar toda la parte baja del muro con la técnica de machones de ladrillos con cajones de mampostería, para posteriormente seguir elevando el paramento con la combinación de ladrillos y tapial.

#### **E. Paramentos a base de machones de ladrillos con cajones de ladrillos**

Una técnica parecida a la anterior que consiste en una combinación de dos tipos de fábrica realizadas con ladrillo, en la que unos cajones realizados con ladrillos unidos con un mortero terroso, con poca presencia de cal en nódulos se insertan en las líneas de ladrillos con un mortero de color rosáceo mucho

35 MALPICA CUELLO, A. «Las técnicas constructivas en al-Andalus. Un debate entre la Arqueología y la Arquitectura», DURANY, M., PÉREZ RODRÍGUEZ, F. J. y VAQUERO DÍAZ, M.<sup>a</sup> B. (eds.), *Técnicas Agrícolas, industriales e constructivas na idade media*, Vigo, 1998, págs. 277-336; CUCHÍ I BURGOS, A., «La técnica tradicional del tapial», *Actas del 1.º Congreso Nacional de Historia de la Construcción*, Madrid, 1996, págs. 159-165.

# PLANTA BAJA

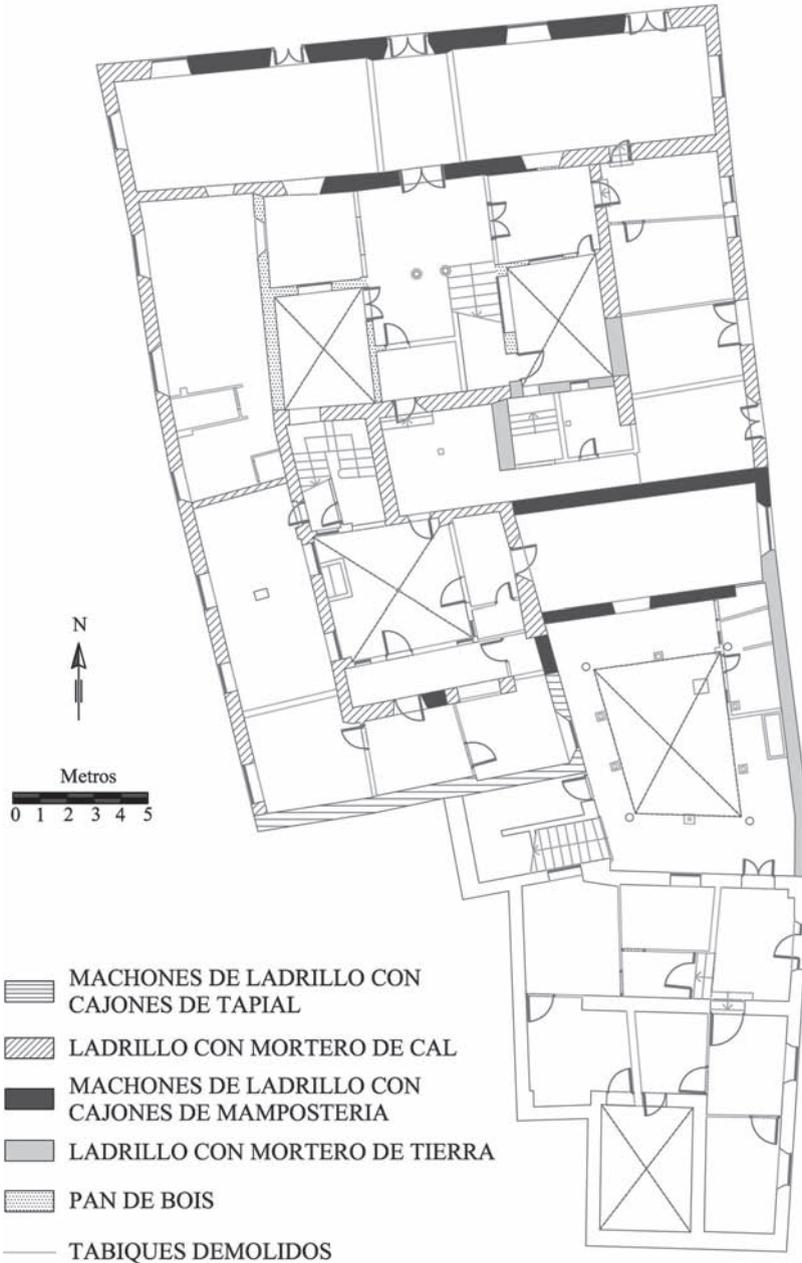


Fig. 1. Técnicas constructivas identificadas en la planta baja

más rico en cal. Desconocemos el por qué de la elección de esta combinación, si bien puede responder a razones económicas, dado que el mortero de tierra pobre en cal es mucho más barato que aquel rico en cal. Esta técnica aparece en la fachada del siglo XIX, en las plantas primera y segunda, combinándose en este mismo paramento con la técnica de machones de ladrillos con cajones de mampostería en la planta inferior.

#### F. Técnica del *Pan de Bois*

Esta fábrica supone una original solución técnica para aligerar los muros sin que por ello pierdan consistencia y solidez como muros de carga de gran parte del edificio, recibiendo además los empujes de la mayor parte de las techumbres del edificio. Supone la realización de una armadura a base de tablas de madera trabajadas para presentar una forma plana casi paralelepípeda, de unos 6-11 cm de anchura, unidas con clavos y cuerdas. Este armazón es rellenado con líneas de ladrillos unidos con un mortero de tierra en el que no se distingue apenas cal, siendo bastante ligeros y livianos estos muros, quizás porque habían perdido sus funciones estructurales al caer el peso sobre los pilares de ladrillos que aparecen en las esquinas, y hacia donde las tablas de madera distribuyen el peso. Estos armazones de madera estaban recubiertos por yeso, que parece combinarían bien con las dilataciones que pudiera sufrir la madera, razón esta misma por la que se unen con cuerdas las maderas. Estas tablas de madera aparecen además como límites de los distintos vanos que presentan los muros, ventanas y puertas, y enlazan con otras tablas que se disponen diagonalmente, repartiendo el peso y dirigiéndolo hacia los extremos de los muros donde descansan sobre los macizos pilares que presenta esta fase de la edificación, como ya se ha señalado.

### **LOS RESULTADOS ARQUEOLÓGICOS VS EL RESTO DE LAS FUENTES: CARTOGRAFÍA Y DOCUMENTACIÓN ESCRITA. LA INTERPRETACIÓN DE LAS FASES DE EVOLUCIÓN DEL EDIFICIO.**

#### **El precedente: restos de época nazarí**

Los restos que podemos considerar más antiguos por las piezas cerámicas asociadas son los que se han encontrado en la zona sur donde se han documentado una serie de estructuras pertenecientes a un pequeño espacio abierto. Estas estructuras aparecían asociadas a una tinaja que debió funcionar como un pequeño almacén de agua a modo de aljibe a través de un canalillo que conducía las aguas vertidas al suelo (**Fig. 2**). En el interior de la tinaja, junto al relleno de tierra, aparecieron varias vasijas cerámicas, algunas casi ínte-

gras, como una jarra con dos asas, una escudilla o pequeño ataífor, y otras totalmente enteras como una tapadera de factura andalusí. Estos restos cerámicos, tanto por su tipología morfológica como por su tecnología de fabricación y su estilo decorativo, son de época temprana nazarí. No obstante, al aparecer en un contexto secundario, vertidas sobre la tinaja, y no teniendo datos suficientes para aseverar la cronología de las estructuras, todo parece apuntar a que éstos son los únicos restos que han quedado de las estructuras nazaríes anteriores a la conquista castellana. Estaríamos ante la parte interior y abierta de una edificación doméstica, esto es, una vivienda que respondería a los patrones típicos de las casas de la época bajomedieval en Granada<sup>36</sup>, similar a la que se encontró algo más abajo, en la c/ Laurel de San Matías 10<sup>37</sup>.



Fig. 2. Restos nazaries. Cerámicas en el interior de la tinaja

36 Como bien recuerda Alejandro Pérez, tradicionalmente se ha considerado el modelo de casa-patio como el paradigmático de la sociedad nazarí, si bien la realidad parece ser mucho más compleja. PÉREZ ORDOÉZ, A., «Arquitectura doméstica tardoandalusí y morisca: aproximación al modelo de familia y a su plasmación en la arquitectura y el urbanismo de los siglos XIII al XVI», *Dialogando con la Cultura Material. I Jornadas de Jóvenes en Investigación arqueológica*, Madrid, 2008, págs. 381-388.

37 GÁMEZ-LEYVA HERNÁNDEZ, M.<sup>a</sup> L., *Informe preliminar de la excavación...*

## Siglo XVI – inicios del siglo XVII

En ningún otro lugar de todo el solar del edificio han aparecido restos anteriores a esta fecha, surgiendo la mayoría de las estructuras identificadas apoyadas directamente sobre un nivel de conglomerados y arcillas rojizas que debemos considerar como nivel geológico. Como hemos indicado en las primeras páginas, es muy probable que para las épocas anteriores al siglo XVI la zona en cuestión no debía estar ocupada por una densa red urbana, sino más bien debemos pensar en un espacio abierto, con espacios urbanizados y otros probablemente para actividades artesanales y para huertas, que quedaban en el interior de la ciudad. Aunque no hay que desechar la hipótesis de que la zona haya sido prácticamente arrasada en las iniciales intervenciones de reforma en la primera época después de la conquista. Ambas situaciones explicarían que, salvo los restos del extremo sur antes descritos, no apareciera nada por debajo de las estructuras del XVI.

Todas estas transformaciones han sido tratadas con mayor o menor profundidad por distintos autores<sup>38</sup>. Nuestro solar parece participar de estas transformaciones, tal y como hemos podido documentar: todas la crujías que comparte con la casa de la c/ Laurel de San Matías datan de estos momentos. Son muros que responden a dos tipos de técnicas constructivas, todas ellas muy parecidas entre sí: muros a base de machones de ladrillos con cajones de tapial terroso, y muros a base de machones de ladrillos con cajones de mampostería. A este mismo momento adscribimos algunos de los elementos que hemos podido documentar en el subsuelo, especialmente los muros de ladrillos con mortero de tierra, de la sala oriental del edificio que aparecían junto a un pavimento de ladrillos dispuestos en asta. Relacionada también con esta primera construcción quedarían los muros trabados en «L» que aparecieron en la sala más occidental. Las características y condiciones de la intervención nos han privado de conocer con exactitud qué tipo de relación física tendrían estos muros con el resto de la edificación, aunque el hecho de que apoyen directamente sobre el nivel geológico nos plantea la posibilidad de que correspondan a la etapa más temprana.

Examinando todos estos restos, y conociendo la estructura básica de las casas del siglo XVI en Granada, cabe pensar que estamos ante los restos de al menos dos viviendas, por un lado la que aún hoy queda en pie, aquella de la c/ Laurel de San Matías 6, parte de la cual ha quedado integrada en el edificio

38 Por citar solo algunas de las obras más recientes: CAÑAVATE TORIBIO, J., *Granada, de la madina nazarí...*, GARCÍA GRANADOS, J. A., «Vivienda y vida cotidiana en Granada (siglo XVI) Entre la tradición y la ruptura», *Jornadas históricas del alto Guadalquivir*, Jaén, 2000, págs. 97-134.

de la c/ Escudo del Carmen debido a las reformas y engalabernos que se han producido con posterioridad; y junto a ella, tendríamos algunos otros restos que deben corresponderse a otra casa, hoy desaparecida, cuya ubicación exacta desconocemos, pero que aproximadamente estaría situada en la esquina SO del solar, donde se mantienen muros que pueden pertenecer a esta época. Esta última casa quedaría por tanto colindando con aquella primera, sin que podamos evaluar con exactitud que tipo de relación mantendrían ambas. Sabemos que en esta época los muros medianeros quedaban así caracterizados como elementos de macla respecto a los de las fincas colindantes, favoreciendo los procesos de intercambio y crecimiento horizontal, de forma independiente a la línea ficticia del solar, dando origen a todo tipo de contradicciones formales tales como engalabernos o galerías de patio en las medianerías.

Este tipo de urbanismo, con estas dos casas caracterizadas por su planta central con patio y galerías alrededor de él, se mantendría durante parte del siglo XVII sin apenas modificaciones, al menos en lo que a su aspecto general se refiere. La plataforma de Vico (Fig. 3) en esta parte no presenta ningún detalle digno de evidencia, a parte de que podemos observar elementos arquitectónicos que se han documentado en la intervención, tales como las arcadas que dan acceso a los patios.



Fig. 3. Calle Escudo del Carmen en la Plataforma de Vico (1613)

## 2.<sup>a</sup> mitad del siglo XVII – 1.<sup>o</sup> mitad del siglo XIX

Como ya habíamos anticipado, la casa actual de la c/ Escudo del Carmen 11, en lo que a su aspecto general actual se refiere, debió levantarse en torno a mediados del siglo XVII. Esta cronología propuesta es deducida tanto por los restos cerámicos más antiguos hallados asociados a las cimentaciones de los muros principales del edificio, como por el hecho de no aparecer reflejado en la famosa plataforma de Vico; a lo que hay que sumar que a partir del siglo siguiente, el XVIII es cuando tenemos constancia del inicio de toda una serie de reformas que, con especial incidencia en el siglo XIX, acabarán por dotar al edificio del aspecto que ha mantenido a lo largo de todo el siglo XX. Además, como puede deducirse de la documentación escrita, aunque en la actualidad toda la edificación corresponde a un solo edificio, en estos momentos debemos referirnos al menos a tres construcciones distintas: una con entrada en la c/ Álvarez de Castro; otra con acceso desde la c/ Escudo del Carmen, con el n.º 9 en aquellos momentos; y la tercera con acceso en la c/ Laurel de San Matías n.º 2<sup>39</sup>.

Su aspecto en planta no corresponde con total exactitud al que presenta en la actualidad, habiéndose detectado una profunda reforma en toda la fachada norte, aquella que da directamente a la c/ Escudo del Carmen, donde los muros más antiguos que han sido documentados, no corresponden en orientación con la actual, cuya reforma ha provocado incluso un cambio en el trazado de la calle.

Desde mediados del siglo XVII hasta bien entrado el siglo XIX, la parte norte del edificio tenía una planta netamente diferente, que ha podido ser documentada en gran medida identificándose restos que datan de este periodo también en otros lugares del edificio (**Fig. 4**).

Lamentablemente, no ha podido documentarse cual sería la fachada original, ya que ésta quedaba más adentrada en la c/ Escudo del Carmen, quedando la cimentación de ésta o bien arrasada o bien bajo la misma calle. Si que hemos podido trazar cual sería la zona de entrada a las distintas casas, como decíamos, constituida por una serie de muros de ladrillos unidos con un mortero de cal y en otras ocasiones de tierra y cal, que estaban asociados a suelos o pavimentos a base de losas cuadradas de barro cocido colocadas diagonalmente o de ladrillos colocados en espiga. Algunas de estas habitaciones se

39 *Registro de la propiedad de Granada*, Libro 111, tomo 115, Finca n.º 5.874 c/ Escudo del Carmen n.º 9, 11, 13. Incripción 1.º. Gracias a esto conocemos los nombres de algunos de los propietarios: Rosario Unzaga y Elizalde, quien asistida por su marido Manuel Quintana vende a Nicolás de Paso y Sánchez y Pedro Francisco Fernández y su mujer M.<sup>a</sup> del Carmen Vuraga.

hallaban alrededor de un patio que presentaba una pavimentación realizada con empedrado de cantos que en su parte central tenía una estructura circular protegiendo una tinaja que se hallaba en el subsuelo. Otra estructura de almacenaje de aguas y perteneciente a esta fase es la tinaja que se halló prácticamente bajo el muro de la nueva fachada y que pertenecía a una de las tres unidades residenciales.

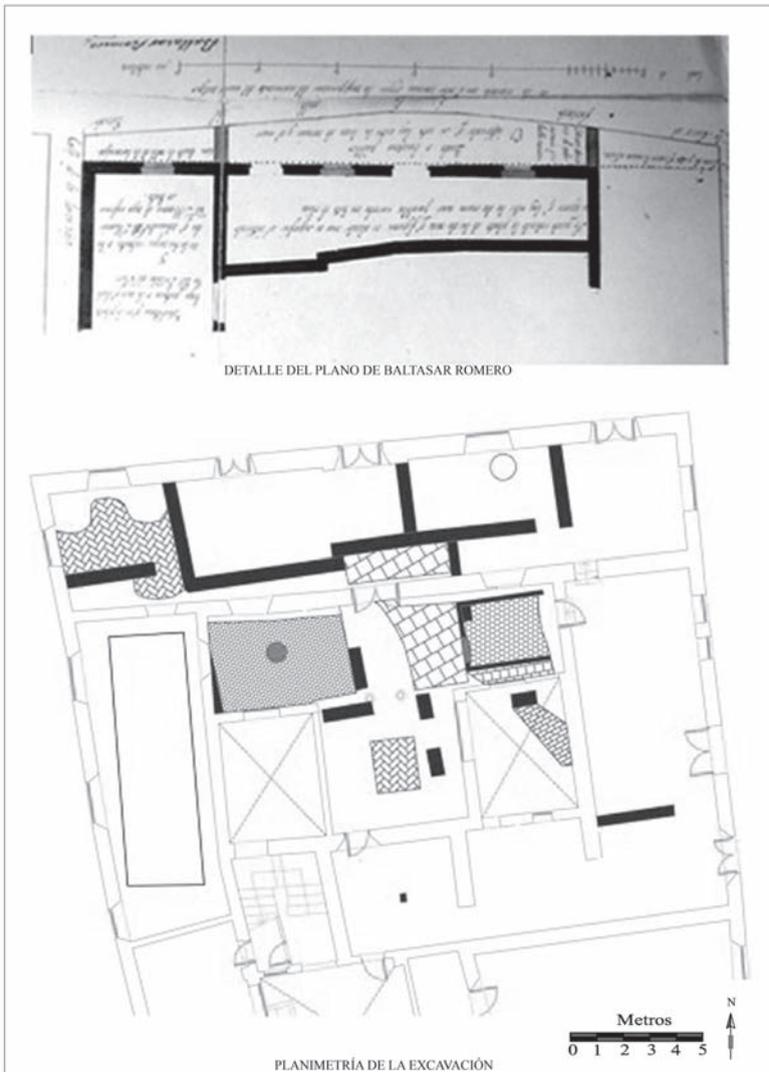


Fig. 4. Comparación del Plano de Baltasar Romero (1856) con la planta de los restos del siglo XIX hallados en la excavación

Es interesante señalar que los muros y suelos que se han conservado de esta fachada primitiva no guardan relación con la línea de la calle que ha dejado la nueva fachada del siglo XIX, pero sí que respetan a la perfección la orientación con respecto a la fachada de los edificios ubicados en la parte septentrional de la calle, justo enfrente del edificio investigado.

Otro elemento destacado que se ha documentado ha sido una estructura de forma rectangular, que visto la potente capa de color negro que presentaba en su interior se ha interpretado como carbonera.

En una época temprana de esta fase se tuvieron que hacer reformas que afectaron la parte meridional del inmueble y de manera particular el muro que dividía la casa de Escudo del Carmen y la casa de Laurel de San Matías. En esta última se realizó una escalera barroca que afecta los alzados de la casa colindante, que si bien en la planta baja sigue manteniendo el muro original de machones de ladrillos con cajones de tapial en la planta primera lo sustituye por uno de ladrillo.

Aunque fechar resulta difícil dadas las condiciones de la intervención, si que podemos apuntar una serie de ideas, tal y como venimos haciendo. Si el edificio en esa planta original que decimos, puede datarse a partir de mediados del siglo XVII, cabe pensar que todas estas reformas se hicieron en el siglo XVIII, ya que para el siglo XIX tenemos constancia documental y planimétrica de las obras que se llevaron a cabo en el edificio, y que han sido estudiadas recientemente<sup>40</sup>. Mencionar que, a pesar de estas reformas, el edificio debió quedar en un estado de relativo abandono, ya que cuando se acometen las reformas en el siglo XIX que ahora veremos, en distintos documentos se cita que el edificio amenazaba ruina.

## Las reformas de 1856

La principal obra que se lleva a cabo es la remodelación de la fachada norte, en lo que supone la agrupación definitiva de las tres viviendas bajo un mismo edificio, si bien las casas en su interior siguieron perteneciendo a distintos propietarios<sup>41</sup>.

El 4 de octubre de 1855 las casas demarcadas con los números 9, 11 y 13 de la c/ Escudo del Carmen fueron denunciadas por ruinosas, al encontrarse

40 ACALE SÁNCHEZ, F., *Estudio histórico-arquitectónico de los edificios: calle Escudo del Carmen n.º 11 (9 antiguo) y Laurel de San Matías n.º 4 (2 antiguo)*. Antiguo edificio de la Delegación de Hacienda en Granada, Estudio presentado en la Delegación de Cultura de Granada dentro del Proyecto de Restauración del edificio. Agradecemos al equipo de arquitectos, y especialmente a Javier Gallego Roca, nos hiciera entrega de una copia del citado estudio.

41 Registro de la Propiedad de Granada, Libro 111, Tomo 115, Finca N.º 5.874.

el muro de la fachada hacia dicha calle con un desplome de cierta consideración. Inspeccionados los edificios por el arquitecto municipal Juan Pugnaire, éste dictaminó «*que el muro de fachada (...) se encuentra desplomado y presentando roturas que amenazan ruina y por consiguiente debe demolerse*»<sup>42</sup>. Es a partir de aquí cuando se inician todas las reformas, que tienen su punto neurálgico en el frente norte.

Esta reforma de la fachada supuso además la alteración de la línea original del edificio, con la demolición de parte de los muros, cambiando la orientación de la planta en este sector, y retrasando la entrada, de forma que se ampliaba la calle Escudo del Carmen, tal y como está en estos momentos, quedando en la actualidad la antigua fachada bajo la vía de tránsito. Esta reforma de la fachada se lleva a cabo en una peculiar técnica constructiva, en la que el ladrillo es el elemento principal, pero sirviendo de base y encuadre a machones o cajones elaborados con otros materiales. Estos machones son además distintos en la planta inferior y en las superiores, siendo en aquella de mampostería, y en estas últimas de ladrillo, entendiéndose como una forma de ganar en solidez del muro y en aislante de las humedades en la parte baja.

Esta primera construcción sufrirá, con anterioridad al siglo XIX, toda una serie de reformas, cambios de pavimento y reparaciones, que han ido siendo identificadas en cada una de las catas arqueológicas. A modo de ejemplo, y por continuar con esta fachada norte, tenemos una serie de empedrados en los extremos oriental y occidental, que pensamos debemos relacionar con el momento en el que ambos extremos funcionan como entradas al edificio, quedando los empedrados como transición entre el exterior y el interior. Como parte de estas reformas en los suelos del edificio primitivo, que respetaron la planta original, tenemos también una serie de solerías de barro cocido, que se han identificado en el centro del edificio, en el actual hueco de las escaleras.

### **El período 1856-1896**

Entre estas fechas es cuando el edificio pasa a ser propiedad de la Delegación de Hacienda en Granada, debiendo llevarse a cabo otra serie de reformas, motivadas tanto por ese estado de ruina que citábamos, como por las reformas de la fachada, pero también por una serie de repartos familiares, que provocarán el cierre y apertura de vanos por la existencia de engalabernos y repartos diversos del edificio. A partir de 1895 es cuando empezará a funcionar como la sede de la Delegación de Hacienda, para cuyo traslado a un nuevo local se convocó un concurso de arriendo.

42 Archivo Histórico Municipal de Granada, Año 1855, Legajo 10, pieza 43. 20 de noviembre de 1855.

El Arquitecto Inspector de Hacienda, Modesto Cendoya, fue el encargado de estudiar el estado de los dos edificios, y de realizar el proyecto de obra. Gracias al informe que presenta<sup>43</sup>, sabemos que la casa constaba ya de los tres patios abiertos, así como debía reformarse la escalera de servicio «*ampliándola para el servicio*».

El 1 de abril de 1896 las oficinas fueron trasladadas desde sus antiguas instalaciones en la calle Buensuceso hacia las nuevas dependencias en el barrio de San Matías, realizándose previamente a la entrega del edificio, un inventario y una descripción del inmueble que resulta de enorme importancia para comprender algunos aspectos del edificio que ya existían. En esta descripción del edificio, se habla ya de las reformas de las escaleras centrales y de los patios a ambos lados, debemos mencionar la elaboración de toda la cruja que las albergaba con la técnica del *Pan de Bois*, técnica que si bien en la planta inferior sólo aparece en el contorno del hueco de ascenso y los patios anexos, va extendiéndose por gran parte del edificio, fundamentalmente en la nave existente en la calle Álvarez de Castro en su parte oriental, por lo que cabe relacionar esta técnica con esas reformas citadas.

En la descripción hace también referencia a una fuente que se hallaba a los pies de la escalera y que se ha identificado en la excavación arqueológica gracias a un registro cilíndrico cerámico y numerosas canalizaciones que estaban relacionadas con el mismo.

Esta obra cambia buena parte de la ordenación del edificio que quizás necesite una nueva organización de los espacios que culminan con la construcción de la escalera principal de acceso al inmueble, que lo dotaba de cierta monumentalidad y suntuosidad.

## De 1896 a los inicios del siglo XX

El 4 de abril de 1895 Pedro N. Mirasol aceptó las condiciones impuestas por la Inspección técnica de la Delegación de Hacienda para el traslado de las oficinas, que obligaban a una serie de obras de adaptación al nuevo uso, teniendo constancia de la realización de las obras demarcadas por Modesto Cendoya. Consistieron principalmente en la reparación y ampliación de la nave existente junto a la calle de Álvarez de Castro, que presentaba un estado prácticamente ruinoso, estándose trabajando en ellas en julio de ese mismo año<sup>44</sup>.

43 Archivo Histórico Provincial. Hacienda. Administración de Propiedades del Estado. Legajo 3767, pieza 35. Informe del arquitecto Inspector Modesto Cendoya, 30 de marzo de 1895.

44 Se entiende que desde abril de 1895 se estuvo trabajando en el acondicionamiento del inmueble, a la espera de proceder a la formalización del arrendamiento.

También se hace mención de cómo debía construirse «una letrina bien acondicionada en el bajo y arreglo de los escusados de los demás pisos trasladándolos si fuese necesario»<sup>45</sup>.

De todas estas reformas también tenemos constancia material, habiendo documentado de manera profusa muchos de los elementos que se nos citan en la documentación escrita. También en esta zona occidental del edificio se ha documentado la letrina a la que hacíamos referencia, letrina que provocó toda una alteración de los elementos presentes en la sala de la esquina SO, arrastrando incluso estructuras precedentes para poder colocar todo el sistema de desagües (**Fig. 5**).

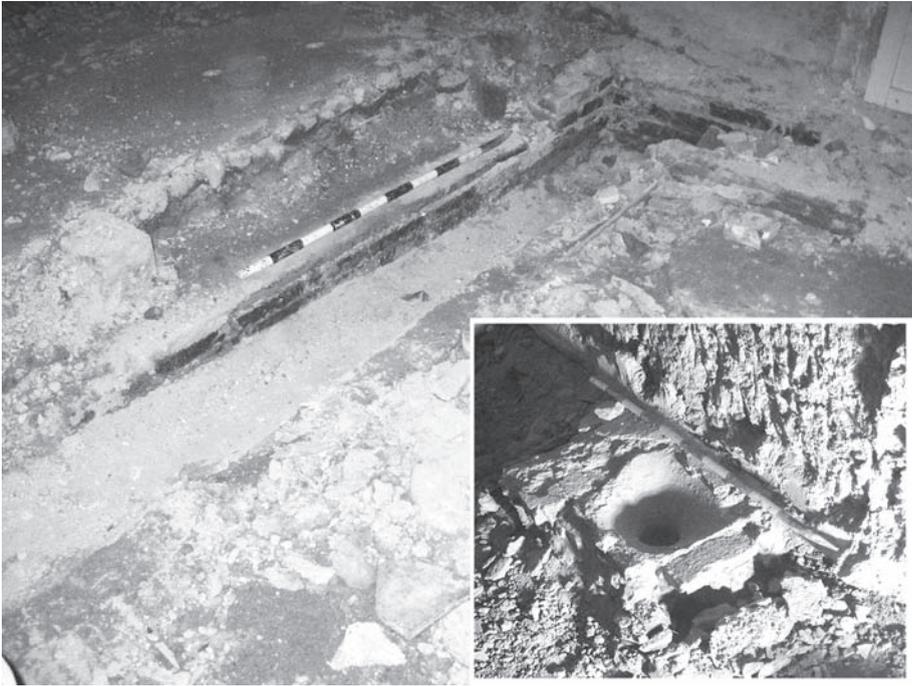


Fig. 5. Restos de las letrinas

Es muy probable incluso que sea de esta época el aljibe enterrado que se halla en la crujía central que da a la calle Álvarez de Castro. Se puede deducir tanto por su nivel de cota que casa perfectamente con el nuevo suelo de la reforma de la fachada como por la citada reforma de tal nave recién comenta-

45 Informe del arquitecto Inspector Modesto Cendoya, 30 de marzo de 1895...

da. Se trata de un aljibe de grandes dimensiones que recoge las aguas a través de un orificio que se sitúa en la esquina sureste. Dicha esquina, es muy próxima a la esquina noroeste del patio trasero y quizás podía recoger las aguas de lluvia que aquí se acumulaban y se podían transferir al aljibe a través de una canalización. Las paredes del aljibe están recubiertas por un espesa capa de cal que le adquiere sus características de impermeabilidad, mientras que la bóveda está realizada en ladrillo unido por un mortero de cal y la toma de agua se localiza en la esquina noreste del aljibe.

## CONCLUSIONES

Creemos haber puesto de manifiesto como la Arqueología, en su doble vertiente de análisis de los restos que se exhuman en el proceso de excavación por un lado, y por otro el estudio de los restos arquitectónicos que han permanecido elevados, debe ser una herramienta más que integrar en el estudio de cualquier época histórica. Así, el examen de este edificio nos ha permitido, al extrapolar sus resultados, conocer la evolución de este área de Granada a partir de las transformaciones que se operan desde la conquista castellana hasta bien entrado el siglo XIX.

Las modificaciones producidas en la primitiva medina nazarí tenderán a cambiar el perfil árabe mediante el establecimiento de arquitecturas que rompen el canon y diseño de su entorno. El entramado institucional que hace converger el comercio (Alcaicería), con los centros religiosos (mezquita mayor) y culturales (Madraza), va a ser totalmente modificado en la instalación de aquellos organismos propios de la ciudad castellana, que irán desde el Cabildo de la ciudad a la Lonja, pasando por la Capilla Real<sup>46</sup>. Nuestro solar parece participar de estas transformaciones, tal y como hemos podido documentar y como hemos tratado de exponer en las páginas precedentes. Pensamos que es entre el siglo XVI e inicios del siglo XVII, y siempre sobre los restos de época nazarí, aunque no todos ellos residenciales, cuando se dota a este barrio de las características que lo definen: un conglomerado de edificaciones que, situadas sobre parcelas irregulares y casi nunca simétricas, con dos plantas y una tercera sobre una o dos crujías a modo de torreón, que encontraban en el patio central, el elemento organizador del espacio, al que se abren todas las habitaciones de la casa. Con la adición de nuevas edificaciones a este, sólo en principio, sencillo esquema de casas<sup>47</sup>, se constituye un espacio más complejo.

46 Sobre estas cuestiones hemos reflexionado en MATTEI, L. «La Madraza Yusufiyya de Granada y la evolución urbana de su entorno», en *Xelb*, 9 (2009), págs. 527-540.

47 PÉREZ ORDONÉZ, A., «Arquitectura doméstica tardoandalusí...»; GARCÍA GRANADOS, J. A., «Vivienda y vida cotidiana...».

Y es que hay que tener en cuenta que la llegada de los castellanos introdujo importantes modificaciones en las viviendas, que no sólo supusieron el derribo de muchas de ellas, sino que se tradujeron en cambios en su tipología, tamaño e integración en el nuevo tejido urbano. Todo este contexto ha dado origen a una forma urbana muy particular, caracterizada principalmente por la red de calles estrechas, aunque muy jerarquizadas, como es el caso de la calle Escudo del Carmen que corta transversalmente la estructura abigarrada de edificaciones en esta zona y se convierte en una de las vías principales que desemboca a la propia c/ San Matías. Por último, las calles secundarias, con trazados más o menos ortogonales, con cierta pendiente hacia el este-sureste para facilitar el desagüe hacia el cauce, algo lejano desde aquí, del río Darro. Esta red urbana distribuye el terreno en parcelas estrechas y profundas que se organizan en torno a una estructura de patios que permiten la interrelación de edificios de diferentes épocas en un proceso de agregación de parcelas históricas. Es lo que se ha podido documentar en los edificios de la c/ Escudo del Carmen 11 y Laurel de San Matías 6. Los restos que conocemos de los edificios colindantes parecen responder exactamente a lo mismo, así un edificio que por su planta y técnica constructiva parece ser del siglo XVI, el de la c/ Laurel de San Matías 6, y los restos exhumados en una excavación de la que no tenemos noticias escritas pero pudimos ver en el transcurso de nuestra intervención, en la c/ Álvarez de Castro.

En todos estos casos, las parcelas largas y estrechas se han ido densificando creando tipos que se podrían agrupar en las edificaciones existentes: el primer tipo corresponde a la que forma la alineación de la calle por su lado estrecho. Esta alineación está formada en su totalidad por un edificio de vecinos con, como máximo, dos viviendas por planta, el acceso al interior de la manzana se realiza a través de un vestíbulo. Éste puede desembocar en una sucesión de patios paralelos a la calle, unidos entre sí a través del vestíbulo. Esta secuencia se termina a menudo, como se ha documentado en la casa de Escudo del Carmen 11, en una casa adosada al fondo de la parcela. Esta parcelación permite una gran densificación y puede dar como resultado una alternancia de edificaciones enlazadas a través de diferentes patios. El otro tipo lo forman parcelas cuyo lado más largo limita con la calle, y cuyo interior es ordenado a través de un patio, como es el caso de la casa Laurel de San Matías, 6.

Por lo que se refiere al inmueble investigado, como conclusión final, queda la idea de un edificio vivo a partir de la Edad Moderna, en consonancia con el auge y crecimiento de esta parte de la ciudad de Granada, con antecedentes en el urbanismo del siglo XVI, pero edificado en su planta principal en torno a mediados del siglo XVII. A partir de este momento sufrirá distintas reformas, la más destacada de las cuales se efectuará entre mediados del siglo

XIX y principios del siglo XX: edificio de viviendas, Delegación de Hacienda, Archivo y sede de ilustres periódicos, y la última la que ha acometido en los momentos en los que se ha llevado a cabo el trabajo arqueológico, que va a modificar sensiblemente la arquitectura, pero respetando las líneas esenciales de la edificación.

# EL DIPUTADO DOMINGO DUEÑAS Y CASTRO Y LA REPRESENTACIÓN DEL REINO DE GRANADA EN LAS CORTES DE CÁDIZ (1810-1813)

MANUEL TITOS MARTÍNEZ \*

## RESUMEN

La participación del Reino de Granada en las Cortes de Cádiz se articuló en varios procesos diferentes. Uno, mediante la elección de diputados suplentes, entre los originarios de Granada residentes en Cádiz; otro, mediante la elección a comienzos de 1813 de diputados titulares en los lugares que iban siendo rescatados a los franceses; finalmente, mediante un nuevo proceso electoral más normalizado, en la primavera de 1813, mediante el que se eligen los diputados para las Cortes de ese año. Este artículo ordena la información disponible sobre dichos procesos y rescata la figura de quien fue su diputado más activo en las Cortes de 1810, Domingo Dueñas y Castro, oidor de las audiencias de Barcelona, Sevilla y Granada, ministro de Policía en San Fernando y miembro del Tribunal Supremo durante el Trienio Constitucional. El artículo pone de relieve la persecución que sufrió por franceses y absolutistas y, sobre todo, sus intervenciones en las sesiones de Cortes sobre muy diferentes materias, que le convirtieron en el diputado más destacado del Reino de Granada en dichas Cortes.

**Palabras clave:** Cortes de Cádiz, Guerra de la Independencia, Reino de Granada, Domingo Dueñas y Castro.

## Abstract

The Kingdom of Granada participated in the *Cortes* (Parliament) of Cádiz through three different processes. First, by means of electing deputy members among those candidates from Granada living in Cádiz. From the early 1813 onwards principal members were appointed as the French army withdrew, until a proper electoral process was eventually set a few months later. This paper exposes in a comprehensive manner the available information accounting for its development and focuses on Domingo Dueñas y Castro. *Oidor* (court judge) in Barcelona, Sevilla and Granada regional courts, he also was Police Administrator in San Fernando before becoming a member of the Supreme Court during the *Trienio Liberal* (1820-23). This work underlines how he had to face prosecution by French and Absolutist partisans alike. It also brings to the fore his remarkable speeches addressing different issues, thus becoming the most outstanding representative of the 1810 Cortes from the Kingdom of Granada.

**Keywords:** Cortes de Cádiz, Cádiz Parliament, Spanish War of Independence, Kingdom of Granada, Domingo Dueñas y Castro.

\* Universidad de Granada

## 1. LA REPRESENTACIÓN EL REINO DE GRANADA EN LAS CORTES DE CÁDIZ <sup>1</sup>

La noticia del levantamiento contra la ocupación francesa ocurrido del 2 de mayo en Madrid no fue percibida en Granada con la importancia que el mismo había tenido ni se detectaron con prontitud las repercusiones que de aquella situación se iban a derivar. La orden del Real Acuerdo de la Chancillería remitida al Ayuntamiento encargándole de velar por el mantenimiento del orden, fue recibida sin réplica ni conmoción alguna y el corregidor se apresuró a cumplirla, lo mismo que hizo con la que en los días siguientes llegó firmada por el propio general Murat. Pero los hechos fueron mucho más lejos de lo entonces imaginado. Napoleón se hizo con los derechos al trono de España mediante las abdicaciones de Fernando VII y de Carlos IV en la ciudad francesa de Bayona y en la misma ciudad convocó a una supuesta representación española que ratificara lo ocurrido y el nombramiento de un nuevo monarca, el entonces rey de Nápoles y hermano del emperador, José Bonaparte. Y allí se encaminó como diputado el caballero veinticuatro de la ciudad de Granada, Diego de Montes Ximénez, designado para tal función por el cabildo de la misma, al que se unió el Marqués de Villaalegre por la nobleza <sup>2</sup> y el párroco de la iglesia de Santiago de Guadix, Francisco Llorente, por aquel

1 Este trabajo es una ampliación desarrollada del breve apunte biográfico de Domingo Dueñas y Castro elaborado para el *Diccionario Biográfico de Parlamentarios Españoles*, coordinado por Miguel Urquijo, de la Universidad de País Vasco, financiado por las Cortes Españolas, actualmente (marzo de 2010) en proceso de redacción. La coordinación de los Diputados correspondientes a las provincias de Córdoba, Granada y Jaén ha corrido a cargo de Salvador Cruz Artacho y Francisco Acosta.

2 VIÑES MILLET, Cristina (2004): *Granada ante la invasión francesa*, Granada, Ayuntamiento de Granada, pág. 27.

obispado<sup>3</sup>. El único debate que la cuestión suscitó fue sobre si la representación granadina debía ser de uno o de dos diputados como al parecer y «en justicia» le correspondían. Si acaso, la réplica de alguno de los veinticuatro, Huvert, que había sido elegido precisamente suplente de Montes Ximénez, y de un síndico, Garcilaso, que protestaron por la ilegalidad de aquella reunión en Francia, y un conato de revuelta estudiantil, que fue sofocado con una orden que ponía fin al curso académico el 13 de mayo, con lo que la Universidad tuvo que cerrarse<sup>4</sup>. En honor de la verdad, hay que decir que Montes no llegó a su destino porque dos días después de su salida, al constituirse la Junta de Granada, recibió órdenes de la misma de regresar a la ciudad, y desde Madrid se dirigió a Extremadura, desde allí a Sevilla y a Granada a donde llegó tras su abortado viaje el 8 de julio, después de haber gastado 5.800 reales<sup>5</sup>. La representación granadina en las Cortes de Bayona la ejerció, por nombramiento de Murat, Juan de Mauri, residente en la ciudad francesa, quien representó al comercio de Málaga y a los cuatro Reinos de Andalucía, aunque únicamente asistió a la sesión de jura del Estatuto<sup>6</sup>.

El capitán general, Ventura Escalante, que al decir de Gallego Burín, era un hombre indeciso y tímido, no sabía en estos momentos por qué partido inclinarse, lo que hizo que se levantaran sobre él fundadas sospechas de afrancesamiento. Su entrevista con un comisionado de la Junta constituida en Sevilla, que se había sublevado contra la nueva situación política, no le llevó tampoco a decidirse, pero la actitud mitinera del comisionado sevillano, José Santiago, difundiendo públicamente su encargo, incluso desde los balcones, enaltecó los ánimos en la ciudad, cuyos habitantes cercaron la residencia del

3 ASEÑO SEDANO, Carlos (1986): *Desde la Catedral de Guadix. La Guerra de la Independencia y otras noticias del S. XIX*, Guadix, Escaccium, pág. 30. PÉREZ LÓPEZ, Santiago (1998): *Guadix y su Obispado en la Guerra de la Independencia*, Córdoba, Caja Sur.

4 GALLEGO BURÍN, Antonio (1923): *Granada en la Guerra de la Independencia*, Granada, Tip. De El Defensor. Edición facsímil en Granada, Universidad de Granada, 1990, estudio preliminar de Cristina Viñes Millet.

5 VALLADAR, Francisco de Paula (2010): *La invasión francesa en Granada (1810-1812)*, Granada, El Defensor de Granada, págs. 3-4.

6 El Reino de Granada, dentro de la división territorial de España, comprendía, con escasas diferencias, el espacio hoy ocupado por las provincias de Almería, Granada y Málaga, con un total de 17 ciudades, 182 villas, 169 lugares, 28 cortijos y 3 despoblados. Su superficie total era de 24.351 kilómetros cuadrados y su población se acercaba a las setecientas mil personas. MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo (2008): «Situación socioeconómica y política del Reino de Granada ante la invasión francesa», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.<sup>a</sup> época, núm. 20, págs. 21 y 23. Datos ampliados en MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo (1977): *El Reino de Granada en la Guerra de la Independencia*, Granada, Diputación Provincial. Edición facsímil con prólogo de Cristina Viñes Millet, Granada, CEMCI, 2008.

capitán general, le despojaron de sus atributos de mando y obligaron al coronel del regimiento de Caballería, un tal Romero, a hacer la proclamación de Fernando VII como legítimo Rey de España. Escalante, ahora oportunista, se unió a tiempo a aquel movimiento popular e incitado por el pueblo, por un fraile jerónimo, el padre Puebla y por un sobrino suyo llamado Oñate, se decidió por fin a nombrar una Junta que asumiera la soberanía en defensa de los intereses de España y de don Fernando, lo que ocurrió en los primeros días de junio de 1808<sup>7</sup>.

Esta Junta Suprema de Gobierno de Granada estuvo compuesta por 41 miembros presididos por el propio capitán General<sup>8</sup> y en el seno de la misma se formaron secciones y juntas particulares (guerra, hacienda, secuestros y secretaría) responsables de las diferentes competencias a las que había que hacer frente. La Junta acordó publicar un periódico que se tituló *Diario de Granada*, como instrumento informativo y enaltecedor, cuyo primer número apareció el sábado 4 de junio<sup>9</sup>. Con algunas dificultades, incluso procedentes de otras instituciones de gobierno<sup>10</sup>, la Junta inició su labor que, con carácter preferente, se encaminó a poner en pie de guerra el mayor número de hombres posibles para tal fin, consiguiendo alistar a más de treinta mil voluntarios de todos los pueblos y de los estudiantes de la propia Universidad. Se reforzó aquel grupo con batallones y compañías llegadas de otros lugares del Reino, principalmente de las costas malagueñas y la responsabilidad de organizar aquel difuso ejército fue encomendada al gobernador militar de Málaga, Teodoro Reding, que llegó a Granada el 3 de junio para hacerse cargo del mando<sup>11</sup>. Parte de aquel contingente se envió hacia el norte para defender el paso de Despeñaperros al mando del Coronel Francisco de la Peña.

7 PALANCO ROMERO, José (1911-1912): «La Junta Suprema de Gobierno de Granada», En *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. Tomo I, págs. 109-121, 186-196, 279-287. Tomo II, págs. 40-50, 129-144.

8 Véase la composición de la misma en GALLEGU BURÍN (1923) pág. 15.

9 GALLEGU BURÍN, Antonio (1918): *Los periódicos granadinos en la guerra de la Independencia (1808-1814)*, Granada. Trabajo incorporado a la edición facsímil de *Granada en la Guerra de la Independencia*, del mismo autor, Granada, Universidad de Granada, 1990.

10 Juan Gay ha señalado cómo la Audiencia de Granada «dio muestras frecuentemente de un legalismo exagerado y siempre puso peros a la Junta, porque se consideraba lesionada en sus derechos y privilegios». GAY ARMENTEROS, Juan (2008): «La Guerra de la Independencia en Granada», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.ª época, núm. 20, pág. 40.

11 El Gobernador de Málaga, mariscal Teodoro Reding, era natural del cantón suizo de Shwitz y desde 1781 se encontraba al servicio de España. REDER GADOW, Marion (2008): «Málaga y provincia en la Guerra de la Independencia», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.ª época, núm. 22, pág. 187.

La Junta granadina envió diferentes comisiones a los restantes Reinos y territorios del país: Sevilla, Jaén, Levante, Gibraltar, Cartagena, Córdoba y Málaga, que tenían como objetivo la elaboración conjunta de planes militares y el socorro mutuo en todo lo necesario para la lucha. El regente de la Real Chancillería, Rodrigo Riquelme, fue el responsable de los contactos con Sevilla, de los que salió un acuerdo para operar de manera conjunta, al mando del general de las tropas sevillanas, aunque sin someterse la Junta a la autoridad de la Bética. De esa manera, las tropas granadinas, lucharon en Bailén bajo el mando teórico del General Castaños, aunque es sabido cómo la eficacia y la anticipación de las tropas de Granada y Málaga, integradas en el primer cuerpo de ejército y mandadas por Reding, en colaboración con el segundo cuerpo al mando del marqués de Coupigny, fueron las artífices de la batalla de Bailén, que mostró por primera vez al mundo que los ejércitos de Napoleón no eran invencibles. La derrota de Bailén obligó a los franceses a realizar un repliegue hacia el norte, dejando Madrid libre de franceses, y a la venida del propio Napoleón a España, para hacerse cargo directamente del desarrollo de las inesperadas complicaciones que empezaba a presentar la operación peninsular.

Por otra parte, la necesidad de aunar el esfuerzo y los criterios de las Juntas locales propició un movimiento encaminado a la creación de una Junta Suprema Central y Gubernativa del Reino. La iniciativa partió de la Junta de Galicia y fue secundada por la de Murcia. Proponía la creación de una Junta Central compuesta por dos miembros de cada una de las Juntas erigidas en las ciudades capitales del Reino, que operaría bajo la dirección de un presidente y un vicepresidente, cargos para los que fueron propuestos dos personas de notable experiencia y elevado prestigio nacional: el Conde de Floridablanca y Gaspar Melchor de Jovellanos.

Por Granada fueron designados el regente de la Chancillería, Rodrigo Riquelme, y el canónigo de Santiago, Luis de Funes, que concurrieron a su constitución en el real sitio de Aranjuez, prestando su juramento el 25 de septiembre. Ello no llevó consigo la disolución de las Juntas Supremas de los Reinos y Provincias, que continuaron ejerciendo su labor, aunque cada vez más limitada.

Pero el desarrollo de los acontecimientos, la llegada de Napoleón a España con refuerzos para continuar la campaña y la aproximación de los franceses a Madrid, obligó a la Junta Central a abandonar Aranjuez y trasladarse a Sevilla, donde, tras un viaje cargado de vicisitudes, entró el 16 de diciembre. Doce días antes lo había hecho Napoleón en Madrid.

Los continuos roces entre la Junta Central y las Provinciales, llevaron a la primera a tomar la decisión, publicada el 22 de mayo de 1809, de restablecer las antiguas Cortes de la Monarquía, «convocándose las primeras en todo el

año próximo o antes si es posible». No era partidaria la Junta granadina del restablecimiento de las Cortes y así se lo hizo saber a la Junta Central, considerando la propuesta contraria a la voluntad general y como una innovación peligrosa. Si de todas formas habían de constituirse, la opinión de la Junta de Granada era que no se aventurase a la nación a nuevas agitaciones peligrosas y que lo hicieran con la participación de dos o tres representantes designados por cada una de las Juntas provinciales «y esta reunión sería la más solemne de todas las Cortes y la más legal que haya tenido España»<sup>12</sup>.

No lo consideró así la Junta Central y el 1 de enero de 1810, tras largos trabajos preparatorios y de amplias consultas efectuadas por la Comisión de Cortes, acordó la convocatoria de las mismas y emitió a los reinos y provincias las instrucciones para el desarrollo del proceso de elección. De acuerdo con los artículos 9 y 10 del capítulo primero de las instrucciones, al reino de Granada, con una población de 692.924 almas según el censo de 1797, le correspondía elegir catorce diputados propietarios y cuatro suplentes, a razón de uno por cada cincuenta mil almas o fracción de veinticinco mil. Para ser elector o elegible, la convocatoria determinada que tendrían tal derecho los «mayores de 25 años, cabeza de familia, soltero, casado o viudo o eclesiástico secular, de buena opinión y fama, exento de crímenes y reatos, que no haya sido fallido, ni sea deudor a los fondos públicos, ni en la actualidad doméstico asalariado de cuerpo o persona particular». Las elecciones serían de carácter indirecto de segundo grado, de manera que los votantes elegían compromisarios y éstos, «conferenciando entre sí», determinarían las personas que habrían de ocupar el escaño<sup>13</sup>.

El documento de convocatoria lo recibió el corregidor intendente de Granada el 4 de enero por un correo extraordinario. El 16 se procedió al nombramiento de los 23 presidentes para las mesas parroquiales que se habían de constituir y se fijó para el día 21 la fecha de designación de los electores parroquiales que habían de tomar parte en la votación. El 19 discutió el cabildo municipal su derecho a designar dos diputados en lugar de uno «con arreglo a sus privilegios y posesión» y el 21 se llevó a cabo la elección de los compromisarios parroquiales, en un momento en que los franceses cercaban ya peligrosamente la ciudad<sup>14</sup>.

12 GALLEGO BURÍN (1923) pág. 59.

13 RAMOS ROVI, María José y VENTURA ROJAS, José Manuel (2009): «Los debates parlamentarios de los diputados por Andalucía en las Cortes de Cádiz», en CUENCA TORIBIO, José Manuel (Coordinador), *Andalucía en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Córdoba, Universidad, pág. 173.

14 VALLADAR (2010) pág. 9.

La Junta Superior granadina, seguramente queriendo repartir las responsabilidades que pudieran derivarse de las medidas de urgencia que hubieran de tomarse, acordó reunir a los citados electores parroquiales<sup>15</sup> para tomar con ellos las providencias más urgentes en tan difícil situación<sup>16</sup>. Sin embargo, el día 27 la Junta comprendió la esterilidad de su esfuerzo y acordó disolverse, de manera que las tropas francesas entraron en Granada el día 28 de 1810 sin encontrar ninguna resistencia. Al contrario, pronto, muchos de sus miembros se presentaron «ante los invasores a cometer el perjuicio de jurar fidelidad a un Rey cuya legitimidad habían combatido»<sup>17</sup>.

Por otra parte, la Junta Suprema Central, que el 19 de enero tuvo que salir precipitadamente de Sevilla, había quedado instalada en la gaditana Isla de León, hoy San Fernando, y el 29 de enero acordó la formación de un Consejo de Regencia que resolviera las tareas de gobierno con más agilidad de lo que ella misma podía hacerlo. El día 30 la Junta quedó disuelta y el 31 tomó posesión de sus nuevas funciones el Consejo de Regencia.

El Consejo decidió continuar con el proyecto de convocatoria de Cortes y el 18 de junio decretó que todos los diputados nombrados o que se nombraran se reunirían en la Isla de León, lo que ocurrió el 24 de septiembre de 1810. Granada, ocupada por el ejército francés desde finales de enero, no había podido concluir su elección de diputados ni pudo hacerla después, pero tuvo una representación singular. Y es que, de acuerdo con el decreto de la Regencia, de 18 de agosto, los vecinos o naturales de las provincias que no hubiesen podido elegir diputados y, que residieran en Cádiz o en la Isla de León, deberían alistarse para elegir entre quienes reunieran las cualidades necesarias, diputados suplentes que representaran estos territorios en las Cortes, a razón de un diputado suplente por provincia, cuyo mandato quedaba establecido hasta el momento en que pudieran incorporarse los titulares. Las papeletas de los 51 electores inscritos originarios del Reino de Granada<sup>18</sup>, de acuerdo con el sistema establecido el 8 de septiembre para la elección de suplentes, se presentaron ante Bernardo de Riega, en la Sala tercera del Consejo Supremo de España e Indias, de entre ellas se obtuvieron siete compromisarios<sup>19</sup> y el

15 PALANCO (1911-1912) pág. 195

16 *Diario de Granada*, 23-1-1810.

17 GALLEGO BURÍN (1923) pág. 64

18 Archivo Histórico del Congreso de los Diputados (AHCD) Serie documentación electoral: 2, expediente núm.1 y GARCÍA LEÓN, J.M. (2006): *Los Diputados doceañistas. Una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2 vols. Vol. II, pág. 605.

19 El número de electores figura en las listas de naturales o vecinos de la provincia emigrados a Cádiz y la Isla de León. AHCD, Serie General, legajo 124, núm. 23.

21 de septiembre, en el Hospital de Mujeres de Cádiz, fue elegido por éstos como diputado suplente del Reino de Granada el oscense Domingo Dueñas y Castro, oidor de la Audiencia de Barcelona, que prestó juramente como tal tres días después<sup>20</sup>. Se le otorgó su poder correspondiente el 22 de septiembre, al día siguiente fue ratificado por la Comisión de Poderes y juró su cargo el día 24<sup>21</sup>.

Tan menguada representación granadina, se completó gracias a la instrucción de la Regencia de 8 de septiembre por la que en aquellos reinos en los que la capital estuviera ocupada por los franceses, se pudieran elegir diputados titulares, dispensándose de las formalidades de la convocatoria que fuesen impracticables. En virtud de tan generosa interpretación, a finales de 1810 fueron elegidos nuevos diputados por el reino de Granada; entre los más destacados figuran Antonio Alcayna Guirao<sup>22</sup>, cura de Cuevas de Vera, por el par-

20 GALLEGO BURÍN (1923) pág. 89

21 AHCD. Serie documentación electoral: 2, expediente núm. 1. Diario de Sesiones de las Cortes Generales y Extraordinarias (DSC) 24-IX-1810, pág. 2.

22 GALLEGO BURÍN (1923, pág. 11) inserta sobre el mismo la siguiente nota biográfica: «Era natural de la Villa de María, donde nació en 27 de enero de 1755, estudiando más tarde en el Seminario de Orihuela. Ganó por oposición el curato de V́icar (Almería), y en 1791 obtuvo el de Cuevas en la misma provincia. Electo Diputado de Granada (partido de Baza), resistiéndose a aceptar, pero reducido al fin, asistió a las sesiones de los años 1811, 12 y 13. Habiéndosele ofrecido los Obispos de Mallorca y Seo de Urgel, rechazólos, y en 1815 fue nombrado por Fernando VII, Chantre de la Catedral de Orihuela, donde murió el 25 de octubre de 1825 (V. Fr. Paulino Quirós.— *Biografía del Doctor D. Antonio Alcayna y Guirao*.— Rev. de la Sociedad de Estudios Almerienses.— Febrero 1911). Su actuación en las Cortes es muy obscura.—Orador mediocre, intervino en el asunto de la venta de Presidios Menores y Melilla a Marruecos, a la que se opuso».

Según García León, Antonio Alcayna nació en la villa de María el 27 de enero de 1755, realizó estudios en el seminario de Orihuela, ganando por oposición el curato de V́icar (Almería) y en 1791 el de Cuevas de Vera. Fue elegido Diputado propietario por el partido de Baza, por cuatro votos de los seis electores el 17 de noviembre de 1810 de acuerdo con la adición a la instrucción correspondiente al 1 de enero que la Regencia hizo pública el 8 de septiembre, pues tanto él como el otro diputado por Granada, Antonio Porcel, fueron elegidos por los vocales electos sin que mediara el nombramiento preceptivo de una comisión encargada de examinar las respectivas actas de elección. Aún así no hubo reclamaciones sobre cohecho o soborno. Se le aprobó sus poderes y tomó juramento en la sesión del día 15 de enero de 1811 y, según el dictamen de las Cortes, «debiéndose tener en consideración los apuros en que se hallaba la Junta Electoral al tiempo de su otorgamiento por la mediación de los franceses. Elevó una proposición a las Cortes pidiendo que se eligiera los diputados por los pueblos de Granada que quedaban pendientes e instando a que, con la mayor brevedad posible, se formara la Junta Provincial de Granada. También solicitó que la vacante de Porcel, que no podía acudir a las Cortes a causa de la guerra, fuera cubierta por un suplente. Aún así, Porcel no pudo incorporarse hasta dos años después. Votó en contra de la decisión de destituir al gobernador de Cádiz, Rojas, «por fundados y particulares motivos» y que, al parecer, no eran otros que la falta de alojamiento que estaban encontrando los diputados al trasladarse de San Fernando a Cádiz. Fue nombrado miembro de la comisión de Prebendas Eclesiásticas, creada en la sesión del día 4 de octubre de 1811. Se mostró contrario a la equiparación del clero con los restantes grupos sociales en materia

tido de Baza, y Antonio Porcel Ruiz, un muy reputado hacendista nacido en la Alpujarra que había ocupado importantes cargos en los Concejos de Castilla y de Indias y era miembro de la Junta de la Real Hacienda, felizmente inmortalizado por Goya en un retrato excepcional<sup>23</sup>; el primero prestó juramento el

---

tributaria, hasta el punto que fue el único diputado de la Comisión de Hacienda que votó en contra del decreto aprobado sin debate alguno... Así mismo, se opuso en el asunto de la venta de los Presidios Menores y Melilla a Marruecos. Cuando se acordó la abolición de la Inquisición, despertó gran malestar entre el público y en parte del propio hemiciclo, al concluir ambiguamente su intervención, diciendo que «El Tribunal del Santo Oficio permanezca con su autoridad eclesiástica, usando de su jurisdicción espiritual, según los sagrados cánones y bulas pontificias y en cuanto a las facultades civiles, las ejercerá según prescriban las Cortes con arreglo a la Constitución». En la sesión del día siguiente, votó con otros cincuenta y nueve diputados en contra de la propuesta de Luján, declarando al Tribunal de la Inquisición incompatible con la Constitución. Durante su estancia en Cádiz vivió en el convento de san Agustín y, con la reacción absolutista de 1814, se le ofreció los obispados de Mallorca y la Seo de Urgel, pero rechazó ambos decidiendo aceptar, en cambio, en 1815 el cargo de Chantre de la Catedral de Orihuela. Murió el 25 de octubre de 1825. GARCIA LEON (2006), págs. 263-264.

- 23 LÓPEZ CASTELLANO, Fernando (1993): «Antonio Porcel. Un representante del liberalismo granadino en las Cortes de Cádiz», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.ª época, núm. 7, págs. 251-274.

“A pesar de su tardía incorporación —ha escrito López Castellano— desarrolla un importante cometido, tanto en los proyectos de reforma de la Hacienda, cuanto en los debates parlamentarios que suscita dicha reforma. Porcel aspira a una reforma de signo económicamente capitalista y políticamente liberal y se alinea entre los partidarios de una transformación en profundidad de la Hacienda. Porcel interviene en 19 asuntos con 28 discursos, en los que encontramos una clara vinculación a las aspiraciones de la burguesía protagonista de un nuevo periodo histórico: apología de la ordenación capitalista de la economía; defensa ilimitada de la propiedad; crítica de la intervención del Estado en la vida económica y una ciega confianza en el crecimiento económico, sustentado en el progreso de la industria y el comercio; y, en el ámbito político, destacan sus alegatos a favor de la división de poderes y su defensa de un orden sustentado en una *constitución liberal*, como garante de la propiedad». Frente a algunas interpretaciones que han tratado de alinearlo a un absolutismo oportunista, este autor defiende su vinculación al *grupo liberal*, «que aboga por un cambio en la estructura de la propiedad, por la unificación del sistema tributario y la racionalización de la administración y que apuesta por el crecimiento económico sustentado en la acumulación y movilidad del capital». LÓPEZ CASTELLANO (1993) págs. 252 y 271.

García León inserta sobre el mismo la siguiente biografía y valoración: Nacido en Mairena (Granada) el 14 de junio de 1755, fue elegido en noviembre de 1810 por seis votos de los otros tantos electores, conforme a la Adición de la Instrucción de 1 de enero que la Regencia publicó el 8 de septiembre. Sus poderes se aprobaron el 15 de enero de 1811, jurando y tomando posesión el 2 de febrero de 1812 ya que, refugiado en las Alpujarras, no se enteró de su nombramiento hasta que se lo comunicó el también electo por Granada, Antonio Porcel. Hombre hábil en el manejo de los negocios y de gran capacidad de trabajo, fue Secretario del Consejo y Cámara de Indias (1800-1808), Ministro de la Guerra en la Junta Central, perteneció a la Junta de Legislación que preparaba el proyecto Constitucional. Firme partidario con Antillón del nuevo plan de contribuciones públicas, propuso la creación de la Dirección de Hacienda Pública y la supresión de la Contaduría General de Propios, presentando un proyecto en el que se proponía las bases para el arreglo del sistema tributario y en el que venía a sintetizar todas las ideas reformistas, que anteriormente se habían ido exponiendo y que habían ido sumándose en el seno de la comisión. Con ello intentaba crear un nuevo sistema impositivo muy

15 de enero de 1811, pero el segundo, desterrado en la Alpujarra, no supo que había sido elegido en Pulpí, en el almeriense distrito de Vera, hasta que le fue comunicado por Alcayna mucho tiempo después. En consecuencia, se incorporó a las Cortes gaditanas mucho más tarde: el 2 de diciembre de 1811 según López Castellano y el 2 de febrero de 1812 según García León.

A los anteriores, habría que unir la confusa figura de Cristóbal Góngora Fernández Delgado, natural de Almería (6-IX-1749) y residente en Madrid, donde era oficial de la Secretaría de Hacienda y en 1801 había ocupado el cargo de contador general de Valores. García León lo señala como uno de los firmantes del Estatuto de Bayona y luego como diputado suplente por la provincia de Granada, elegido en Cádiz por 22 votos de 30 electores el 21 de septiembre de 1810, tomando posesión de su cargo el 28 del mismo mes. Dimitió, según este autor, el 31 de marzo, pasando a desempeñar la presidencia del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas y la General de Valores; en febrero de 1813 fue nombrado ministro de Hacienda y con el regreso de Fernando VII dio un nuevo giro hacia el absolutismo, desempeñando el puesto nuevamente de ministro de Hacienda y de consejero de Estado<sup>24</sup>. En consecuencia, si fue Diputado suplente en las Cortes de 1810 lo fue de manera efímera. Sin embargo, repitió escaño en 1813 ya que, según Gallego Burín, Góngora fue elegido diputado en marzo de 1813, en un proceso en el que, como se verá después, se trató de cubrir las vacantes en Cortes del Reino de Granada una vez liberado éste de las tropas francesas, aunque, también en este caso, su mandato fue muy breve y su participación en los debates de las Cortes, escasa<sup>25</sup>.

---

elaborado, tanto por las Cortes como por sectores importantes de la opinión pública... En marzo de 1813, con motivo de las elecciones para las próximas Cortes Ordinarias, denunció constantemente el estado de opresión y desorden en que se hallaba la provincia de Granada, pidiéndose a la Regencia que tratara de remediar tales excesos. Cuando se trataba la cuestión de los arrendamientos, se puso una vez más de relieve la gran división entre liberales y absolutistas... Con todo, el conde de Toreno, a pesar de lo tardío de su incorporación a las Cortes, lo considera como uno de los diputados más ilustres «por su saber y por ser hombre de gran despacho y muy de negocios». Asimismo, para Rico y Amat, fue uno de los más notables, destacando no por su elocuencia, pues su oratoria «no era la del corazón, sino la del entendimiento». Sus opiniones en materia hacendística tuvieron gran peso en las Cortes y, hasta el siempre mordaz, Carlos Le Brun no deja de reconocer que fue el auténtico artífice del sistema de contribución directa. Durante el Trienio Liberal fue ministro de Ultramar (1820-1821), manteniendo la creencia de que con el restablecimiento de la Constitución de 1812, el independentismo americano quedaría frenado. Consejero de Estado (1821-182), fue también, miembro de la sección de Ciencias Morales y Políticas de la Academia Nacional y vocal de la comisión del Código de Comercio en 1828. Murió en Madrid, el 5 de mayo de 1832. GARCÍA LEÓN (2006) págs. 477-478.

24 GARCÍA LEÓN (2006) págs. 359-360.

25 GALLEGO BURÍN (1923) pág. 90.

También fueron entonces elegidos como diputados suplentes Francisco Garcés y Varga<sup>26</sup>, Juan de Salas<sup>27</sup> y Joaquín García de Urrego. Los dos primeros prácticamente no tuvieron ninguna intervención en las Cortes. El tercero, ni siquiera llegó a tomar posesión, ya que su elección fue anulada<sup>28</sup>.

La dominación de los franceses en Granada duró algo menos de tres años, al cabo de los cuales se desmoronó tan rápidamente como se había iniciado<sup>29</sup>. El 15 de septiembre de 1812 las tropas del general Ballesteros, que se hallaban en El Padul, atacaron a los franceses en Alhendín y Gabia la Grande, obligándoles a replegarse a Granada. El mariscal Soult abandonó la ciudad el mismo día y su vanguardia fue derrotada en el camino de Guadix por Barrutel. Finalmente, el grueso de la guarnición francesa decidió abandonar Granada en la mañana del 17 de septiembre, antes de enfrentarse a una casi segura derrota. No lo hicieron sin llevarse un rico botín y sin provocar graves daños en el patrimonio histórico y artístico de la ciudad.

El Ayuntamiento de Granada, como ciudad con derecho a representación directa en Cortes, procedió entonces, 24 de noviembre, al nombramiento de su nuevo regidor, Rafael Infante, como diputado por la ciudad. Cuando las Cortes analizaron tal nombramiento, Infante había cesado en dicho cargo y no resultaba, en consecuencia, elegible, por lo que su nominación fue anulada<sup>30</sup>. El 10 de julio se repetiría la elección, recayendo el puesto en el nuevo regidor, José María Castillejo, que fue elegido por 9 votos de los 16 electores participantes. Se le otorgaron poderes el 30 de agosto y tomó posesión de su cargo el 13 de septiembre, justamente el día antes de la clausura de las Cortes, por lo que su intervención fue nula<sup>31</sup>.

Unos meses antes, el diputado Alcayna Guirao pidió que se eligieran diputados por los pueblos de Granada que quedaban pendientes<sup>32</sup> y en sesiones electorales que se celebraron el 21 y 28 de febrero y el 1 y 2 de marzo de

26 Presbítero y vocal de la Junta Superior, fue designado el 18 de diciembre de 1810 y cesó el 20 de septiembre de 1813. RAMOS ROVI y VENTURA ROJAS (2009) pág. 181. GARCÍA LEÓN (2006, pág. 132) lo cita como Diputado por la Serranía de Ronda.

27 Presbítero, fue elegido el 18 de diciembre de 1810 y se mantuvo en el cargo hasta el 20 de septiembre de 1813. RAMOS ROVI y VENTURA ROJAS (2009) pág. 182. Según GARCÍA LEÓN (2006, pág. 132) fue elegido por la Serranía de Ronda.

28 Elegido el 18 de diciembre de 1810. RAMOS ROVI y VENTURA ROJAS (2009) pág. 183. Según GARCÍA LEÓN (2006, pág. 12) fue elegido por la Serranía de Ronda.

29 El periodo ha sido analizado por VALLADAR (2010), GALLEGO BURÍN (1923) y VIÑES MILLET (2004).

30 Archivo Congreso de los Diputados, Serie de Documentación electoral, 2, núm. 2. Cit. RAMOS ROVI y VENTURA ROJAS (2009) pág. 175.

31 GARCÍA LEÓN (2006) págs. 306-07.

32 GARCÍA LEÓN (2006) pág. 263.

1813 se completó, tras cuatro anulaciones<sup>33</sup>, la participación granadina en las Cortes, eligiéndose otros nueve diputados que fueron incorporándose a las mismas a partir del 28 de abril de aquel mismo año. Los elegidos para completar la representación granadina fueron los siguientes<sup>34</sup>:

- Pedro Ignacio Bejarano, obispo de Sigüenza<sup>35</sup>.
- Antonio Benavides, brigadier<sup>36</sup>.
- Manuel Giménez Guazo, oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia<sup>37</sup>.
- Cristóbal Góngora Fernández Delgado, Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda<sup>38</sup>.
- Nicolás González Briceño, canónigo doctoral de la catedral de Sevilla<sup>39</sup>.
- Sebastián González López, arcipreste del Sagrario de Málaga<sup>40</sup>.
- Juan Bautista Porcel, marqués de Villa Alegre<sup>41</sup>.

33 RAMOS ROVI y VENTURA ROJAS (2009) pág. 175.

34 GALLEGO BURÍN (1923) pág. 90, da la fecha de elección y juramento de cada uno.

35 Nació en Selaya (Santander) en 1750, cursó teología en la Universidad de Granada y fue catedrático de Sagrada Escritura y canónigo del Sacromonte. Fue obispo de Buenos Aires y de Sigüenza (1801) y falleció en 1818. Fue elegido por 23 votos de los 30 electores votantes. El día 10 de mayo de 1813 se le ratificó su poder y prestó juramento al día siguiente. Inicialmente fue elegido Diputado por la Junta de Guadalajara pero anulado su nombramiento por las Cortes por falta de facultades de dicha Junta, lo fue por la de Granada. Su participación fue casi nula y solo tomó parte en la Comisión de Honor. GARCÍA LEÓN (2006) pág. 283. RAMOS ROVI y VENTURA ROJAS (2009) pág. 181.

36 Elegido Diputado por 22 votos de los 30 electores. Se le ratificó su poder el 27 de abril, jurando su cargo al día siguiente. De cierta indefinición ideológica, formó parte de las Comisiones de Honor y de Guerra. GARCÍA LEÓN (2006) págs. 283-284.

37 Manuel Giménez del Guazo fue elegido por 10 votos de 29 electores. Se le ratificó su poder el 27 de abril y juró su cargo al día siguiente. De clara adscripción absolutista, fue jefe de una partida levantada en Sevilla contra los franceses, que operó hasta 1811 en la zona de Antequera. Con la reacción absolutista fue oficial de la Secretaría de Gracia y Justicia y miembro de la Sala Segunda del Consejo de Indias. GARCÍA LEÓN (2006) págs. 385-386.

38 Véase lo dicho anteriormente sobre Cristóbal Góngora Fernández Delgado natural de Almería (1749-1824), a quien García León cita como diputado suplente por el Reino de Granada elegido en 1810 y Gallego Burín como efímero titular de dichas Cortes, elegido en marzo de 1813, que juró su cargo el 28 de abril de dicho año (GALLEGO BURÍN (1923), pág. 90 y GARCÍA LEÓN (2006) págs. 359-360).

39 Canónigo doctoral de la catedral de Sevilla, fue elegido por 16 votos de los 30 electores. Se le ratificó su poder el 19 de mayo de 1813 y juró su cargo el 28. Tuvo una muy escasa participación y formó parte de la comisión de Poderes. GARCÍA LEÓN (2006) pág. 360.

40 Elegido por 17 votos de los 30 electores, le fue ratificado su poder el 20 de junio de 1813 y juró su cargo ese mismo día. Tuvo una sola intervención en el debate sobre los infractores de la Constitución. GARCÍA LEÓN (2006), pág. 362.

41 Elegido por 16 votos de los 30 electores, se le ratificó su poder el 19 de mayo de 1813, jurando su cargo al día siguiente. Participó en seis debates y perteneció a las comisiones de Hacienda y de Honor. Partidario de potenciar los poderes del legislativo frente a los del ejecutivo, sostuvo que ni los funcionarios ni los clérigos tuvieran cabida en las Cortes, lugar «de hombres libres e independientes». GARCÍA LEÓN (2006), págs. 478-479.

— José Serrano Valdenebro, jefe de escuadra de la armada y gobernador de Cartagena<sup>42</sup>.

— José Mariano Vallejo, oficial de la secretaría de estado y del despacho de Gracia y Justicia<sup>43</sup>.

José María García León añade a los anteriores, tres diputados elegidos por la Serranía de Ronda, inserta entonces en el Reino de Granada, que fueron Francisco Garcés y Varea, Joaquín García Urrego y Juan de Salas<sup>44</sup>.

Esta elección no impidió que Domingo Dueñas y Castro, que, como se vio, había sido elegido el 21 de septiembre de 1810 diputado suplente por los habitantes del Reino de Granada residentes en Cádiz, continuara ejerciendo su representación, igual que Alcayna y que Porcel, durante lo que restó de mandato a aquella legislatura, concretamente hasta el 20 de septiembre de 1813 en que causó baja definitivamente, tras no salir elegido en el nuevo proceso para la formación de Cortes ordinarias.

Por uno u otro procedimiento, en representación del Reino de Granada fueron elegidos para las Cortes de 1810 un total de 22 diputados, de los que 7, por problemas de anulación o no presentación, hay que considerar como no activos<sup>45</sup>. Siete de ellos pertenecían al clero, buena muestra del peso que este sector desempeñó en las Cortes. En todo caso el tiempo por el que los nuevos diputados, incluso los «activos», ostentaron su cargo fue efímero, porque la elección de diputados para la formación de Cortes ordinarias estaba ya en marcha y pronto serían relevados de sus funciones. Efectivamente, una vez que la Constitución entró en vigor y en virtud de sus mandatos, el 23 de mayo de 1812 el Consejo de Regencia había convocado la elección de diputados para la reunión de Cortes ordinarias para el año 1813. El propósito inicial era reunir las Cortes el 1 de marzo. Las dificultades por las que atravesó la elec-

42 Natural de Cortes de la Frontera, fue Capitán de Navío en El Ferrol y participó en las luchas contra los ingleses, perdiendo prácticamente una mano. La Regencia le designó Jefe de Escuadra y Gobernador de Cartagena, cargo al que no llegó a incorporarse. Fue elegido diputado por Granada por 17 votos de los 30 electores. Tomó posesión de su cargo el 23 de julio de 1813. Como diputado no tuvo ningún tipo de intervención. GARCÍA LEÓN (2006) págs. 527-528.

43 Natural de Albuñuelas (Granada) y vecino de Madrid, nació el 23 de marzo de 1779. Fue un notable matemático, catedrático en el Seminario de Nobles de Madrid y académico de la de Ciencias y Artes de Barcelona. Fue elegido diputado por 16 votos de 27 electores presentes, se le ratificó su poder el 27 de abril de 1813 y juró su cargo al día siguiente. Formó parte de la comisión de Mayorazgos e intervino en algunos debates. GARCÍA LEÓN (2006) págs. 552-553.

44 GARCÍA LEÓN (2006) pág. 132.

45 RAMOS ROVI y VENTURA ROJAS (2009), pág. 176. Entre aquellos cuya elección fue anulada por diferentes causas, estos autores citan a Rafael Infante, Antonio Muñoz Percebal, José García Castro, Joaquín García de Urrego, Vicente Herrero, Mateo Romero y Gabriel Simó y Zurita.

ción hicieron que ésta se fuera retrasando y que las mismas no pudieran realmente llegar a constituirse en pleno hasta el 1 de octubre.

Entre los días 18 y 21 de abril de 1813 pudieron por fin realizarse las elecciones para las Cortes ordinarias, que arrojaron en Granada el siguiente resultado:

- Pedro Laínez y Laínez, teniente coronel retirado y Síndico del Ayuntamiento
- Juan Jiménez Pérez, arcediano de Vélez en la Catedral de Málaga
- José Huertas, abogado de Granada
- Vicente Ramos García, deán de la catedral de Guadix
- Francisco Javier de Mier y Campillo, obispo de Almería
- Francisco Silva, abogado de Loja
- Conde de Molina, vecino de Málaga
- Francisco de Paula Martínez de la Rosa, catedrático de la Universidad de Granada
- Bartolomé Romero y Montero, abogado, natural de Ubrique
- Antonio Díaz del Moral, natural de Granada.

Como suplentes fueron elegidos Diego Carlón, Magistral de la Catedral de Almería, Francisco de P. Sierra, Abogado y Alcalde Constitucional primero de Granada y José María Escobar, Cura de Olías y Totalón<sup>46</sup>.

La elección, en la que no repitió ni uno de los Diputados anteriores, fue seguida de abundantes disensiones. Unos clamando porque no se hubiera seguido la instrucción dada por la Junta Central, en el sentido de que los diputados fuesen naturales del lugar por donde se elegían y otros por no haber sido elegido el diputado Domingo Dueñas que, como suplente, había venido representando al Reino de Granada desde 1810, de manera, además, altamente participativa y que debía tener en Granada sus valedores, aunque su vida profesional y política se hubiera desarrollado, como veremos, fuera de Granada.

La representación ostentada por los nuevos diputados iba a ser también efímera. Las Cortes extraordinarias elegidas en 1810 dieron por concluidas sus sesiones el 20 de septiembre de 1813. El 26 se constituyeron las nuevas Cortes ordinarias y el 1 de octubre comenzaron sus sesiones de trabajo. En Cádiz, a donde se habían trasladado desde la Isla de León el 24 de febrero de 1811, se mantuvieron hasta el 20 de noviembre de 1813, reanudando su actividad, ya en Madrid, el 15 de enero de 1814. Pero el 4 de mayo en uno de los llamados decretos de Valencia el Rey Fernando VII, como primera manifiesta-

46 GALLEGO BURÍN (1923) pág. 111.

ción de su poder absoluto, rechazaba jurar la Constitución, la declaraba ilegal y anulaba todas las actuaciones de las Cortes. El día 10 fueron disueltas y el 11 detenidos los Regentes. Inmediatamente lo serían también todos aquellos diputados comprometidos con los principios del liberalismo y de la soberanía nacional, entre ellos el diputado suplente del Reino de Granada, Domingo Dueñas y Castro que, en una causa vista y sin votar, «fue desterrado a veinte leguas de Madrid y sitios reales»<sup>47</sup>.

## 2. EL DIPUTADO DUEÑAS Y CASTRO<sup>48</sup>

Domingo Dueñas y Castro había nacido en Huéscar (Granada) y era hijo de Fernando Dueñas y de Gabriela de Castro, naturales, respectivamente, de La Puebla de Don Fadrique y de Huéscar.

Estudió la carrera de leyes, aunque no sabemos donde. Sí se sabe que pronto ocupó un cargo de confianza real como fue el de secretario de la Camarería Mayor de la princesa de Asturias, la primera esposa del que luego sería Fernando VII, María Antonia de Nápoles y Sicilia, desde el momento de su boda en Barcelona, el 10 de octubre de 1802. En 1804 pasó a pertenecer a la carrera de la toga y el 18 de enero de 1805 fue nombrado por Carlos IV oidor de la Real Audiencia de Cataluña y alcalde del crimen de la misma.

Tres días después de recibir su nombramiento como oidor de Barcelona, Domingo Dueñas contrajo matrimonio en Aranjuez el 21 de enero de 1805 con Inés Bouvier y Marzal, natural de Valencia y viuda del teniente coronel Ignacio Muñiz. El matrimonio se realizó en la capilla parroquial del Palacio en presencia del propio rey, Carlos IV, oficiando la ceremonia Pablo Nicolás de San Pedro, «del Consejo de Su Majestad en el de la Suprema y General Inquisición». Del matrimonio no hubo descendencia, aunque la mujer aportó al mismo tres vástagos del enlace anterior.

Dueñas pidió algunas licencias para retrasar su incorporación, por razón de enfermedad de su mujer, y no lo hizo hasta el 14 de abril de aquel año. Por el mismo motivo, el 22 de octubre de 1806 solicitó traslado a la Chancillería de Valladolid, «por serle contrarios el clima y aires de Barcelona, cuya ciu-

47 RICO Y AMAT (1860) tomo I, pág. 485.

48 Los datos biográficos de Domingo Dueñas están tomados, cuando no se indica otra cosa, de sendos expedientes del Archivo Histórico Nacional con las siguientes signaturas: AHN. FC. Ministerio Hacienda 527. Expediente 42, 146 páginas y AHN. FC. Ministerio Justicia, Magistrados Jueces 4390. Expediente 2.286, 548 págs. Los mismos se han completado con la información existente en el Archivo General de Simancas (AGS), Dirección General del Tesoro, inventario 3, legajo 64 y Archivo Histórico del Congreso de los Diputados (AHCD) Serie documentación electoral: 2, expediente núm. 1 y Serie General, legajo 124, núm. 23.

dad tampoco es favorable al sistema de educación y adelantamientos que convienen a sus tres hijos», pero no se le concedió, continuando con el desempeño de su puesto de oidor en la Audiencia de Cataluña.

Cuando a principios de 1808 entraron los franceses en Barcelona, Dueñas se hallaba en dicho puesto y en el mismo permaneció administrando justicia civil y criminal «en utilidad y defensa de los moradores». Con ese talante y según su propio testimonio, impidió que los franceses establecieran unos baños al descubierto en el centro de la ciudad, consiguió que fuese pasado por las armas un tambor del ejército francés que había insultado a una mujer, se negó a apremiar a los vecinos para el pago de contribuciones, sufrió amenazas y peligros diversos y utilizó sus propios fondos en beneficio de los oficiales y soldados prisioneros. El 9 de abril de 1809, cuando el general Duhesme, comandante de la provincia de Cataluña se presentó en la Audiencia para recibir juramento de fidelidad a José I de todas las autoridades allí constituidas, Dueñas y Castro fue uno de los que se negaron a prestarlo y fue apresado y conducido por ello a la prisión del castillo de Monjuic. Entre el 20 de julio de 1809 y el 29 de enero de 1810 permaneció preso en su propio domicilio, de donde fue sacado al anochecer y trasladado a pie hasta la cárcel de Perpignan. Consiguió huir de la misma y regresar a España y, ya desde Tarragona, el 3 de abril hizo llegar a la Regencia su lealtad y la narración de sus vejaciones y sufrimientos. Enterado el Consejo de Regencia de sus vicisitudes, el 27 de octubre de 1810 ordenó su reposición como oidor séptimo de la Audiencia de Cataluña<sup>49</sup> y que se tuvieran en cuenta sus padecimientos «como particularísimo mérito para ser atendidos en los adelantamientos en su carrera»<sup>50</sup>

No pudo incorporarse lógicamente a la Audiencia de Barcelona, ocupada por los franceses, y buscó acomodo junto al gobierno en la ciudad de Cádiz. El 15 de mayo de 1811 Dueñas fue nombrado por el Consejo de Regencia Ministro de la Comisión de Policía de la Isla de León con un sueldo de 24.000 reales anuales. Seguía siendo entonces oidor de la Audiencia de Cataluña hasta que mediante Orden de 13 de septiembre de aquel mismo año fue agregado, con el mismo sueldo y cargo de oidor, a la Audiencia de Sevilla, aunque continuó residiendo en Cádiz donde, desde el 24 de septiembre de 1810, desempeñaba el cargo de Diputado suplente en representación del Reino de Granada. En Cádiz, Dueñas se alojó en el número 96 de la calle del Rosario<sup>51</sup>.

49 Archivo General de Simancas, Dirección General del Tesoro, Inventario 2, legajo 92.

50 VALLADAR (2010) págs. 79-80. Transcribe Valladar aquí el informe que al respecto le hizo llegar el Secretario de la Audiencia de Barcelona, Manuel de Sierra, que coincide con los datos del propio expediente de Dueñas en el Archivo Histórico Nacional consultados para este trabajo.

51 GARCÍA LEÓN (2006) pág. 605 nota 11, tomado de Rafael COMENGE (1910) *Antología de las Cortes de Cádiz*, Madrid, pág. 740.

Esa circunstancia fue la que motivó que mediante decreto de la Regencia de 31 de diciembre de 1812, Domingo Dueñas fuera nombrado oidor de la Chancillería de Granada, con un sueldo de 24.000 reales anuales, aunque no tuviera que presentarse en Granada para ejercer dicho cargo por razones obvias: era diputado y la Chancillería de Granada estaba en manos de los afrancesados<sup>52</sup>.

A pesar de su carácter de suplente, Dueñas, un diputado realmente destacado en el conjunto de los que formaron las Cortes, fue mantenido en su puesto cuando se procedió a completar la representación del Reino en una elección parcial que se produjo a finales de febrero y primeros de marzo de 1813, con la ciudad ya libre de franceses. Fue un mandato, como se dijo más arriba, efímero, porque entre los días 18 y 21 de abril de ese mismo año se celebró en Granada el complejo proceso electoral para la designación de diputados para las Cortes ordinarias de 1813. Pretendió Dueñas ser reelegido para las nuevas Cortes pero no lo consiguió, en un proceso que provocó en Granada una cierta tensión por el origen de algunos diputados, la edad de otros y por el hecho de no haber sido elegida una persona tan destacada como Dueñas, ahora oidor de la Real Chancillería.

García León ha citado el caso de cómo, desde la prensa, se acusó al diputado Quintano<sup>53</sup> de estar al servicio del conservadurismo representado por la Regencia anterior a febrero de 1813 y de que se presentó en Granada portando la lista de las personas que debían ser elegidas y concluye que «todo se apañó engañando a los electores del partido de Alpujarra y Granada». Algo parecido, añade García León, debió ocurrir con la elección de Dueñas que siendo diputado, aunque suplente, en las extraordinarias, optó también por serlo en las ordinarias pero contó con la más rotunda oposición del magistral de Almería, por ser uno de los diputados que más habían influido en la abolición de la Inquisición<sup>54</sup>.

52 CAPARRÓS Y LORENCIO, José María (1912), *La Chancillería de Granada durante la dominación francesa*, Granada.

53 Posiblemente se refiere al obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano, antiguo estudiante del colegio de San Bartolomé y Santiago y con raíces familiares en Granada.

54 El mismo autor cita también el caso del diputado por Granada, Antonio Rus, que llegó a pedir la anulación de las elecciones porque siete de los catorce electores no eran naturales de sus partidos y otros ni siquiera de la provincia, diciendo que «algunos hombres de bien, acreditados por su patriotismo, nada vulgar instrucción y conducta, fueron descartados de las listas y agravada su opinión porque se les puso la nota de no tener las más sanas opiniones sobre los artículos o sistemas de la religión. Incluso —concluye en el análisis de las denuncias sobre estas irregularidades— llegó a salir electo Cristóbal Góngora, contraviniendo lo establecido, ya que según el artículo 95 de la Constitución no podían ser diputados los Secretarios de Despacho, los Consejeros de Estado y los que sirvieren en la Casa Real. Góngora era en ese momento presidente del Tribunal de la Contaduría Mayor de Cuentas y la General de Valores.

El 8 de junio de 1813 las Cortes le concedieron una licencia de veinte días para ausentarse, aunque sin que en el Diario de Sesiones se especifique el motivo<sup>55</sup> y el 2 de septiembre del mismo año se le concedió otra para pasar a los baños de Alhama<sup>56</sup>. Es posible que no llegara a utilizarla, porque las Cortes extraordinarias, de las que había formado parte Dueñas, cerraron sus sesiones el 14 de septiembre y entre los diputados que firmaron el acta final aparece Dueñas y Castro, cumplidor de sus obligaciones de diputado desde el primer día hasta el último<sup>57</sup>.

### 3. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

Durante los tres años en que actuó como diputado suplente por el Reino de Granada (21-IX-1810 a 20-IX-1813) Domingo Dueñas y Castro, tuvo una activa participación e intervino en numerosos debates, formó parte del Tribunal de Cortes y perteneció a las comisiones parlamentarias de Prebendas Eclesiásticas (18-II-1811)<sup>58</sup>, Justicia (30-III-1811, 22-III-1811, 21-III-1813)<sup>59</sup> y Marina (8-II-1813)<sup>60</sup>, así como de la comisión encargada de designar el tribunal que habría de juzgar al obispo de Orense, junto con los diputados conde de Toreno, Herrera, Argüelles y Moragues (15-X-1811)<sup>61</sup>. Pese a ello, su labor ha pasado bastante desapercibida entre los estudiosos de la época de la Guerra de la Independencia en Granada.

De acuerdo con las intervenciones que constan en el Diario de Sesiones de Cortes, que se sigue para la elaboración de este apartado, participó Dueñas en la elaboración del reglamento del Consejo de Regencia en relación con el derecho regio de presentación al pontífice de los cargos eclesiásticos, el veto del Congreso a determinados nombramientos realizados por el Consejo, la preponderancia del cumplimiento de las leyes por encima de las cuestiones procedimentales de relación entre los diferentes poderes y la defensa de las

---

En este caso, la información es más confusa. Primero, porque Antonio Rus nunca llegó a ser diputado. Tal vez era uno de los candidatos. Por otra parte, Cristóbal Góngora fue elegido diputado en los comicios celebrados en 1813 para cubrir las vacantes de titulares de las Cortes de 1810, pero no en las que se celebraron inmediatamente después, para las Cortes de 1813, según se vio en el apartado anterior.

55 DSC, t. VIII, sesión 8-6-1813, pág. 5.439.

56 DSC, t. VIII, sesión 2-9-1813, pág. 6.104.

57 RICO Y AMAT, Juan (1860), *Historia Política y Parlamentaria de España*, Madrid, Imprenta de las Escuelas Pías, tomo I, pág. 434.

58 DSC, págs. 557, 857 y 3.414.

59 DSC, págs. 781, 2128 y 4.856.

60 DSC, pág. 4.671.

61 DSC, págs. 2.076-2.078.

facultades del poder judicial, señalando cómo «la mejor pompa y el mayor honor de las leyes sería el empeño y tesón en su cumplimiento. Esta pompa, que ha faltado y falta, sería la mejor»<sup>62</sup>. Las leyes, además, debían tener la máxima publicidad, por lo que propuso se imprimiera el reglamento provisional del Consejo de Regencia y que se pusieran a la venta los ejemplares de todos los decretos expedidos por las Cortes, lo que se acordó realizar mensualmente a partir de ese momento<sup>63</sup>.

En el debate sobre la validez de ciertos acuerdos y decisiones adoptados por los reyes estando en situación de cautividad, Dueñas apoyó el derecho de los diputados a expresarse aun en contra del sentir de la mayoría y defendió la libertad de expresión de los mismos en la Cámara<sup>64</sup>. Por lo mismo, se opuso a la concesión de ciertos privilegios y arbitrariedades: «Lo que yo deseo es que V.M. con ocasión de los casos particulares deduzca reglas generales», derogando «todas aquellas leyes que han hecho, por decirlo así, un estanco y monopolio de las luces, quitando todas las arbitrariedades que ha habido en este punto»<sup>65</sup>. Lógicamente, estuvo a favor de la desaparición de los Señorios<sup>66</sup>.

Estuvo atento a la cobertura de las necesidades alimenticias del ejército<sup>67</sup> y al reconocimiento de los honores de algunos de sus miembros, por ejemplo el general Castaños, pidiendo que se le hiciese una «mención honorífica» en la *Gaceta del Gobierno*<sup>68</sup>. Igualmente defendió dar facultades al Gobierno para tomar las decisiones que afectasen a la guerra con la prontitud exigida, «porque la decisión más pronta —afirmaba— será la mejor»<sup>69</sup>. Fue enormemente crítico con la capitulación de Badajoz, cuya situación comparó con la que se dio en Gerona y a nadie se le ocurrió hablar de capitulación, llegando «por estos caminos terribles a la gloria y a la inmortalidad»<sup>70</sup>. Defendió la preponderancia del honor y de la gloria en el espíritu militar frente a la mera recompensa pecuniaria, porque «el fuego patriótico de estos oficiales no se enfriaría por la poca recompensa pecuniaria, dándose por bien pagados con el honor y gloria que les resulta de ser defensores de tan gran Nación»<sup>71</sup>.

62 DSC, págs. 205, 207, 233 y 293.

63 DSC, pág. 659.

64 DSC, págs. 276-278.

65 DSC, pág. 390.

66 DSC, pág. 2615.

67 DSC, pág. 284.

68 DSC, pág. 296.

69 DSC, págs. 515 y 726.

70 DSC, pág. 738.

71 DSC, pág. 1.159 y 1.576.

Le preocupó el establecimiento de barreras al ejercicio de lo que él llamó «el despotismo ministerial», dotando de suficientes poderes y controles a la Secretaría de la Real Cámara, y creando un sistema de intervención general independiente del Consejo de Regencia<sup>72</sup>. Pero a la vez recabó para los ministros una confianza plena en el desempeño de su cargo, sin limitarles su remuneración a 70 ú 80.000 reales sino dejando a su arbitrio su propia remuneración «para que tomando solo lo que necesiten puedan manifestar su patriotismo», de donde redundaría una economía para el Estado<sup>73</sup>. Reivindicó una transparencia completa de las actuaciones gubernamentales y una publicidad sin límites de las mismas, porque «todo país cuando ve los yerros de su anterior Gobierno, alega que nadie le habló la verdad». Se manifestó igualmente contra aquellos empleados públicos que abusaran de sus funciones, como lo hizo al reclamar el cese de todos los empleados de hospital de San Carlos, acusados de irregularidades y de deficiente trato a los ingresados<sup>74</sup>.

Fue defensor de la libertad de comercio, al menos en una situación de guerra como la que había entonces en España<sup>75</sup> y se pronunció a favor de que el Gobierno fuera extremadamente escrupuloso en la administración de los caudales públicos<sup>76</sup>. Recomendó ser cuidadosos con las sanciones hacendísticas para aquellos que habían permanecido en suelo ocupado y habían tenido que contribuir a los franceses contra su voluntad<sup>77</sup>, así como con los empleados «que venían de país ocupado hasta que se tratase el punto de infidencia»<sup>78</sup>. Más adelante se pronunció igualmente por la rehabilitación de quienes habían tenido empleos de poca influencia, aunque no de «los gaceteros, periodistas y predicadores del intruso, los empleados en su policía y juntas criminales, ni los que han hecho contratas para el suministro de las tropas francesas»<sup>79</sup>, aunque estableciendo como procedimiento que los reclamantes «vengan aquí en derecho para que no esté en arbitrio de cualquier agente del Gobierno ocultar sus quejas o retardar su alivio»<sup>80</sup>.

De gran interés y altura fue su intervención en relación con la validez del procedimiento utilizado para la participación en las Cortes de los representantes americanos, para los que reivindicó igualdad de derechos y de repre-

72 DSC, pág. 391.

73 DSC, pág. 532.

74 DSC, pág. 919 y 1.125.

75 DSC, pág. 732.

76 DSC, pág. 1.148.

77 DSC, pág. 649.

78 DSC, pág. 1.128.

79 DSC, pág. 3.941.

80 DSC, pág. 3.955.

sentación, aun reconociendo la conveniencia de mejorar el procedimiento de elección para el futuro; pero los anteriores Gobiernos —afirmó— «se encontraron con un edificio casi arruinado y se contentaron con poner puntales» que ahora, con la nueva autoridad, era el momento de consolidar. Su argumentario, en este aspecto, pasaba por validar lo hasta ahora realizado, corregir las reclamaciones que tuvieran fundamento sin ofuscarse en mantener el principio de autoridad por encima de todo y completar de manera inmediata la representación americana en las Cortes de acuerdo con su población, sin esperar a las Cortes siguientes. «¿Y cuando será, Señor, —se pregunta— el día que V.M. repare esta injusticia que se ha hecho a las Américas, si en el momento en que se advierte esta injusticia, y en que hay autoridad para repararla, no lo hace? Así digo que esta facultad de derecho debe principiar desde el día de hoy, no esperar a las Cortes venideras»<sup>81</sup>. Mas adelante reclamó para los indios un trato igualitario, humano y no degradante ni humillante, evitando dar a entender, como ha ocurrido en otras ocasiones, «que eran hombres de otra especie, o que carecían de las luces naturales concedidas a los demás hombres»<sup>82</sup>.

En el ámbito judicial, al margen de sus numerosas intervenciones en la elaboración del reglamento de dicha materia<sup>83</sup>, defendió con interés el mantenimiento de la Audiencia de Sevilla, frente a algunas propuestas de extinguirla y de pasar sus competencias al Consejo de Castilla<sup>84</sup>. Exigió la máxima sanción para quienes alzándose con el poder judicial «se han atrevido a usar unas facultades tan exorbitantes contra los derechos del ciudadano y atentar a su libertad»<sup>85</sup>. Rechazó la utilización de la cárcel para penas correccionales «porque pierden la vergüenza los que entran en ella y la Nación debe interesarse en que sean honrados todos sus súbditos»<sup>86</sup>. Pidió escrupulosidad y prevención en materia de concesión de indultos, porque «no es la piedad, sino el miedo, la que lo inclina a conceder estas gracias»<sup>87</sup>. Exigió homogeneidad total en los allanamientos de morada porque «deben ser iguales las casas de poco valimiento a las de los grandes»<sup>88</sup>. Igual lo hizo en la adjudicación de los diferentes pleitos a sus jueces naturales, a propósito, precisamente, del encausamiento de los individuos de la Junta y de la Audiencia de Valencia<sup>89</sup>. Y

81 DSC, pág. 394 y 420.

82 DSC, pág. 1668.

83 DSC, págs. 928, 930, 1.078 y 1.083.

84 DSC, pág. 519.

85 DSC, pág. 561.

86 DSC, pág. 930.

87 DSC, pág. 984.

88 DSC, pág. 1.078.

89 DSC, pág. 1.117.

en relación con el voto secreto de los magistrados en los tribunales, él, oidor de profesión, se inclinó por la absoluta transparencia: «No me es desconocido el motivo que tuvieron nuestras leyes para mandar que en los pleitos civiles y en las causas criminales aunque se vean en pública, se votan en secreto, y que este se observe rigurosamente. Quisieron las leyes dar una absoluta libertad a los jueces para que a ninguno arredrase el resentimiento de aquellos a quienes pudieran ofender sus providencias; las circunstancias del día pueden variar esta razón: necesitamos de hombres fuertes y de carácter decidido que no teman manifestar sus opiniones a la luz de la Nación; que no dejen en duda sus opiniones y sus principios; y en quienes el amor a la justicia y al orden haga desaparecer todas las de más aficiones y respetos; la pequeña parte de libertad que pierdan los jueces será una ganancia para la justicia, porque se impide así a los hombres obrar mal. El temor de la opinión pública nos enfrenta más que los principios de la sana moral: yo no me atrevería a decir esta mengua de los hombres si no fuese evidente a todos que es sin comparación menor el número de pecados públicos que el de aquellos que cometemos en la oscuridad. En una palabra, la Patria necesita de hombres fuertes y decididos; y V.M., obligando a todos a que manifiesten sus opiniones y principios en público, puede quitar a muchos la ocasión y el peligro de ser débiles y aún delincuentes en secreto»<sup>90</sup>. Y como cuestión de principio, defendió la independencia del poder judicial<sup>91</sup> y la reestructuración del mismo para adecuarlo a la nueva organización territorial y a la distribución de competencias establecida por la Constitución<sup>92</sup>, no descartando la posibilidad de que las nuevas Audiencias Constitucionales se establecieran en lugares apartados de las capitales, para ganar en independencia y propiciar la distribución de la riqueza del país<sup>93</sup>.

Intervino activamente en las discusiones relacionadas con el proyecto de Constitución. Reivindicó el mantenimiento como obligación del amor a la patria, la generosidad en la concesión de ciudadanía a los extranjeros, aunque propuso «que no pueda el Rey nombrar para los primeros empleos civiles, militares, eclesiásticos, ni de su Real casa, a quien no sea ciudadano español». Propuso la obtención de un nivel de educación que superara la mera lectura y escritura, para conseguir «sujetos de aptitud e ilustración» y «aspirar a que todos los españoles tengan la firmeza y virtud necesaria para manifestar sus opiniones, ofendan a quien ofenda, con tal que sigan los caminos de la justi-

90 DSC, pág. 660.

91 DSC, págs. 2.212-2.213 y 2.561.

92 DSC, pág. 3.343.

93 DSC, págs. 3334-3345.

cia». Defendió la honorabilidad de los funcionarios y, particularmente, la de los escribanos públicos, la inviolabilidad de los diputados por sus opiniones «manifestadas en el Congreso». Propuso dotar adecuadamente al poder judicial en cuanto a número de oidores se refiere y la realización de una nueva estructura de partidos judiciales iguales para todo el país. Se opuso a la existencia de fueros privilegiados aunque sostuvo la intervención del ejecutivo con ciertos derechos en el tribunal especial de Guerra y Marina, defendió el derecho de no declarar contra uno mismo e hizo valer el principio de que tres sentencias definitivas «determinen y fenezcan irremisiblemente los litigios»<sup>94</sup>, en lugar de dos como proponía la comisión.

Rechazó que para el nombramiento de jefes políticos de los pueblos (alcaldes) y provincias (gobernadores civiles) el Gobierno tuviera que elaborar un baremo basado en las condecoraciones y servicios de los aspirantes, defendiendo que «la Regencia pueda nombrar para estos destinos a cualquier sujeto, con tal que tenga buena voluntad y buen entendimiento, aunque anteriormente no haya tenido destino alguno ni condecoración»<sup>95</sup>.

Otras muchas intervenciones en cuestiones de detalle avalan la actividad de Domingo Dueñas como parlamentario en las Cortes de 1810 y en todas ellas intentó ser constructivo, no repetir los argumentos de los antecesores, realizar propuestas conciliadoras, exigir el cumplimiento del reglamento y del desarrollo procedimental y defender la libertad de expresión en la Cámara. Muchas de estas intervenciones se caracterizan por tener un claro carácter técnico en relación, sobre todo, con la materia en la que su autor era especialista: el derecho.

### 3. LAS VICISITUDES DE UN LIBERAL EN LA ESPAÑA ABSOLUTISTA

Después de su cese como diputado, Domingo Dueñas debía incorporarse a Granada como oidor de la Real Chancillería, porque como tal había sido nombrado por un decreto de la Regencia de 31 de diciembre de 1812, con un sueldo de 24.000 reales anuales. Sin embargo, el 10 de enero de 1814 una real orden le exoneró del empleo de Ministro de la Audiencia de Granada «por no haber llegado aun a esta plaza». Debió hacerlo con inmediatez porque el 14 de marzo, ya como Magistrado de la Audiencia de Granada, pidió licencia, que le fue concedida, para atender los derechos de testamentaría de su padre y hermana en Huéscar y los de los hijos de su mujer en Valencia, Segorbe y Madrid.

94 DSC, págs. 1.741, 1.761, 1.817, 1.916, 1.919, 1.967, 1.973, 2.017, 2.094, 2.361, 2.373, 2.378, 2.412, 2.730, 3.219 y 4.318.

95 DSC, págs. 3.725.

Los cambios políticos debieron obligarle a anticipar su incorporación sin agotar la licencia concedida y en la Audiencia de Granada se encontraba cuando el 18 de mayo de 1814, tras la restauración absolutista, Dueñas fue denunciado por el abogado granadino José Rafael de Gálvez, uno de los cabecillas del absolutismo, acusándole de ser un defensor ferviente de la Constitución. «Él fue de aquellos Diputados —escribe Gálvez— colecticios y sin poderes que compusieron las Cortes extraordinarias y uno de los que intervinieron en la formación de la Constitución y tan poseído de sus máximas y opuesto a la Soberanía de V.M., que tuvo el sacrílego atrevimiento de decir al Regente de la Audiencia después de hallarse V.M. pisando el territorio español que si obedecía sus órdenes no jurando la Constitución, sería el pecho suyo el primero en el que clavase el puñal, porque todas sus producciones son de Jacobino y Francmason». Junto a Dueñas, eran víctimas también de las acusaciones de Gálvez dos ministros de la Audiencia, Francisco Vera y José López Cózar, el fiscal Miguel de Soria y dos jueces de primera instancia, Andrés Márquez y Basilio de Acosta, que habían tenido la osadía de iniciar un encausamiento contra quienes, como Gálvez, habían salido a las calles de Granada el día 17 para proclamar el absolutismo y defender los derechos soberanos del rey Fernando<sup>96</sup>. En respuesta a aquella denuncia, el 6 de junio el rey autorizó la formación de causas contra los magistrados que se hubieran hecho acreedores de ello, se entiende que por su talante liberal, ordenando exonerándolos de su empleo como ministros de la Real Audiencia y el inminente traslado de los acusados a Sevilla, Almagro, Jaén y Albacete, respectivamente. Como premio a su delación, al abogado Gálvez le fue asignada la responsabilidad de hacerse cargo interinamente de la fiscalía que había quedado vacante por el cese y traslado de su titular a Albacete.

El recurso en súplica de Vera, López Cózar y Soria fue resuelto, por recomendación del capitán general, conde de Montijo, con la anulación de sus sanciones y la reposición en sus puestos. El delator Gálvez quedó sin destino. No sucedió así con el caso de Dueñas que no recurrió como los anteriores a la clemencia del rey y a quien se le instruyó un expediente en el que, sobre su colaboración general con el gobierno de las Cortes, se le acusaba de haber

96 A los anteriores habría que unir al oidor Antonio María Cañavero, desterrado a Segura de la Sierra, que no aparece en las fuentes aquí consultadas. GALLEGO BURÍN, Antonio y MARTÍNEZ LUMBRERAS (1923): «Unos años de historia granadina (1814-1833)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, XIII. Reproducido en GALLEGO BURÍN, Antonio, MARTÍNEZ LUMBRERAS, Francisco y VIÑES MILLET, Cristina, (1986), *Granada en el reinado de Fernando VII*, Granada, Universidad, págs. 30-31. Citan estos autores como documentación complementaria a la que se ha utilizado para el presente artículo, los legajos 94-78 y 122-13 del Archivo de la Real Chancillería de Granada, relativos al proceso contra Dueñas y otros oidores en Madrid (pág. 137).

amenazado de apuñalamiento al regente de la Audiencia. De nada sirvió la declaración también favorable del capitán general de Granada, presidente también de la Real Chancillería, quitando hierro a los acontecimientos del 17 de mayo que habían dado origen a la causa, quien el 8 de julio escribía: «No quiero dejar de decir algo antes de concluir, de Dueñas. Es verdad que fue diputado. Es verdad que era liberal, y como tal no me puedo atrever a juzgar de la bondad o malicia de sus opiniones y operaciones. Pero en honor de la verdad, así como conozco este defecto en él, no dejo de hacerlo en su integridad en la Magistratura y en la heroicidad que en bien público manifestó en Barcelona, resistiendo el furor francés que le oprimía y amenazaba con rigor a que prestase el juramento que le exigían».

La amenaza de apuñalamiento al regente de la Audiencia era el pretexto. Su actuación como diputado en las Cortes, la última razón. Tras la instrucción de un larguísimo expediente informativo, realizado por un comisionado especial del rey, Julián de Aguado y Céspedes, Dueñas fue arrestado y enviado a Madrid en noviembre de dicho año, 1814, donde fue recluido, primero en el cuartel de Guardias y más tarde en la torre del convento de San Juan de Dios.

Con la recomendación del Obispo de Orense<sup>97</sup>, la mujer de Dueñas, Inés Bouvier, pidió de la clemencia real su liberación en marzo de 1815. No lo consiguió, pero sí que en abril se le restituyera su sueldo de Oidor mientras se sustanciaba la causa, que terminó relativamente bien, porque antes de que acabara el año la decisión de la Comisión nombrada para la misma propuso al Rey y este aceptó mediante Real Decreto de 17 de diciembre de 1815, la jubilación de Dueñas de su cargo de oidor con la mitad de su sueldo, desterrándolo a una distancia mínima de siete leguas de Madrid y los Sitios Reales.

Cumpliendo la orden de destierro, Dueñas y su familia se instalaron a principios de 1816 en Baza, cerca de Huéscar, donde aún conservaba la familia algunas, aunque muy menguadas, propiedades paternas.

Pero las autoridades no le perdieron de vista porque el 9 de agosto de 1819 el Corregidor de Baza, Antonio Guillén Muñoz, formalizó una denuncia que dio origen a un nuevo sumario. Afirmaba el Alcalde que, a demanda del gobierno, «había vigilado con el mayor cuidado la conducta que observaba —Dueñas— y llegado a noticia del que expone lo era bastante perjudicial». El rey pidió opinión al presidente del Consejo Real, el duque del Infantado y éste emitió un informe fechado el 20 de septiembre, en el que afirmaba que «ese sujeto, procesado ya anteriormente por sus ideas, no las ha olvidado ni

97 El célebre Obispo de Orense, Pedro de Quevedo y Quintano, era casi granadino como antiguo alumno del Colegio de San Bartolomé y Santiago y su familia estaba emparentada con algunos miembros de la nobleza granadina. VALLADAR (2010), pág. 76.

abandonado sino que a mayor abundamiento se comunica con otros enemigos del Rey nuestro señor» revistiendo los hechos tal gravedad que «por lo mismo exigen remedio pronto y eficaz». «Puede considerarse a Dueñas —afirma— como un delincuente obcecado e incorregible, y que merece una pena más grave, pues no solo abusó de la benignidad con que fue tratado, sino que continuando en su mal porte, se infiere por las diligencias que todavía desea el trastorno general de la Monarquía que han querido y procurado otros de su modo de pensar, enemigos del Rey y de sus conciudadanos». El duque proponía que se procediera a la prisión de Dueñas y a la incautación de todos sus papeles y efectos, tanto en Baza como en Huéscar.

De nuevo se puso en marcha el mecanismo de informes confidenciales, pero la maquinaria inquisitorial fue más lenta que el cambio de régimen que provocó el pronunciamiento de Riego en Cabezas de San Juan el primer día de 1820.

#### 4. LA REHABILITACION: DUEÑAS, MIEMBRO DEL TRIBUNAL SUPREMO

El 14 de marzo de 1820 solicitó Domingo Dueñas su reposición como oidor en los mismos términos y antigüedades que tenía en 1814. El rey, dadas las circunstancias, accedió a la petición mediante Real Orden de 29 de marzo de 1820.

Pero la reputación de Dueñas como jurista tras su actuación en las Cortes le reservaba otros quehaceres y a propuesta del Consejo de Estado, el 5 de abril de 1821 fue nombrado por el Rey Fernando VII magistrado del Tribunal Supremo de Justicia<sup>98</sup>, reconstruido al amparo de los imperativos constitucionales, con una remuneración anual de ochenta mil reales.

Desempeñó su cargo durante todo el Trienio Constitucional y el 25 de marzo de 1823, como magistrado que seguía siendo del Supremo, recibió la orden de trasladarse con el Tribunal desde Madrid hasta Sevilla ante la inminente llegada de las tropas francesas enviadas tras el acuerdo de intervención tomado en el Congreso de Verona. Se dirigió hacia el sur y desde La Carolina solicitó del rey permiso para pasar una temporada tomando las aguas ferruginosas de Lanjarón, dada su quebrantada salud. Pidió cuatro meses. El rey le concedió dos, que comenzarían a regir a partir del 7 de mayo. A punto de cumplir los mismos, el 6 de julio, pidió prórroga desde Baza, donde se hallaba en cama por haber sufrido una parálisis en la extremidad izquierda, obteniendo una prórroga de tres meses.

98 GARCÍA LEÓN (2006), pág. 605, nota 12, tomado de Alberto GIL NOVALES (1991), *Diccionario Biográfico del Trienio Liberal*, Madrid, pág. 188.

El cambio de gobierno y el nuevo giro hacia el absolutismo que se produce a partir del 1 de octubre de 1823, tras la nueva invasión francesa y la derrota de los liberales, coge a Domingo Dueñas paralítico, recluido en Baza y nuevamente sin sueldo ni empleo, aunque no estuviera ya hábil para ejercerlo. El 12 de febrero su apoderado, José Sánchez Morales, solicitó al rey la concesión de «alguna jubilación según fuere del agrado de V.M. para que no perezca en el seno de la última miseria» y el 25 de marzo de 1824 el rey le concedió una pensión de doce mil reales, los mismos de que disfrutaba antes de su paso por el Supremo, en atención «a los méritos que contrajo con la toga».

Domingo Dueñas falleció en Baza, lugar de su residencia, el 24 de septiembre de 1824 y fue enterrado al día siguiente en el cementerio de San Sebastián de la ciudad bastetana. Su viuda, Inés Bouvier, a quien se había concedido el disfrute de la pensión que cobraba el marido, mantuvo su residencia en Baza hasta 1827. Se trasladó entonces a Madrid, donde aún vivía en 1839 aunque, según su propio testimonio, «en la más precaria situación».

En honor de la verdad, hay que decir que ni durante el Sexenio ni en el escaso año en que Domingo Dueñas sobrevivió al Trienio Liberal, la represión absolutista se cebó en él. No tuvo que abandonar el país y se le reconoció una pensión con la que pudo sobrevivir la familia y luego su viuda, en una situación en la que los bienes familiares, que nunca debieron ser excesivos, se habían extinguido. Dueñas no era un terrateniente sino un profesional del derecho a quien las vicisitudes de la política le pusieron en dificultades en numerosas ocasiones. Primero con los franceses en Barcelona, al negarse a prestar juramente al rey José. Luego con sus colegas en Granada, al pretender que la Audiencia no acatase la orden del rey Fernando de abjurar de la Constitución. Y siempre con los partidarios del absolutismo, que le cercaron y aislaron económica y profesionalmente, aunque sin cebarse, como decía más arriba, en su represión. Posiblemente el rey Fernando recordó siempre la eficacia con la que, como secretario, sirvió Dueñas a su primera mujer, María Antonia de Nápoles y seguramente él mismo, que asistió a su boda en la capilla del palacio real de Aranjuez, intervino ante su padre para que le nombrara oidor de la Audiencia de Barcelona. Tal vez aún conservaba algún rasgo de humanidad y éste prevaleció sobre la frialdad de la venganza. Pero puede ser un ejemplo de cómo Fernando VII no supo conservar siquiera la fidelidad de quienes le habían sido más leales.

## BIBLIOGRAFÍA

- ASENJO SEDANO, Carlos (1986): *Desde la Catedral de Guadix. La Guerra de la Independencia y otras noticias del S. XIX*, Guadix, Escaccium.
- CAPARRÓS Y LORENCIO, José María (1912): *La Chancillería de Granada durante la dominación francesa*, Granada.

- CASTILLO CANO, José (2008): «Almería durante la Guerra de la Independencia», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.<sup>a</sup> época, núm. 20, págs. 55-77
- GALLEGO BURÍN, Antonio (1918): *Los periódicos granadinos en la guerra de la Independencia (1808-1814)*, Granada.
- GALLEGO BURÍN, Antonio (1923): *Granada en la Guerra de la Independencia*. Granada, Tip. de El Defensor. Edición facsímil, Granada, Universidad de Granada, 1990, con estudio preliminar de Cristina Viñes Millet.
- GALLEGO BURÍN, Antonio y MARTÍNEZ LUMBRERAS (1923): «Unos años de historia granadina (1814-1833)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, XIII.
- GALLEGO BURÍN, Antonio; MARTÍNEZ LUMBRERAS, Francisco y VIÑES MILLET, Cristina (1986): *Granada en el reinado de Fernando VII*, Granada, Universidad.
- GARCIA LEÓN, José María (2006): *Los Diputados doceañistas. Una aproximación al estudio de los diputados de las Cortes Generales y Extraordinarias (1810-1813)*, Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, 2 vols.
- GAY ARMENTEROS, Juan (2008): «La Guerra de la Independencia en Granada», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.<sup>a</sup> época, núm. 20, págs. 35-54.
- LÓPEZ CASTELLANO, Fernando (1993): «Antonio Porcel. Un representante del liberalismo granadino en las Cortes de Cádiz», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.<sup>a</sup> época, núm. 7.
- MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo (1977): *El Reino de Granada en la Guerra de la Independencia*, Granada, Diputación Provincial. Edición facsímil con prólogo de Cristina Viñes Millet, Granada, CEMCI, 2008.
- MARTÍNEZ RUIZ, Adolfo (2008): «Situación socioeconómica y política del Reino de Granada ante la invasión francesa», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.<sup>a</sup> época, núm. 20, págs. 19-34.
- PALANCO ROMERO, José (1911-1912): «La Junta Suprema de Gobierno de Granada», En *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*. Tomo I, 1911, págs. 109-121, 186-196, 279-287. 1912. Tomo II, págs. 40-50, 129-144.
- PÉREZ LÓPEZ, Santiago (1998): *Guadix y su Obispado en la Guerra de la Independencia*, Córdoba, Caja Sur.
- RAMOS ROVI, María José y VENTURA ROJAS, José Manuel (2009): «Los debates parlamentarios de los diputados por Andalucía en las Cortes de Cádiz», en CUENCA TORIBIO, José Manuel (Coordinador), *Andalucía en la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Córdoba, Universidad, págs. 171-188.
- REDER GADOW, Marion (2008): «Málaga y provincia en la Guerra de la Independencia», en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 2.<sup>a</sup> época, núm. 21, págs. 185-205.
- VALLADAR, Francisco de Paula (2010): *La invasión francesa en Granada (1810-1812)*, Granada, El Defensor de Granada. Estudio preliminar de José Antonio Mesa Segura. Reproduce varios artículos publicados por el autor en la revista *La Alhambra*, entre enero de 1910 y septiembre de 1912.
- VALVERDE MADRID, José (1990): «Los diputados cordobeses y granadinos en las Cortes de Cádiz de 1812», *Boletín de la Real Academia de Córdoba*, 118, págs. 141-149.
- VIÑES MILLET, Cristina (2004): *Granada ante la invasión francesa*, Granada, Ayuntamiento.

# INDUSTRIALIZACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO EN BAZA Y SU COMARCA: LA FÁBRICA AZUCARERA «NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES» DE CANILES A COMIENZOS DEL S. XX.

JUAN ANTONIO DÍAZ SÁNCHEZ \* Y SAMUEL MILÁN CORRAL \*\*

## RESUMEN

En este trabajo \*\*\* se pretenden analizar los procesos históricos, industriales y económicos que se dieron en el Altiplano granadino con el desarrollo de la industria azucarera en toda la provincia de Granada. Para ello, hemos visto conveniente hacer una síntesis de toda la bibliografía específica del tema y de la bibliografía colateral que aborda temas económicos, y completarla con los resultados que hemos obtenido de nuestra labor investigadora que hemos llevado a cabo en el Archivo Histórico Municipal de Caniles. Esperamos que toda la información nueva que aportamos en torno a la fábrica azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles y a la situación histórica y económica de Baza y el Altiplano granadino sea de la máxima utilidad para la Historia Económica de Granada.

**Palabras Clave:** Fábrica Azucarera, remolacha, melaza, ferrocarril, ingenio azucarero.

## ABSTRACT

This dissertation to analyze the historical, industrial and economic processes that occurred in the Altiplano of Granada with the development of the sugar industry throughout the province. For this purpose, there has been done a synthesis of the whole specific bibliography of the topic and of the collateral bibliography that approaches economic topics, which has been completed by the results that we have obtained of our investigative work in Caniles's Historical Municipal Archive. We hope that any new information that we provide around the sugar factory

\* Lcdo. en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Asociación «Baza Histórica», Asociación «Péndulo. Papeles de Bastitania» (Círculo Cultural Péndulo. Ciudad de Baza) y miembro del Centro de Estudios «Pedro Suárez» (Ciudad de Guadix).

\*\* Lcdo. en Historia por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Asociación «Péndulo. Papeles de Bastitania» (Círculo Cultural Péndulo. Ciudad de Baza).

\*\*\* Sirva el presente trabajo como homenaje personal que los autores desean expresar al Ilmo. Dr. en Historia y Filosofía, Excmo. Sr. Don Vicente GONZÁLEZ BARBERÁN, maestro y ejemplo a seguir de todos los historiadores que nos dedicamos a buscar en las fuentes históricas la verdad de las mismas.

«Nuestra Señora de las Mercedes» of Caniles and about the historical and economic situation of Baza and Altiplano in Granada will be the most useful possible for the Economic History of Granada.

**Keywords:** Sugar factory, beet, molasses, rail, sugar mill.

## 1. INTRODUCCIÓN <sup>1</sup>

En 1898, España perdía sus últimas colonias de ultramar. Entre ellas, perdió la que era considerada por los españoles como la «joya de la corona», Cuba. Con la denominada Guerra de Cuba finalizada, España no tuvo más remedio, aunque fuese muy a su pesar, reconocer la independencia de la isla. A partir de este momento, la isla alcanzó su autodeterminación e independencia pero debemos de tener en cuenta que todo este proceso de emancipación se realizó bajo el patrocinio y al amparo del mecenazgo de EE.UU. De hecho, si realizamos una breve mirada por la Historia de Cuba <sup>2</sup>, podemos ver como el primer presidente fue Tomás Estrada Palma, el cual no era más que un testaferro del gobierno estadounidense. Con esta pérdida, llegó a España una grave crisis generalizada que dentro de la historiografía española es conocida como la «Crisis del 98» o la crisis finisecular; fue una crisis social, moral, económica... que, sin embargo, hizo posible la proliferación de grandes genios de la literatura y de la cultura en general, éstos son lo que conocemos como los miembros de la «Generación del 98».

Al albor de esta crisis generalizada, dentro del pensamiento político español, hemos de destacar la figura de don Joaquín Costa y sus teorías del

1 Este trabajo es el fruto de la ampliación realizada de la Comunicación presentada por parte de los autores en el *II Encuentro de Jóvenes Investigadores en Historia Contemporánea. Organizado por el Departamento de Historia Contemporánea de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. Celebrado los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2009 con una duración de 30 horas.*

2 LUCENA SALMORAL, Manuel.: *Breve Historia de Latinoamérica. Desde la independencia de Haití (1804) hasta la Socialdemocracia*, Madrid, Ed. Cátedra, 2008.

«Regeneracionismo». En este contexto, debemos de enmarcar lo que económicamente supuso para la metrópoli la pérdida de Cuba. España obtenía de la isla sus mejores productos: el tabaco y el azúcar, por lo que cuando ésta alcanzó su independencia, España perdió, además de una provincia territorial suya una fuente de abastecimiento y de riquezas. A partir de este momento, España tuvo que plantearse, al amparo de las teorías regeneracionistas y desde las que se preconizaban bajo las directrices de la «Revolución desde arriba», producir en la península el tabaco y el azúcar que fuesen necesarios para poder autoabastecerse o para poder reducir al máximo posible las importaciones de dichos productos.

En Andalucía, para poder paliar los negativos efectos de la crisis agraria finisecular, se comenzaron a construir ingenios azucareros y una de las provincias más prolíficas fue la de Granada. La instalación de dichas fábricas azucareras traía aparejada consigo la roturación de los campos de la vega y las hoyas granadinas puesto que era necesario abastecer a las mismas de la materia prima necesaria, remolacha azucarera. De igual forma las fábricas azucareras precisaban de estar comunicadas por lo que también conllevaron la creación de una red de ferrocarriles que tuviesen bien comunicada la provincia de Granada con el Levante, con la Baja Andalucía y con la Meseta castellana.

Este presente trabajo tiene la pretensión de estudiar la fábrica azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» que está situada en el término municipal de la villa de Caniles, fue la fábrica más septentrional de la provincia, dentro del marco del impacto que produjo en la provincia de Granada el auge de las azucareras en la primera mitad del sig. XX. Comentando de una forma muy somera y sucinta la metodología utilizada para el estudio de esta fábrica ha sido la información aportada en toda la bibliografía que se cita en este trabajo, la información nueva que aportamos extraída de las actas municipales del ayuntamiento de la villa de Caniles, las cuales se encuentran en el Archivo Municipal de Caniles (A.M.C.) y, por último, queremos hacer una apuesta por una nueva fuente histórica como es la Arqueología Industrial. Ésta nos ofrece determinados datos que los documentos no nos dan y, en algunas ocasiones, puede que los datos obtenidos de ambas fuentes se corroboren o puede que se contradigan, he ahí la interdisciplinariedad que pretendemos en la investigación científica histórica actual.

Por último, si con la elaboración del presente trabajo hemos podido contribuir un poco al mejor conocimiento de la Historia Económica de Granada nos damos por satisfechos y bien pagados.

## 2. LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA REVOLUCIÓN TECNOLÓGICA EN GRANADA, BAZA Y ALTIPLANO: LA FÁBRICA AZUCARERA «NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES»<sup>3</sup>

### 2.1. Los antecedentes: don Juan López Rubio y el ingenio de San Juan. La industrialización azucarera granadina como consecuencia del Desastre Colonial de 1898

Desde mediados del siglo XIX y determinado por las innovaciones tecnológicas de la industria europea del azúcar, se había iniciado un proceso de transformación de los tradicionales trapiches que supondría la creación de una moderna industria cañera en el litoral granadino. Hasta la década de los ochenta del siglo XIX, la industria azucarera andaluza y, en este caso, la granadina se encontraría dominada por la producción cañera<sup>4</sup>.

Pese a las rebajas arancelarias impuestas por el Estado español sobre el azúcar colonial, especialmente desde el Arancel librecambista de 1869 hasta la Ley de Presupuestos de 1878, los azucareros peninsulares contemplaron en estas medidas la suficiente cobertura como para iniciar un importante proyecto de desarrollo de la industria cañera. En el caso granadino, esta primera etapa de expansión cañera estaría protagonizada por destacados hombres de negocios como La Chica y Rodríguez Acosta en Motril, Agrela en Salobreña o Márquez en Almuñécar<sup>5</sup>, quienes impusieron un severo control sobre la tierra, configurando y haciendo extensivo un modelo de integración vertical agroindustrial que incluiría desde la adquisición de la caña a la comercialización del azúcar y otros subproductos<sup>6</sup>. Para 1885 se han contabilizado un total de ocho fábricas azucareras en la costa granadina, con una producción global superior a los 12 millones de arrobas<sup>7</sup>. Los contactos de estos empresarios con técnicos extranjeros y con fábricas europeas de equipos industriales azucareros pronto les hicieron comprender las grandes posibilidades que la industria de la remolacha azucarera podría encontrar en la Vega de Granada frente a las limitaciones geográficas de que adolecía la caña.

3 *Vid.* La bibliografía general a cerca de la Historia Económica de Granada al final del presente trabajo.

4 PAREJO BARRANCO, A. *La Producción Industrial de Andalucía (1830-1935)*. Sevilla, Instituto de Desarrollo Regional, 1997, pág. 231.

5 MARTÍN RODRÍGUEZ, M., GIMÉNEZ YANGUAS, M. y PIÑAR SAMOS, J. «El azúcar de remolacha: la industria que transformó la Vega de Granada», en M. TITOS MARTÍNEZ, (dir.). *Historia económica de Granada*. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, 1998, pág. 216.

6 GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y GÓMEZ OLIVER, M. (coords.). *Historia Contemporánea de Andalucía (Nuevos contenidos para su estudio)*. Proyecto Sur de Ediciones, 2000, pág. 218.

7 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dir.). *Historia de Andalucía*. Vol. VIII, *La Andalucía Contemporánea (1868-1981)*. Madrid, Ed. Planeta, 1981, Vól. VIII, pág. 184.

En 1878 la Real Sociedad Económica de Amigos del País de Granada constituía una Comisión con el objetivo de investigar las posibilidades del cultivo de la remolacha dentro del marco de una campaña de renovación de la producción agrícola tradicional de la Vega. Uno de los miembros de esta comisión era Juan López-Rubio Pérez, farmacéutico de origen onubense que había contraído matrimonio con la hermana del banquero José María Rodríguez Acosta. López-Rubio desde 1874 había estado experimentando la potencialidad del cultivo de remolacha en el Cortijo de la Viña, Cúllar Vega. Tras haber notificado la Comisión la aptitud del suelo de la Vega granadina para este cultivo, López-Rubio y Juan Creus constituían ante notario el 17 de noviembre de 1881 la sociedad mercantil «Creus y Rubio». Habría que esperar hasta el 6 de noviembre de 1882 para la construcción del Ingenio de San Juan, en el Cortijo de San Juan de Dios, junto a la Acequia Gorda. Este ingenio se adaptaba a la media imperante en la Europa del momento tanto en capacidad productiva (100 Tm. de remolacha al día) como en tecnología.

Las posibilidades del proceso de fabricación de azúcar de remolacha encontraron viabilidad ya con la utilización de la pulpa como alimento para el ganado, ya con la elaboración de alcohol industrial a partir de las melazas. Pese a la importancia que la vitivinicultura había adquirido en la España de finales del siglo XIX, la instalación de destilerías era un hecho lógico. Así, en abril de 1885 comenzaba sus actividades «La Purísima», una fábrica de alcohol bajo la iniciativa de Francisco Giménez Arévalo, amigo de López-Rubio.

La iniciativa de López-Rubio encontraría una buena acogida entre los empresarios granadinos. En diciembre de 1888 Juan Ramón La Chica constituía la sociedad regular colectiva «La Chica y Compañía» que establecía pocos meses después la fábrica «Nuestra Señora de las Angustias» en el Cortijo del Conde o del Fresno, término de Granada. La iniciativa de La Chica y su prestigio empresarial motivarían la construcción de cinco fábricas azucareras más en la Vega y para la campaña de 1890-1891, el Conde de Benalúa y Villatoro y Alba levantaban dos nuevas fábricas<sup>8</sup>. Los equipos industriales serían suministrados y montados por las empresas «Fives Lille» y «Etablissements Cail», destacadas a nivel europeo en el negocio azucarero.

8 Según MARTÍN RODRÍGUEZ, M., GIMÉNEZ YANGUAS, M. y PIÑAR SAMOS, J. *op. cit.*, pág. 220: *De las diez fábricas construidas, cinco quedaron emplazadas en las proximidades de Granada, en el centro mismo de la zona de regadío (San Juan, Nuestra Señora de las Angustias, San Cecilio, Señor de la Salud y La Bomba), tres en el borde noroeste de la vega (San Fernando, Nuestra Señora del Carmen y Nuestra Señora del Rosario), una junto al río Dílar, en las proximidades de Armilla (Santa Juliana) y la décima en el extremo occidental de la vega (Conde de Benalúa).*

A pesar de los elevados costes de producción y bajos rendimientos característicos de estos primeros momentos, la pérdida en 1898 de Cuba y Puerto Rico transformaría el sector del azúcar español de forma espectacular. El azúcar colonial recibía el mismo trato arancelario que el proveniente de otros países, incentivando la producción nacional.

Garzón Pareja he definido como *un tanto anárquica*<sup>9</sup> esta primera expansión nacional de la industria azucarera. Con todo, si durante el período comprendido entre 1887 y 1900 se produce una etapa de acomodación del cultivo en la Vega<sup>10</sup>, la remolacha azucarera terminará por convertirse en la alternativa a la crisis agraria finisecular en la Vega de Granada y, ante el declive de la industria cañera meridional, duplicará sus cifras productivas entre 1898 y 1903<sup>11</sup>. Esta coyuntura expansiva se traducirá en la creación de tres nuevas fábricas en la provincia de Granada en 1901: San Isidro, construida por la razón social «Fábrica Azucarera San Isidro S.A.», con una capacidad productiva de 300 Tm./día; San Torcuato, en Guadix, por la razón social «Fábrica Azucarera San Torcuato S.A.», de 250 Tm./día y, la que ha originado el presente trabajo, Nuestra Señora de las Mercedes, de 250 Tm./día, ubicada en Caniles por la razón social «Rubio Hermanos». Entre los principales promotores de esta última se encontraban los comerciantes e industriales de Granada Saturio y Bartolomé Rubio Torres, José Esteban Hernández y Hermanos Ballesta Parra<sup>12</sup>.

Este boom azucarero motivará unos altos índices de producción nacional, que para la campaña de 1903-1904 supondría la cifra de 116.884 Tm, de las cuales 95.207 eran de remolacha y las restantes de caña. El exceso de oferta se veía condicionado por una reducida demanda. Según Parejo Barranco en los inicios del siglo XX, el consumo «per capita» en España era inferior a los 5kgs./año mientras en determinados países europeos era superior a los 12 y, en el caso de Inglaterra los 30<sup>13</sup>. Todo ello se traducirá en una elevada tasa de superproducción. Al mismo tiempo, la creación entre 1899 y 1902 de un gran número de fábricas de azúcar de remolacha en los regadíos del Ebro en Aragón supondría un traslado del centro de gravedad del sector remolachero desde la vega granadina a Zaragoza<sup>14</sup>.

9 GARZÓN PAREJA, M. *Historia de Granada*, vol. II. Granada, Excm. Diputación Provincial de Granada. Ed. Gráficas del Sur, 1981, pág. 565.

10 OCAÑA OCAÑA, M. C. *La Vega de Granada*. Granada, Ed. Caja de Ahorros de Granada, 1974, pág. 351.

11 GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y GÓMEZ OLIVER, M. (coords.). *op. cit.*, pág. 218.

12 MARTÍN RODRÍGUEZ, M., GIMÉNEZ YANGUAS, M. y PIÑAR SAMOS, J. *op. cit.*, pág. 222.

13 PAREJO BARRANCO, A. *op. cit.*, pág. 234.

14 JIMÉNEZ BLANCO, J.I. «La remolacha y los problemas de la industria azucarera en España, 1880-1914», en R. GARRABOU, C. BARCIELA y J.I. JIMÉNEZ BLANCO (eds), *Historia agraria de la España Contemporánea*. Barcelona, 1986, pág. 308.

Consciente de los riesgos que para la industria de la remolacha azucarera suponía el incremento de los stocks productivos y decidido a constituir una asociación de fabricantes que regulara los niveles de producción y precios, Juan López-Rubio promueve la celebración de una Asamblea en Madrid en septiembre de 1900. Su proyecto se vio avocado al fracaso, entre otros motivos, porque en 1903 surgía el gran trust del azúcar de España, la Sociedad General Azucarera (SGA), bajo la iniciativa de un grupo de financieros entre los que se encontraban los banqueros granadinos Manuel Rodríguez Acosta y conde Agrela, con importantes intereses en el sector azucarero. Nacida con un capital de 147 millones de pesetas<sup>15</sup> la SGA sólo en Granada absorbería 18 de los 21 ingenios y, según Ocaña Ocaña, 57 fábricas en todo el país<sup>16</sup>.

## 2.2. La Sociedad General Azucarera (1904-1923). La creación de la fábrica azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» en Caniles y la política industrial de don José Felip Santaolalla

Las industrias de Granada hicieron la campaña de 1903-1904 por iniciativa de sus primeros propietarios. Los costes y gastos que producían los cultivos de remolacha azucarera que era la materia prima que usaban estas fábricas azucareras, eran muchos más altos que las riquezas remolacheras que se tenían en los campos granadinos. Debemos de tener en cuenta que, aunque muchas tierras fueron roturadas, las principales tierras productoras de remolacha en la Península eran las tierras de las regiones más frías. Por consiguiente, no debió de sorprender a nadie que la Sociedad General Azucarera (SGA) cerrara las fábricas de: «San Juan», «San Fernando», «Nuestra Señora del Carmen» y «San José» al término de la campaña de 1904-1905 e hiciera lo mismo, al término de la campaña del año siguiente, con las fábricas de: «Nuestra Señora de las Angustias», «San Cecilio», «Señor de la Salud» y «Nuestra Señora del Rosario»; manteniendo abiertas solamente: «Santa Juliana», «Conde de Benalúa» y «Nuestra Señora de las Mercedes» en Caniles. Este logro de que se mantuviese abierta la fábrica azucarera de Caniles fue debido a la hábil política del alcalde de la localidad de Caniles, don José Felip Santaolalla<sup>17</sup>:

15 DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (dir.). *op. cit.*, pág. 186.

16 OCAÑA OCAÑA, M. C. *op. cit.*, pág. 351.

17 DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Antonio.: *Don José Felip Santaolalla. El Alcalde Felip (1904-1915), Estudio detallado a través de las Actas Capitulares del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Caniles*, (en prensa). DÍAZ SÁNCHEZ, Juan Antonio.: «Caniles en el Sistema de la Restauración: La política hidráulica del alcalde Felip», *Péndulo, Revista miscelánea de difusión cultural*, TRISTÁN GARCÍA, Francisco. (dir.), Ed. Imprenta Cervantes, N.º VII, Baza, (2006), págs. 183-196.



Don José Felip Santaolalla. Alcalde de la Villa de Caniles (1904-1915)

Por el Sr. Presidente se puso de manifiesto que como consta a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento la apertura de la Fábrica Azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» es de gran utilidad para este vecindario por los beneficios que produce a este pueblo y a este ayuntamiento que se evita con ello los conflictos y alteraciones del orden público debido a la falta de trabajo y hambre consecuencia de la miseria. Se tiene que nombrara a alguna persona que gestione en la Corte de Madrid con la Compañía general Azucarera española dueña de dicha fábrica a fin de que consiga la apertura de la misma y la autorización necesaria para sembrar remolacha. La Corporación aprobó por unanimidad que fuera el Sr. alcalde, don José Felip Santaolalla, a Madrid y gestionara la apertura de dicha fábrica. A su vuelta de Madrid, el alcalde Felip, expuso al pleno del Ayuntamiento que había conseguido muy satisfactorios resultados por lo que el Ayuntamiento de Caniles le dio las gracias.

En esta actuación del alcalde don José Felip, podemos observar la preocupación que tenía por todo el problema obrero que estaba sucediendo en Caniles. Los obreros estaban parados, no había suficiente trabajo para ellos y los caciques locales no cesaban de explotarlos porque debemos de tener en cuenta que en aquellos años la clase jornalera no tenía ningunos derechos eran víctimas de la sobreexplotación que ejercían los terratenientes sobre ellos, tenían que trabajar de sol a sol, los salarios apenas daban para poder comer y mal subsistir y, lo peor de todo, es que el trabajo del campo era estacional, es de-



Antigua estación de tren de Caniles en la línea Baza-Lorca

cir que sólo se realizaba en unas determinadas épocas del año, y cuando se acababan las campañas de siembra o siega, trilla y separación del grano ya no había trabajo para esta clase jornalera o bracera que necesitaba trabajar para poder comer ellos y sus familias. Por consiguiente, el alcalde Felip, el cual era consciente de todos los problemas que este sector de la sociedad canilera tenía y que debemos de tener en cuenta que era la clase mayoritaria puesto que Caniles era un pueblo mayoritariamente agrícola y ganadero, decidió actuar al respecto. La mejor forma de dar trabajo a todas estas personas era lograr la reapertura de la Fábrica Azucarera y así lo hizo, la consecuencia más directa de este proyecto fue que la mayoría de los braceros tenían trabajo ya fuera de obreros en la fábrica o de agricultores para poder abastecer a la fábrica de la materia prima que utilizaba para la elaboración de los dos productos que hacía; el azúcar y el ron, dicha materia prima era la remolacha azucarera. Los campos del Altiplano granadino se convirtieron en verdaderas plantaciones latifundistas de remolacha, con este plan de industrialización de las comarcas de Baza y Huéscar, se dio un gran desarrollo a la zona y se evitó la fuerte emigración que hubieran tenido que realizar el proletariado en busca de trabajo a otras zonas más industrializadas del país como era el caso de la Barcelona de principios del sig. XX. Evidentemente, esta política no les favorecía en nada a los señores terratenientes locales puesto que ya no podían explotar a los paupérrimos jornaleros a cambio de un miserable salario que le pagaban. La política adoptada por el pleno del Ayuntamiento de Caniles se resume en las siguientes disposiciones municipales:

También se dio cuenta del estado de las acequias y muy especialmente de la acequia de Tortán debido a que era la que abastecía de agua a la fábrica azucarera. Por lo que se llegaron al siguiente acuerdo:

a) Durante la campaña los sobrantes de aguas después de destinar para el riego 70 litros por segundo, se autorizó a la Sociedad para tomar la totalidad de las aguas del Río de Baza en el puesto que se halla la acequia.

b) La anterior cesión durará hasta el término de la vida legal de la Sociedad General percibiendo el Ayuntamiento la cantidad de 140 pesetas anuales, siendo gratuita la cesión que hacen los propietarios de sus derechos eventuales a dichas aguas. Fuera del período de campaña podrá el ayuntamiento vender las sobrantes a distintas personas.

c) Para la custodia y distribución de las aguas durante la campaña se nombrará un acequero propuesto y retribuido por la Sociedad General.

d) Se concederá autorización a la Sociedad General para practicar iluminaciones de aguas desde la fuente de la Salud hasta la de maneta, dejando al paso de Cordobilla la que necesite no excediendo de 0'75 litros por segundo y hectárea y haciendo las obras necesarias en el cauce de conducción a la fábrica.

e) La Sociedad General podrá establecer las compuertas y módulos que estime necesarios.

f) Si la fábrica se dedicase a otra industria que no fuera la fabricación de azúcar o de alcohol de remolacha será nulo este convenio y quedará sin efecto esta sesión.

g) Autorización al Sr. Regidor-Síndico de este Ayuntamiento para que en nombre y representación de la corporación municipal y a Mesitón Navarro García para que en nombre y representación de los terratenientes se le de la cesión que se hace del sobrante de las aguas del Tortán.



Estado actual de uno de los laterales de la fábrica

Viendo la necesidad que se tenía en el pueblo de tener un reloj público para poder saber en todo momento la hora, debido a que la mayoría de los hombres de Caniles trabajaban en la Fábrica Azucarera y tenían la necesidad de saber la hora que era puesto que en la fábrica no se cerraba sino que funcionaba por turnos.

Por el Sr. Presidente se manifestó que como ya le constaba a la corporación en el presente mes según el contrato que se tiene hecho con el Sr. Redondo, tiene que quedar instalado el reloj, y al efecto se encuentra en esta localidad la persona que lo ha de montar y si fuera preciso se le facilitarán operarios para hacer las obras mencionadas y necesarias en la torre para su instalación. La corporación en su vista, después de una breve discusión, y resultando que lo presupuestado para el reloj son 2500 pesetas, que en el primer plazo se han de abonar, además de las 950 pesetas, que es el compromiso, 200 pesetas por los honorarios, pupilaje... de la persona que ha de montarlo y que han otras 750 pesetas para el abono del seguido plazo en el mes de agosto y que todo sume 2100 pesetas no quedando nada más que 400 pesetas para los gastos de instalación que corren de cuenta del Ayuntamiento cantidad insuficiente según el sentir de los Sres. Concejales. Por unanimidad se acordó autorizar al Sr. Alcalde para que en caso de que falten fondos de la asignación hecha para tal objeto en el Capítulo 10.º del Presupuesto, se abra con cargo al Capítulo 11.º restando la cantidad que sea necesaria para el pago de los materiales que sean necesarios para la realización de las obras que se tengan que hacer en la Torre de la Iglesia para la instalación del citado reloj.

### **Establecimientos peligrosos e insalubres**<sup>18</sup>

Art. 32.º) Queda prohibido establecer dentro de la población, hornos o fábricas de cal y yeso, muladares, colmenares y todo otro artefacto o establecimiento que por su destino sea incómodo o insalubre, o tenga que usar el material combustible en gruesas[...]

Art. 33.º) Ninguna de las actuales si se cerrase podrá abrirse de nuevo a no ser en paraje exento de riego a juicio y previa licencia de la autoridad.[...]

Art. 34.º) Los carpinteros, ebanistas, tallistas y demás oficios de este género, tendrán sus maderas en corrales, sótanos o parajes exentos de riesgo; los esparteros, caldereros, lameros y todas las artes en las que se empleen materias

18 DÍAZ SÁNCHEZ, J. A.: «Caniles a comienzos del s.XX: Las Ordenanzas Municipales de la Villa de Caniles. Año de 1904.», *Péndulo, Revista miscelánea de difusión cultural*, TRISTÁN GARCÍA, F. (dir.), Ed. Imprenta Cervantes, N.º VIII, Baza, (2007), págs. 121-154.

Las Ordenanzas Municipales de la Villa de Caniles del año 1904 están extraídas del Archivo Municipal de Caniles (A.M.C.), Legajo 571, Pieza 6.

inflamables, tendrán siempre cuidado de usar faroles por la noche y de abstenerse de fumar en aquellos sitios.[...]

Art. 35.<sup>o</sup>) Todos estos establecimientos serán visitados frecuentemente por los agentes de la autoridad y las faltas que se cometan en el cumplimiento de las anteriores disposiciones se castigarán con la multa de diez a quince pesetas. [...]

En enero de 1904, un buen y numeroso grupo de agricultores de Atarfe, Santa Fe, Granada, Fuente Vaqueros, Huétor Tájar y otros pueblos de la vega, al amparo del liderazgo de don Javier Castillo López, don Manuel Jiménez Abril y don José Jimena Jimena; se agruparon para constituir: *La Vega, Azucarera Granadina S. A.* La fábrica se constituyó y construyó en cuestión de unos meses tanto en Pinos Puente como en Atarfe, con una capacidad de 400 Tm/día y en esa misma campaña comenzó ya su pleno funcionamiento. En la campaña siguiente (1905-06), comenzaron a trabajar otras dos fábricas azucareras más: «La Purísima», en el Puente de Vados con una capacidad de 500 Tm/día y «Nueva Rosario», en Pinos Puente con la misma capacidad productiva. De esta manera, durante esta campaña la capacidad instalada de las fábricas azucareras de Granada era, aproximadamente, de unas 3.000 Tm/día. La estrategia de la SGA era la de aspirar a monopolizar la producción y fabricación del azúcar en España y para conseguir dicho fin comenzaron a competir con la política de precios bajos en una economía liberal donde dictaminaba sus avatares la «Ley de la oferta y la demanda». De la misma forma, pretendió controlar el abastecimiento de remolacha a las fábricas azucareras que era su materia prima, haciéndose con su comercialización.

En 1906, Abelardo García, que era el gerente de la fábrica «San Isidro» se dirigía a la Junta General de Accionistas en los siguientes términos<sup>19</sup>:

Es preciso que no os alarméis, si un día tal vez no lejano, se impusiese la baja del precio de la remolacha. Nuestra Sociedad de San Isidro es perfectamente cooperativa de labradores y el precio que en ello obtiene el labrador accionista por su fruto lo constituye el conjunto de lo que se le paga al entregar la remolacha y el interés que obtiene por la aportación de 20 toneladas (...) Hasta hoy el funcionamiento de los señores accionistas ha sido pasivo, pero una vez entablada la lucha y con los caracteres de gravedad que va revistiendo es preciso salir de esta actitud.

Respecto a lo del tema del precio de la remolacha en las actas del ayuntamiento de Caniles podemos ver lo siguiente<sup>20</sup>:

19 TITOS MARTÍNEZ, M. (dir.): *Historia Económica de...* Op. cit.

20 Libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento Constitucional de Caniles (A.M.C.), Legajo 572. Pieza 5, Caja 6. Año 1910.

Acto seguido se dio cuenta de una comunicación del Sr. Administrador de la Fábrica Azucarera Nuestra Señora de las Mercedes en la que se pone en conocimiento de esta alcaldía para que se haga público al vecindario el acuerdo de la Sociedad General Azucarera de España de pagar el año próximo la tonelada de 1000 Kg de Remolacha al precio de treinta y tres pesetas todo lo cual lo somete a la Consideración de la Corporación a los efectos oportunos. Abierta discusión sobre el particular hicieron uso de la palabra varios señores concurrentes acordaron por unanimidad lo siguiente: «Que por el Sr. Alcalde se eleve respetuosa solicitud a la Sociedad General de España exponiendo que mediante a los muchos gastos del cultivo de la Remolacha para poder obtener una mediana producción, ocasionados tanto por la carestía de los abonos químicos y escasez de los orgánicos cuanto es subido precio de los jornales por la escasez de braceros por consecuencia de la emigración al extranjero, interesando que el año próximo se establezca la escala gradual para el pago de las Remolachas en la forma que se hace en Granada, o en otro caso se abonen a precio fijo siendo éste el de treinta y ocho o cuarenta pesetas por tonelada que es el precio más equitativo para que el labrador pueda sufragar los gastos del cultivo y renta del propietario».

A la SGA le salieron otras competidoras, además de las azucareras granadinas, suponiendo un gran peligro para el afianzamiento de su liderazgo, tan laboriosamente alcanzado, e incluso suponiendo una seria amenaza para su propia supervivencia como empresa. Por este motivo el Congreso de los Diputados aprobó, debido a la presión de la SGA, la *Ley de Osma* el 3 de agosto de 1907, por la cual quedó prohibido el establecimiento de nuevas fábricas azucareras por un período de tres años y la construcción de nuevas fábricas en un radio de 80 kms en torno a las factorías ya establecidas por un período de otros tres años más. La medida supuso un gran alivio para la SGA puesto que de esta forma conseguía reducir la competencia, como podemos ver esta medida fue de un auténtico carácter proteccionista. Favoreció a las fábricas que ya estaban establecidas y a las zonas que se habían adelantado a introducir el cultivo de la remolacha como por ejemplo fue Granada, sin embargo, a largo plazo llegaría a ser perjudicial para el conjunto general de la industria azucarera. En la campaña de 1910-11 comenzó sus andadas una nueva fábrica, «San Pascual» ubicada en Zujaira por San Pascual S. A. En la campaña de 1913-14 entró en funcionamiento en Benalúa de Guadix la última de las fábricas azucareras construidas en la provincia de Granada, «Nuestra Señora del Carmen», propiedad de la Unión Agrícola de Nuestra Señora del Carmen. Esto era una sociedad cooperativa mercantil anónima, promovida por Salvador Montero López, Manuel y José Fernández-Fígares Castella, José Carrillo de Albornoz, Alfonso Labella Navarrete, Arturo Baeyens..., establecían en sus estatutos la obligatoriedad de entrega de remolacha por parte de los socios. La capacidad de 600 Tm/día y pretendía extender el cultivo hasta el último rincón de los regadíos del Altipla-

no Granadino, haciendo la competencia a «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles. Se dieron una serie de muy buenas campañas en toda España, lo cual produjo el incremento de la producción nacional de azúcar en un 60% con respecto al sexenio anterior a la Ley de Osmá, alcanzándose la cifra de 169.355 Tm durante la campaña de 1913-1914. En la provincia de Granada, la producción de remolacha se mantuvo en torno a las 300.000 Tm lo que suponía unas simienzas de casi 10.000 Has por campaña. Sin embargo, era tan solo, el 15'8% del total del azúcar producido en España. Debemos de tener en cuenta que como el consumo, no crecía en la misma proporción a finales de 1913, las fábricas azucareras españolas tenían acumulados unos elevadísimos stocks, sin que tuvieran ninguna posibilidad de salida y, por consiguiente el precio del azúcar había alcanzado sus más bajas cuotas desde el año 1902, siendo el precio el de 73 ptas/100 kg; lo que ponía casi en el punto de mira de la bancarrota a la mayoría de las empresas azucareras. En una asamblea general de fabricantes de azúcar celebrada en Madrid el 17 de marzo de 1914, acordaron establecer unos cupos máximos de salida de azúcar al consumo para cada una de las fábricas establecidas en España, correspondiéndole a las remolacheras de Granada 20.000 Tm, que representaba el 14% del total del cupo. La Ley de 15 de julio de 1914, vino también a ayudar a paliar este problema reduciendo el impuesto general en 10 ptas/100kgs. Los fabricantes se comprometieron a no vender por encima de las 85 ptas/100kgs, incluido el impuesto.

Durante los años que duró la I Guerra Mundial (1914-1918), la producción de azúcar disminuyó drásticamente con respecto a los años anteriores, y de haber unos fuertes excedentes, se llegó a una deficitaria situación, lo cual provocó masivas importaciones de azúcar de Cuba y de Europa. En la campaña de 1919-1920, la producción de azúcar de remolacha cayó a 81.300 Tm, casi el nivel que tenía a comienzos del siglo XX. El azúcar de caña suponía tan sólo algo más del 5% de esta cantidad. Como consecuencia de esta situación los precios del azúcar nacional se elevaron a cifras muy considerables, lo que produjo pingües beneficios económicos con los cuales se pudieron renovar las maquinarias industriales de las fábricas azucareras.

La SGA comenzó a desligarse de sus negocios azucareros en la provincia de Granada. Por una parte, en enero de 1915, celebró un convenio con la fábrica azucarera «Nuestra Señora del Carmen» de Benalúa, por el que a cambio de 2570 Tm de azúcar blanco pilé, se comprometía a no trabajar en sus fábricas «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles y en «San Torcuato» de Guadix, que para estos momentos ya le pertenecía, y a no comprar ni contratar remolacha en las zonas que atravesaran los ferrocarriles de Linares-Almería y de Guadix-Lorca, ni en las estaciones de Bogarre y Píñar del ramal de Moreda-Granada. En la Vega de Granada, donde la SGA mantuvo en activo a «Santa Juliana» y «Conde de Benalúa».



Actual estado de la Estación de tren de Caniles

### 2.3. El auge de las azucareras. Las grandes cosechas (1923-1936)<sup>21</sup>

Una vez acabada la Primera Guerra Mundial, la industria azucarera española debió resolver sus problemas internos. A pesar del alto volumen productivo de sus 35 fábricas de remolacha (algo más de 600 Tm./día) y de la renovación tecnológica que se había producido, todo lo cual ofrecía la posibilidad de pensar en competir con la industria europea, el coste de todos los *inputs* del proceso de fabricación continuaba siendo muy elevado y sólo permitía actuar en el mercado nacional. Con todo, el rendimiento sacárico de la remolacha española era un punto porcentual menor que el de la europea.

Para María del Carmen Ocaña en estos años el cultivo de remolacha tomará un vigor que lo llevará a alcanzar máximos históricos en las campañas de los años veinte<sup>22</sup>. Para la autora, a la altura de 1920, la provincia de Granada era una de las regiones de España que más destacaba en cuanto a producción, contribuyendo en este año con 218.024 Tm., un 40% de la producción nacional<sup>23</sup>.

21 Para este punto resulta imprescindible la obra bajo dirección del profesor TITOS MARTÍNEZ, M. : *Historia económica...* *op. cit.* págs. 228-230.

22 OCAÑA OCAÑA, M. C.: *op. cit.*, págs. 357-365.

23 *Ibíd.*, pág. 358.

Cuadro I  
**Producción de remolacha (1920-1930)**

Campañas	España (Tm.)	Granada (Tm.)	% de ésta con la nacional
1920-1921	539.036	218.024	40,4
1921-1922	915.521	172.212	16,6
1922-1923	1.090.118	299.048	27,4
1923-1924	1.431.593	318.214	22,2
1924-1925	944.114	253.397	26,8
1925-1926	1.107.044	181.218	16,3
1926-1927	1.889.123	213.745	11,2
1927-1928	1.666.930	211.159	13,4
1928-1929	1.726.617	240.889	13,8
1929-1930	1.959.977	360.684	19,3

Fuente: OCAÑA OCAÑA. M.C. *La vega de Granada*. Granada, Ed. Caja de Ahorros de Granada, 1974, pág. 358.

Así las cosas, el gobierno de Primo de Rivera apostó por un fuerte intervencionismo en la industria azucarera. Una política azucarera que, en palabras de Antonio Parejo Barranco, *no hizo sino incrementar sus desequilibrios estructurales*<sup>24</sup>. El objetivo primero era acabar con las fuertes oscilaciones de las cosechas de remolacha y de producción de azúcar. Además, el gobierno estaba especialmente interesado en establecer precios de referencia para el azúcar y para la remolacha, con el fin de evitar las disputas acaecidas entre labradores y fabricantes. En este sentido deseaba, igualmente, fijar unas cuotas de producción para cada uno de ellos. En tercer y último lugar, desde el poder político se pretendía incrementar el consumo. Este plan, que debe ser enmarcado dentro del fuerte intervencionismo que caracterizó a la política económica de la dictadura de Primo de Rivera pese a su incompleta realización de acuerdo con las previsiones iniciales, aportó efectos positivos al sector. Fueron fijados unos precios máximos para el azúcar.

Sin embargo, la Sociedad General Azucarera comienza a despreocuparse de la zona granadina, excepto la Vega, donde permanece hasta después de 1930. La significación de la provincia y, especialmente, de la Vega en la industria azucarera del país se estaba diluyendo.

24 PAREJO BARRANCO, A.: *La Producción Industrial... op. cit.*, pág. 234.

Después de una pésima campaña en 1926 (cuadro I), la Real Orden de 4 de noviembre de ese mismo año permitía la creación del Comité Regulador de la Producción Industrial entre cuyas atribuciones se encontraba la de autorizar la instalación, ampliación, modificación o traslado de cualquier fábrica azucarera, teniendo en cuenta para ello, la localización de la misma, la capacidad productiva del sector y las necesidades de consumo.

En 1928 se crean unas Comisiones Arbitrales Mixtas de ámbito regional y local, formadas por cultivadores de remolacha y de caña y de fabricantes de azúcar, las cuales, a la postre, acabarían convirtiéndose en el organismo de negociación de todos los intereses comunes del sector. Este clima de «entendimiento» entre cultivadores y fabricantes tendrá su concreción en la extraordinaria campaña de 1931-1932 momento en que se alcanzó la cifra record de 360.782 Tm. de azúcar de remolacha.

La llegada de la Segunda República no aportó variaciones significativas en cuanto a política azucarera se refiere. Se mantuvo la fijación de precios del azúcar y el margen arancelario protector de la misma, lo que provocó el incremento del precio del azúcar en el país muy por encima del índice general de precios. En este sentido Martín Rodríguez, Giménez Yanguas y Piñar Samos describen de forma gráfica esta situación:

En una campaña como la de 1931-1932, el empleo agrícola en la remolacha pudo ascender a 25.000 trabajadores, a razón de un trabajador por Ha, y el empleo en las fábricas durante la campaña a 3.500, a razón de un obrero por cada 500 kgs. de azúcar producido. Las anteriores cifras pueden resultar mucho más significativas si se comparan con el precio medio de algunos de los artículos de primera necesidad durante la República: 0,60 ptas. el kilo de pan, 0,85 ptas. el litro de leche ó 1,60 ptas. el kilo del propio azúcar<sup>25</sup>.

Durante la Segunda República se creó el marco legal que, en relación a política azucarera y con escasas modificaciones se mantendría vigente hasta la entrada de España en la Comunidad Económica Europea (actual Unión Europea). A través de la Ley de 23 de noviembre de 1935 se confiaba a una Comisión Mixta Arbitral la determinación anual de cantidades de remolacha y de caña a producir en las diversas regiones del territorio del país, de los precios a pagar por estos productos y de las condiciones de los contratos de compraventa entre agricultores y fabricantes. Se prohibió la instalación, ampliación y traslado de fábricas de azúcar sin previa autorización.

25 MARTÍN RODRÍGUEZ, M., GIMÉNEZ YANGUAS, M. y PIÑAR SAMOS, J.: *op. cit.*, pág. 230.

En este período se observan signos alcistas en la producción nacional, así como en el consumo, que llega a alcanzar casi las 300.000 Tm. anuales y 12 kgs./per cápita. Paralelamente se produjo un proceso de concentración industrial en tres grandes grupos azucareros: la Sociedad general Azucarera, que hacia 1930 controlaba el 34% del mercado, el Grupo Ebro (15 %) y la Compañía de Industrias Agrícolas (17 %). El poder de estos grupos industriales actuó en contra de los fabricantes independientes

En la provincia de Granada, la campaña de 1930-1931 reportó la cifra más alta en su historia: 70.630 Tm. de azúcar de remolacha (Cuadro II). Para alcanzar esta cifra fue necesario producir 565.000 Tm. de remolacha, que exigían una superficie de unas 25.000 Ha. Para esta fecha, «La Azucarera Motrileña» se aventuró a trabajar remolacha producida en la costa y en las comarcas vecinas, mientras «La Purísima» montó un tren de molinos para moler la caña de la costa que llegaba a la Vega a través primero del Cable de Motril a Dúrcal y de ahí en trasbordo al tranvía Dúrcal-Granada.

**Cuadro II**  
**Producción de azúcar de remolacha en España y en las fábricas de Granada (1930-1936)**

Campaña	España (Tm.)	España (rto. azúcar %)	Granada (Tm.)	Granada (rto. azúcar %)	Azúcar % Granada/España
1930-1931	288.895	12,2	70.630	12,5	24,4
1931-1932	360.782	12,5	49.844	10,8	13,8
1932-1933	223.045	11,5	18.877	10,9	8,5
1933-1934	215.756	11,1	17.175	11,3	8,0
1934-1935	307.094	13,2	34.102	12,3	11,1
1935-1936	176.779	13,0	28.501	11,4	16,1

Fuente: MARTÍN RODRÍGUEZ, M., GIMÉNEZ YANGUAS, M. y PIÑAR SAMOS, J.: «El azúcar de remolacha: la industria que transformó la Vega de Granada», en TITOS MARTÍNEZ, M (dir.): *Historia económica de Granada*. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, 1998, pág. 234.

Para la fábrica «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles apenas disponemos de datos para estos años, salvando las alusiones que a la misma realiza el profesor Gil Bracero<sup>26</sup> en un trabajo de indudable calidad historiográfica

26 GIL BRACERO, R. *Revolucionarios sin revolución. Marxistas y anarcosindicalistas en guerra: Granada-Baza, 1936-1939*. Granada, Editorial Universidad de Granada, 1998, págs. 98-99.

aunque ya enmarcado en plena Guerra Civil. En éste recoge el testimonio de Sebastián Pérez Fernández, trabajador en la Fábrica desde 1927 en la Sección de Cultivos quien aporta información acerca de los cambios que los obreros protagonizarían en la dirección y organización de la producción:

El Comité de la Fábrica de Azúcar Baza-Caniles, «Nuestra Señora de las Mercedes», controlado por la UGT, cuenta con el eficiente Sindicato de Azucareros que presidido por José Ocete, entendió también que en aquellas circunstancias la labor revolucionaria se circunscribía exclusivamente a potenciar y racionalizar la producción «ya que las relaciones con la dirección nacional —esto es, con el Comité Obrero de la Sociedad General Azucarera y Consejo de Administración— se mantuvieron... Cuidamos especialmente de que las campañas fueran abundantes. A excepción del director de la fábrica<sup>27</sup> (quien fue invitado a marcharse, antes que lo detuvieran, acusaran e incluso lo ajusticiaran por ser un hombre de derechas, que se había enfrentado en los años de la república con los sindicatos) se mantuvieron todos los puestos de trabajo, hicimos las compras necesarias, se invirtió en maquinaria, supimos hacer las operaciones comerciales y de exportación, subimos los salarios de los trabajadores, se establecieron servicios sanitarios, un comedor popular, contratamos a más gentes porque hicimos las campañas del 36-37 y 37-38, con tres turnos... demostramos que nosotros en verdadera república éramos capaces de llevar a buen puerto la fábrica.

#### 2.4. Las fábricas azucareras granadinas durante la dictadura de Franco<sup>28</sup>

Durante la Guerra Civil (1936-1939), la producción nacional de azúcar disminuyó drásticamente, y en Granada esto ocurrió de forma más intensa, de forma que en la campaña 1939-1940 llegaron a producir tan sólo 4.158 Tm de remolacha lo que suponía el 6'1% de la producción nacional. Al terminar el conflicto, las fábricas granadinas, tras el cierre definitivo de «Santa Juliana», se habían quedado ya completamente solas y eran incapaces de resistir a los grandes grupos azucareros. Debido a la política de aislamiento económico del primer franquismo, nos encontramos ante una época caracterizada por la escasez de productos básicos y de grandes restricciones de ellos que, a duras penas, administraba la Comisaría de Abastos y Transportes. Las fábricas que se veían obligadas, por la escasez de remolacha disponible, a realizar campañas muy cortas; veían como los gastos generales de mantenerlas abiertas eli-

27 *Ibidem*. El director de la fábrica era Maurice Barbier Chevalier, de nacionalidad belga, que pasaría a la capital granadina, controlada por los rebeldes sublevados, en calidad de ingeniero, asesor de Artillería.

28 TITOS MARTÍNEZ, Manuel.: *Historia Económica de Granada... Op. cit.* Págs. 215-238.

minaban toda posibilidad de beneficio, creándose así un círculo vicioso de muy difícil salida. La industria remolachera granadina consiguió que el Ministerio de Industria y Comercio creara un canon sobre el precio del azúcar para nutrir un fondo con el que compensar a las fábricas que realizaran campañas de corta duración temporal por falta de disponibilidad de materia prima. Las fábricas que aumentaron su capacidad productiva fueron: *Nueva Rosario*, *Nuestra Señora del Carmen*, *San Isidro*, *Purísima*, *La Vega*, *San Pascual* y *Nuestra Señora de las Mercedes* que seguía perteneciendo a la SGA.



Vista de la gran chimenea de la fábrica azucarera

En abril de 1948, todas las instituciones de la provincia y las diferentes partes afectadas por la crisis, se reunieron en el Liceo para tratar de dar respuesta a la situación planteada. La causa de la crisis era profundamente la falta de materia prima, motivada por el insuficiente precio fijado a la remolacha, por la insuficiencia de abonos suministrados a los agricultores, debido a la desproporción de cupos de semilla de remolacha otorgados a las distintas zonas y por los elevados costes que tenían que soportar las fábricas al estar obligadas a llevar a cabo campañas muy cortas. En la campaña de 1948, se duplicó la producción de azúcar de remolacha en la provincia con respecto a la

inmediatamente anterior, elevándose hasta 10.645 Tm. En las campañas siguientes, tampoco mejoraron las cosas y hubo que esperar a 1952-53 cuando cesaron algunas de las limitaciones que padecía la industria, como la falta de abonos y de determinados productos agrícolas de primera necesidad para que comenzara de nuevo la recuperación. Pero, para entonces, los empresarios granadinos habían perdido ya la propiedad de las fábricas. De esta forma, la provincia de Granada quedaba ya con tan sólo cuatro fábricas: *La Vega*, *San Isidro (Vega de Granada)*, *Nuestra Señora del Carmen (Benalúa de Guadix)* y *Nuestra Señora de las Mercedes* en Caniles que seguía perteneciendo a la SGA. La producción nacional de azúcar de remolacha iba en aumento y en la campaña 1952-53 alcanzó la cifra de 511.458 Tm. La primera respuesta del gobierno consistió en intentar bajar los precios del azúcar. En 1957, los excedentes habían quedado prácticamente eliminados. A través de un acuerdo comercial con Cuba por el que, a cambio de aceptar determinados productos industriales españoles, la antigua colonia se comprometía al suministro de unos contingentes de azúcar a precios inferiores a los establecidos por el mercado internacional. El gobierno puso un cupo de remolacha para todo el territorio nacional, distribuido por zonas azucareras, y en fijar un precio oficial para toda la remolacha de este cupo. El exceso de producción de remolacha de cada zona se tendría en cuenta a la hora de fijar su cupo en la campaña siguiente. Debido a la congelación de los precios, el mecanismo no resultó tan flexible como se había previsto y en la campaña 1974-75, con una producción de tan sólo 525.766 Tm. La evolución del sector azucarero español a lo largo de estos años había puesto de manifiesto tres hechos fundamentales que habría que mantener muy en cuenta en lo sucesivo. Existía una fuerte correlación entre precios y producción; una defectuosa regulación de las campañas azucareras podía dar lugar a grandes oscilaciones en la producción de azúcar, con los consiguientes efectos sobre los stocks nacionales de azúcar y sobre el desenvolvimiento de la industria. El Ministerio de Agricultura, comenzó a fijar cupos de campaña suficientemente altos y precios de la remolacha suficientemente remuneradores como para hacer innecesarias importaciones en cualquier caso. Este sistema permitió elevar la producción de azúcar de remolacha y mantenerla en torno a un millón de Tm, que era entonces el consumo medio anual. Era necesario proceder a una reconversión industrial del sector que padecía de múltiples problemas; la inadecuada localización de las fábricas en función de cómo había ido evolucionando el cultivo de acuerdo con los índices de productividad. Al poco tiempo de la apertura de la economía española al exterior, una Orden de la Presidencia del Gobierno con data 14 de septiembre de 1961, mandó constituir una Comisión Interministerial para fijar un programa de modernización de la industria azucarera. Los problemas del azúcar en España estaban tanto en la agricultura como en la fabricación. Granada había

perdido ya casi completamente su antigua capacidad relativa. A comienzos de la década de los 60, «Nuestra Señora del Rosario» se vio obligada a dejar de trabajar remolacha. Y, finalmente, a partir de la campaña 1972-73, «Nuestra Señora del Carmen», de Benalúa, comenzó a molturar la remolacha de «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles, a través de un acuerdo que llegó con la SGA. Con lo que quedaron tres fábricas azucareras en la provincia de Granada: *Nuestra Señora del Carmen*, *La Vega* y *San Isidro*. Con el cupo de «Nuestra Señora de las Mercedes» y extendiendo su zona de influencia hasta Ciudad Real, Jaén, Murcia... «Nuestra Señora del Carmen», consiguió realizar grandes campañas a partir de 1972-73. A esto debemos de añadir que como la riqueza de la remolacha de la zona del Altiplano era muy alta, sus rendimientos industriales fueron del 12'9%, unas décimas superior a la media global nacional. Fue entonces cuando pensó adquirir el cuerpo de «Nuestra Señora de las Mercedes» con carácter definitivo; aspiraba a situarse entre las grandes fábricas azucareras de España, situación que no ocurrió de acuerdo con esta idea. La fábrica cerró y ya no volvió a dar los 70 empleos fijos y los más de 400 estacionales según la campaña (octubre-enero)<sup>29</sup>.

Y aquí acaba la historia de la fábrica azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles, quedando las viejas instalaciones de la misma como un recuerdo. Adentrada la fábrica en la vega de la Villa de Caniles, majestuosa e incólume, preside los vastos olivares del Altiplano granadino, quedando ésta a la espera de una reutilización para cualquier fin por parte del Estado.

### 3. CONCLUSIONES

- a) La primera conclusión a la que hemos llegado es que todo el proceso de industrialización que se dio en la provincia de Granada fue como consecuencia de la pérdida de Cuba en 1898 y la repatriación de los grandes capitales criollos e indianos que había invertidos en la misma.
- b) La segunda conclusión a la que llegamos es que nunca antes Granada y su provincia había tenido un desarrollo económico tan grande y que conllevara consigo un progreso económico tan apreciable.
- c) Como muestra de la segunda conclusión podemos ver en la propia ciudad de Granada la creación de lo que en la actualidad se llama la Gran Vía de Colón pero que, a comienzos del siglo XX, fue llamada la Gran Vía del Azúcar. Una gran avenida de ensanche urbanístico propio de la

29 CANO GARCÍA, Gabriel M.: *La comarca de Baza. Estudio de geografía humana*, Valencia, Ed. Universidad de Valencia y Excma. Diputación de Granada, 1974, pág. 404.

mayoría de las ciudades a finales del siglo XIX y el primer tercio del siglo XX.

- d) Pero debemos de tener en cuenta que la industrialización, la cual llevaba consigo el progreso económico y el desarrollo de los distintos polos industriales, propició el avance económico de la provincia de Granada. Para ello podemos observar las dos fábricas azucareras de Guadix o la que nosotros analizamos con más detalle que es la fábrica azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» de Caniles, la cual propició desarrollo económico en la comarca de Baza y en el Altiplano granadino.
- e) Aparejado a la creación y puesta en funcionamiento de las distintas fábricas azucareras fue la creación del ferrocarril Guadix-Baza-Lorca que favoreció y mejoró las comunicaciones de la provincia de Granada en general y de las hoyas de Guadix, Baza y el Altiplano de Huéscar. Debemos de tener en cuenta que en la actualidad y hace ya más de treinta años que RENFE cerró esta línea ferroviaria de la cual, aún nos quedan vestigios y restos arqueológicos tanto de los puentes férreos como de las estaciones y apeaderos.
- f) Frente a las limitaciones expansivas de la caña de azúcar, el cultivo de la remolacha azucarera se consolidó en amplias zonas de la provincia de Granada en el último cuarto del siglo XIX y a comienzos del siglo XX. La protección arancelaria, la introducción de mejoras tecnológicas y la favorable coyuntura que se abría tras la crisis colonial del 98 favorecieron la puesta en marcha de fábricas de azúcar de remolacha como «Nuestra Señora de las Mercedes» en Caniles. Este hecho supuso, sin duda alguna, un cambio en las costumbres agrícolas a la vez que un estímulo para la industrialización agraria de la zona.
- g) Como última conclusión, queremos poner de manifiesto que la zona del Altiplano granadino, no ha visto una época de mayor desarrollo económico y de progreso como fue, casi durante todo el siglo XX, con todo lo que supuso la industrialización de la fábrica azucarera «Nuestra Señora de las Mercedes» en Caniles. Con ello queremos manifestar que todo tipo de industrialización sirve para que una zona prospere, crezca en población, se desarrolle económicamente, cree riqueza, el Estado se vea obligado a mejorar su sistema de comunicaciones por carretera o ferroviario... en definitiva, todo lo que supone para una comarca, lo que nosotros hemos definido como el desarrollo económico. Lamentablemente, de aquella época de esplendor y bonanza ya no nos queda más que el recuerdo de los vestigios arqueológicos de la antigua fábrica azucarera, puesto que ni siquiera está en manos públicas, debidamente restaurada y reutilizada como patrimonio arquitectónico industrial que es. De igual forma también nos quedan los restos de aquellas vías ferro-

viarias, puentes de hierro, estaciones y apeadores que nos ponen de manifiesto cuales eran los lugares y tramos por donde discurrían las humeantes locomotoras arrastrando los vagones cargados de azúcar, remolachas, ron y de personas que iban y venían por esas vías que conectaban el Altiplano con la campiña murciana y el Levante Español. Tristemente de todo esto que hemos descrito, con estas erradas palabras que los historiadores, ahora, quieren convertir en literarias para mostrar su absoluto desasosiego al ver estas vetustas traviesas, férreos raíles, ruinosas estaciones y apeaderos; es lo único que nos queda: el recuerdo y la memoria que, aquí y ahora, queremos evocar.

#### 4. BIBLIOGRAFÍA

##### **Bibliografía general de Historia Económica de España**

- ARTOLA, M.: *Los ferrocarriles en España, 1844-1943*, Madrid, 1978.
- COSTA, M. T.: *Financiación exterior del capitalismo español en el siglo XIX*, Barcelona, 1983.
- FONTANA, J.: *Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre las causas de la revolución de 1868*. En «Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX», págs. 97 y sigs., Barcelona, 1973.
- ÍDEM.: *El desarrollo de la España contemporánea. H.<sup>a</sup> económica de los siglos XIX y XX*, Madrid, 1994.
- ÍDEM.: *La Hacienda del siglo XIX. Progresistas y moderados*, Madrid, 1986.
- NADAL, J., TOTELLA, G. y otros.: *Agricultura, comercio y crecimiento económico en la España Contemporánea*, Barcelona, 1975.
- NADAL, J.: *El fracaso de la revolución industrial en España (1814-1913)*, Barcelona, 1975.
- NADAL, J.: *La economía española en el siglo XX. Una perspectiva histórica*, Barcelona, 1987.
- TORTELLA, G.: *Los orígenes del capitalismo en España*, Madrid, 1973.

##### **Bibliografía general de Historia Económica de Andalucía**

- GONZÁLEZ DE MOLINA, M. y GÓMEZ OLIVER, M. (Coords.): *Historia Contemporánea de Andalucía (nuevos contenidos para su estudio)*, Granada, Ed. Proyecto Sur de ediciones, 2000, págs. 196-221.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, M. (dir.): *Estructura económica de Andalucía*, Madrid, Espasa Calpe, 1992.
- VALLÉS FERRER, J. (dir.): *Economía andaluza*, Sevilla, Ed. Algaida, 1997.

##### **Bibliografía específica de Historia Económica de Granada**

- DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio.: *Historia de Andalucía. La Andalucía Contemporánea (1868-1981)*, Madrid, Ed. Planeta, 1981, Vól. VIII, págs. 183-187.
- GARZÓN PAREJA, M.: *Historia de Granada, Vol. II*, Ed. Excma. Diputación Provincial de Granada, Ed. Gráficas del Sur, 1981, págs. 565-570.
- GAY ARMENTEROS, J. y VIÑES MILLET, C.: *Historia de Granada. La época contemporánea (siglos XIX y XX)*, Granada, 1982.

- GAY ARMENTEROS, J.: *Granada Contemporánea. Breve Historia*, Granada, Ed. Comares, 2001, págs. 171-182.
- MALPICA CUELLO, A., CORTÉS PEÑA, A. L., GÓMEZ OLIVER, M. y CRUZ ARTACHO, S.: *Historia de Granada*, Granada, Ed. Proyecto Sur, 1996, págs. 296-299.
- OCAÑA OCAÑA, M.<sup>a</sup> C.: *La vega de Granada*, Granada, Ed. Caja de Ahorros de Granada, 1974, págs. 349-373.
- PAREJO BARRANCO, A.: *La Producción Industrial de Andalucía (1830-1935)*, Sevilla, Ed. Instituto de Desarrollo Regional, 1997, págs. 228-234.
- TITOS MARTÍNEZ, M. (dir.): *Historia Económica de Granada*, Granada, Ed. Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, 1998, págs. 215-237.
- TITOS MARTÍNEZ, M., GIL BRACERO, R. y PIÑAR RAMOS, J.: *Un siglo en la vida económica de Granada: La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación. (1886-1986)*, Granada, Ed. Anel, Edita la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Granada, 1987, págs. 79-84.

# CIEN AÑOS DE HUMOR GRÁFICO EN PRENSA LOCAL. GRANADA 1900-2000 \*

JUAN MANUEL MARTÍN ROBLES \*\*

## RESUMEN

El Humor Gráfico, como expresión plástica, medio informativo y reflexión crítica, se ha convertido, especialmente desde 1930, en elemento de opinión indisociable de la prensa diaria granadina contemporánea. Contratados como redactores, con sección fija, o como esporádicos colaboradores, una extensa nómina de humoristas gráficos, algunos convertidos ya en figuras de relevancia nacional, han dado rienda suelta a su particular forma de ver la actualidad. En esta ocasión, entre el numeroso grupo de dibujantes que convirtieron el humor en una forma de vida, destacamos a aquellos que, verdaderos adalides del lápiz y la sátira, han creado escuela, a lo largo de la pasada centuria, a través de las páginas de *Ideal*, *Patria* y las publicaciones locales que durante la década de 1980 coparon los kioscos granadinos.

**Palabras clave:** Humor Gráfico; Prensa diaria; Dibujo; Granada; Siglo XX; Ideal (prensa); Patria (prensa); El Defensor de Granada (prensa); Noticiero Granadino (prensa); Diario de Granada (prensa); El Defensor de Granada, segunda época (prensa); El Día de Granada (prensa); Granada 2000 (prensa); Manuel Tovar Siles; Francisco López Rubio; Antonio López Sancho; José María Miranda Serrano; Francisco Gil Tovar; Ramiro Cerdá; Guillermo Soria Ortega; Francisco Puga Cifuentes; José Luis Prats Cruz; Francisco Martín Morales; Antonio Mesa Madero.

## ABSTRACT

The Graphical Humor, as plastic expression, information medium and critical reflection, it has become, especially since 1930, in element of undissociable opinion from the Granada daily newspaper contemporary. Contracted as editors, with fixed section, or as sporadic

\* Ponemos por escrito en este texto, ampliando considerablemente las reflexiones que entonces llevásemos a cabo, la conferencia que, bajo el título «La nota irónica del día. Un repaso a cien años de Humor Gráfico local», ofreciésemos, en septiembre de 2007, en la Cuadra Dorada del Museo «Casa de los Tiros» de Granada, dentro del ciclo «Sonrisas de Granada».

\*\* Doctor en Historia del Arte por la Universidad de Granada. Profesor del Departamento de Patrimonio Histórico de la Universidad de Jaén. Miembro del Grupo de Investigación «Arquitecto Vandelvira» (HUM-573).

collaborators, an extensive roster of humorists graphics, some already converted in figures of national importance, have given free rein to its particular form of view today. On this occasion, among the large group of cartoonists who converted the humor in a way of life, stress to those who, true champions of pencil and the satire, have created school over the past century through the pages of *Ideal*, *Patria* and the local publications that during the 1980s held the Granada kiosks.

**Keywords:** Graphical Humor; Newspapers; Drawing; Granada; Twentieth Century; *Ideal* (press); *Patria* (press); *El Defensor de Granada* (press); *Noticiero Granadino* (press); *Diario de Granada* (press); *El Defensor de Granada*, second time (press); *El Día de Granada* (press); *Granada 2000* (press); Manuel Tovar Siles; Francisco López Rubio; Antonio López Sancho; José María Miranda Serrano; Francisco Gil Tovar; Ramiro Cerdá; Guillermo Soria Ortega; Francisco Puga Cifuentes; José Luis Prats Cruz; Francisco Martín Morales; Antonio Mesa Madero.

El Humor Gráfico se cultivó en Granada desde los inicios de la modernidad. Como recordaba don Francisco de Paula Valladar en las notas que, en *La Alhambra*, publicase con motivo de la *Exposición de caricaturas y tarjetas postales* organizada en 1908 por el Centro Artístico y Literario, ya en 1813, en el cuaderno primero de *El Loco Constitucional*, aparecía «una curiosísima caricatura grabada al agua fuerte, que representa al loco viajando casi por los aires y mostrando a otro personaje el libro de la Constitución por la página dedicada a la libertad de imprenta»<sup>1</sup>; primera imagen, donde dibujo y humor se unían, documentada en nuestra ciudad. Aún así, no será hasta la época de la Restauración cuando la imagen humorística tenga verdadera importancia en la prensa local.

La aparición, en 1882, de *La Pulga*, revista satírica ilustrada, marcará un hito en la Historia del Humor Gráfico local, inaugurando un nuevo género: la crítica gráfica a la política local y a los principales representantes de la misma. Lo ácido de las viñetas que en esta publicación aparecían periódicamente, junto a las continuas y explícitas referencias a la clase política granadina, provocarían que la mayoría de estas imágenes se publicasen, por miedo a represalias, sin firma o bajo pseudónimo. Tan sólo aquellas en las que se tratasen temas de orden nacional, como las publicadas por Eduardo de la Cerda, aparecerán rubricadas por su creador.

Algo variará la situación durante el *fin de siglo*. Entonces los humoristas granadinos comenzarán a mirar hacia Madrid, tomando como referentes la revista *Madrid Cómico* y la obra de Ramón Cilla, y llevarán a cabo «un humor

1 VALLADAR, Francisco de P., «La Exposición del Centro Artístico y Literario I», *La Alhambra. Revista quincenal de Artes y Letras*, 247, 1908, pág. 282.

más afable y tocado de ribetes costumbristas»<sup>2</sup>. Entonces, abandonada la senda de la crítica política más extrema, casi todos los chistes gráficos aparecerán ya firmados por sus autores, destacándose algunos nombres como los de Manuel Moreno Rodríguez, Francisco Tejada de Videgain o Jacobo Calera, quien firmase con el pseudónimo «Colín».

La progresiva desaparición de revistas ilustradas decimonónicas como *Mefistófeles*, *Andalucía Alegre* o *Granada Cómica* ponía fin a la primera gran época del Humor Gráfico local<sup>3</sup>. Con el nuevo siglo esta efervescencia humorística no tendrá su correspondiente reflejo en la pujante prensa diaria local. Sólo a través de publicaciones de periodicidad irregular, como *Granada Gráfica*, *Reflejos*, *Granada*, *Luz* o *Iliberis*, las nuevas generaciones de dibujantes locales trasladarán a los lectores su particular visión del mundo.

### **PRENSA Y HUMOR GRÁFICO: DE *EL DEFENSOR DE GRANADA* A *GRANADA 2000***

A pesar de que durante los últimos años del siglo XIX *El Defensor de Granada* convivirá con las principales revistas satíricas locales, y aunque entre 1900 y 1932 se sucederán en la ciudad diversos periodos de especial relevancia, cuantitativa y cualitativa, para el periodismo, ahora la imagen perderá importancia, y la presencia de viñetas o tiras cómicas será mínima, especialmente si se compara con tiempos pasados, o con la producción impresa en otros medios de periodicidad irregular.

Entre los diarios tan sólo en *El Defensor* y en *Noticiero granadino* aparecerá, esporádicamente, alguna viñeta. Se producía un claro retroceso en el Humor Gráfico local, manifestación a medio camino entre el arte y el periodismo de opinión que, si bien podía haber ocupado ahora un lugar privilegiado en los nuevos periódicos que se ponían a la venta, paso de puntillas por unas publicaciones cuyas primeras páginas aparecerían ilustradas, generalmente, con dibujos humorísticos reproducidos de otros medios nacionales e internacionales.

Sin lugar a dudas la escasa valoración que a los «chistógrafos» se les concedía en las redacciones granadinas, como queda demostrado al no incluir Luis

2 MARTÍN ROBLES, Juan Manuel y SERRANO RUIZ, Manuel, «La prehistoria del Humor Gráfico en Granada (1813-1932)», MARTÍN ROBLES, J. M.; SERRANO RUIZ, M.; HERNÁNDEZ RÍOS, M. L., *Sonrisas de Granada. Un siglo de «monos» y humor diario. Historia del Humor Gráfico en Granada*, TECNE, Gabinete de Cultura, Granada, 2007, pág. 43.

3 Para una aproximación al Humor Gráfico local en el siglo XIX, con especial atención a las revistas granadinas *fin de siglo*, *vid.* GAMONAL TORRES, Miguel Ángel, *La ilustración gráfica y la caricatura en la prensa granadina del siglo XIX*, Diputación, Granada, 1983.

Seco de Lucena ningún dibujante en la nómina de colaboradores de *El Defensor* que publicase en sus *Memorias*<sup>4</sup>, influiría decisivamente en las escasas firmas granadinas presentes en la prensa local durante estos primeros años del siglo XX. Pero, aunque podamos considerar estos años como un periodo de crisis para el humorismo local, no debe considerarse decisivamente negativo, ya que será ahora cuando se ofrezca a los lectores granadinos la oportunidad de conocer la obra de aquellos dibujantes que ejercían su magisterio en los grandes centros nacionales, ejemplos que a la par que influirían en los artífices granadinos, llevarían a los lectores a valorar positivamente, por comparación, el Humor Gráfico que desde la ciudad se llevaba a cabo por dibujantes que comenzaban su andadura.

Así, los lectores de *El Defensor* tuvieron la oportunidad de conocer, en diversas etapas, las ocurrencias de Ramón Cilla, «Sileno» (Pedro Antonio Villahermosa y Borao) y «Tovar», colaboraciones no pactadas con los dibujantes, sino debidas a las buenas relaciones que mantuviese el director del diario, Luis Seco de Lucena, con diversas redacciones madrileñas; «Mel» (Melchor Prats González), «Meixi», «Manolo Romano», «Vare», «Abello» o «José Alfonso», humoristas cuyos dibujos se publicaron entre 1928 y 1929; Luis «Garrido», Fernando Perdiguero Camps «Menda» o Joaquín «Sama» Naharro, dibujantes cuya presencia en *El Defensor* llenará las páginas de la última etapa de la publicación.

En el caso de *Noticiero Granadino* la nómina de dibujantes se reducirá considerablemente, no porque en sus páginas se diese menor importancia al Humor Gráfico, sino porque en muchos casos la reproducción de las viñetas, por lo general con regular calidad, no incluiría la firma de su autor, o ésta será ilegible. «S. Melgares» e «IG» serán las dos firmas principales que en este diario aparecerán entre 1906 y 1920, en el caso del primero, y en el periodo 1932-34.

Junto a todas estas firmas nacionales, aparecieron en *El Defensor* las de tres dibujantes locales de prometedora carrera: el joven José María Miranda, el pintor Ricardo Santa Cruz y el caricaturista «L. Dueñas» (Lorenzo Martínez Dueñas), accitano cuyas colaboraciones aparecerían tanto en este diario, como en la revista *Granada Gráfica*.

Dejando atrás este intervalo temporal en el que el Humor Gráfico local tendrá escasa repercusión en los medios de información diaria, llegamos ya a la década de 1930, años que, si bien en otros niveles pueden resultar de ne-

4 SECO DE LUCENA, Luis, *Mis memorias de Granada*, Imp. Luis F.-Piñar, Granada, 1941, pág. 12 y sigs.

fasto recuerdo, para la viñeta granadina supusieron una revolución positiva. Entonces asomarían a las páginas de dos diarios de vital importancia para la Historia de la Prensa local, *Ideal* y *Patria*, una importante nómina de excelentes dibujantes humorísticos que consagraron a estos periódicos como dos verdaderas «escuelas» para el humorismo local.

Sería entonces cuando, resurgiendo el Humor Gráfico diario de la crisis en la que se viese sumido durante las tres primeras décadas del siglo XX, aparecieron en *Ideal*, diario fundado el 8 de mayo de 1932, las firmas de «Miranda», dibujante integrado en la plantilla inicial del diario granadino y nombre indisoluble, al igual que la *mosca* y el *gato*, del mismo; Antonio «López Sancho»; Jiménez del Real, dibujante que, ya en la década de los ochenta sustituiría a Soria durante los periodos vacacionales; «Baldo»; José Luis Prats; Enrique «Villar Yebra» (1921-2001) o «Yebrita», como también firmaría en ocasiones tanto en revistas, como *Granada Corpus*, como en diarios; Francisco «Martínmorales», quien, antes de comenzar su colaboración en *ABC*, sustituyó a Miranda tras su fallecimiento; «Elías»; «Valverde»; o Antonio «Mesamadero».

En *Patria*, periódico que se comenzará a publicar el 9 de febrero de 1935, vamos a encontrar humor gráfico diario casi desde el comienzo de su publicación, si bien hemos de anotar que los primeros «monos» que allí aparecieron estarían firmados por algunos de los más importantes dibujantes nacionales del momento, como Antonio de Lara Gavilán, «Tono» (1896-1978), o José «Sánchez Vázquez».

Sería finalizada la Guerra Civil (1936-1939), cuando comenzaría a gestarse la «escuela» humorística de *Patria*, apareciendo entonces como algo habitual la firma de dibujantes locales, que alternarían en las páginas de *Patria*, diario del movimiento, con dibujantes afincados en Madrid. Entonces aparecería en escena «Soria», firma habitual en *Patria* desde 1957 hasta el cierre del diario en 1983, momento en que su «sol» pasó a iluminar las páginas de *Ideal*.

Junto a las del decano de los humoristas gráficos locales aparecieron viñetas de «Gil Tovar»; «Cerdá»; José «García de Lomas», sevillano afincado en Granada por motivos laborales cuyas colaboraciones, protagonizadas generalmente por «Camborio», aparecieron en *Patria*, *Ideal* y *Granada Gráfica*; Juan Manuel «Burgos» (1925-1972)<sup>5</sup>, artista plástico que colaboraría con sus ocurrencias gráficas en *Patria*, *Ideal* y *Rango*; «Pedro Félix», dibujante que publicaría en *Patria* un nutrido grupo de caricaturas políticas entre 1970 y 1971; «Ar-

5 LADRON DE GUEVARA, José G., «Un artista que desaparece», *Patria*, 30/I/1972.

mada», humorista cuyo «dibujo simplista, casi, casi infantil, pero de intención adulta y madura»<sup>6</sup> se publicaría en *Granada Semanal y Patria*; «Centeno»; «Frapuci»; «José A.», quien publicaría algunos chistes gráficos sobre la actualidad motrileña en *Granada Semanal y Patria*; o «Jem».

Al igual que sucediese en todo el territorio nacional, el *boom* del Humor Gráfico en Granada coincidirá con los años ochenta, años de transición hacia una sociedad democrática durante los cuales las nuevas libertades conseguidas quedarían reflejadas en el notable incremento del número de diarios que cada día llegaban a los kioscos. Aparecían entonces en nuestra ciudad un nutrido grupo de publicaciones entre las que, por su importancia para el Humor Gráfico, se destacarán cuatro diarios, de vida relativamente corta, que cubrirán la década de los ochenta: *Diario de Granada*, *El Defensor de Granada*. *Segunda época*, *El Día de Granada* y *Granada 2000*. En éstos se concedió gran importancia al Humor Gráfico, por lo que entre sus redactores siempre se encontraría algún dibujante local, y en sus páginas se ofrecían continuas oportunidades a los afilados lápices granadinos.

Dibujantes ya consagrados, como Francisco «Martinmorales», «Ozeliú» (José Luis Prats) o Antonio «Mesamadero», continuarán su afable labor en estos nuevos diarios junto a firmas menos conocidas, bien por su juventud, bien por ser el humorismo una afición.

Entre aquellos que iniciaban su carrera en estos años, o asentaban su fama, se encontrarán «A. Soria» (Andrés Soria Moreno (Granada, 1966)), colaborador de *Diario de Granada*, donde publicaría las tiras de «Sócrates», *Patria*, *Ideal* y el efímero *Sol de Granada*; «Frapuci», pseudónimo de Francisco Puga Cifuentes; «Jem»; «Juan Flops», firma de Juan Fernando López Aguilar, quien, junto a Andrés Sopena Monsalve, publicase en *El Defensor de Granada*, *segunda época* la serie de aventuras de *Gadeamus*, «un profesor, P.N.N., que se encontraba en lucha continua con el sistema educativo»<sup>7</sup>, tira en la que dejaría manifiesto «que todo en la vida podía interpretarse con humor»<sup>8</sup>; «I. Vega», dibujante de *El Defensor de Granada*, *segunda época*; «Soler» o «Valverde», quien publicaría viñetas en *El Defensor de Granada*, *segunda época*, *El Guardián* e *Ideal*.

6 «Humor Granadino, 1970», *Patria*, 6/XII/1970.

7 ALEJO, Miguel Ángel, «La ciudad de la Alhambra y el Humor Gráfico», *Tebeosfera* (publicación digital), 9, 2002 [<http://www.tebeosfera.com/1/Documento/Articulo/Humor/Granada.htm>].

8 HERMOSO, Borja, «Juan Flops, ministro de Justicia y secretario de Estado de la caricatura», *El Mundo*, 9/VI/2006.

## DOS DIBUJANTES *FIN DE SIGLO* GRANADINOS EN MADRID: MANUEL «TOVAR» SILES Y FRANCISCO «LÓPEZ RUBIO»

Entre las décadas finales del XIX y los primeros años del siglo XX, numerosos granadinos afectos al mundo de la Cultura y el Arte marcharon a Madrid buscando horizontes profesionales más amplios. Eran momentos difíciles para desarrollar en Granada, ciudad aún dormida en las mieles de un posromanticismo narcótico que dejaba soterrado cualquier atisbo de renovación, una carrera donde la vanguardia tuviese cabida.

En esta nómina de emigrados vamos a encontrar dos nombres de vital importancia para la Historia del Humor Gráfico: «Tovar» y «López Rubio», dos dibujantes que, a diferencia de Antonio López Sancho, quien tras breve aventura madrileña regresó a Granada, se instalaron en Madrid y allí cosecharon sus mayores éxitos, codeándose con los principales maestros de la escena humorística madrileña y nacional, en el caso de «Tovar», e insertándose, en el caso de «López Rubio», en núcleos activos de la Vanguardia artística nacional.

El granadino **Manuel Tovar Siles** (1875–1935), «Tovar», «uno de los más agudos, más ingeniosos y más intencionados de nuestros maestros de la caricatura»<sup>9</sup>; «sainetero del lápiz, captador feliz del costumbrismo madrileño»<sup>10</sup>; dibujante de «acertadísima visión de los problemas del momento y un trazo elegante como pocos lo han vuelto a tener»<sup>11</sup>, ha sido unánimemente considerado por la historiografía nacional como uno de los más prolíficos caricaturistas del primer tercio del siglo XX, importancia que ha sido reconocida en diversos homenajes tanto por sus contemporáneos madrileños<sup>12</sup>, como por el mundo de la cultura nacional<sup>13</sup> y granadina<sup>14</sup>.

Auténtico cronista de su tiempo, «sus tipos, sus personajes, sus caricaturas sobre la actualidad nos traen la vivencia de una época; la del Madrid literario y político»<sup>15</sup>, si generalmente los comienzos de su carrera artística se

9 CASTRO SÁNCHEZ, Enrique, «Triunfadores de la caricatura. Manolo Tovar y el arte de sus «monos»», *Granada Gráfica*, marzo de 1925.

10 «Una exposición de caricaturas suyas será inaugurada el próximo día 15, en el Círculo de Bellas Artes», *Patria*, 11/XI/1966.

11 *Humor gráfico español del siglo XX*, Salvat, Madrid, 1970, pág. 53.

12 Del homenaje se dio cuenta en varios medios granadinos, como fue el caso de *El Defensor de Granada* (11/VI/1925) y *Granada Gráfica* (marzo 1925).

13 Nuevamente la prensa local se hizo eco de aquel homenaje, recogándose entonces en *Patria* (11 y 17 de noviembre de 1966) algunos de los comentarios y trazos biográficos que sobre Tovar se publicaron en la prensa madrileña.

14 Tras el homenaje rendido al caricaturista más famoso de Granada, el Centro Artístico solicitó al Ayuntamiento que se dedicase a Manuel Tovar una calle en la ciudad. Finalmente los ediles locales concedieron tal honor al artista (véd. «Una calle para Manuel Tovar», *Ideal*, 7/IX/1969).

15 R. M., «Cuando la caricatura se hace arte. Manuel Tovar», *Ideal*, 8/VI/1969.

sitúan, exceptuándose el caso de Gamonal Torres, tras su marcha de Granada, bien es cierto que un jovencísimo Tovar dejará algunas muestras de su humor tanto en las «postales y caricaturas recortadas en madera de los políticos de la época»<sup>16</sup> que a los quince años realizaba para que Ramón Peña las vendiese en el granadino Zacatín, como en revistas satíricas locales como *El Manicomio*<sup>17</sup>, *Granada Alegre*, donde creó «unos personajillos ridículos, poco esbozados, que llevan su ridiculez, con su bombin y americana bien colocados, por esos bigotes y ojillos que coloca en ocasiones»<sup>18</sup>, y *La Pulga. Semanario satírico*.

Tras éstos primeros acercamientos de Tovar al dibujo humorístico, que poco tendrán que ver, a nivel estilístico, con su producción posterior, llegarán sus numerosas colaboraciones en revistas y diarios de Valencia (*La bandera federal*) y Barcelona<sup>19</sup> (*La campana de Gracia*, *El gato negro*, *La Tomasa* o *La esquila*).

Con veinte años se afincaría definitivamente en Madrid, donde comenzaría a darse a conocer a nivel nacional con sus colaboraciones en *Nuevo Mundo*. A partir de este momento el lápiz de Tovar, admirador de Ramón Cilla, con quien coincidiría en *Madrid Cómic*<sup>20</sup>, fue requerido por casi todas las publicaciones madrileñas del primer tercio del siglo XX.

*Blanco y Negro*; *ABC*; *La Correspondencia de España*; *El cuento semanal*, en cuya portada dejó buena muestra de su labor como ilustrador; *El Sol*, diario que en 1920 «le ofrece un contrato fabuloso para aquellos momentos: 1800 pesetas mensuales por una caricatura habitual en primera página»<sup>21</sup>; o *La Voz*, donde publicaba sus ocurrencias gráficas en 1925, contaron con su firma.

En todas aquellas publicaciones desarrolló un trabajo por el que en algunos casos fue apercibido, si bien, como irónicamente confesaba el dibujante a Miguel Lachica, «debieron perseguirme en zapatillas de paño, porque yo nunca me apercibí de sus pisadas feroces. Es verdad que alguna vez me hicieron que fuera a contarle unos cuantos chascarrillos al juez; pero pronto olvidaba estas eutrapelias curiales, que jamás llegaron a inquietarme como presagios de formidable tormenta, como bramidos de hipopótamo que llora la muerte de su hipopótama...»<sup>22</sup>.

16 *Patria*, 11/XI/1966.

17 «¡Carocas!», *El Manicomio*, 29/V/1893.

18 GAMONAL TORRES, Miguel Ángel, *La ilustración gráfica... op. cit.*, pág. 145.

19 ARÓSTEGUI MEGÍAS, Antonio y LÓPEZ RUIZ, José, *60 años de arte granadino*, Anel, Granada, 1974, pág. 246.

20 CONDE MARTÍN, Luis, *El humor gráfico en España. La distorsión intencional*, Asociación de la Prensa, Madrid, 2006, pág. 136.

21 R. M., «Cuando...» *op. cit.*

22 LACHICA, Miguel, «Entrevistas. Manuel Tovar», *Reflejos*, agosto de 1925.

Humorista granadino nacido en Motril y afincado desde muy joven en Madrid, **Francisco López Rubio** (1895–1965), publicó sus historietas en numerosas publicaciones madrileñas como *Buen Humor*; *Gutiérrez*; *El Perro, el ratón y el gato*, dirigida por «Antoniorobles»; *Muchas gracias*; *Machaquete*, o *Pocholo*<sup>23</sup>. También en el diario *El Sol*, en «Los Maestros de la Historieta», «sección única —y nunca repetida al mismo nivel—, que muestra la importancia, o como mínimo el interés por la historieta existente en algunas de las publicaciones de Madrid de esta época»<sup>24</sup>, publicaría algunas de sus ocurrencias gráficas.

En la prensa granadina se publicaron sus dibujos tanto en *Granada, revista mensual*, como en *Reflejos*, publicación en la que colaboraría por la relación que su hermano José mantenía con Miguel Lachica<sup>25</sup>, *alma mater* de la misma. Precisamente en *Reflejos* publicaría, entre 1924 y 1926, una serie de historietas de humor absurdo, influenciadas por el humorismo vanguardista de su hermano menor, el actor José López Rubio, y los llamados «humoristas del 27» (Enrique Jardiel Poncela, «Tono», «K-Hito», «Mihura» y Edgar Neville).

Antonio Molina Fajardo lo calificaría como un caricaturista «de línea finísima contrastando con espacios negros bien equilibrados» y un dibujante «de excepción»<sup>26</sup>.

## MAESTROS DEL HUMOR GRÁFICO EN LA PRENSA GRANADINA DEL SIGLO XX

Esbozada la situación general, durante todo el siglo XX, de la prensa local respecto al Humor Gráfico diario, y llevada a cabo una breve referencia a dos grandes lápices granadinos en el «exilio», pasamos a trazar ahora unos apuntes biográficos sobre algunos de los principales dibujantes locales activos durante la centuria pasada; una nómina en la que, si bien no están todos los que ejercieron a lo largo del siglo en Granada, si quedan referidos los más destacados, aquellos que por su producción, baremada según criterios de calidad y no de cantidad, han creado «escuela» entre sus contemporáneos. Lo que nos lleva a tomar como referencia las firmas de «López Sancho», «Miranda», «Gil Tovar», «Cerdá», «Soria», «Frapuci», «Ozeliú», «Martínmorales» y «Mesamadero».

23 *Los humoristas del 27* (catálogo de exposición), Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Madrid, 2002, pág. 172.

24 MARTÍN, Antonio, «Los tebeos de Madrid (1900-1936)», *Cuadernos de literatura infantil y juvenil*, 174, 2004.

25 «Siluetas. José López Rubio», *Reflejos*, 64, 1930.

26 MOLINA FAJARDO, Eduardo, *Antonio López Sancho y la Granada de su época*, Jefatura Provincial del Movimiento, Granada, 1975, pág. 14.

Éstos, junto a todos los que han aparecido en páginas precedentes, son los que dan sentido a esta Historia, porque si bien para entender el Humor Gráfico primero hemos de acercarnos al conocimiento de la prensa como medio de comunicación y difusión de ideas, también es cierto que sin la facilidad de trazo de todos estos dibujantes, profesionales o aficionados, sin su particular resumen de lo cotidiano, a través de unos rápidos trazos en blanco y negro y unas escuetas piruetas verbales, no podríamos contar en Granada con tan interesante creación a medio camino entre el dibujo y la noticia, entre la manifestación artística y la columna de opinión.

Artista granadino que poseía «la rara cualidad de saber llevar al papel la forma escueta, el más puro valor esquemático de las cosas o personas que dibuja»<sup>27</sup>; «dibujante afortunado, cuyo humor fue de una finura notable, sin que jamás una chispa de mal gusto alcanzara a deteriorar el más apresurado de sus trabajos»<sup>28</sup>, **Antonio López Sancho** (Granada, 1891-1959) colaboraría a lo largo de su carrera artística en diversas empresas periodísticas tanto granadinas (*Granada Gráfica*, *Granada*, *revista mensual*, *Luz* o *Reflejos*), como madrileñas (*La Esfera* o *Nuevo Mundo*).

Tras volver de Madrid, donde pasaría tres años en los que su formación artística y humorística se completaría tanto por la labor diaria desarrollada, como por lo aprendido de maestros como Tovar, «Robledano», «K-Hito», «Penagos» o «Bagaría», con los que compartiría páginas, comenzaría una activa labor como humorista gráfico que le llevaría a formar parte de las dos principales cabeceras granadinas: *Patria* e *Ideal*, diarios en los que fue colaborador «oficial» en diferentes etapas.

Entonces trató por igual tanto las novedades locales, como las noticias de ámbito nacional e internacional. Nada escapó a su sarcástico lápiz: dejó sutil constancia del conflicto bélico que asoló España entre 1936 y 1939, momento en que crearía diversos «monos» como el *General Pijama* (José Miaja, general del ejército republicano), *don Inda* (el entonces Ministro de Defensa, Indalecio Prieto) o el *bandolero Maroto*<sup>29</sup>; se hizo eco de la delicada situación económica que se viviría durante los años de posguerra; llevó a las páginas de los diarios locales la crónica gráfica de las guerras que se sucedieron

27 XYR, «El autor y su obra. Antonio López Sancho sabe, con los rasgos mínimos, expresar la autenticidad de personas y cosas», *Patria*, 29/IV/1956.

28 BUSTOS, Juan, «Granadinos de ayer. Antonio López Sancho, ilustrador de una época», *Patria*, 24/II/1980.

29 Para el tema *vid.* HERNÁNDEZ RÍOS, M. L., «Humorismo gráfico en la prensa granadina de la Guerra Civil: López Sancho en *Ideal*», *Dos décadas de cultura artística en el franquismo (1936-1956)*, Universidad, Granada, 2001, págs. 563-578.

en el mundo entre 1939 y 1945; dibujo los cambios que se producían en la ciudad; y relató la historia deportiva local a través de las aventuras y desventuras de «José el gitano», personaje que despertó simpatías en su momento.

En todos los ámbitos mostró su facilidad para «contemplar la realidad y traspasarla al papel con un retoque que producía la sonrisa» a través «de un humorismo fino sin concesiones a lo populachero, un humorismo perfecto, creador de sonrisas y no de carcajadas»<sup>30</sup>.

A partir de 1948 sus apariciones como humorista gráfico en la prensa local quedarán reducidas a esporádicas colaboraciones, dedicándose por completo entonces el dibujante y artista a su taller de tejidos artesanales. De hecho, no será hasta el periodo 1955-1958 cuando vuelva a publicar algunas viñetas, si bien ya el suyo será un humor carente de interés para las nuevas generaciones, atentas a propuestas más mordientes, actuales y con dibujo más desenfadado. No en vano el propio López Sancho reconocía, en una entrevista concedida en 1956 al diario *Patria*, la dificultad del humorismo y la caricatura diaria<sup>31</sup>.

Nombre indisociable del diario *Ideal*, de un gato que jugueteón observa a una mosca, **José María Miranda Serrano** (Guadix (Granada), 1907 – Granada, 1971) «fue un dibujante muy precoz cuyos dibujos y caricaturas, publicados mayoritariamente en *Ideal*, plasmaron un humorismo de faz risueña, sin demasiadas complicaciones»<sup>32</sup>.

Sus numerosos «monos», se cuentan de su pluma entre 18 o 20.000 dibujos y caricaturas<sup>33</sup>, no sólo se publicaron en *Ideal*, sino que publicaciones locales como *Amanecer*; *El Defensor de Granada*, donde en 1928 daba ya muestras de su buen hacer como humorista gráfico; *Granada en Corpus*; *Granada Gráfica*, revista en la que publicaría unos primeros dibujos alejados del barroquismo que caracterizará su obra; *La Hoja del Lunes*, donde publicaría entre 1946 y 1950; y *Reflejos*, contaron con su firma. También numerosas publicaciones nacionales e internacionales, no en vano formó parte de la Agencia «Logos», contaron con su colaboración.

Autodidacta, Miranda creó a lo largo de su carrera una serie de personajes fijos, algo que, junto a un dibujo de exquisitez descriptiva, caracterizará sus viñetas. Su *mosca* y el *gato*, el cual según Miranda no era gato, sino gata, por

30 MOLINA FAJARDO, Eduardo, *Antonio López... op. cit.*, pág. 28.

31 XYR, «Antonio López...» *op. cit.*

32 SERRANO RUIZ, Manuel, «El Humor Gráfico en Ideal (1932-2000)», MARTÍN ROBLES, J. M.; SERRANO RUIZ, M.; HERNÁNDEZ RÍOS, M. L. *Sonrisas de Granada... op. cit.*, pág. 101.

33 ARÓSTEGUI MEGÍAS, Antonio y LÓPEZ RUIZ, José, *60 años... op. cit.*, pág. 168.

lo que «nunca podrá cazar a la mosca»<sup>34</sup>; la *Pepa*, «mujerona de grosor elefántico que traía aplastado a su diminuto marido»<sup>35</sup>; o la *Menegilda*, «con sus problemas de servidumbre»<sup>36</sup>, fueron algunos de éstos «tipos» siempre caracterizados por el carácter popular de los mismos, modelos a los que retrataría «con simpatía y ternura»<sup>37</sup>.

Autor de dibujos cuidados al mínimo detalle, a los que dedicaba «más trabajo que nadie»<sup>38</sup>, y de un humor amable, considerado con los demás y falto de intención hiriente, su labor ha sido repetidamente encomiada y su figura homenajeadada en diversas ocasiones.

Artista autodidacta, **Francisco Gil Tovar** (Atarfe (Granada), h. 1923) pondría la nota amable del día en las páginas de *Patria*, a lo largo de los años 1946-1947, a través de unas viñetas en las que su humor ácido se hará manifiesto en unos pies, por lo general cortos, en los que el autor reflexionará, sobre un escenario indefinido, universal, acerca de diversos temas de actualidad.

Sus «monos», tipos de prominente nariz y redondeados pabellones auriculares, se erigirán en protagonistas de los problemas generales de la sociedad española que le fue contemporánea. Problemáticas que, en numerosas ocasiones, fueron protagonizadas por niños, erigiéndose éstos en actores principales de unos comentarios cargados de ironía que, puestos en boca de un infante, podrían parecer, especialmente ante los ojos de la censura, inofensivos razonamientos.

«Fácil y espontáneo dibujante»<sup>39</sup>, al tiempo que crítico de arte en el diario *Patria*, Gil Tovar se marcharía en 1950 de Granada, para no volver más. Primero se trasladó a Madrid, donde su fácil dibujo, muestra de una «pluma ágil»<sup>40</sup>, le llevó a colaborar en numerosas empresas editoriales, aunque alejado de la senda del humorismo; después a Italia, donde continuó su labor como ilustrador de libros y revistas; y, ya en 1953, a Colombia, su actual residencia<sup>41</sup>.

Nacido en Valladolid, la firma de **Ramiro Cerdá**, humorista «ocasional» y abogado de profesión, aparecerá, entre 1947 y 1958, en diversas publica-

34 «Miranda», *Rango*, junio de 1953.

35 ANTEQUERA, Marino, «José María Miranda, el humorista cordial», *101 caricaturas de Miranda*, Anel, Granada, 1975.

36 «Ha muerto Pepe Miranda», *Patria*, 4/II/1971.

37 ANTEQUERA, Marino, «José María Miranda, el humorista...» *op. cit.*

38 ANTEQUERA, Marino, «José María Miranda, el hombre incapaz de herir a nadie con sus chistes», *Ideal*, 4/II/1971.

39 ARÓSTEGUI MEGÍAS, Antonio y LÓPEZ RUIZ, José, *60 años... op. cit.*, pág. 116.

40 «Gil Tovar triunfa», *Patria*, 8/II/1966.

41 En Colombia ha desarrollado, junto a una interesante labor investigadora, una prolongada labor educativa y divulgativa en el campo del Patrimonio Cultural.

ciones locales. *Galas*, *Rango* y *Granada Gráfica* contarán con su colaboración, si bien su actividad más importante y prolongada será la que le llevase a retratar, con fina y elegante ironía, la sociedad de su tiempo en el diario *Patria*, colaboración que se prolongaría entre 1947 y 1955. Años difíciles en los que robustos y enjoyados «haigas», aquellos nuevos ricos que, representantes del mal gusto, la desfachatez y el analfabetismo, proliferaron durante nuestra posguerra; comadres de moño y delantal que, con sus frases de portería, darán nota de la actualidad; infantes en pantalón corto, siempre sentenciosos; y tipos encorbatados de largo cuello, se erigirán en protagonistas de burlonas crónicas de lo cotidiano.

Letrado del Colegio de Abogados de Granada, la principal dificultad que encontraba en la confección de sus chistes, basados principalmente en un pie ingenioso y un dibujo «sin complicaciones, sin más técnica que una construcción que pudiéramos llamar infantil»<sup>42</sup>, sería precisamente el no dedicarse profesionalmente, «como principal labor», al humorismo. Como él mismo confesase en una entrevista publicada en *Rango*, «en cinco minutos tengo muchas veces que idear e improvisar mi colaboración»<sup>43</sup>.

**Guillermo Soria Ortega** (Granada, 1932) se ha convertido, desde su debut oficial en *Patria*, en 1954, en uno de los más importantes cronistas de la vida local, «“todo un ejemplo” de la larga saga de periodistas granadinos que se han dedicado a hacer humor en la prensa»<sup>44</sup>.

Licenciado en Derecho, «Soria» compaginó su labor burocrática en el Ayuntamiento de Granada con su pasión por el Arte y el Humor Gráfico. Ya tardíamente su vocación periodística le llevó a cursar Ciencias de la Información, y a firmar numerosas columnas, si bien en este caso, y como manifiesta voluntad de diferenciar al cronista del dibujante, con el seudónimo «GAIROS».

Dibujante autodidacta, ávido lector en su niñez de *La Codorniz*, sus burlones apuntes nos permiten «historiar» toda la segunda mitad del siglo XX granadino, ya que no sólo formó parte de la redacción de *Patria*, sino que colaboró con otras publicaciones locales, como *La Hoja del Lunes*, donde publicaría desde 1968, sustituyendo a Miranda; *Granada Gráfica*, donde publicó entre 1955 y 1958; la revista *Colegio Médico*; *Granada en Corpus*; *Granada Semanal* o el semanario *Fiesta*.

Tras el cierre de *Patria* ingresó en la nómina de *Ideal*, desde donde hoy continúa ofreciéndonos su particular visión del día a día.

42 «Ramiro Cerdá», *Rango*, junio de 1953.

43 *Ibidem*.

44 «Martínmorales considera a Soria su maestro y «un ejemplo» para los dibujantes de humor», *Ideal*, 16/V/1997.

Fuera de Granada sus ocurrencias fueron publicadas, en ocasiones por colaboración directa, en ocasiones reproduciendo sus dibujos, en *Yugo*; *Odiel*; *Pueblo*; *El Alcázar*; *La Codorniz*; *El Ciervo*, donde publicaba, mensualmente, «dos o tres caricaturas»<sup>45</sup>; *El Cocodrilo*, donde inició una efímera colaboración ante la exclusividad que se le exigía desde *La Codorniz*; *Balalaika*; *El Correo de Andalucía*, donde aparecería, durante 1978, un chiste diario, al que sumaría, los martes, la colaboración deportiva «La liga de Soria», «alusiva al Betis, Sevilla y Recreativo de Huelva»<sup>46</sup>; y los diarios deportivos madrileños *Marca* y *As*.

Si bien Guillermo Soria no ha creado a lo largo de su dilatada carrera como dibujante ningún personaje fijo, sus viñetas son reconocibles para todos no sólo por su particular gracia y por su dibujo rápido, sino también por la omnipresencia de su «sol», más que el astro rey, una «rueda de churros con ocho puntas»<sup>47</sup> que comenzaría a ser fija en sus viñetas, sin importar si era de día o de noche, o si la escena se desarrollaba al aire libre o en un interior, a partir del verano de 1966.

Hombre de palabra fácil y conversación amena, siempre accesible, como «complemento» a su agitada labor diaria, a llevado a cabo Soria algunas otras actividades vinculadas directamente al mundo de la viñeta. Así en 1961 preparaba una exposición de «monos» que se inauguraba el 19 de abril en la Casa de América. Dio a aquella colección de 32 viñetas, realizadas para la ocasión, el nombre *Monigotes*.

Con motivo de la muestra fueron numerosas las notas aparecidas en la prensa local. A través de ellas se nos ofrecerá completa imagen de su personalidad artística. Marino Antequera, desde las páginas de *Ideal*, lo señalaría como «saladísimo dibujante festivo, que no aspira a otra meta que a alegrarle la vida al prójimo con sus obras que él titula «monigotes»»<sup>48</sup>. Respecto a su forma de interpretar el Humor Gráfico lo situaría Antequera en la línea de Mingote, Datile o Peñarroya, ya que, «por debajo de la deformación impuesta por la caricatura, se advierte en el arte de Soria dominio y seguridad en el trazo de la pluma, que define estilizando sin vacilaciones ni desfallecimientos»<sup>49</sup>.

45 PIÑERO, José Luis, «Guillermo Soria, premio nacional de dibujos humorísticos de la Lotería», *Patria*, 23/II/1968.

46 BARRERO, Manuel, «Siempre con la sonrisa a cuestas: entrevista a Guillermo Soria», *Tebeosfera* (publicación digital), 2, 2002 [<http://www.tebeosfera.com/1/Documento/Entrevista/Soria/Guillermo.htm>]

47 Señalaría Soria, en entrevista realizada por el autor en diciembre de 2006, que, «siguiendo la tradición de Miranda con su gato y la mosca», y teniendo en cuenta que en ocasiones la firma era seccionada en la reproducción que del dibujo se hacía en el diario, decidió crear un *leit-motiv* que identificase sus dibujos.

48 ANTEQUERA, Marino, «Una exposición de dibujos festivos de Guillermo Soria», *Ideal*, 19/IV/1961.

49 *Ibidem*.

José Luis Kastiyo, días antes de la inauguración de la muestra, señalaría la preferencia de Soria por los chistes «cojos», los que no tienen pie, ya que «llevan toda la expresión en el dibujo, en el mono»<sup>50</sup>. Domingo, desde las páginas de *Patria*, destacaría de Soria su «suelto, ágil y espontáneo dibujo que aumenta el grado de humor que en sí tengan las palabras o los momentos humorísticamente imaginados»<sup>51</sup>. Del dibujante señalaría que, «imprime a sus monigotes un simpático e interesante movimiento. Sus trazos firmes y entrecortados implican ese necesario sentido de lo espontáneo, de lo pronto que la «chispa» del chiste requiere», a lo que añadiría que, «técnicamente Guillermo Soria maneja con acertada seguridad la pluma y las distintas tintas que como aguadas contrapesan la posible monotonía que se pudiera deducir de un conjunto solamente compuesto de líneas negras»<sup>52</sup>.

Fiel a la posición que para él debe tomar el humorista gráfico, «llamar la atención sobre las cosas que pasan en la ciudad; ejercer la crítica a través del humor», sus viñetas se cargarán de ironía simpática, nunca hiriente. «Personificar en un chiste y hacer éste de una manera burda y desagradable, es descender en nuestra propia estimación», afirmaba en 1968.

**Francisco Puga Cifuentes** (Busquistar (Granada), 1941), «**Frapuci**», tuvo siempre la caricatura como afición. Aún así, por su extensa producción, por su facilidad de trazo y por su acertada visión irónica del mundo, bien podría haber abandonado su empresa de construcción para dedicarse profesionalmente a la viñeta.

Nacido en el corazón de la Alpujarra granadina, pronto se trasladaría junto a su familia a Granada. Aquí asistirá al Colegio «Inmaculada» y, posteriormente, a la antigua «Academia Isidoriana», instituciones en las que ya despuntaron sus dotes humorísticas, destacando entre sus compañeros «por ser buen narrador de historietas y aventuras»<sup>53</sup>.

Dibujante de trazo rápido, con cuyas caricaturas no busca la carcajada, «sino simple y llanamente la sonrisa»<sup>54</sup>, sus primeros pasos en el mundo del Humor Gráfico los daría en Melilla, durante el servicio militar. Vuelto a Granada comenzó a colaborar en algunas publicaciones locales. Así vamos a encontrar su firma en *Ideal*; *La Hoja del Lunes*; *Patria*, donde publicaría diaria-

50 KASTIYO, «Inauguró una exposición de chistes, la primera que se celebra en Granada (Guillermo Soria)», *Patria*, 19/IV/1961.

51 DOMINGO, «Fino humor el de los «monigotes» de Guillermo Soria», *Patria*, 21/IV/1961.

52 *Ibidem*.

53 Extracto de la entrevista que Francisco Puga concediese al autor, en su domicilio de Cenes, el 26 de diciembre de 2006.

54 *Semanal Informativo de Granada*, 19, 1979.

mente en 1972; *Granada Semanal*; *El Defensor de Granada*, segunda época; *Granada en Corpus*, y *Semanal Informativo de Granada*, publicación en la que aparecerían casi todos los «tipos» que crease a lo largo de los años: «El Quieto», «Corazoncito», «El Pasota» o el «Boni», un niño despeinado con el que conseguiría el reconocimiento internacional.

Su carácter afable, siempre dispuesto a colaborar en cualquier empresa, le ha llevado a realizar varios carteles, como el del *V Certamen de Música Tradicional de la Alpujarra* (1986), y a colaborar en algunos actos organizados en Granada, como las celebraciones del *488 Aniversario de las Capitulaciones de Santa Fe*, donde participó junto a otros dibujantes locales como Guillermo Soria o «Valverde».

En proyecto quedó su libro *Tenemos que morir de risa*, ambicioso plan en dos volúmenes en los que recogería, mediante la caricatura, diversas profesiones<sup>55</sup>.

**José Luis Prats Cruz** (Granada, 1953), «**Ozeluú**», comenzó en el mundo del Humor Gráfico a los trece años, cuando enviase sus primeros dibujos a *Ideal*.

Dibujante de expresivos tipos, en los que siempre buscará el movimiento como alternativa a la narración, en su infancia fue lector de tebeos como *Pulgarcito*. De allí nacería su profunda admiración hacia «Vázquez», de quien reconoce influencias en su dibujo.

Licenciado en Biológicas, llegó a trabajar un año como agente forestal, la gran demanda que como dibujante recibía desde *El Jueves*, le llevó a renunciar a su plaza de funcionario y a tomarse el humor como opción profesional. Antes de este momento su firma aparecería en numerosas publicaciones locales: *Granada Semanal*; *El Marca Escolar*; *Don Pablito*; *Rojo y Blanco*; *Diario de Granada*, donde se ocuparía de poner una sonrisa a los temas deportivos; *El Día de Granada*, diario del que fue dibujante «oficial» hasta que en marzo de 1987 abandonase su labor a favor de los dibujos de «Sir Camara»; e *Ideal*. Aunque su colaboración ha sido extensa, nunca estuvo en nómina en ningún diario, por lo que siempre se lo tomó como una afición, «dibujando por placer»<sup>56</sup>.

El stress que le provocaba el tener que crear día tras día una nota gráfica de actualidad le llevó a abandonar la creación diaria, actividad en la que siempre se distinguió por su fino humor y el alejamiento de la viñeta hiriente.

55 CENTENO, Carlos, «Martínmorales y Frapuci trabajan, pero seguro», *Patria*, 11/IV/1972.

56 Extracto de la entrevista realizada al dibujante el 28 de diciembre de 2006.

Asiduo lector de los tebeos que la Editorial Bruguera publicase en los años 50, **Francisco Martín Morales** (Almería, 1946), «**Martínmorales**», comenzó a apuntar maneras de dibujante de Humor durante sus estudios de bachiller, lo que le llevaría a publicar sus primeras ocurrencias en la revista *Santa Rita y el Pueblo Cristiano*. A partir de ese momento su colaboración en las publicaciones granadinas será notable, si bien el verdadero punto de inflexión en la carrera de «Martínmorales» se comenzaría a gestar durante su servicio militar, realizado en Madrid. Será entonces cuando tome contacto con los círculos de dibujantes allí establecidos y decida dedicarse profesionalmente al difícil mundo de la sonrisa diaria.

Sus primeras colaboraciones en *Ideal*, haya por el año 1969, se convertirían poco a poco en diarios reflejos de la actualidad política y social que acompañaban a las últimas viñetas de temática granadina que firmaba Miranda, «maestro» del lápiz al cual sustituiría como dibujante oficial del diario tras su fallecimiento, en 1971.

Comienza así una labor frenética para este dibujante autodidacta que pronto marchaba a Madrid para, al tiempo que publicaba su chiste diario en *Ideal* y estudiaba periodismo, comenzar a colaborar en publicaciones de orden nacional como *Nuevo Diario*; *Mundo Diario*, periódico catalán donde sus colaboraciones diarias le dieron «enorme prestigio entre una juventud universitaria muy inquieta y entre un pueblo culto»<sup>57</sup>; *Arriba*; *El Alcázar*, o *Ya*.

Pero no serán éstas las únicas publicaciones en las que colaborará este dibujante que considerase el humor «un trabajo constante de selección, de corrección, de búsqueda»<sup>58</sup>, sino que sus particulares «tipos», «monos sencillos» a través de los cuales plantear «ideas de un tremendo impacto»<sup>59</sup>, también fueron publicadas en diversas revistas, de las que incluso llegó a ser miembro fundador, como fue el caso de *Por Favor* o *Interviú*.

En todas estas publicaciones, al igual que en *Ideal*, llevaría a cabo un humor de opinión que el propio autor calificaría, en 1974, como «una editorial sintetizado al máximo, en el que tienes que decir o dar a entender la mayor cantidad posible de cosas en el menor número de palabras posibles, con los menores elementos de dibujo posible»<sup>60</sup>. Labor diaria, que, si atendemos a las referencias que en la época se hacían a sus chistes, «diaria píldora de aspirina en re mayor», «drogadictina inyección del alucinógeno preciso para po-

57 BAVIANO, José María, «Martínmorales Humor Político», *Granada Semanal*, 23/XI/1974.

58 *Ibidem*.

59 «Humor Granadino...», *op. cit.*

60 *Ibidem*.

der continuar el viaje y no apearse en marcha»<sup>61</sup>, llevo cabo con toda profesionalidad.

En los comienzos del periodo democrático cambió su hacer diario en *Ideal* por las páginas de *ABC* y comenzó a colaborar con el Grupo Editorial «Z». Entonces sus tipos ocuparon las páginas de diversos diarios y revistas nacionales, obteniendo gran notoriedad con unos chistes en los que, por motivos impuestos por la actualidad del momento, la situación social y política del país se erigieron en temas preferentes.

En aquellos años, en los que su firma fuese ya habitual de *ABC*, *Interviú* y otras tantas publicaciones nacionales, volvería a colaborar en diversas publicaciones granadinas como *Diario de Granada*, donde su firma aparecería entre 1982 y 1985; *Granada 2000*, periódico donde publicaría chistes de temática nacional e internacional; o la revista anual *Granada en Corpus*.

Nombrado, el 26 de abril de 2007, Académico de Bellas Artes por la Academia de Granada, ingreso que no sólo suponía el reconocimiento a su extensa y exitosa carrera como humorista gráfico, sino, a través de su figura, a toda la profesión, continúa ejerciendo desde Madrid el oficio en diversas publicaciones, como *ABC* o *Interviú*, *La Clave* y otros medios digitales, como *Estrella Digital*.

Dibujante y columnista, **Antonio Mesa Madero «Mesamadero»** (Granada, 1966) ha dejado traslucir su particular forma de ver la vida, con una sonrisa en los labios y una carcajada en el corazón, a través de numerosas publicaciones locales. En ellas ha hecho del chiste el «suavizante que acompaña al lavado y centrifugado de la noticia, la gota de miel sobre la hiel»<sup>62</sup>.

Estudiante de Artes Gráficas, pronto abandonaría su labor profesional en la industria cerámica local para acercarse al mundo del periodismo y el Humor Gráfico y colaborar en la casi totalidad de diarios que, a partir de 1980, se ponían a la venta en los kioscos granadinos. Sus trabajos en *Patria*; *El Día de Granada*, donde colaboraría en 1986 con algunas crónicas humorísticas sobre la actualidad deportiva local; *Diario de Granada*; o *Granada 2000*, donde su labor continuada entre 1988 y 1990 le llevó a trazar una breve pero intensa parcela de la Historia de Granada, amen de una frenética actividad en otras publicaciones locales «menores» y como ilustrador gráfico, serían los que definitivamente le llevaran a la redacción de *Ideal* en 1991.

61 L. de G., «Nota para Martínmorales», *Patria*, 16/I/1972.

62 MESAMADERO, Antonio, «Ideal y sus dibujantes ilustrados», *Ideal 75 aniversario*, Ideal, Granada, 2007, pág. 16.

Modesto y tímido, como lo declarase Francisco Barajas<sup>63</sup>, este autodidacta, que considera el dibujo «como una espada de afilar o una escultura que pulir»<sup>64</sup>, ha heredado de dos de los grandes granadinos, «Soria» y «Martínmorales», el gusto por no definir personajes fijos en sus viñetas y el gusto por un humor que no hiera, sino que ofrece al lector la posibilidad de acabar el día con una sonrisa reflexiva.



*El Loco Constitucional, 1813*

63 BARAJAS, Francisco, «Antonio Mesa Madero, periodista y humorista gráfico», *Granada Digital*, 8/V/2006.

64 Palabras del propio dibujante recogidas en SERRANO RUIZ, Manuel, «El Humor Gráfico en...» *op. cit.*, pág. 110.



Carlos Moreu: *Caricatura. La Alhambra, revista quincenal de artes y letras, 1908*



Tovar: *Autocaricatura*



Carlos Belda: *Caricatura de Miranda*



López Sancho: *Autocartocatura*



Gil Tovar: *Autocartocatura*



Cerdá: *Autocartocatura*



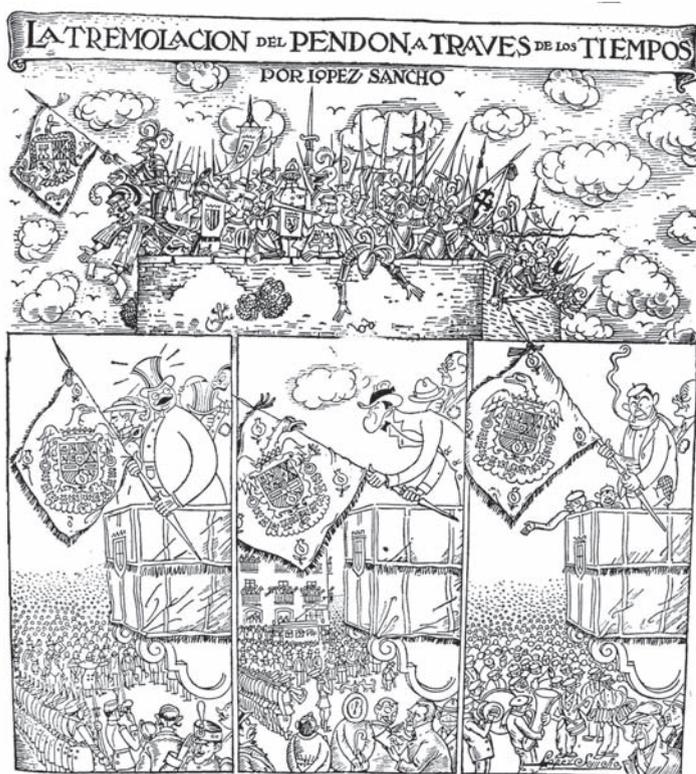
Soria: *Autocartocatura*



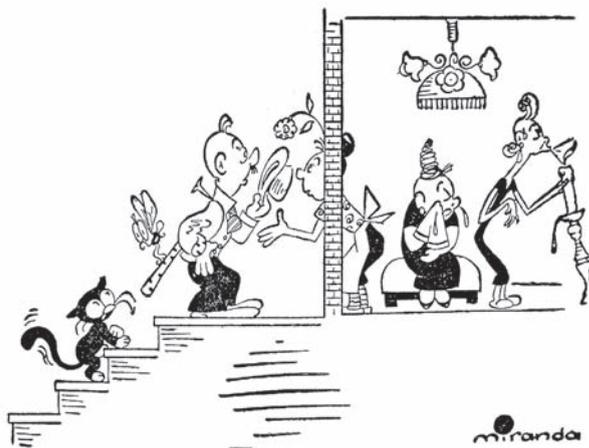
Soria: Caricatura de Martín Morales



Frapuci: Autocaricatura



López Sancho en *Ideal* (1935)



«MENEGILDA», por Miranda

- ¿Está en casa el señor Pérez?  
 --No. Ha salido a un entierro.  
 --¿Y cuándo volverá?  
 --No sé. El iba de muerto.

Miranda en *Ideal* (1939)



Soria en *Patria* (1980)



Martín Morales en *Granada 2000* (1980)



Ozeluí en *Día de Granada* (1986)

El niño  
está a punto de  
nacer.  
Será inmediatamente  
después de la  
publicidad.



Mesamadero en *Ideal* (1995)

# COMUNIDADES ISLÁMICAS EN LA CIUDAD DE GRANADA. UNA APROXIMACIÓN A LA HISTORIA ACTUAL \*

PABLO LÓPEZ CHAVES \*\*

## RESUMEN

El presente artículo ofrece un balance global de los aspectos fundamentales de investigación acerca de la aparición y desarrollo de comunidades islámicas en la ciudad de Granada desde la década de 1980 en adelante, señalando de qué manera concreta la perspectiva historiográfica puede contribuir de manera específica al trabajo realizado en otros campos. Cuestiones como el papel de los conversos, el impacto de la inmigración, la expansión y fragmentación del panorama asociativo o la construcción social de imágenes del Islam se entretienen con un contexto histórico de fuertes cambios en la España de los últimos cuarenta años.

**Palabras clave:** Islam, Granada, comunidades islámicas, comunidades musulmanas, inmigración, integración, Transición.

## ABSTRACT

This paper examines some key research topics on the origins and further development of Muslim communities in the city of Granada from the early-1980's onwards. It intends to briefly point out how a historiographical perspective could collaborate in a specific manner with other scholars. Issues such as the role of converse people, the effects of migration, the expansion and fragmentation of Muslim associations or the social construction of images on Islam are intimately intertwined with the changing context of Spain during the last four decades.

**Keywords:** Islam, Granada, Muslim communities, migration, integration, Spanish Transition.

\* Este trabajo es parte de un proyecto de Iniciación a la Investigación becado por la Universidad de Granada, con el mismo título, y llevado a cabo entre mayo de 2008 y mayo de 2009.

\*\* Licenciado en Historia. Universidad de Granada.

## 1. INTRODUCCIÓN

El islam en Europa y en España constituye hoy un tema de notable atención mediática e interés general, poniendo en cuestión asuntos de gran calado, como el problema de la identidad europea o los modelos de construcción social que pueden desarrollarse en el siglo XXI. Como tema de estudio implica adoptar un enfoque particular sobre los cambios que han acontecido en nuestro país en las últimas décadas. De forma concreta, la creación, desarrollo y aparición en la escena pública de la ciudad de Granada ha supuesto y supone hoy día un objeto de debate y reflexión tanto dentro como fuera de la academia.

Las páginas que siguen a continuación se ofrecen como un estado de la cuestión, tomado desde una perspectiva especial. En un trabajo anterior he tratado de avanzar una exploración sobre la posibilidad de investigar la realidad de las comunidades islámicas implantadas en la ciudad de Granada, y más ampliamente, en el marco de la sociedad española, en tiempos recientes. Enmarcada dentro del nuevo campo cronológico y metodológico de la *Historia del Presente*, se abre un territorio de análisis historiográfico no exento de serias dificultades y limitaciones investigadoras, pero tampoco privado de posibilidades únicas de reflexión que son propias y distintivas de esta disciplina<sup>1</sup>.

La base es una revisión bibliográfica del quehacer de especialistas<sup>2</sup>, mientras que las fuentes primarias (entrevistas, artículos de periódico, testimonios

1 LÓPEZ CHAVES, P. «Comunidades Islámicas en la ciudad de Granada. El problema de una 'historia del presente' y su contribución al diálogo interreligioso». *Actas del II Congreso de Teología. Cristianismo, Islam y Modernidad*. Madrid: SM, 2010 (en prensa).

2 Cfr. concretamente los trabajos del antropólogo Javier Rosón Lorente, y su dilatado estudio del asentamiento de las comunidades musulmanas en el Albayzín, ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq?*

personales o escritos de algunos líderes o comunidades) quedan en un segundo plano. Lo que pretendo aportar de nuevo, en este momento, es un intento de síntesis global (en el sentido de «general», pero también de «interconectada») partiendo de la pregunta por la posibilidad de un análisis propiamente historiográfico. No desarrollaré extensamente todos los acontecimientos, personas, circunstancias y ángulos sobre los que se puede hablar, sino que trataré de señalar sobre qué puntos puede tener agarre una investigación de tipo histórico, de qué forma centrarse en este primer momento puede constituir un «acceso histórico» al presente.

En la primera parte del artículo me ocuparé de aquellos puntos relativos al final de los años setenta e inicios de los ochenta que resultan claves para comprender la evolución posterior. En un segundo bloque avanzaré aquellos grandes cambios que han tenido lugar desde aproximadamente finales de los ochenta hasta nuestros días.

## 2. LA «REFUNDACIÓN» DEL ISLAM EN GRANADA

Para entender por qué la ciudad granadina constituyó y constituye aún hoy una encrucijada fundamental en la articulación y visibilización de comunidades islámicas en España hace falta atender al contexto concreto que motivó su implantación formal. De hecho, algunas de estas coordenadas, ya estudiadas desde la óptica de la historiografía sobre otros aspectos de la denominada Transición, nos ayudan en esta aproximación. Varios elementos juegan a fa-

---

*Comunidades etnorreligiosas en el albayzín granadino*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2008, págs. 323-381, así como su tesina ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq? Las comunidades musulmanas en la ciudad de Granada*. Granada: Laboratorio de Estudios interculturales, Departamento de Antropología y Trabajo Social, 2000, págs. 40-77. El politólogo Peña Ramos se centra fundamentalmente en estudiar la formación de las elites en la ciudad de Granada, acompañando apuntes de contextualización. Entre otros escritos cabe señalar PEÑA RAMOS, J. A. *Las comunidades islámicas en la ciudad de Granada: una aproximación a sus élites dirigentes formales durante el periodo 1980-2007*. (DEA). Granada: Departamento de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Granada, 2007. Ha leído recientemente su tesis: PEÑA RAMOS, J.A. *Los Grupos de interés religioso islámico en España (1978-2008). Las comunidades musulmanas como actores de la dimensión sociocultural de las políticas públicas en Granada*. Granada: Universidad de Granada, 2009. Ficha disponible online en Teseo: <https://www.educacion.es/teseo/mostrarRef.do?ref=848661> (acceso: 15/03/2010). También el teólogo SÁNCHEZ NOGALES, J.L. *El islam en la España actual*. Madrid; BAC, 2008 cap. VI, realiza un útil balance más general sobre la importancia y peso específico de Granada en el ámbito nacional. La historiadora M. A. Corpas Aguirre ya ha abierto camino con su trabajo de tesis dentro de nuestro campo concreto, cfr. CORPAS AGUIRRE, M. A. *La formación de las comunidades islámicas en España. Identidad, religión y Estado (1960-2007)* [tesis doctoral] Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2008. Ficha disponible online en Teseo: <https://www.micinn.es/teseo/mostrarRef.do?ref=457929>(acceso 15/03/2010).

vor de esta implantación, ya sean de signo político, económico o cultural, a nivel nacional, regional o local.

En este punto conviene introducir una nota aclaratoria: el peso del legado islámico en el patrimonio y la historia de esta ciudad es innegable y tiene su papel en la importancia de Granada como enclave de asentamiento de comunidades musulmanas. Sin embargo, nos centraremos brevemente en las circunstancias propias del último cuarto del siglo XX ligadas al fomento de una nueva identidad multicultural, la cual bebía a su vez de una tradicional imagen exótica y orientalizante de la ciudad, y cómo este hecho influyó en dicha «refundación».

La Constitución de 1978 había dejado abierta, aunque en cierta forma incómodamente definida, la vía para el establecimiento de autonomías como modelo de organización territorial y administrativa del estado español. A finales de los setenta e inicios de los ochenta, una sección de la clase política andaluza, articulada en diferentes partidos de izquierda que habían recogido la herencia del andalucismo anterior al periodo franquista, promueven frente a UCD la vía rápida de autonomización para Andalucía, equiparable a otras regiones históricas. Ello incitó la definición de un discurso identitario para el que Al-Ándalus se ofrecerá como un rico universo de referencias al pasado histórico y un atractivo reclamo simbólico para los proyectos de entonces.

Se considera, en un contexto geopolítico de búsqueda de buenas relaciones con los países de la orilla sur del mediterráneo, que Andalucía y más en concreto Granada pueden servir como puente de unión con España, y como nexo de inserción del estado español en la constelación internacional. Además, ya existe por entonces una corriente de nuevo cuño «andalusí» en el que se encuentran componentes de la izquierda revolucionaria y aportes de personas convertidas al islam. Quizá los ejemplos más expresivos sean la actual Yama'á Islámica de al-Ándalus (Liga Morisca)<sup>3</sup>, procedente del extinto Frente de Liberación de Andalucía (FLA)<sup>4</sup>, así como Liberación Andaluza, disuelta más tarde. Hoy día esta tendencia se encuentra presente en formaciones como Nación Andaluza o Jaleo!!!<sup>5</sup>.

3 <http://identidadandaluza.wordpress.com> web promovida por Antonio (Abderrahman) Medina Molera, en la que se mezcla la temática andalucista, el obrerismo militante y el Islam converso. Ver también <http://www.islamyal-andalus.org/>, web dedicada a la citada formación.

4 ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq? Las comunidades musulmanas...*, pág. 42.

5 [http://usuarios.lycos.es/Andalucia\\_2/](http://usuarios.lycos.es/Andalucia_2/) para Nación Andaluza. Esta organización recogió en su seno los restos del Frente Andaluz de Liberación (FAL), que los miembros de la Liga Morisca crearon en 1989 y cuyo distintivo era la estrella de ocho puntas. Puede comprobarse la mixtura de andalucismo, izquierdismo revolucionario e Islam en su programa, cfr. VALENCIA, R. «Acerca de las comunidades musulmanas en Andalucía occidental» en ABUMALHAM, M. (ed.) *Comunidades islámicas en Europa*.

Tampoco es ajena la trayectoria para ingresar en la CEE. La Comunidad Económica estima en estos años la articulación de una «Europa de las regiones», esquema que encajaba con la aspiración de autonomía andaluza al tiempo que abría el camino para un prometedor flujo de inversiones y subvenciones que potenciasen el desarrollo de diversos sectores, entre ellos el del atractivo turismo. Turismo que a su vez demanda la creación de itinerarios y servicios, así como la rehabilitación del patrimonio histórico, y por ende la promoción de una determinada imagen que resaltase lo exótico y singular de Andalucía.

En este contexto tiene lugar la llegada a la alcaldía de Antonio Jara. Su equipo apostará por colocar a la ciudad en la cabeza de estas nuevas oportunidades, promoviendo una serie de iniciativas de gran calado, algunas con mayor éxito que otras. Se impulsan las obras de rehabilitación del deprimido barrio popular del Albayzín, enclave que poco a poco se irá consagrando como uno de los principales pulmones turísticos y culturales de Granada, y primer asentamiento de las comunidades musulmanas. También se anuncia la pretensión de establecer una Universidad Euro-Árabe, que finalmente ha quedado como Fundación de Altos Estudios<sup>6</sup>, y la intención de lograr la capitalidad cultural. Asimismo se inicia un proceso de hermanamiento o al menos reconocimiento con otras ciudades al sur del Estrecho, particularmente en Marruecos.

De forma más amplia y quizá menos definida, aunque no menos importante, es necesario tener en cuenta los cambios culturales que acompañan a este segundo periodo de la Transición. En este ambiente de búsqueda de nuevos referentes y formas de vida tiene lugar la aparición de corrientes al margen del sistema convencional, entre las que cabe destacar la entrada del sufismo, la vereda mística del islam, junto con otras expresiones de inspiración oriental, y la existencia de comunas hippies en diversos puntos de la geografía andaluza.

Estas anotaciones permiten comprender mejor el hecho de que a partir de 1980 se asiente en Granada la llamada «Sociedad para el Retorno al Islam en España». Había sido fundada por Abdelqader as-Sufi (anteriormente llamado Ian Dallas), quien se habría convertido al Islam en Marruecos en la década de

---

Madrid: Ediciones Trotta, 1995, pág. 183. <http://www.jaleoandalucia.org/joomla/index.php/home/granada.html> para Jaleo!!!, en la cual se puede señalar de forma especial el apartado dedicado a la historia y símbolos de Andalucía.

6 Para un análisis y evaluación del desarrollo de este proyecto puede consultarse PEÑA RAMOS, J.A. «Four best practices in cooperation between civil society and authorities with a view to the prevention of the violent radicalisation in Spain». *Athena Intelligence Journal*. Vol. 3, no. 3, Julio-Septiembre 2008.

los sesenta y habría reclamado el liderazgo del movimiento sufí conocido con el nombre de al-Murabitûn, organizado en la tariqa (agrupación sufí) Darqawi. En este momento, su grupo en España se nutría de un exiguo número de conversos afincados en Sevilla y Córdoba, algunos ya seguidores de as-Sufi desde años atrás en el Reino Unido, quienes deciden instalarse en diversos puntos del alto Albayzín granadino, donde al poco tiempo se fundirán con una de las dos grandes comunas hippies que existían en la Alpujarra.

Habría que señalar una modesta agrupación en la fecha relativamente temprana de 1966, el «Centro Islámico en Granada», integrada por estudiantes sirios, palestinos y jordanos que deseaban continuar sus prácticas religiosas. Sus miembros se reunían de una forma más o menos regular, pero la entidad en sí no se encuentra registrada oficialmente, ni su estructura o funciones definidas. Por tanto, la llegada de la «Sociedad» supone la implantación formal de comunidades islámicas en la ciudad de Granada. Resalta la importancia de los españoles convertidos, en un momento en que la migración no suponía todavía una fuerte presencia de correligionarios procedentes de regiones tradicionalmente musulmanas.

Este sector, que aún hoy no debe exceder en mucho las 5.000 personas, de un total estimable de 1.300.000 musulmanes en toda España<sup>7</sup>, desempeñó la función de sentar las bases del islam en la ciudad actual y ha retenido una notable influencia. Por todo ello resulta de gran interés articular un estudio que relacione sus perfiles y trayectorias vitales con el contexto en el que tuvo lugar su conversión y primeros pasos en esta tarea de implantación.

Puede considerarse significativo el siguiente testimonio que Rosón recoge:

«En aquellos momentos del principio, los primeros musulmanes vivieron la euforia de su descubrimiento espiritual, como la sociedad española en su conjunto vivió la euforia de su recién estrenada ciudadanía. Los primeros, en su doble condición de musulmanes y españoles, vivieron ambas cosas, mientras que los segundos no pudieron beneficiarse de un hallazgo tan provechoso. Todavía el Islam era considerado como uno más de los múltiples movimientos y tendencias que recorrían las distintas tribus españolas, una moda oriental más, entre tantas otras, tal vez la más increíble de las excentricidades de los inadaptados y de los marginales, el precio inevitable que la nueva sociedad habría de pagar al sistema, conjuntamente con el aumento de la delincuencia y la extensión de las drogadicciones. Una nueva clase de locos que cantan sus letanías, ayunan y se disfrazan de moros. Esa etapa, se queda un poco atrás, es un poco un ensayo ahí idílico, coincide con la transición al periodo democrático

7 Me detendré sobre la cuestión del cálculo de cifras más adelante.

en España y tiene un interés particular en lo que respecta a la sociedad Española. A la evolución de la sociedad Española y a una porción de cambio social que se produce en la sociedad Española»<sup>8</sup>.

Por tanto, puede resultar especialmente atractivo analizar la trayectoria y los testimonios de personas concretas antes y después de su conversión. Las posibles influencias ideológicas y culturales de las que beben, las circunstancias y conexiones en que se produce su paso al islam, la formación posterior y contactos que han alcanzado, así como las organizaciones y acciones de visibilización y reivindicación más importantes que han llevado a cabo.

Dicho estudio resulta interesante de forma adicional por el hecho de que este sector presenta como ningún otro una dificultad fundamental al tratar nuestro tema de estudio. No es posible separar nítidamente una sociedad española «exterior» y otra islámica «interior». Tampoco podemos olvidar el hecho de que la defensa, no exenta de puntos muy polémicos, de un islam que se reclama a la vez moderno y español constituye una de esas manifestaciones que trasciende ya la sola articulación cultural e identitaria para dar sus primeros pasos en otros ámbitos, como el de la política<sup>9</sup>.

### 3. LA ENCRUCIJADA GRANADINA: FRAGMENTACIÓN Y EXPANSIÓN DEL ISLAM ASOCIATIVO A NIVEL LOCAL Y NACIONAL

A partir de mediados de los años ochenta se abre un complejo periodo de cambio, expansión y fragmentación del mapa de las comunidades islámicas en Granada y en España, al tiempo que comienzan a articularse estrategias de visibilización pública y reivindicación colectiva. No obstante lo inestable de este momento, no cerrado aún, intentaré aportar un pequeño bosquejo de los

8 Entrevista recogida por ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq? Comunidades etnorreligiosas.*, pág. 340. También merece la pena citar los «Párrafos de moro nuevo» que el pintor cordobés Hashim Cabrera desgrana en <http://www.webislam.com/?id=120>. Existe un primer libro titulado «Crónicas muladíes» disponible en <http://www.quedelibros.com/libro/11192/Cronicas-Muladies.html>. *Vid.* También la entrevista a Saleh Simon Peres en Granada por VALENZUELA, J. *España en el punto de mira. La amenaza del integrismo islámico*. Madrid: Temas de hoy, 2002, págs. 14 y sigs.

9 A este respecto vale citar la reciente fundación del PRUNE (Partido Renacimiento y Unión de España), en Febrero de 2008, en Granada. Hizo una primera declaración en la que se dirigían al potencial electorado musulmán y decían aspirar a una proyección nacional. Peña Ramos dedica un primer análisis en PEÑA RAMOS, J.A. «Hacia la articulación política del islam en España. Una primera aproximación a Renacimiento y Unión». *Gazeta de Sociología* [recurso electrónico en html]. Granada: n.º 25, (2009). Disponible online en [http://www.ugr.es/~pwlac/G25\\_25JoseAntonio\\_Pena\\_Ramos.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G25_25JoseAntonio_Pena_Ramos.html) (acceso 17/03/2010). A comienzos de 2010 han formalizado su inscripción de cara a las elecciones municipales en Granada y anuncian nuevas delegaciones para Asturias (nótese el impacto simbólico), Madrid, Barcelona y Valencia.

grandes acontecimientos y tendencias que se fueron configurando tras 1980, e hilvanaré con ellos toda una serie de aspectos sobre los que la perspectiva histórica podría profundizar. Veremos la importancia del creciente flujo inmigratorio sobre el ambiente musulmán, también tendremos un primer acercamiento al proceso de creación de percepciones y actitudes. Todo ello nos encaminará hacia una reflexión sobre el problema de los modelos de integración, que tienen una andadura más dilatada en otros países cercanos, y a los pasos dados en la negociación de las comunidades musulmanas con el estado español, en el contexto de las reformas legislativas sobre materia religiosa.

Recapitulando, hacia 1981 la «Sociedad para el Retorno al Islam en España», liderada por Abdelqadir as-Sufi y nutrida por un centenar de seguidores, en su mayor parte conversos, supone la única expresión formal del islam comunitario en Granada. A partir de este momento tendrán lugar una serie de cambios marcados por el crecimiento de correligionarios en su mayoría procedentes de países tradicionalmente musulmanes, las primeras manifestaciones públicas y la ruptura interna de esta primera formación.

Como señala Javier Rosón, «la aparición y creación de comunidades en la ciudad de Granada se antepone al proceso de visibilidad nacional»<sup>10</sup>, es decir, Granada ocupa una posición clave para entender la articulación y aparición en la escena pública del islam asociativo a escala nacional, no sólo en su momento original, sino también marcando las grandes líneas del panorama actual. Ello hace necesario mantener una cierta amplitud en el ámbito de análisis, aún siendo conscientes de la característica fragmentación, inestabilidad y singularidad del mapa de estas asociaciones en cada localidad o región<sup>11</sup>.

En esta fecha, una sección de la «Sociedad», encabezada por Mansur Escudero y Abdulkarim Carrasco, en profundo desacuerdo con as-Sufi, decide separarse y constituir una nueva formación, la «Comunidad Musulmana de al-Ándalus» (14/10/1981)<sup>12</sup>, la cual se haría con la regencia de la conocida mezquita at-Taqwa, en la placeta del Correo Viejo, bajo Albayzín<sup>13</sup> En 1996

10 ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq? Comunidades etnorreligiosas...*, pág. 364

11 Está a punto de ser publicado un completo estudio sobre las comunidades musulmanas en Andalucía, patrocinado por la Fundación Pluralismo y Convivencia y dirigido por el dr. Rafael Briones: BRIONES GÓMEZ, R. (ed.). *Minorías religiosas en Andalucía*. Madrid: Icaria, (de pronta aparición). En entrevista informal uno de los investigadores encargados, Óscar Salguero, resaltó el grado de complejidad que ha entrañado el minucioso trabajo de campo para registrar y localizar cada una de las asociaciones.

12 Para ésta y otras fechas de alta, cfr. la base de datos del ministerio <http://dgraj.mju.es/EntidadesReligiosas/NCindex.htm>.

13 Cfr. ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq? Comunidades etnorreligiosas...*, pág. 352.

el Registro de la Dirección General de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia la sitúa bajo el nombre de «Comunidad Musulmana de la Mezquita del Temor de Allah en Granada». Tiempo después, Escudero promovió la fundación de una de las comunidades más activas actualmente: Junta Islámica<sup>14</sup>. Inscrita oficialmente con fecha 10/05/1989, la «Junta» ha sido clave en la visibilización y organización del islam a nivel español. De ella partiría la crucial iniciativa de crear una entidad «paraguas», la Federación Española de Entidades Religiosas Islámicas (FEERI), registrada el 17/09/1989. Asimismo, promovería el Centro de Publicaciones Islámicas, con una vigorosa labor editorial (Revista Verde Islam y varias colecciones de libros), y la creación y administración del portal sobre islam más popular en nuestro país: webislam.com.

En esta primera federación se insertaría inicialmente la «Asociación Musulmana de España», fundada en 1971 por el sirio afincado en Madrid Riay Tatory Bakry. Esta comunidad sería uno de los pilares primeros que aglutinaron el creciente contingente de musulmanes no conversos que se iba instalando en el país. De hecho, las fricciones entre las diversas tendencias conversas y el islam de personas nacidas en países con esta tradición condujeron a que en 1991 tuviera lugar una escisión en el seno de FEERI marcada por la constitución de la Unión de Comunidades Islámicas de España (UCIDE), encabezada por Tatory e inscrita con fecha 10/04/1991<sup>15</sup>. FEERI continuaría su andadura afectada de forma cada vez más clara por las tensiones internas entre los representantes conversos y el contingente saudita, que daría lugar al abandono de Escudero en el año 2000 y a un cambio en la dirección a favor de la corriente saudí en 2006<sup>16</sup>.

Muy interesante resulta mencionar la constitución de asociaciones de corte feminista islámico en torno a dicha federación. Dos de las más activas y destacadas son la asociación «An-Nisa»<sup>17</sup>(Madrid), registrada en 1990 y liderada por Jadicha Candela, quien también perteneció en su momento a la comunidad morabitún de Granada, e «Insha-Allah»(Barcelona), dirigida por Yaratullah Monturiol y fundada en 1994<sup>18</sup>. Puede ser interesante un análisis

14 Cfr. <http://www.juntaislamica.org/>. Actualmente, esta comunidad se ubica en Almodóvar del Río, Córdoba.

15 Cfr. <http://es.ucide.org/home/>. En dicha web puede comprobarse la actividad que UCIDE ha desplegado y algunas manifestaciones de su colaboración con las instancias oficiales.

16 Cfr. «Cambio de dirección en la FEERI». *Webislam*. 22/01/2006. <http://www.webislam.com/?idn=4418>. El proceso ha estado marcado por agrias tensiones y descalificaciones.

17 Cfr An-nisa. Página web oficial <http://www.an-nisa.es/> (acceso 17/03/2010).

18 Puede leerse el comunicado hecho público en 2003 con motivo de la apertura de una nueva sede en la ciudad condal: «La asociación cultural Insha-Allah abre sus puertas en Barcelona». *Webislam*. 13/01/2003 [online en html] <http://www.webislam.com/default.asp?idn=954> (acceso 16/03/2010).

histórico sobre sus perspectivas y entronque en el movimiento feminista islámico global.

Por su parte, la antigua «Sociedad» se acabará transformando en la «Comunidad Islámica en España» y tras muchas vicisitudes culminaría la construcción y apertura de la conocida Mezquita del mirador de San Nicolás<sup>19</sup>. En línea con las iniciativas puestas en marcha por las otras formaciones, decidiría romper su hermetismo inicial y promover la difusión de sus actividades y doctrina, a través de diversas publicaciones, varios sitios de internet, un centro de conferencias en la citada mezquita y una editorial.

El proceso de constitución de comunidades ha dado lugar a la implantación de al menos 6 mezquitas en la capital, y unas 18 en el total de la provincia. Además de las ya citadas (mezquita del mirador y mezquita at-Taqwa), cabría destacar la mezquita Omar (avda. Andalucía) perteneciente a la «Comunidad Musulmana de Granada» (registrada 26/03/1990), así como la mezquita as-Salam, en el barrio de Cartuja (25/10/1999), muy relacionada con la inmigración asentada en esta área. La asociación «Masalical Jinan» (no registrada), con su correspondiente lugar de reunión en el barrio del Zaidín, representa una versión senegalesa del islam<sup>20</sup>. Como ha ocurrido a escala nacional, se han dado intentos de federación, por medio de la creación de un «Consejo Islámico de Granada» (17/10/1999), marcado asimismo por las dificultades para encontrar una única voz. Su mayor logro fue concertar con EMUCESA la cesión de una parcela para construir un cementerio islámico<sup>21</sup>.

Estudiar los cambios de dirección, estrategias y grandes líneas de discurso en el seno de dichas comunidades, enfocando a sus líderes y a los ulemas que las orientan<sup>22</sup>, así como las distintas vías de influencia de países que pro-

19 <http://www.cislamica.org/> Web oficial de Comunidad Islámica en España, se complementa con la web (en inglés) dedicada a Abdalqadir as-Sufi <http://www.shaykhabdalqadir.com/> y con la dedicada a la mezquita de su titularidad ubicada en el Mirador de San Nicolás <http://www.mezquitadegranada.com/>. También cabe destacar su editorial Madrasa, heredera de «Kutubia» <http://www.madrasaeditorial.com>.

20 Cfr. Apéndices en PEÑA RAMOS, *Las comunidades islámicas...*

21 Cfr. ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq? Comunidades etnorreligiosas...*, p.372ss. El texto del convenio, más un ejemplo de dictamen jurídico islámico (*fetua*) aplicado al problema del ritual de enterramiento puede encontrarse en *Convenio entre EMUCESA y el Consejo Islámico de Granada*. Granada: Comunidad Musulmana Española de la Mezquita del Temor de Allah, 10 de marzo de 2003. [Disponible online en [www.emucesa.es/cufiles/inforjuri.doc](http://www.emucesa.es/cufiles/inforjuri.doc)] (acceso 10.03.2010).

22 Aunque pueda parecer una aclaración obvia para algunos, es necesario advertir la inconveniencia de analizar el mundo de las comunidades islámicas y el islam desde conceptos y categorías de cuño ajeno. De este modo, los *ulemas* en ningún caso serían homologables a algún tipo de clero, ni constitutiva ni funcionalmente. Se trataría de «letrados» en las ciencias islámicas, fundamentalmente derecho islámico, doctrina legal y teología, según el carácter propio del islam. Tampoco el desarrollo de las ciencias propiamente religiosas tiene los mismos rasgos que en el cristianismo, y la teología no

mueven el islam fuera de sus fronteras, como Arabia Saudí, los Emiratos Árabes, Libia o Marruecos pueden ser otros aspectos interesantes en el que la historiografía colabore, considerando que dicha proyección es rastreable desde tiempo atrás y tiene manifestaciones en otros países con anterioridad a España

De igual manera, resulta de gran interés mantener un ojo puesto en la reacción ante eventos de gran calibre que afectan al conjunto de la población española. El terrorismo, la política exterior española o la situación económica son cuestiones ante las que dichas comunidades se han posicionado de distinta forma, e irán generando una trama de discursos y acciones sobre los que la historiografía podrá incidir con el paso de los años.

#### 4. DINÁMICAS DE CRECIMIENTO Y CAMBIO SOCIAL: HACIA UN ESTUDIO HISTÓRICO DE LAS COORDENADAS DE INTEGRACIÓN DE LA POBLACIÓN MUSULMANA

Uno de estos fenómenos complejos y enraizados en la dinámica de cambio económico, político y social español de las últimas décadas, que ha afectado crucialmente a la constitución del islam en España de una forma insospechada en el momento de fundación de las primeras comunidades, ha sido la inmigración desde países tradicionalmente musulmanes.

Resulta muy difícil aproximarse al estudio cuantitativo de este impacto, dada la carencia de fuentes estadísticas en base a categorías socio-religiosas. Como primer paso, merece la pena señalar la aceleración experimentada por la inmigración de procedencia marroquí (la única verdaderamente significativa perteneciente a áreas de tradición islámica) desde finales de la década de los noventa. Una fuente muy valiosa de información se encuentra en los boletines estadísticos de Extranjería e Inmigración, publicados trimestralmente por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, así como los anuarios estadísticos de Inmigración<sup>23</sup>. De acuerdo con éstos, la cifra de extranjeros de nacionalidad marroquí con permiso de residencia en España a 31/12/1997 era de 111.100. A finales de 2000 se habría situado en 199.782 y ya acabando 2004 alcanza-

---

contiene el mismo peso específico que pueda tener el *fiqh* («jurisprudencia»), como desarrollo de preceptos legales a partir de las fuentes de la ley islámica). Además, un ulema no necesariamente ejerce de *imam*, o persona encargada de dirigir la oración de la comunidad.

23 Disponibles en SECRETARÍA DE ESTADO. *Estadística* [en html]. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración. <http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionEstadistica/> (acceso 17/03/2010). Un poco más adelante me detendré sobre algunas cuestiones metodológicas que hay que tener en cuenta para valorar los datos ofrecidos por estos registros.

ría los 386.958. En la actualidad (31/12/2009), el número de personas de este país con certificado de registro o permisos de residencia asciende a 767.784<sup>24</sup>. Les siguen a mucha mayor distancia los nacionales de Argelia con 52.845 y los de Senegal, con 38.716 registros, mientras que Mauritania, Túnez y Nigeria apenas alcanzan los 36.000 conjuntamente. Cabría reseñar la modesta presencia de residentes paquistaníes, 45.817.

El carácter reciente y acelerado del ritmo migratorio implica un impacto en el tejido social español, y una serie de dinámicas demográficas (en especial la estabilización y reunificación familiar, con todo lo que conlleva a efectos de perfiles poblacionales, comportamientos y necesidades) en plena efervescencia en estos momentos. Como dato relevante, habría que matizar la percepción de que la inmigración marroquí supone un flujo esencialmente incontrolado. Si cruzamos los datos publicados del último padrón municipal procesado (01/01/2009), más fiel a la realidad al no requerir permiso de residencia permanente para inscribirse, con los del registro de certificados y permisos inmediatamente anterior (31/12/2008), encontraremos que la cifra estimada de personas de esta nacionalidad registradas como residentes en municipios de toda España en situación no regular (no aparecen en el balance trimestral de permisos en vigor) es de apenas 600 individuos<sup>25</sup>. Aunque tal cifra deba ser corregida al alza, invita a ser cautos frente a las exageraciones, con más razón en tanto que la inmigración supone un aspecto crucial ante el que las comunidades islámicas han debido responder. En esta dinámica entran en juego factores contextuales tales como la situación económica del país y sus estruc-

---

24 OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN. «Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor y extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor a 31 de diciembre de 2009. Informe trimestral» [online en pdf]. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Febrero 2010. [http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionEstadistica/Informes/Extranjeros31Diciembre2009/Archivos/Informe Trimestral 31diciembre 2009.pdf](http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionEstadistica/Informes/Extranjeros31Diciembre2009/Archivos/Informe%20Trimestral%2031diciembre%202009.pdf) (acceso 15/03/10).

25 718.055 con nacionalidad marroquí de ambos sexos y de cualquier edad en toda España, registrados en el padrón el 01/01/2009 frente a los 717.416 certificados o permisos concedidos casi a la misma fecha. Aunque es posible que las cifras sean más altas, el hecho de que dos fuentes estadísticas distintas arrojen cifras parecidas añade solidez a los datos. Es necesario señalar que no todas las personas nacidas en Marruecos son ya extranjeras, dada la estabilidad alcanzada, si sumamos todos los nacidos en Marruecos con nacionalidad española más no española, la cifra sube a 737.818. El efecto de desacompañamiento se hace más patente si nos centramos en otras procedencias, aunque de forma moderada en términos absolutos. Así, el caso de los senegaleses señala unas 18.000 personas en situación no regular en España a comienzos de 2009, y el de los paquistaníes unas 14.500. En el de Argelia se trataría de unas 3.000. Estas diferencias suponen una llamada de atención al tratar los registros demográficos, pues es necesario huir de las abstracciones y tener en cuenta que el fondo son diversos grupos poblacionales con problemáticas y situaciones en buena medida distintas. La explotación estadística del padrón municipal a escala nacional es consultable a través de <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=/t20/e245/&file=inebase>

turas de inserción laboral, el desarrollo de la legislación a nivel nacional y europeo, la situación en los países de origen y las políticas de regularización llevadas a cabo por los distintos gobiernos, entre otros aspectos. A pesar de penetrar con casi ambos pies en el terreno de la geografía y la demografía, el desarrollo histórico reciente de la sociedad y el estado español en estos y otros puntos incide de forma decisiva en el curso actual de la inmigración y por ende, en la población musulmana residente en España.

Un segundo nivel de aproximación, a falta de otras fuentes oficiales, sería el que nos ofrece el llamado «Observatorio Andalusi» a cargo de UCIDE, que publica periódicamente informes contabilizando la población musulmana en España. Como hago notar, la validez de sus datos debe ser sometida a toda una serie de acotaciones<sup>26</sup>.

Asumir de forma mecánica que cualquier individuo procedente de países islámicos es encuadrable en la categoría socio-religiosa de «musulmán» puede hacernos resbalar por derroteros problemáticos. Algunos especialistas han advertido sobre el problema de la «etnificación» de los criterios de análisis estadístico, los cuales han generado intensas controversias en países vecinos como Francia.

La estimación de entre 1.200.000 y 1.300.000 personas musulmanas en la actualidad en España, en su inmensa mayoría no conversas, parece bastante sólida<sup>27</sup>.

Pero, ¿de qué cifras disponemos para Granada, incluso asumiendo los defectos señalados? La explotación del padrón del municipio ha comenzado a especificar las nacionalidades más destacadas sólo desde 2002, fecha en la

26 Un «observatorio andalusi» que señala su pertenencia a UCIDE pone a nuestra disposición el último estudio demográfico *OBSERVATORIO ANDALUSÍ* «Estudio demográfico de la población musulmana. Según la explotación estadística del censo a 31 dic. 2007» [online en formato.doc] Madrid: 2008, en <http://oban.multiplexor.es/estademograf.doc> (acceso 17/03/10). No existe una versión actualizada para 2009.

A pesar de todo, emplea una discutible metodología, aplicando la categoría socio-religiosa de «musulmán» a todo nacional (o natural con nacionalidad española posterior) de estados vinculados a la Organización de la Conferencia Islámica, que figure en el padrón municipal. Asignar *a priori* la condición de musulmán sólo en base no ya al país de nacionalidad, sino incluso al de nacimiento (puesto que se incluyen los nacionalizados españoles) es un procedimiento cuando menos demográficamente poco cauteloso. Igual ocurre al calcular el número de descendientes y su adscripción musulmana. También habría que destacar lo que parece una abultada cifra de conversos («naturales»: 16.020), si se contrasta con otras estimaciones. Todo ello da lugar un acento demasiado notable en el sector «hispanomusulmán» (casi 330.000). Hay que señalar con todo la dificultad de aproximar datos estadísticos con estas categorías, y la prudencia en las cifras totales (1.145.424), que no han incluido el contingente de extranjeros de religión musulmana residentes en situación irregular.

27 Sánchez Nogales desgrana estas cuestiones en su libro, cfr. SÁNCHEZ NOGALES, J.L. *El Islam en la España...*, pág. 118 y sigs.

que había registrados 1.831 marroquíes (única nacionalidad especificada entre las que nos interesarían aquí). Sumando los datos a 01/01/2009, para Marruecos y Senegal fundamentalmente, más Pakistán, Argelia y Nigeria pese a su carácter testimonial<sup>28</sup>, encontramos unas 4.400 personas. Habría que añadir un número, que probablemente no pase de algunas centenas a lo sumo, de musulmanes convertidos sean españoles o de otras nacionalidades, más los residentes no registrados y los de otros países que no aparecen desagregados en el padrón. Contemplemos el hecho de que haber nacido en tal o cual lugar no implica necesariamente una adscripción religiosa, y podremos hacernos una idea de la dificultad de conocer con exactitud las cifras. Ni siquiera los propios representantes de las distintas mezquitas se aventuran a señalarlas claramente<sup>29</sup>.

Con todo, aún debemos ser cautos teniendo en cuenta la posible recodificación no tanto de las creencias sino de la práctica, al contacto con la sociedad española. En este sentido, los datos cuantitativos a menudo encubren una realidad más compleja. De hecho, los índices de asistencia regular a la oración del viernes, tomado como un criterio de mínimo seguimiento activo, indica valores bajos. Es más, sólo un 9% de los encuestados dice pertenecer a alguna de las más de 500 asociaciones registradas hoy día en España. Teniendo en cuenta que algunas de ellas se reducen a unos pocos miembros, y que en ocasiones son duplicaciones por parte de las mismas personas, hay que matizar la proliferación de éstas con respecto a su influencia y grado de identificación real con el conjunto de la también creciente población musulmana en nuestro país<sup>30</sup>.

La construcción de percepciones y actitudes sobre los musulmanes por parte de la sociedad en general, y viceversa, es otro campo de estudio que se encuentra vinculado a la constitución de dichas comunidades, máxime dada su identificación con otro fenómeno novedoso y reciente como es el de la inmigración. En este sentido, las encuestas suponen un instrumento de escrutinio

28 Personas de nacionalidad marroquí registradas en el padrón del municipio de Granada a 01/01/2009: 2.980, senegaleses: 1045; paquistaníes: 154, nigerianos: 99 y argelinos: 98. Total 4.376.

29 Ello pudo comprobarse con motivo de una pregunta formulada por uno de los asistentes al pasado congreso «Cristianismo, Islam y Modernidad», celebrado en Granada del 10 al 12 de febrero de 2010.

30 Cfr. SÁNCHEZ NOGALES, J.L. «The current relationship between Christians and Muslims in Spain» *Islamochristiana*. Roma : Pontificio istituto di studi arabi e islamici, 35 (2009), págs. 209-230. Así como METROSCOPIA. *Estudio de opinión en 2007, entre la comunidad musulmana de origen inmigrante en España* [en html]. Madrid: 11 de Diciembre de 2007, pág. 8. Disponible a través de [http://www.mir.es/PNAC/actividades\\_integracion/comunidad\\_musulmana/](http://www.mir.es/PNAC/actividades_integracion/comunidad_musulmana/) (acceso 18/03/2010). También el de 2008.

clave, y en base a ellas ya existen trabajos de notable envergadura<sup>31</sup>. Entre otras reflexiones, cabe destacar los debates en torno a la constitución y uso del término «islamofobia» como herramienta útil para detectar y prevenir una corriente negativa que actualmente podría encontrarse de forma latente en España<sup>32</sup>.

En la dirección inversa, los resultados netamente armónicos y positivos que los sondeos de Metroscopia señalan en el caso de los musulmanes encuestados deben ser matizados. Por un lado, no hay que olvidar que estos estudios se centran principalmente en los sectores mejor integrados; por otro, los encuestados pueden tender a «edulcorar» sus respuestas en base a la llamada «deseabilidad social» (preocupación por generar actitudes de rechazo si se dan otro tipo de contestaciones, especialmente si los sujetos se encuentran en precario). Por último, los analistas plantean una cuestión clave: cuál será el impacto generacional en este campo, es decir, cómo reaccionarán los descendientes musulmanes nacidos en suelo español, una vez que ya no se parta del referente comparativamente negativo de la vida en el país de origen paterno.

La construcción de imágenes sobre el «otro», no es un fenómeno actual, sino que entronca con un proceso histórico, trazable en el espacio y el tiempo y ligado a contextos y acontecimientos variables. Sobre las circunstancias y valores que se encuentran detrás de estas construcciones existe una muy nutrida bibliografía, en buena medida inspirada por el trabajo de Edward Said<sup>33</sup>.

Todo ello incide de primera mano en una cuestión que sólo me limitaré a mencionar: el problema de definir un modelo de integración, en un momento en que tanto los patrones «comunitaristas» británicos como «asimilacionistas»

31 Me he basado principalmente en DESRUES, T.; PÉREZ YRUELA, M. et alii. *Percepciones y actitudes hacia el Islam y los musulmanes en España. Avance de resultados*. Madrid: CSIC, marzo 2008; METROSCOPIA. *La comunidad musulmana de origen inmigrante en España. Encuesta de opinión, 2008*. 11 de Febrero 2009 [online en pdf] [http://www.mir.es/PNAC/actividades\\_integracion/comunidad\\_musulmana/2008\\_Informe\\_musulmanes.pdf](http://www.mir.es/PNAC/actividades_integracion/comunidad_musulmana/2008_Informe_musulmanes.pdf) (acceso 18/03/2010) y finalmente PEWGLOBAL «The great divide: how Westerners and Muslims view each other. 13-Nation Pew Global Attitudes Survey». *The Pew Global Attitudes Project*. Washington: 22 Junio, 2005. [www.pewglobal.org](http://www.pewglobal.org) (acceso 18/03/2010).

32 Por «islamofobia» podríamos entender «*bajo el mismo epígrafe, por un lado, el rechazo hacia la población inmigrante identificada como «musulmana» —aún cuando, en buena medida el problema reside en cómo, o con qué, es identificada esa población—; y, por otro, una visión del «Islam» como una amenaza*» DESRUES, T., PÉREZ YRUELA, M. et alii. *Percepciones y actitudes*. Pág. 3.

33 SAID, E. *Orientalism*. London: Penguin Books, 2003[1.<sup>a</sup> ed. 1978], También resulta interesante la introducción de ROBINSON, F. (ed.). *The Cambridge Illustrated History of the Islamic World*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005. págs. 12-19. Así como las reflexiones para el caso español que se encuentran en VIGUERA MOLINS, M.J. «Al-Ándalus como interferencia» en ABUMALHAM, M. (ed.) *Comunidades islámicas...*, págs. 61-70.

franceses, los dos ejemplos más claros a nivel europeo, parecen estar en crisis<sup>34</sup>. Uno de los aspectos que se ven más afectados es la relación de la población musulmana con el estado, por medio de las distintas instancias asociativas. En este sentido, cabe destacar la creación, de acuerdo con la firme postura del Ministerio de Justicia que exigió un único interlocutor, de la Comisión Islámica de España (CIE, no confundir con la «Comunidad Islámica en España»), en la que se integraron fundamentalmente FEERI y UCIDE, si bien dejando clara su incómoda alianza en el hecho de tener dos sedes distintas, equivalentes a dos secretarios generales separados. Registrada el 19/02/1992, sería el paso previo a la aprobación del Acuerdo de Cooperación, actual piedra angular que reconoció la necesidad de adaptar una amplia variedad de aspectos particulares encaminados a conciliar la práctica islámica con la vida en el entorno social público<sup>35</sup>.

El desarrollo del acuerdo ha sido objeto de controversia y profundas críticas, en las que resuena insistentemente la queja de la falta de voluntad política por plasmar los puntos contemplados, pero también se dejan sentir las fracturas internas de la propia CIE, marcadas por la tensión entre las dos grandes federaciones, a lo que se suma la falta de identificación por parte de un número de asociaciones independientes que no hace sino crecer.

Estos breves apuntes nos pueden guiar en otra vía de análisis con perspectiva histórica relativa al tema propuesto: la evolución de las relaciones de las

34 Cfr. SÁNCHEZ NOGALES, J.L. «El Islam en Europa occidental. Panorama socio-histórico y modelos de 'integración'». *Proyección*. Granada: Facultad de Teología, 2009, págs. 127-158.

35 Ley 26/1992 de 10 de Noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España. BOE de 12 de Noviembre de 1992. [online [http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=OrgPaginaMJ&cid=1079361822828&p=1246950586397&pagename=Portal\\_del\\_ciudadano%2FOrgPaginaMJ%2FTpl\\_OrgPaginaMJ](http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=OrgPaginaMJ&cid=1079361822828&p=1246950586397&pagename=Portal_del_ciudadano%2FOrgPaginaMJ%2FTpl_OrgPaginaMJ)] (acceso 10.03.2010). Para un primer sondeo bibliográfico de la cuestión, *vid.* JIMÉNEZ-AYBAR, I. «La estructura orgánica del Islam en España y la aplicación del Acuerdo de cooperación de 1992: situación actual y propuestas de futuro» en Izquierdo Brichs, F. y Desrués, T. (coords.) *Actas del Primer congreso del Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán (FIMAM) (Bellaterra-Barcelona 17-19 de marzo de 2005)*, Barcelona, Fimam, 2005. [online en <http://www.fimam.org/Ivan%20Jimenez.pdf>] (acceso 09.03.2010); MORERAS, J. «ACCORDS ET DÉSACCORDS. La régulation publique de l'islam en Espagne et en Catalogne dans sa dimension locale» en Izquierdo Brichs, F. y Desrués, T. (coords.) *Actas del Primer congreso...* [online en <http://www.fimam.org/Jordi%20Moreras.pdf>] (acceso 09.03.2010); PLANET CONTRERAS, A.I. «Laicidad, Islam e inmigración en la España contemporánea» en Nicolás Marín M.E y González Martínez (coords.) *Ayeres en Discusión*. Murcia: Universidad de Murcia, 2008. [recurso electrónico disponible online [http://www.ahistcon.org/docs/murcia/contenido/pdf/07/ana\\_isabel\\_planet\\_contreras\\_taller07.pdf](http://www.ahistcon.org/docs/murcia/contenido/pdf/07/ana_isabel_planet_contreras_taller07.pdf)] (acceso 09.03.2010), ARIGITA MAZA, E. «Representing Islam in Spain. Muslim identities and the contestation of Leadership». *The Muslim World*. Hartford CT: Hartford Seminary Foundation, Volume 96, October 2006.

comunidades islámicas con las instituciones oficiales y su inserción en las estructuras estatales, con un acento específico en la legislación. Por supuesto, tal enfoque no agota la realidad de dichas comunidades, marcadas precisamente por el cambio y por las actuales dificultades para encuadrarlas oficialmente en un marco jurídico definido. A pesar de todo, el desarrollo de estas regulaciones ha supuesto y supone una cuestión primordial para la vida de las mismas, tal y como ya se ha comprobado en otros países europeos. El recorrido de aproximación histórico puede encontrarse jalonado por el contexto y los términos de una batería de textos legales que por no remontarse a fechas incluso más tempranas comenzarían con la ley de libertad religiosa de 28 de julio de 1967, el reconocimiento de la libertad de conciencia tal y como se formuló en la Constitución de 1978<sup>36</sup>, la nueva ley de libertad religiosa de 5 de julio de 1980<sup>37</sup>, el reconocimiento del Islam como religión de notorio arraigo el 14 de julio de 1989<sup>38</sup> y finalmente el citado Acuerdo de Cooperación de 1992. Existe una amplia bibliografía acerca de los antecedentes y evolución de la legislación en materia religiosa<sup>39</sup>.

36 Tratado de la Constitución Española de 1978, art. 16:

1. Se garantiza la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación, en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley.

2. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre su ideología, religión o creencias.

3. Ninguna confesión tendrá carácter estatal. Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones.

37 Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa [online [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/lo7-1980.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo7-1980.html)] (acceso 09.03.10).

38 UCIDE «El notorio arraigo del Islam en España» [recurso electrónico html]. 08 de septiembre de 2009. Disponible en [http://es.ucide.org/home/index.php?option=com\\_content&view=article&id=127:el-notorio-arraigo-del-islam-en-espana&catid=25:ucide&Itemid=28](http://es.ucide.org/home/index.php?option=com_content&view=article&id=127:el-notorio-arraigo-del-islam-en-espana&catid=25:ucide&Itemid=28)] (acceso 10.03.2010).

39 Cfr., entre otros: CARMONA, A. «Los nuevos mudéjares»; AMÉRIGO CUERVO-ARANGO, F. «Breve apunte histórico de las relaciones Estado-confesiones religiosas en España»; TATARY BAKRY, R. «Libertad religiosa y acuerdo de cooperación del Estado español con la Comisión Islámica de España», todos en ABULMAHAM, M. (ed.). *Comunidades islámicas...* Más recientemente cabe destacar la síntesis histórica del actual Director General de Relaciones con las Confesiones del Ministerio de Justicia y Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado, Universidad Pablo de Olavide: CONTRERAS MAZARIO, J.M. «Marco jurídico que regula el campo religioso en España» [en html]. Madrid: Fundación Pluralismo y Convivencia, 2008. [http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/88/93/MARCO\\_JURIDICO.pdf](http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/88/93/MARCO_JURIDICO.pdf) (acceso 18/03/2010), así como el trabajo de BLANCO FERNÁNDEZ, M. Revista General de Derecho canónico y Derecho eclesiástico del Estado. Estudio de los precedentes de las Leyes de libertad religiosa de 1967 y 1980, n.º 19, (Enero 2009). Sobre el desarrollo jurídico del Acuerdo de Cooperación, sólo citaré la especialización de I. Jiménez Aybar y J. Mantecón. SÁNCHEZ NOGALES, J.L. *El Islam en la España...* ofrece una buena síntesis en el capítulo VII, págs. 171-193.

## 5. CONCLUSIÓN

Ha llegado la hora de recapitular los puntos fundamentales que dimanar de este trabajo, con objeto de intentar responder a la cuestión clave: ¿sería posible acercarse al estudio de las comunidades musulmanas en la ciudad de Granada en las últimas décadas desde una perspectiva histórica?

Primeramente se hace necesario examinar la base de la llamada «historia del presente» tanto teórica como metodológicamente. Sería posible un estudio en perspectiva temporal y global del periodo originario, el contexto en que se asientan las comunidades y las implicaciones presentes de determinadas lecturas del pasado. Igualmente, existe al menos en principio un elenco de fuentes diversas con las que comenzar a trabajar más en profundidad. Ello no quiere decir que la reflexión histórica de un tema de estudio tan reciente no esté sometida a restricciones, precauciones y peculiaridades muy singulares, entre ellas la de su estrecha relación con otras ciencias sociales. Pero podemos argumentar que existen toda una serie de puntos concretos en los que la voz de los historiadores tiene cosas importantes que decir.

Por ejemplo, he señalado la importancia del islam converso en la España actual. Investigar su trayectoria y relacionarla con el contexto histórico de cambio y aparición de nuevos modelos sociales, políticos y culturales supone un reto y un punto de mira potencialmente novedoso sobre las transformaciones acontecidas en los últimos años en nuestro país. La recreación de Al-Ándalus como un referente presente y pasado constituye otro de los puntos fuertes en el que la crítica histórica, esta vez conectada estrechamente con el campo del medievalismo, debe ayudarnos a valorar lo que existe de aproximaciones válidas y deformaciones contraproducentes en los discursos al uso. Aunque de una forma muy somera y en ningún caso total, también he señalado el interés de aproximarse a ciertas dinámicas que han impactado en el proceso de posterior crecimiento y fragmentación de las comunidades islámicas en Granada y en España. Las aportaciones del enfoque en el tiempo y la complejidad que nos ofrece la perspectiva histórica son vitales para comprender mejor las dinámicas demográficas y sociales activas a raíz de la inmigración, la creación de percepciones y actitudes o la inserción de las comunidades en el marco jurídico e institucional español. Todo ello afecta de lleno a una cuestión que no es posible soslayar y que hoy día supone un desafío conjunto: la conformación de modelos de integración y de laicidad que faciliten la vida común.

Evidentemente, este trabajo ha dejado en el tintero multitud de facetas quizá muy importantes, y los matices que se deban hacer a la mayoría de sus afirmaciones no son pocos. Se ofrece como una primera base sobre la que orientar proyectos de estudio futuro y tal aportación debe tener unos límites permeables, no perdiendo de vista el marco general en el que se encuentra. Se

trata en suma de una primera mirada de escrutinio sobre la realidad vivida, y sobre sus raíces históricas más recientes.

## 6. BIBLIOGRAFÍA

- ABUMALHAM, M. (ed.) *Comunidades islámicas en Europa*. Madrid: Ediciones Trotta, 1995.
- ARIGITA MAZA, E. «Representing Islam in Spain. Muslim identities and the contestation of Leadership». *The Muslim World*. Hartford CT: Hartford Seminary Foundation, Volume 96, October 2006.
- CABRERA, H. I. *Párrafos de moro nuevo*. Córdoba: Junta Islámica, 2002. Disponible online en <http://www.webislam.com/?idl=120> (acceso 17/03/2010).
- CONTRERAS MAZARIO, J.M. «Marco jurídico que regula el campo religioso en España» [en html]. Madrid: Fundación Pluralismo y Convivencia, 2008. [http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/88/93/MARCO\\_JURIDICO.pdf](http://www.pluralismoyconvivencia.es/upload/88/93/MARCO_JURIDICO.pdf) (acceso 18/03/2010).
- CORPAS AGUIRRE, M. A. *La formación de las comunidades islámicas en España. Identidad, religión y Estado (1960-2007)* [tesis doctoral] Madrid: Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado, 2008. Ficha disponible online en Teseo: <https://www.micinn.es/teseo/mostrarRef.do?ref=457929>(acceso 15/03/2010).
- JIMÉNEZ-AYBAR, I. «La estructura orgánica del Islam en España y la aplicación del Acuerdo de cooperación de 1992: situación actual y propuestas de futuro» en Izquierdo Brichs, F. y Desrues, T. (coords.) *Actas del Primer congreso del Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán (FIMAM) (Bellaterra-Barcelona 17-19 de marzo de 2005)*, Barcelona, Fimam, 2005. [online en <http://www.fimam.org/Ivan%20Jimenez.pdf>] (acceso 09.03.2010).
- LÓPEZ CHAVES, P. «Comunidades Islámicas en la ciudad de Granada. El problema de una 'historia del presente' y su contribución al diálogo interreligioso». *Actas del II Congreso de Teología. Cristianismo, Islam y Modernidad*. Madrid: SM, 2010 (en prensa).
- MORERAS, J. «ACCORDS ET DÉSAccORDS. La régulation publique de l'islam en Espagne et en Catalogne dans sa dimension locale» en Izquierdo Brichs, F. y Desrues, T. (coords.) *Actas del Primer congreso del Foro de Investigadores sobre el Mundo Árabe y Musulmán (FIMAM) (Bellaterra-Barcelona 17-19 de marzo de 2005)*, Barcelona, Fimam, 2005 [online en <http://www.fimam.org/Jordi%20Moreras.pdf>] (acceso 09.03.2010).
- PEÑA RAMOS, J. A. *Las comunidades islámicas en la ciudad de Granada: una aproximación a sus élites dirigentes formales durante el periodo 1980-2007*. (DEA). Granada: Departamento de Ciencia Política y de la Administración, Universidad de Granada, 2007.
- «Four best practices in cooperation between civil society and authorities with a view to the prevention of the violent radicalisation in Spain». *Athena Intelligence Journal*. Vol. 3, no. 3, Julio-Septiembre 2008.
- «Hacia la articulación política del islam en España. Una primera aproximación a Renacimiento y Unión». *Gazeta de Sociología* [recurso electrónico en html]. Granada: n.º 25, (2009). Disponible online en [http://www.ugr.es/~pwlac/G25\\_25JoseAntonio\\_Pena\\_Ramos.html](http://www.ugr.es/~pwlac/G25_25JoseAntonio_Pena_Ramos.html) (acceso 17/03/2010).
- *Los Grupos de interés religioso islámico en España (1978-2008). Las comunidades musulmanas como actores de la dimensión sociocultural de las políticas públicas en Granada* [tesis doctoral]. Granada: Universidad de Granada, 2009. Ficha disponible online en Teseo: <https://www.educacion.es/teseo/mostrarRef.do?ref=848661> (acceso: 15/03/2010).
- PLANET CONTRERAS, A. I. «Laicidad, Islam e inmigración en la España contemporánea» en Nicolás Marín M.E y González Martínez (coords.) *Ayeres en Discusión*. Murcia: Univer-

- sidad de Murcia, 2008. [recurso electrónico disponible online [http://www.ahistcon.org/docs/murcia/contenido/pdf/07/ana\\_isabel\\_planet\\_contreras\\_taller07.pdf](http://www.ahistcon.org/docs/murcia/contenido/pdf/07/ana_isabel_planet_contreras_taller07.pdf)] (acceso 09/03/2010).
- ROBINSON, F. (ed.). *The Cambridge Illustrated History of the Islamic World*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005.
- ROSÓN LORENTE, J. *¿El retorno de Tariq? Las comunidades musulmanas en la ciudad de Granada*. Granada: Laboratorio de Estudios interculturales, Departamento de Antropología y Trabajo Social, 2000.
- *¿El retorno de Tariq? Comunidades etnorreligiosas en el albayzín granadino*. Granada: Editorial Universidad de Granada, 2008.
- SAID, E. *Orientalism*. London: Penguin Books, 2003[1.ª ed. 1978].
- SÁNCHEZ NOGALES, J. L. *El islam en la España actual*. Madrid: BAC, 2008.
- El Islam en Europa occidental. Panorama socio-histórico y modelos de 'integración'. *Proyección*. Granada: Facultad de Teología, 2009, págs. 127-158.
- «The current relationship between Christians and Muslims in Spain» *Islamochristiana*. Roma: Pontificio instituto di studi arabi e islamici, 35 (2009), págs. 209-230.
- VALENZUELA, J. *España en el punto de mira. La amenaza del integrismo islámico*. Madrid: Temas de hoy, 2002.

## OTROS RECURSOS

### Websites

- An-nisa. Página web oficial [en html] <http://www.an-nisa.es/> (acceso 17/03/2010).
- Comunidad Islámica en España [html] <http://www.cislamica.org/> (acceso 17/03/2010).
- Identidad Islámica (web promovida por Antonio Abderramán Medina Molera, escindida de Yama'a Islámica) [en html] <http://identidadandaluza.wordpress.com/> (acceso 17/03/2010).
- Jaleo!!! Juventud andaluza independentista [en html] <http://www.jaleoandalucia.org/joomla/index.php> (acceso 17/03/2010).
- Junta Islámica. [en html] <http://www.juntaislamica.org/> (acceso 17/03/2010).
- Nación Andaluza [en html] [http://usuarios.lycos.es/Andaluza\\_2/](http://usuarios.lycos.es/Andaluza_2/) (acceso 17/03/2010).
- SECRETARÍA DE ESTADO. *Estadística* [en html]. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración. <http://extranjerios.mtin.es/es/InformacionEstadistica/> (acceso 17/03/2010).
- UCIDE, Unión de Comunidades Islámicas de España [en html]. <http://es.ucide.org/home/> (acceso 17/03/2010).
- Webislam— Comunidad virtual de referencia en lengua española [en html]. <http://www.webislam.com/> (acceso 17/03/2010).
- Yama'a Islámica de Al-Ándalus-Liga Morisca [en html] <http://www.islamyal-andalus.org/bd/> (acceso 17/03/2010).

### Fuentes estadísticas y sondeos demoscópicos

- DESRUES, T.; PÉREZ YRUELA, M. *et alii*. *Percepciones y actitudes hacia el Islam y los musulmanes en España. Avance de resultados*. Madrid: CSIC, marzo 2008.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. *Explotación del padrón municipal, 1996-2009* [en html]. Madrid: INE. Disponible en <http://www.ine.es/jaxi/menu.do?type=pcaxis&path=%2Ft20%2Ft245&file=inebase&L=> (acceso 18/03/2010).
- METROSCOPIA. *Estudio de opinión en 2007, entre la comunidad musulmana de origen inmigrante en España* [en html]. Madrid: 11 de Diciembre de 2007, pág. 8. Disponible a

- través de [http://www.mir.es/PNAC/actividades\\_integracion/comunidad\\_musulmana/](http://www.mir.es/PNAC/actividades_integracion/comunidad_musulmana/) (acceso 18/03/2010).
- METROSCOPIA. *La comunidad musulmana de origen inmigrante en España. Encuesta de opinión, 2008*. 11 de Febrero 2009 [online en pdf] [http://www.mir.es/PNAC/actividades\\_integracion/comunidad\\_musulmana/2008\\_Informe\\_musulmanes.pdf](http://www.mir.es/PNAC/actividades_integracion/comunidad_musulmana/2008_Informe_musulmanes.pdf) (acceso 18/03/2010).
- OBSERVATORIO ANDALUSÍ. «Estudio demográfico de la población musulmana. Según la explotación estadística del censo a 31 dic. 2007» [online en formato.doc] Madrid: 2008, en <http://oban.multiplexor.es/estademograf.doc> (acceso 17/03/10).
- OBSERVATORIO PERMANENTE DE LA INMIGRACIÓN. «Extranjeros con certificado de registro o tarjeta de residencia en vigor y extranjeros con autorización de estancia por estudios en vigor a 31 de diciembre de 2009. Informe trimestral» [online en pdf]. Madrid: Ministerio de Trabajo e Inmigración, Febrero 2010. [http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionEstadistica/Informes/Extranjeros31Diciembre2009/Archivos/Informe\\_Trimestral\\_31diciembre\\_2009.pdf](http://extranjeros.mtin.es/es/InformacionEstadistica/Informes/Extranjeros31Diciembre2009/Archivos/Informe_Trimestral_31diciembre_2009.pdf) (acceso 15/03/10).
- PEWGLOBAL «The great divide: how Westerners and Muslims view each other. 13-Nation Pew Global Attitudes Survey». *The Pew Global Attitudes Project*. Washington: 22 Junio, 2005. [www.pewglobal.org](http://www.pewglobal.org) (acceso 18/03/2010).

## Fuentes legales

- Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de Libertad Religiosa [online [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/lo7-1980.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/lo7-1980.html)] (acceso 09.03.2010).
- Real Decreto 142/1981, de 9 de enero, sobre Organización y Funcionamiento del Registro de Entidades Religiosas [online [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Admin/rd142-1981.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Admin/rd142-1981.html)] (acceso 09.03.2010). Dicho registro, dependiente del Ministerio de Justicia, se puede consultar en la red a través de <http://dgraj.mju.es/EntidadesReligiosas/NCindex.htm>.
- Ley 26/1992 de 10 de Noviembre, por la que se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Estado español y la Comisión Islámica de España. *BOE de 12 de Noviembre de 1992*. [online [http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=OrgPaginaMJ&cid=1079361822828&amp;p=1246950586397&amp;pagename=Portal%20del%20ciudadano%20F%20OrgPaginaMJ%20FTpl\\_OrgPaginaMJ](http://www.mjusticia.es/cs/Satellite?c=OrgPaginaMJ&cid=1079361822828&amp;p=1246950586397&amp;pagename=Portal%20del%20ciudadano%20F%20OrgPaginaMJ%20FTpl_OrgPaginaMJ)] (acceso 10.03.2010).
- Convenio entre EMUCESA y el Consejo Islámico de Granada*. Granada: Comunidad Musulmana Española de la Mezquita del Temor de Allah, 10 de marzo de 2003. [Disponible online en [www.emucesa.es/cufiles/inforjuri.doc](http://www.emucesa.es/cufiles/inforjuri.doc)] (acceso 10.03.2010).
- UCIDE «El notorio arraigo del Islam en España» [recurso electrónico html]. 08 de septiembre de 2009. Disponible en [http://es.ucide.org/home/index.php?option=com\\_content&view=article&id=127:el-notorio-arraigo-del-islam-en-espana&catid=25:ucide&Itemid=28](http://es.ucide.org/home/index.php?option=com_content&view=article&id=127:el-notorio-arraigo-del-islam-en-espana&catid=25:ucide&Itemid=28)] (acceso 10.03.2010).



# **DOCUMENTACIÓN**



# AUTOS Y PLEITO DE DERRIBO DE HORNOS QUE CADA VECINO TENÍA FECHO EN SU CASA EN ALQUERÍAS DE LA VEGA DE GRANADA Y VALLE DE LECRÍN. 2.<sup>a</sup> PARTE

LORENZO L. PADILLA MELLADO \*

## RESUMEN

Este documento es continuación del publicado para la villa de El Padul, en el cual se da por terminado con la orden de derribo de todos los hornos hechos en las casas de los vecinos de dicho lugar. El mismo documento continúa con otra ejecutoria para la alquería de Alfacar, con el objeto de que cese la construcción de un horno que estaba haciendo un vecino de dicha alquería en su casa. Se da sentencia de obligado cumplimiento para que se lleve a cabo dicha demolición.

El documento que se estudia sigue con otra ejecutoria para el lugar de los Ojijares y Albolote, que en un próximo número de la revista se publicará, debido a que por su extensión no es posible incluirlo en el presente artículo.

**Palabras Clave:** Horno, Hornos de poya, Iglesia, Mezquita, Reino de Granada, Valle de Lecrín, Apeo, Habices, Mudéjar, Morisco.

## ABSTRACT

This document is the next of another published before about the village of El Padul, which was finished with the order of demolition of all the ovens built in particular homes of the village. In this document it continues with another warrant given by the judge for the Village of Alfacar in order to stop the building of an oven that an inhabitant was doing in his house. It was passed mandatory sentence to destroy the oven.

The document under study goes on with another warrant given for the villages of Albolote and Ojijares and that in an upcoming issue of the magazine will be published, because due to its length has not been possible to publish in the current article.

**Keywords:** Ovens, Ovens of poya, Catholic Church, Mosque, Kingdom of Granada, Lecrin Valley, Land Registration, Land Allocation Goods, Mudejar, Morisco.

\* Historiador. Departamento de Historia Medieval y CC.HH.

### **DERRIBO Y DEMOLICIÓN DE HORNOS Y HORNILLOS DE POYA QUE ALGUNOS VECINOS HABIAN LABRADO EN SUS CASAS**

En el número anterior se inició un trabajo<sup>1</sup> en el que se hacía un primer acercamiento al Pleito interpuesto y ganado por el arzobispado de Granada contra los vecinos de El Padul, que habían hecho hornos en sus casas y en el que se ordenaba el derribo de todos los dichos hornos, construcción que iba en contra del privilegio que poseía la Iglesia para suministrar tan importante alimento a las diferentes ciudades, villas y lugares de la Vega y Valle de Lecrín del dicho arzobispado. Con este trabajo damos fin al pleito de El Padul y iniciamos otro de los pleitos que se interponen por el dicho arzobispado contra vecinos de la alquería de Alfacar, lugar que ha llegado hasta nosotros con una merecida fama de hacer buen pan, y que suministra dicho alimento a Granada y poblaciones cercanas a ella.

Dejamos la transcripción del documento en el fol. 14v, y en este trabajo se inicia en el fol. 15r con un traslado sacado de una Provisión Real del emperador Carlos V sobre la prohibición a los vecinos de las alquerías del reino de Granada de fabricar dichos hornos de pan cocer en sus casas. A continuación proseguimos con dicho documento:

1 Autos y Pleito de derribo de hornos que cada vecino tenía fecho en su casa en alquerías de la Vega y Valle de Lecrín. págs. 261-286.

**Fol. 15r**

Este es un traslado bien y fielmente sacado de otro traslado de una Provisión Real del emperador Don Carlos, nuestro señor, questa presentado en un Pleyto de la Yglesia del Padul que ha tratado con algunos veçinos del dicho lugar sobre tener hornos de pan çozer en sus casas, su tenor de la qual diçe lo siguiente:

Don Carlos por la graçia de Dios, Rey de los romanos, Emperador Semper Augusto, Doña Juana, su madre y el mismo Don Carlos, por la misma graçia Reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Siçilias, de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Corcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarves, de Alxeçiras, de Gibraltar, de las Yslas de Canaria, Yndias, Yslas e tierra firme, /fol. 15v/ del mar Oceano, Condes de Barçelona e de Vizcaya e de Molina, Duques de Atenas y de Neoptaria, Condes de Ruisellon, e de Cerdenia, Marqueses de Oristan e de Gozino, Archiduques de Austria, Duques de Borgoña, de Bravante, Condes de Flandes e de Tirol, etcetera.

A todos los Corregidores, Gobernadores, Alcaldes y otros Juezes, justizias qualesquiera, ansi de la ciudad de Granada, como de todas las otras ciudades, villas y lugares del arçobispado de la dicha ciudad e cada uno de vos e a quien esta mi Real Carta fuere mostrada, este traslado signado del escribano Pedro Sala de Gracia. Sepades que por parte de la clereçia, beneficiados, clerigos del dicho arçobispado, nos fue fecha relación diçiendo que de tiempo ynmemorial a esta parte avia en la dicha çiudad e su arço— /fol. 16r/ —bispado una renta perteneçiente a las Mezquitas en tiempo de moros, e que después por conçesión de los Católicos Reyes, vuestros predecesores, a las dichas Yglesias del dicho arçovispado, que se llamaban Avices, el que alla en las quales dize que avia una renta de los hornos, con que ninguno los pudiese tener sino las dichas Yglesias, e que porque algunas personas se avian puesto en haçer hornos en perjuizio de nuestras rentas reales, ha avido ynformación sobre ello. Por una nuestra carta mandamos que se guardase la dicha que los tuviere e que no se hiçiesen los dichos hornos en ningunas çiudades, villas, ni en lugares e alquerías del dicho arçobispado, e que agora yendo contra la dicha los tuviere, dizen que algunas personas se ponian en los haçer en perjuizio de las dichas Yglesias de que /fol. 16v/ rescibían mucho perjuizio y nos fue suplicado e pedido por merced, que por lo suso dicho era cosa nueva contra la dicha costumbre, e contra las dichas Yglesias que avian de ser más favorecidas que las dichas Mezquitas como lo eran nuestras rentas reales que va todo un diezmo, mandemos que se guardase la costumbre que esta de lo suso dicho avia avido e que no se hiçiesen los dichos hornos sin nuestra lizençia y los que estuviesen fechos los pudiesen derrocar e que sobre ello proveyesemos como a nuestra merced fuese.

La qual visto por los de nuestros Consexo e la ynformación que açerca del suso dicho por una nuestra carta llevada de nuestro Contador Mayor, mandamos saber por quanto por ella paresçio no se poder haçer ni ede— /fol.17r/—ficar los dichos hornos sin nuestra liçencia, fue acordado que deviamos de mandar dar esta nuestra carta para vosotros en la dicha raçón, e nos tuvimos por bien. Por lo qual a vos mandamos que en la ciudad e villas y lugares del dicho arçobispado donde las dichas Yglesias e Clereçias dellos tuvieran a renta de los dichos Aviçes e Aguelas, no consintaren, ni den lugar que de aquí en adelante, que persona alguna pueda haçer ni edifique ningún horno en esas dichas çiudades, villas e lugares sin nuestra liçencia. Y los hornos que hallan e en él, que se han fecho y edificado, hagais a sus dueños que dentro de treinta días primeros siguientes muestren ante vos la liçencia o titulo que tuvieron para edificar e haçer los dichos hornos e si no los /fol. 17v/ mostrando dentro del dicho término, como dicho es, hagais deshaçer todos los dichos hornos que se obieren fecho en perjuizio de las dichas Yglesias e de la costumbre que hasta aquí se ha tenido e guardado, que para ello si es nesçesario a vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, e los unos ni los otros no faga del, ni fagan en decir por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedís para la nuestra Camara<sup>2</sup>.

Dada en la ciudad de Palencia a veinte e tres días del mes de Março, año del nascimiento de nuestro Salvador Jesucristo de mill e quinientos e veinte e dos años. Archiepiscopus Granatensis Liçenciatus de Santiago, Doctor Cabrera. Juan Tello de Cuellar, Doctor Salvador e Doctor /fol. 18r/ Tello. Yo Joan Ramirez, Secretario de sus Magestades lo fice escrivir por su mandato, con acuerdo de los de su Consexo, rexistradas fuelo Antonio Gallo por Chanciller corrixiose con el orixinal, que queda en la Contaduría deste Arçobispado. En Granada a veinte e çinco de Diciembre de mill e quinientos e ochenta e dos años. Siendo testigos Pedro Carrillo y Tomás Ruiz, vezinos de Granada e yo Diego Diez Escribano Público<sup>3</sup> fui presente y fiel mismo. En tstimonio de verdad. Diego Diez. Escribano Público.

Corrixiose con el<sup>4</sup> traslado de donde fue fecho. En Granada a veinte e siete de Março de noventa e ocho años. Testigos el Licenciado Francisco Mynarro e Fernando del Vano, vezinos de Granada. **Va tachado de Granada/orixinal.** E yo el dicho Diego Diez, Escribano Público de Granada fui presente e fize mi signo. En testimonyo de verdad. Signo. Diego Diez. Escribano Público.

2 Fecha Março 1522.

3 Tachado: de Granada.

4 Tachado: orixinal.

**Fol. 18v**

El folio esta en blanco

**Fol. 19r**

En Granada a veinte y seis de Março de MDXCVIII años, ante el Licenciado Juan Hurtado de la Fuente presentó el pleito.

Juan de Córdoba en nombre de la Yglesia y Fabrica del lugar de Alhendin en el pleyto que trata con Pedro Corraz y consortes, vezinos del dicho lugar, digo que me afirmo en la querella que tengo dada de los suso dichos, y si es nesçesario se la pongo por acusación con día, mes y año y las demás solemnidades de derecho nesçesarias. A vuestra merced pido y suplico provea en todo según y como por mi parte está pedido, y para ello es. El Doctor Fonseca.

El dicho Alcalde Mayor mandó dar traslado a la otra parte.

En Granada a veinte y siete de Março del dicho año en esta causa cite a Juan Cerón en nombre de sus partes, y dello doy fee. Diego Rodriguez. Escribano

**Fol. 20r**

En Granada a siete de Abril de MDXCVIII años, ante el Licenciado Juan de la Fuente Hurtado presentó el pleito.

Joan Cerón de Carvajal en nombre del Conçejo y vezino del lugar de Alhendin, respondiendo a la querella y peticiones aportadas por parte de la Santa Yglesia de Granada y Fabrica del dicho lugar digo que las partes contrarias se querella de mis partes diçiendo que contra el privelegio que la dicha Yglesia tiene confirmado por los señores Reyes passados y mandado guardar por munchas Executorias y Provisones desta Real Audiencia, mis partes an edificado hornos de pan cozer, y por que la parte contraria no presenta los privilegios, executirias y provisiones que refiere en su demanda, de manera que mis partes no pueden acreditar si les esta bien litigar o no, que la dicha Yglesia tiene obligación ante todas cosas de exhibir los dichos recaudos para que mis partes se puedan defender.

Por tanto a vuestra merced pido y suplico ansi lo provea y mande y declare que hasta tanto que las partes contrarias ayan exhibido los papeles que diçen en su demanda, nuestra parte no tiene obligación de responder. Ay justizia y Costas.

Otrosi digo queste negocio es meramente civil y ansi hablando con debido respeto vuestra merced no es Juez competente desta causa. Suplico a vuestra merced se /fol. 20v/ declare ante todas cosas ante mi primero que se trate de otro ningún articulo por no Juez della y la remita a quien de derecho prertenesçe el conocimiento para ello, etcetera.

Otrosi, protesto que en el entretanto que se resolviere estos articulos no corra a mis partes término para alegar lo prencipal. El Licenciado Santiago de la Cueva.

El dicho Alcalde Mayor mandó dar traslado a la otra parte.

### **Fol. 21r**

En la ciudad de Granada a seis dias del mes de Mayo de mill y quinientos y nobenta y ocho años, ante el Licenciado Juan de la Fuente Hurtado, Alcalde Mayor desta ciudad presentó el pleito Juan de Córdoba en nombre de la Yglesia y Fabrica della del lugar de Alhendin, en el pleito con el Concejo del dicho lugar, digo que para ocultar malicias y dilaciones hago presentación deste privilegio y executorias y en quanto en el favor de mi parte y no en más<sup>5</sup> juro en forma<sup>6</sup> que son ciertas y verdaderas y como de tal me entiendo aprovechar, a vuestra merced pido y suplico les aya por presentados. Y para ello es.

Otrosi digo que no a lugar retrasar este pleyto a lo cual por ser criminal, pues la parte contraria y sus vezinos no hizieron cosa mala en edificadar los dichos hornos sabiendo que no lo pueden hazer, a vuestra merced pido y suplico se pronuncie por Juez desta causa y mande que la parte contraria responda derechamente. Y para ello es. El Doctor Fonseca.

El Alcalde Mayor mandó dar traslado a la otra parte.

### **Fol. 22r**

Escritura sobre hornos

Corregida

Nos los oydores de la Audiencia y Chançilleria del Rey nuestro señor, questa e reside en la ciudad de Granada, que aquí firmamos nuestros nombres e facemos saber a los Alcaldes del Crimen de nuestra Corte e al Corregidor de nuestra ciudad de Granada e su Alcalde Mayor, Lugarteniente en el dicho oficio y otros qualesquier juezes e justizias anssi de nuestra dicha ciudad como de todas las demás ciudades, villas e lugares questan e se yncluyen dentro de las zinco leguas della que pasó y se trató ante nos e en la dicha Audiencia entre la Yglessia del lugar del Padul y su Procurador en su nombre de la una parte, y Antón de Morales, Juan Dominguez, Juan Garçía de Soría, Fernando de Morales, Miguel de Adarbe, Pedro Dominguez, Domingo Terriel, veçinos del dicho lugar, de la otra sobre raçon quen la dicha çiudad de Granada, a

5 Está tachado: a esta.

6 Está tachado: ilegible .

veinte e un días del mes de Henero del año pasado de mill e quinientos e noventa e tres años.

**Fol. 22v**

Ante el Lizenziado Hozes Sarmiento, Alcalde Mayor en ella, paresçio Fernando del Valle, Procurador, en nombre de la Yglessia del dicho lugar del Padul e presentó un escripto por el qual se querello de Luis Marañon, Hernando del Moral, Antonio de Morales, la de Franzisco Martín, Miguel de Adarbe e Juan Sánchez, veçinos del dicho lugar y de todos los demás que paresçiesen culpados, diziendo que, como paresçia por çierta Provisión de que hizo presentación y sobre carta dello estava mandado e dispuesto que las Yglessias a quien perteneszian los avizes e gane la pertenesziesse, ansi mismo el derecho de tener hornos y que no se edificasen ny se hiziessen otros de nuevo sin lizenzia espresa de su magestad e que se demoliessen y deshiçiesen los que se obiessen fecho /fol. 23v/ y era anssi que contraviniendo a lo que por la dicha Provisión se desponia e mandaba, los dichos acussados tenyan fechos hornos en sus casas en que se cozia publicamente el pan en gran daño y perjuyzio de las dichas Yglesias e su renta, porque la mayor parte de los veçinos tenyan cada uno en sus casas horno, por lo qual los hornos de la dicha Yglesia perdían su derecho y nadie acudia a ellos, ny avia quienes quisiesen arrendar de que venia mucho daño y perjuizio a las dichas Yglesias y suos rentas, pidió al dicho Juez avida su relación por verdadera o la parte que vastasse bien e sumariamente hiziesse a su parte cumplimyento de justiçia e condenasse a los dichos acussados y a cada uno de ellos en las penas en que avian yncurrido y que a su costa se demoliessen y deshiçiesen los dichos hornos que tuviessen fechos e se les mandasse se gravasse para /fol. 23v/ que no o hiziesen más de aquí adelante y ansi mismo les condenassen a que pagassen a su parte todos los daños, perdidas y menoscabos que por la dicha causa y raçon se les avian seguido, siguiese no resgreziesen, e juro la dicha querella en forma, e por el dicho Alcalde Mayor vista, mando que diessen ynformación en çierta forma, e dada povehera justizia, e por parte de la dicha Yglessia de el Padul fue dada la dicha ynformación en çierta forma e vista por el dicho Alcalde Mayor hizo cargo a los dichos Antón de Morales e sus consortes por la culpa que por ella e sus declaraciones contra ellos resultava, e mandó por traslado e que respondiessen lo que ellos conviniessen, lo qual fue notificado al Procurador de los susso dichos. El qual dixo que los dichos sus partes thenyan declarado era la verdad, e lo demás negava. /fol. 23r/ Con lo qual el dicho Alcalde Mayor ubo el pleyto por concluido e reçibió a las dichas por la prueva en forma conzierto termyno, con cargo de publicación e conclusso, lo qual parece les fue notificado. Y ansi mismo mandó que los suso dichos Antón de Morales e

consortes dentro de treynta días mostrassen el derecho que tenyan para poder tener los dichos hornos contra el privilegio de las dichas Yglesias y quienes entretanto no ussasen de los dichos hornos,

Alegación de los reos. E por parte de los dichos Antón de Morales y sus consortes, veçinos del lugar del Padul se presento ante el dicho Alcalde Mayor en el Ayuntamiento diziendo que no procedia de derecho contra los dichos sus partes, ni contra alguno dellos y abian de ser dados por libres y assi lo pedia porque sus partes ni alguno dellos no avian cometido delito ny espeçie de el, ny avia causa ny razón para que contra ellos /fol. 24v/ se prozediesse a prisión, por no ser causa criminal, ni la parte contraria poderla yntentar mayormente sin la protestaçión neszeraria del derecho, e por la Provisión en contraria presentada en que pretendia fundar sus derechos, que pretendia solo provyir que en las ziudades, villas e lugares del Arzobispado de Granada no pudiesen labrar ny edificar hornos, e los que tuviesen edificados dentro de treynta días mostrassen los titulos y lizençias que tenyan para los averlos edyficado, en conforme a ellos sólo se podía pretender por la parte contraria que sus partes nos mostrassen su derecho e lizençia que tenyan dentro del dicho termyno, y los suso dhono en via crimynal, sino en zibil y ordinaria, demás que los dichos sus partes los hornos que tenyan en sus casas heran muy pequeños y solo para usarlos de menester de sus casas, sin que en ello ay alguno dellos y se coziessse pan por otros terzeros e la prohibiçión que por la dicha Provisión /fol. 25r/ paresziassse entendia en los hornos de poya<sup>7</sup> e no en los desus partes, que como heran otro, heran y los tenian sólo para si, lo qual se avia ussado y usara en el dicho lugar del Padul e otros lugares deste Arzobispado de tiempo ynmemorial a esta prossima vez avida cossa en contrario e porque por la dicha Provisión Real no constava ny paresçia averse notificado a persona alguna no usado della después de su data y assi no podía sus partes averlas contravenydo notizia della y en tenerlos dichos hornos avian fecho lo que se avia ussado e guardado en el dicho lugar e los testigos en contrario presentados no hazian fee por sólo e singulares arrendadores del horno que en el dicho lugar avia, que pretendia su ynteres propio, por lo qual e lo demás quen favor de sus partes haçia e hazen podía e pidieron e el dicho Alcalde Mayor remityese /fol. 25v/ la dicha caussa a lo zibil, declarando la dicha querrela no prozeder, mandando se le volviesen las costas que le avian llevado, anssí el Alguazil del Valle como como el Escrivano. E pidió justizia e costas y de no probeher sobre lo suso dicho, el dicho Alcalde Mayor ny remitir el

7 Horno común en el cual se solía pagar en pan.

dicho pleyto a los zibil por pro de los dichos Antón de Morales y sus consortes. Fue apelado para ante los Alcaldes del Crimen desta Corte e por ellos vistos los Autos del dicho Pleito lo remitieron a lo zibil e los mandaron volver sus bienes condenaçión e costas que les ubiesen retenido, por lo qual paresze que ante el Lizenziado Xaramillo, Alcalde Mayor de la ciudad en lo zibil, en seis días del mes de Hebrero del año pasado de mill e quinientos e noventa e tres años, paresçio Hernando del Valle. *Va tachado p/ enmendado cons*

### Fol. 26r

En nombre de la dicha Yglessia del Padul e presentó un escripto diziendo que lo que su parte tenia puesto por acusaçión a los dichos Antón de Morales y consortes, lo ponya por demanda, en nombre de sus partes pidió el dicho Juez les condenasse en todo lo que tenya pedido y pidió justizia e costas de el qual dicho escripto por el dicho Juez fue mandado dar traslado a la otra parte e passaron otros Autos hasta tanto que dentro de este termyno con que las dichas partes fueron resçevidas a prueba por ellas fueron fechas ziertas probanzas, las quales con los demás Autos del dicho Pleito vistas por el dicho Lizenziado Xaramillo, Alcalde Mayor en esta dicha ziudad de Granada e pronunçio en el sentençia difinytiva de el tenor siguiente.

### Fol. 26v

Ante my. En el Pleito que es entre la Higlessia del lugar de el Padul del Valle, juridicción desta çiudad de Granada de la una parte con Antón de Morales e Juan Garzia de Soria e Juan Dominguez y Hernando de Morales e Miguel de Adazus e Pedro Dominguez e Domingo de Terriel, veçinos del dicho lugar del Padul, de la otra sus pcuradores en sus nombres fallo que la parte de la dicha Yglessia probo bien en cumplidamente su demanda e lo que provar e convino pronunçiola por bien probada y que la parte de los dichos Antón de Morales y consortes no probaron sus eceçiones ni defensiones ny cossa que les aproveche, pronunçiolas por no probadas, en cuya consecuencia devo condenar e condeno a los dichos Antón de Morales e Juan Garzia de Soria e Juan Dominguez y Hernando de Morales /fol. 27r/ e Miguel de Adarve e Pedro Dominguez e Domingo Servera, que dentro del terçero día como está my sentençia les fuese notificado derriben, demuelan los hornos de pan cozer que los suso dichos tienen en sus casas e no lo haziendo dentro del dicho termyno, mandó que qualquier Alguazil desta ciudad por ante el escribano que dello deba y a su costa se demuela e derribe todos los dichos hornos de los suso dichos de aquí adelante, los suso dicho no edifiquen hornos de pan cozer en

perjuycio de las dichas Yglessias sin lizenzia de Su Magestad, so pena de zinquenta mill maravedís para su Camara e que pagaran a las dichas Yglessias los daños que por la dicha razón se le siguieren. Y no hago condenaçión de costas contra ninguna de las partes e por esta my sentenzia juzgando ansí lo pronunzio e mando. El Lizenziado Xaramillo.

### **Fol. 27v**

Lo qual dio e pronunçio el dicho Juez en la dicha ciudad de Granada a veinte e dos días del mes de Mayo del año pasado de mill e quinientos e noventa e tres años<sup>8</sup>.

Fue notificado a los Procuradores de las dichas partes y della por parte de los dichos Antón de Morales.

Apelaçión. Fue apelado e se presento en el dicho Juzgado de Apelaçión su Procurador en su nombre ante nos en la dicha Audiencia con una patiziòn, diziendo que la dicha sentenzia era ninguna y derroblas, porque los hornos de que sus partes tenian en sus cassas sólo les servian de cozer el pan de sus casas e no coçian pan ageno para que por ello pudiesen llevar poy, a lo qual era permytido, por lo qual nos pidió e suplico rebocassemos la dicha sentenzia avsolviendo e dando a sus partes por libres de todo lo en contrario pedido e pidió justizia y costas /fol. 28r/ y se ofreçió probar e por nos vista mandamos que el escrivano de la causa nos hiziesse relaçión del dicho Pleito e fecha resçevimos las dichas partes a prueba en forma e conzierto termyno con cargo de obligaçión e conclusso e porque dentro del no se hiço probanza ny otra diligencia alguna, dimos e pronunziamos e un Auto del tenor siguiente.

Auto. En la çiudad de Granada zinco días del mes de Agosto de mill e quinientos e noventa e tres años, los señores Oydores de la Audiencia de Su Magestad abiendo bisto el Pleito que entre la Yglessia del lugar del Padul, de la una parte y Antón de Morales, Juan Garçía de Soria, Juan Dominguez, Fernando de Morales, Miguel de Adarbe, Pedro Dominguez, Domingo Terriel, veçinos del dicho lugar, de que fue fecha relaçión dixeron, que confirmaban e confirmaron la sentenzia en este Pleito pronunciada por el Lizenziado Xaramillo, Alcalde de esta ziudad, en veinte dias /fol. 28v/ de Mayo deste año, de que por parte del dicho Antón de Morales e consortes fue apelado, el qual mandaron que se guarde e cumpla como en ella se contiene, y ansí lo mandaron, el qual dicho Auto notificado a las dichas partes del.

Suplicatoria. Por parte de los dichos Antón de Morales y consortes fue suplicado por su petiçión de suplicacziòn que ante nos en la dicha Audiencia su

<sup>8</sup> En el margen izquierdo: 1593.

Procurador en su nombre presentó dyziendo que hablando con el acatamyento que debian avia de rebocar, suplir y enmendar y anssi lo pedia por lo que tenya dicho e acejado, e por que por la Provisión Real que la parte contraria tenya presentada en que pretendia fundar su yntención, sólo se entendia y estendia a los hornos que despues de su data se edifycassen e los que fuessen de poya y a donde se coziessen pan de trezeros por su ynteres /fol. 29r/ e los hornos que sus partes tenyan en sus cassas demás de ser pequeños e para sólo cozer en ellos pan para sus casas y regaló cada uno en el suyo sin que en ellos se obiese cozido pan de otro terzero alguno, e por ynteres e poya e que se obiere dado eran hornos muy antiguos y antiguamente edyficados e sus partes solamente los avian reparado e no edificado de nuevos conforme a lo suso dicho por la dicha Provisión Real, ny se entendia ny devia entender con los dichos hornos de sus partes, e porque los testimonys en contrario presentados como en ellos parecía heran de hornos de poya e no de hornos de particulares y como los de sus partes e porque en el lugar de Viznar e otros deste Reyno avia otros hornos demás de los que tenyan las Yglessias e no avian de ser pehor condiçión los de dichas partes que los demás mayormente que de tenerlos dichos hornos como lo tenya e para sólo su regalo no venya daño a la higglesia deste dicho lugar /fol. 29v/ del Padul no resultava ningún enconveniente dello o declarados en la dicha Real provisión e zesando aquello sus partes lo podian tener a tanto a la qual o a lo que más hazia en su favor, nos pidió e suplicó rebocasemos la dicha sentenzia dando a sus partes por libres haziendo en todo como tenya pedido e pidió justizia e costas, e se ofreçió a aprobar y anssi mysmo por parte de la higglesia del dicho lugar del Padul fue presentado otra petzión por la qual su Procurador en su nombre nos pidió e suplicó mandassemos confirmar el dicho Auto, en quanto hera en su favor e supliendola y enmendandola en lo que hera en su perjuyçio, condenando a las partes contrarias en los daños e que a sus partes se le avian seguido y siguiessen en las costas de todas ystanzias por ziertas causas que alegó e se ande probar, de las quales dichas petziones por nos fue mandado dar traslado **enmendado manda** /fol. 30r/ e passaron otros hasta tanto quel dicho Pleito fue reçibido a prueba con ziertos termynos, en el qual la parte de la dicha Yglessia del lugar del Padul hizo çierta provanza, de la qual fue pedida e fecha publicaçión y el dicho Pleito concluso, por nos visto, pronunziando un Auto en grado prevista de el tenor

Auto de revista confirmatoria. En la ciudad de Granada a veinte e tres días del mes de Abril de mill e quinientos e noventa e quatro años<sup>9</sup>, visto por los

9 En el margen derecho se lee: 1594.

dichos señores Oydores de la Audiencia de Su Magestad el Pleito que ante ellos fue fecha relación ques entre la higglessia del lugar del Padul de la una parte e Antón de Morales, Juan Garçía de Soria, Juan Dominguez, Fernando de Morales, Miguel de Adarbe, Pedro Dominguez, Domingo Terriel, veçinos del dicho lugar, de la otra la petiçión presentada por parte del dicho Antón de Morales y sus consortes en que suplica de un Auto en el dicho Pleito por los dichos señores proveydo en zinco de Agosto de quinientos e noventa e /fol. 30v/ tres, dixeron que sin embargo de la dicha petiçión de suplicación conformaban e conformaron el dicho Auto, el qual mandaron que se guarde e cumpla y executasse e como en él se contiene y en grado de revista. Anssy lo proveyeron. Yo Gomes Suarez del Valle fuy presseente.

E agora la parte de las dichas Yglessias nos suplico de la dicha sentenzia e Autos por nos proveydos e le madassemos dar nuestro mandamyento executorio para que lo en ellos contenydo le fuesse gundo cumplido y executado.

E por nos visto mandamos dar el presente, por el qual nos mandamos a vos los dichos Juezes e Justizias y a cada uno en vuestra jurisdiccón que luego que con él fuere del requeridos por parte de la dicha Yglessia del dicho lugar de Padul, juridiccion desta ziadad de Granada, vean la sentençia en el dicho, en el pleyto pronunçiado por el Lizenziado Xamarillo, Alcalde Mayor en ella y los Autos después della por nos proveydos e va vista estado de revista /fol. 31r/ que de sussa va yncorpaorada e yncorporadas e haver debe cumplan y executeis e hagais guardar cumplir y executar e llevar e lleveis a puxa devida execiçión con efecto en todo e por todo, según e como en ellos se contiene e contra el tenor e forma dellos no bais ny passeis ny consintais yr ny pagar alguna manera agora ni en tiempo alguno, so pena de zinquenta mill maravedís para la Camara de Su Magestad, la qual mandamos a qualquier escrivano lo notyfique e de testimonio dello.

Dada en Granada a días del mes de Mayo de mill e quinientos e nobenta e quatro años. El Lizençiado Benabente de Benavides. El Doctor Garçía de Ponte. El Lizençiado Antonyo Fernandez de Castro. Fuy pressente. Gomez Suarez del Valle.

Mandamiento ejecutivo a pedimyento de la Higlessia del Padul contra Antón de Morales y consortes sobre los hornos. Corregidas. Secretario Suarez. En la ciudad de Granada. **Va enmendado Fernandez.** /fol. 31v/ a veinte e zinco dias del mes de Mayo de mill e quinientos e nobenta e quatro años. Ley e notifique la Sentençia del Alcalde mayor de Granada y los Autos de vista e rebista de los señores Oydores desta Real Audiencia ynsertos en este mandamyento executorio a Tomás Diaz, Procurador en nombre de Luis Gonzalez y Antón de Morales y de todos los demás contenydos en la dicha sentenzia y Autos de quien tiene poder en este Pleito en su persona, el qual

dixo que esta notificación requiere hazerse personalmente a sus partes, e que anssi pide se haga con protestaçión, que lo que de otra manera se hiziere sea ninguno y no para perjuizio a sus partes. Y esto dio por su respuesta. Testigos Juan de Quero y Alonso Rodriguez del Campo, becinos de Granada. Diego Diez. Escrivano Público.

En el lugar del Padul, jurisdicción de Granada a zinco días del mes de Junio de mill e quinientos e nobenta e quatro años. Yo el escrivano yuso escripto notifique la dicha Carta Executoria a Antón de Morales, Alcalde /fol. 32r/ del dicho lugar, en su persona e dixo que lo oyo. Testigos, el Maestro Exbina, Clerigo, e Juan Ruiz de Belmar, veçinos del dicho lugar. Alonso Rodriguez del Campo. Escrivano.

En el lugar del Padul, este dicho día, mes y año dicho, notifique el dicho mandamiento executorio a Juan Garçía de Soria, en su persona, el qual dixo que lo oyo. Testigos los dichos.

En el dicho lugar, este dicho día, mes y año dicho, yo el dicho escrivano notifique el dicho mandamiento executorio a Hernando de Morales, en su persona, el qual dixo que está presto de derrocar el dicho horno con que por parte de la sede e adobe los hornos por que ay tuvo muncha agua se perdió todo el pan questaba en él y esto dio por su respuesta. Testigos los dichos Alonso Rodriguez del Campo. Escrivano.

Juan Dominguez. En el dicho lugar, este dicho día, mes y años dichos, notifique el dicho mandamiento executorio a Juan Dominguez en su persona, el qual dize lo que dize el dicho Hernando de Morales y esto dio por su respuesta, e dello doy fee. Testigos los dichos.

En el dicho lugar, este dicho día /fol. 32v/ mes y año dicho, notifique el dicho mandamiento executorio a Pedro Dominguez, en su persona y dello doy fee. Testigos los suso dichos.

En el dicho lugar, en este dicho día, notifique el dicho mandamiento executorio a Domingo Terriel, en su persona, el qual dixo que lo oyo. Testigos Hernando de Morales y Juan Dominguez, vezinos del dicho lugar. Ante my Alonso Rodriguez del Campo. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul, este dicho día, mes y año dichos, notifique el dicho mandamiento executorio a Miguel de Adarbe en su persona, el qual dixo que la cassa e mesón en que bibe es de Alonso Baler, Veinte y quatro de Granada y assi se le a de notificar a el suso dicho, lo que de otra manera se hiziere sea ninguno. Testigos Hernando de Morales y Hernando de Nieva, veçinos del dicho lugar. Ante my Alonso Rodriguez del Campo. Escrivano.

En la ciudad de Granada a primero día del mes de Julio de mill e quinientos e nobenta e quatro años, ante el Licenciado /fol. 33r/ Xaramillo, Alcalde Mayor desta ciudad, Alonso de Solis en nombre de las Yglessias del Valle deste Arzobispado, hizo presentaçión deste mandamiento executorio e dixo que como

por él con esta se notificó a las personas en él contenidas los Autos en él ynsertos y no an querido ny quieren cumplirlo que por ello se les manda, pidió al dicho Alcalde, mandó nombrar un Alguazil y Escrivano que baya a cumplir y executar con efecto lo contenyo en el dicho mandamiento executorio y les señalo sacar a costa de los suso dichos y pidió justizia e costas.

El dicho Alcalde Mayor aviendo visto la Sentençia e Autos de vista e revista contenydos en el dicho mandamiento, dixo que nombrara e nombro por executor de lo contenyo en el dicho mandamiento a Juan Nuñez, escrivano de Su Magestad, al qual le dio comyssion qual de derecho se requiere, para que con Vara Alta de Justizia vaya al lugar del Padul de la jurisdicción /fol. 33v/ desta dicha ciudad y vea la sentençia dada por el Juez y los Autos de vista y revista en que confirman la dicha sentençia e guarde e cumpla, execute lo contenyo en ella y en su cumplimiento derribe y haga derribar todos los hornos de pan cozer que los dichos Antón de Morales y los demás contenydos en la cabeça de la dicha sentençia tienen en sus casas o fuera dellas, de manera que lo contenyo en la dicha Setençia y Autos aya cumplido efecto y aya debe de salario el dicho Juan Nuñez en cada un día de los que se ocupare en yr y estar e volver a esta ciudad quatrocientos maravedís, más los derechos de su escriptura, conforme de aranzel real, los quales dichos salarios y derechos aya e cobre de las personas contenidas en el dicho mandamiento executorio que no obieren cumplido con efecto lo ques a mandado que para todo ello le dyo Comission, qual de derecho se requiere fecho en Granada en el dicho /fol. 34r/ día, mes y año suso dicho el Lizenciado Xaramillo. Diego Diez. Escrivano Público.

En el lugar del Padul a zinco días del mes de Julio de mill e quinientos e nobenta e quatro años Alonso de Solis, bezino de Granada en nombre de la Higlessia del dicho lugar requirio a my Juan Nuñez, escrivano del Rey nuestro Señor y alguazil de la ciudad de Granada y beçino della con un madamiento executorio e sentençia e Autos en él ynsertos e mandado de los señores Oydores de la Audiencia de Su Magestad que reside en la ciudad de Granada, firmada de sus nombres y de Gomez Suarez su secretario y anssi mismo conzierto Auto e Comyssion dada por el Lizenciado Xaramillo, Alcalde Mayor de Granada, mandó de su nombre e de Diego Diez, escrivano público de número della, dirxido e cometido a my el dicho escrivano executor, según todo con esta e parece por el dicho mandamiento executorio de los dichos señores Oydores y los demás Autos que con ellos están cossidos a que /fol. 34v/ me refiero e me pidió lo guarde, cumpla y execute según e como en él se contiene y en su cumplimiento haga demoler e derrivat los hornos a las personas contenidas en el dicho mandamiento executorio y sentençia e Autos e lo pidio por testimonio siendo testigos Alonso de la Corte e Sebastián Perez, vecinos y estantes en Granada. Ante my Juan Nuñez. Escrivano.

E luego yo el dicho escrivano executor abiendo bisto el dicho requerimyento fecho por el dicho Alonso de Solis en el dicho nombre y el dicho mandamyento y Autos de sususso conthenydos dijo que los ovedezco con respeto devido y estoy presto de hazer e cumplir lo que por ellos se manda. Testigos los dichos Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul a seis días del dicho mes de Julio deste dicho año de mill e quinientos e noventa e quatro años, yo el dicho Juan Nuñez, escrivano executor suso dicho, en cumplimiento del dicho mandamiento executorio de los dichos señores Oydores de la Audiencia e Chanzilleria de Granada e los demás Autos de suso /fol. 35r/ contenydo estando presente el dicho Alonso de Solis en nombre de la dicha Yglessia del Padul fuy a la cassa y morada de un hombre que se dixo llamar Juan Garçía de Soria, e ser veçino del dicho lugar y contenido en el dicho mandamiento e le requeri me mostrasse el horno contenydo en el dicho mandamiento e sentençia para le derrivar e demoler como se manda, y el dicho Juan Garçía me mostro el dicho horno, el qual estava adentro de su morada e comenzado a derribar la capilla de él, luego por mandado de my el dicho escrivano executor, Sebastián López, criado de la Justizia, vezino de Granada, con una haçadón acabo de derribar la dicha capilla e horno hasta llegar a los zimientos del, de manera que quedó y esta derrivado por el suelo, de manera que no se puede mas cozer en él, sino es bolbiendolo a hazer de prinçipio, y el dicho Alonso de Solis en el dicho nombre atento a lo suso dicho pidió por testimonio a my el dicho escrivano, y en fee dello lo firme. Ante my Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul, en el dicho día seis de Julio /fol. 35v/ del dicho año, yo el dicho escrivano executor juntamente con el dicho Alonso de Solis fui a la cassa e morada donde dixo vivir un hombre que se dixo llamar Domingo Terriel e abriendo le requerido me mostrasse el horno contenydo en el dicho mandamyento executorio para le derribar e demoler, me lo mostro e ser el horno que se declara en el dicho mandamyento, el qual dicho horno estava comenzado a derrivar la capilla del, y atento que no estava acabado de derribar en presençia del dicho Alonso de Solis, el dicho Sebastián López por my mandado con un açon acabo de derribar el dicho horno hasta los zimientyos y quedo dessecho e de manera que no se puede cozer en él, y de cómo ansí quedo el dicho Alonso de Solis me pidió testimonyo, y en fee dello lo firme. Ante my Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul, en el dicho día, mes y año dichos, yo el dicho escrivano executor en cumplimyento del dicho mandamiento executorio y Autos junto con el dicho Alonso de Solis fuy a la cassa de un hombre que /fol. 36r/ se dixo llamar Pedro Dominguez para derribar el horno que por el dicho mandamiento se manda e para ello yo el dicho escrivano executor le pedi e requeri me lo mostrasse, el qual dicho Pedro Dominguez con juramento de la

no tener horno en su casa ny fuera della porque haçia muchos días que lo avia derribado y dessecho por quitarse de Pleitos y no ovstante la declaración que hizo el dicho Pedro Dominguez con juramento yo el dicho escribano executor entre dentro de su cassa ny vi si tenya horno alguno e no lo halle y el dicho Alonso de Solis atento de los suso dicho me pidio se lo de por testimonyo. Testigo Sebastián López y Hernando de Medina, veçinos y estantes en el Padul, y dello doy fee. Ante my Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul, en el dicho día, mes y año dichos, en cumplimiento de lo suso dicho, el dicho escribano executor junto con el dicho Alonso de Solis fuy a cassa de un hombre que se dixo llamar Antón de Morales al qual requeri me mostrara el horno contenido en el dicho /fol. 36v/ mandamiento e sentenzia, el qual me mostro un horno que dixo ser el contenyo en él, el qual estava comenzado a derribar la capilla dél, e para que pueda ser del todo demolido, yo el dicho escribano executor mandé al dicho Sebastián López y a Hernando de Medina, veçino que dixo ser del dicho lugar, derribar el dicho horno hasta los zimientos de los quales con azadones lo deshiziesen de manera que no se puede cozer en él sin tornar a hazerlo de prinçipio. Y dello el dicho Alonso de Solis pidió a my el dicho escribano executor se lo de por testimonyo. Y dello doy fee. Ante my Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul, en el dicho día, mes e año dichos, en cumplimiento de lo suso dicho, yo el dicho escribano executor en cumplimento del dicho mandamiento e sentenzia y Autos en presenzia del dicho Alonso de Solis fuy a la cassa donde se dixo vivir Juan Dominguez, y estava el horno conthenyo en la dicha sentenzia, estava en ella una muger que dixo ser muger del dicho Juan Domin— /fol. 37r/ —guez, e la requeri me mostrase el horno sobre que ubo este Pleito, la qual me mostro un horno que dixo ser el contenido en la sentenzia, el qual estava comenzado a derribar la capilla y para que quedasse derribado como lo manda el dicho mandamiento e sentenzia los dichos Sebastián López y a Hernando de Medina, con los azadones lo demoliaron e derribaron hasta los zimientos hasta que quedo contento el dicho Alonso de Solis, de manera que no se puede cozer en el dicho horno. Y de lo suso dicho me pidió testimonio el suso dicho y en fee dello lo firme. Testigos los dichos Sebastián López y Hernando de Medina. Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul, en este dicho día, mes e año dichos, yo el dicho escribano executor en cumplimento de lo suso dicho, en presenzia del dicho Alonso de Solis fuy a cassa de un hombre que se dixo llamar Hernando de Morales, e ser el contenyo en la dicha sentenzia y le requeri me mostrase el horno que se manda /fol. 37v/ derribar por ella, y el suso dicho me mostro un horno que dixo ser el contenido en la dicha sentenzia, el qual estava comenzado a derribar por la capilla, e luego para acabar demoler los dichos Sebastián López y a Hernando de Medina, por my mandado acabaron de de-

rribar el dicho horno hasta los çimientos e lo deshizieron con azadones, e quedo de manera que no se puede cozer en él. Y el dicho Alonso de Solis lo pidió por testimonyo a my el dicho escribano executor y en fee dello lo firme. Testigos los dichos. Juan Nuñez. Escribano.

En el dicho lugar del Padul, en este dicho día, a seis de Julio del dicho año, yo el dicho escribano executor en cumplimiento de lo suso dicho, en presencia del dicho Alonso de Solis fuy a la cassa que se dixo ser y vivir en ella Miguel de Adarbe, contenydo en el dicho mandamiento e sentenzia, y halle en ella una muger que dixo serlo del dicho Miguel de Adarbe a la qual requeri me mostrase el horno contenydo en la dicha sentenzia para de— **enmendado dixo** /fol. 38r/ —rribarlo, la qual me mostro un horno que estava en un corral de la dicha casa y ser el contenydo en la dicha sentenzia, el qual yo el dicho escribano executor para derribarle mande a los dichos Sebastián López y Hernando de Medina, que con los dichos azadones le demoliesen y ellos derribaron la capilla del dicho horno en pedazos hasta que quedo contento el dicho Alonso de Solis, de manera que no se puede cozer en el dicho horno sin tornarle a hazer. Y dello me pidió testimonio el dicho Alonso de Solis e yo el dicho escribano en fee dello lo firme. Testigos los dichos. Ante my. Juan Nuñez. Escribano.

En el dicho lugar del Padul, en este dicho día, seis de Julio del dicho año, el dicho Alonso de Solis en nombre de la dicha Yglessia del Padul, pidio a my el dicho escribano executor que atento que su derecho conbiene que se notifique el dicho mandamiento executorio de suso conhenydo a ziertos beçinos del dicho lugar del Padul que tienen de presente hornos /fol38v/ con quien no sea seguido la causa sobre que no se puedan tener hornos ny cozer en ellos en perjuizio de la dicha Yglessiay que los que al presente están fechos se derribasen para escusar Pleitos y costas, para escusarlas a que no pretendan ygnoranzia las personas que al presente los tienen e bengan a su notizia lo conthenido en el dicho pedimyento executorio, sentenzia y Autos de suso pidió a my el dicho escribano executor que le notifique lo suso dicho, e yo el dicho escribano executor del dicho pedimyento notifiqué la dicha sentenzia e Auto en ella ynsertos e de los dichos señores Oydores de Granada, a las personas siguientes, siendo testigos Pedro de Murzia. El Escribano Público del Padul e Antón de Morales e Salvador de Gamez, beçinos del dicho lugar. Ante my Juan Nuñez. Escribano.

En el dicho lugar del Padul en este dicho día, mes y año dicho, yo el dicho escribano executor de pedimyento del dicho Alonso de Solis /fol. 39r/ en nombre de la Yglessia del Padul, su parte vey, e notifique el dicho mandamiento executorio, Autos e sentenzia de, los dichos señores Oydores de la Audiencia de Granada de suso contenido a una muger que se dixo llamar Ysabel Hernandez y ser muger de Juan Serrano, veçino del Padul y ser jija

heredera de Francisco Martín a qual dixo que lo oyo e dello doy fee. Testigos Pedro de Murcia, Escrivano y hernando de Medina, veçinos del Padul. Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho día, mes y año dichos, del dicho pedimyento, yo el dicho escrivano ley e notifique el dicho mandamiento executorio y Autos de los dichos señores a una muger que se dixo llamar doña Luysa Cago, e ser viuda de Martín Perez de Arostegui y a otro hombre que dixo ser yerno de la suso dicha y llamarse Luis de la Peña Marañon, los quales dixeron que lo oyen y de ello doy fee. Testigos los dichos e Juan Rodriguez /fol. 39v/ Alguazil Menor del Valle. Juan Nuñez. Escrivano.

En este dicho día, mes y año dichos, yo el dicho escrivano executor del dicho pedimyento ley e notifique el dicho mandamiento executorio, sentençia e Autos a tres hombres que se dixeron llamar Francisco Hernandez Adrian e Pedro de Nieva e Juan Martín del Río, clerigo capellan que dixo ser de la Yglesia del Padul en sus personas, e dello doy fee. Testigos los dichos y Antón de Morales e Salvador Gomez, veçinos del Padul. Juan Nuñez. Escrivano.

<sup>10</sup> En el dicho día, mes y año dichos, yo el dicho escrivano executor del dicho pedimyento ley e notifique el dicho mandamiento ejecutivo e sentençia e Autos de suso contenydo a Salvador Gomez, veçino del Padul en su persona e dello doy fee. Ante my. Juan Nuñez. Escrivano.

En el dicho lugar del Padul a siete días del dicho mes e año, yo el dicho escrivano executor /fol. 40r/ requeri a los dichos Anton de Morales e consortes me paguen los salarios y escriptura que por my comysión se mandan pagar a los susos dichos con apercebimiento que no los pagan a cada uno la parte que les tocare de my salario y ocupación les secaria prendas por ellos, los quales dixeron que lo oyan e dello doy fee. Juan Nuñez. Escrivano.

E luego en este dicho día, mes y año dichos yo el dicho escrivano executor atento que acabe de cumplir lo contenydo en my comissión parti a la ciudad de Granada y de ello doy fee. Juan Nuñez. Escrivano.

En Granada a veinte e tres de Marzo de mill e quinientos e nobenta e tres años se presento esta petición el contenydo en ella. El Lizençiado Xaramillo. Alcalde Mayor de Granada <sup>11</sup>.

Juan de Córdoba en nombre de don Pedro de Castro e Quiñones, Arçobispo en el Arçobispado de Granada, Administrador General de la Yglesias deste Arçobispado y de la Yglesia /fol. 40v/ del Padul del Valle, digo que my parte trató Pleito con Diego de Avila Peñuela y sus hijos erederos, veçinos desta

<sup>10</sup> En el margen izquierdo: son.

<sup>11</sup> En el margen derecho: 1593.

ziudad chica, de que se le mandase derribar un horno que contra el privilegio de las Yglessias deste Arçobispado avia fecho en el lugar de Alfacar en el qual por sentençias de vista e revista de los señores Presidente e Oydores de la Real Audiencia se mandó demoler e derribar el dicho horno que las dichas Yglessias sacaron Carta Executoria en virtud de la qual se derribe el dicho horno e my parte tenya nezesidad de un tanto de la dicha executoria, Autos que en cumplimyento della se hiçieron para lo pressentar en un Pleito que la dicha Yglessia del Padul trata con Luis Perez e Luis Marañon y otros sus consortes, veçinos del dicho lugar, la qual dicha executoria e Autos está en el Archivo de la dicha Contaduria de las dichas Yglessias deste Arzobispado. / fol. 41r/ Pido e suplico a Vuestra Reverendisima mande a Pedro Gonzalez, escrivano de la dicha Contaduria me de un tanto signado, signado en pública forma y en manera que haga fee de la dicha executoria e Autos que en cumplimiento de ello se hizieren y de cómo se derribo el dicho horno, zitando para ello la parte contraria para lo qual esta pidio justizia Juan de Córdoba.

El Alcalde Mayor mando que se le de el traslado de la executoria que pide citada la parte. Diego Diez. Escrivano Público.

En la ciudad de Granada a veinte e quatro días del mes de Março de mill e quinientos e noventa e tres años, ley e notifique la petición e Auto de susso contenydo a Tomás Diaz, Procurador en nombre de Tomás de Morales y de Hernando de Morales y Luis Marañon e Luis Perez e los demás sus consortes, veçinos del lugar del Padul, e este se halle presente deben sacar, corregir e concertar de la executoia e Autos que /fol. 41v/ se piden si quissiere el qual dixo que se oviere de dar con el estado del Pleito y probanças en el fechas y no de otra manera con protestaçión, que lo contrario no le pase perjuizio. Testigo Pedro Vacayas e Antonio Dieguez, beçinos de Granada. Dello diy fee. Pedro Carrillo. Escrivano.

En cumplimiento de lo qual yo el dicho Pedro Gonzales, escrivano del Rey nuestro Señor y de rentas deçimales deste Arçobispado fiçe sacar e saque un traslado de la dicha executoria e Auto en virtud dellas, fechos su tenor de lo qual es el siguiente.

**Otra Executoria de Alfacar.** Nos el Presidente e Oydores de la Audiencia e Chanzilleria de su Magestad que reside en la ciudad de Granada, que aquí firmamos nuestros nombres, haçemos saber a los Alcaldes del Crimen desta Corte y a vos el Corregidor desta dicha ciudad o Alcalde Mayor de vuestro lugar, Tenyente en el dicho ofiçio y a otros qua— /fol. 42r/ —lesquier Juezes e Justizias questan y se encluyen dentro de las zinco leguas desta Corte y a cada uno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdicçiones, ante quien viere nuestro mandamyento executorio fuere presentado su traslado del signado del escrivano público sacado con Autoridad de Juez o Alcalde, en manera que

haga fee, e save que Pleito<sup>12</sup> passo esse trato en la dicha Audiencia de su Magestad ante nos. Entre don Juan Mendez de Salbatierra, Arçobispo desta ciudad, Administrador de la Yglessia de Alfacar e su Procurador, en su nombre de la una parte y los menores hijos erederos de Diego de Avila Peñuela y el Conzejo del lugar de Alfacar y su Procurador en su nombre de la otra, el qual vino a la dicha Audiencia ante nos en grado de aplicaci3n de cierta sentençia en el dicho plerito pronunciada por el Doctor Liebana, Alcalde Mayor que fue desta dicha ciudad y el Liçenciado Ostos de Çayas, su acompaãado y fue sobre raçon **va tachado sseti** /fol. 42v/ que paresçe quen la dicha ziedad de Granada a trece dıas del mes de Jullio del aõo pasado de mill e quinientos e sesenta e quatro aõos ante el dicho Juez paresçio el Licenciado Alonso de Ojeda, Beneficiado de Viznar y Alfacar, como Mayordomo ques de las dichas Yglessias y denunci3 que el dicho Diego de Avila Peñuelas e de las demås personas que en su nombre labraban junto a la Yglessia del dicho lugar de Alfacar, porquel suso dicho labraba y edyficava un horno de pan cozer de que se fuera en perjuizio y encontra la merced e previlexios que tenyan las Yglessias deste reyno de Granada de su Magestad, pidio al dicho Juez se mandase dar mandamiento para que zesassen por el termyno de la ley y hasta que se proveyese otra cosa por el dicho Juez vista la dicha denunçiaçi3n mando dar su mandamyento contra el dicho Diego de Avila Peñuelas para que zesassen por el termyno de la ley **va tachado vedor** /fol. 43r/ el qual paresçe que se le dio en forma y les fue notificado al dicho Diego de Avila Peñuelas e arbañiles, de lo qual paresçe que por parte de las Yglessias de Viznar y Alfacar y las demås del dicho arçobispado en diez e nueve dıas del mes de Jullio del dicho aõo pasado de mill quinientas e sesenta e quatro aõos paresçian ante el dicho Juez e dixo que se querellava criminalmente del dicho Diego de Avila Peñuelas e Juan Garçia e Gil de Morillas y de las demås personas que paresciessen culpados, porque no pudiendo labrar el dicho Diego de Avila Peñuelas ni otra paersona horno alguno en el dicho lugar de Alfacar por ser en perjuizio de la dicha Yglessia e de la merced e privilegio que tenya de su Magestad e por ser como heran los hornos del dicho lugar de la dicha Yglessia, el dicho Diego de Avila avia enpeçado a haçer un horno teniendo las puertas de las cassas donde lo hacia zerradas y de noche, de lo qual avia sido denunciado por parte /fol. 43v/ de la dicha Yglessia y abiendose notificado del dicho Diego de Avila y albañiles el mandamiento del dicho Alcalde Mayor para zesar la dicha obra y abiendo respondido el dicho Diego de Avila y albañiles que no labraban horno sino cassa en perjuicio y desacato del dicho

12 Esta tachado: ssti.

mandamyento, avia remanescido fecho y encendido el dicho horno, por lo qual avian yncurrido en grandes penas y en las contenidas en el dicho mandamyento por las quales pidio del dicho Juez le mandase executar en sus personas y que un alguazil a su costa fuese a derribar el dicho horno, para lo qual pidió justia y la juro en forma, la qual vista por el dicho Juez, mandó que diesse ynformación y dada lo veria e yo overia justa a cerca de lo qual parece que se dio justa ynformazió e fue presso el dicho Diego de Avila Peñuela e suelto en fiado, despues de lo qual por parte de las dichas Yglessias en veinte e un días del mes de Julio del dicho año /fol. 44r/ pasado fue presentado ante el dicho Juez un escripto de acusación y demanda contra el dicho Diego de Avila Peñuela, por la qual dixo que teniendo las Yglessias del dicho Arçobispado previlexios conçedidos por su Magestad e por sus antesçesores para que ninguna persona pudiesse hazer ni hiciese horno alguno en los lugares e villas deste arçobispado por ser propias deste derecho particular de las dichas Yglessias como abizes dellas y açiendose dicho privilegio e costumbre usado e guardado ynbiolablemente desde que en esta dicha ciudad y reyno se avia ganado y abiendose sobre ello dado Carta de Provisiones libradas por los del Consejo Real de su Magestad como constava e paresçia por esta Provisión de haçia presentaçión en quebrantamiento de lo qual la parte contraria avia comenzado a labrar en el dicho lugar de Alfacar un horno, e siendo notificado por mandamyento e Auto del dicho Juez que zesasse la dicha obra clandestinamente /fol.44v/ e a puerta zerrada avia proseguido y acavado de hazer e tenya fecho, lo qual si se permytiese seria gran daño e perjuyzio de sus partes y de todas las Yglessias desde el dicho Arzobispado, porque pidio a los Juezes que avida su relación por verdadera que baste declarasse lo suso dicho ser e declarasen si va declarado le condenasse en las penas en que avia yncurrido, procediendo brebe e sumariamente mandando que derribasen el dicho horno a costa de la parte contraria, condenandole en todas las costas daños e yntereses que por razón de lo suso dicho se iziere o e iziesen sobre que pidió justia e costas y que en él entre tanto el dicho horno no ardiese ny coçiese so graves penas que para ello se le pusiessen, del qual por el dicho Juez fue mandado dar traslado a la parte del dicho diego de Avila Peñuela para que contra /fol. 45r/ él respondiese lo que él conveniesse, y por parte del dicho Diego de Avila Peñuela en veinte e quatro días del mes de Jullio del dicho año pasado de mill e quinientos e sesenta e quatro años fue presentado ante el dicho Juez otro escripto de execuções respondiendole a la dicha denunzia con la demanda por la qual dixo que no avia causa por donde pudiesse derribar el dicho horno ny usar del, porque dicho horno hera antiguo e no cosa nueva, e porque la Provisión por la parte presentada que hablaba sobre los hornos ya hechos como hera el suyo no disponia que dentro de los treinta dias no se usase dellos y asin avia avido fundamento para que él no usase de su horno dentro de los

treinta días, e porque el dicho horno no hera de los proybidos porque avia sido horno de la Yglessia de quien tenya a titulo, e porque la dicha Yglessia no tenya en Alfacar el titulo que /fol. 45v/ que pretendia ni avia tenydo horno privilegiado y en caso que lo ubiera tenydo avia perdido el dicho privilegio, por contrario usso e porque muchas personas avian fecho horno contra él y lo poseyan de pressente y porque estaba en posesión del dicho horno y de la provecharse de la poya y en ellas avia de ser amparado durante el Pleito e porque la denunçiación de nueva obra no se entendia de derecho o derechos yncorporase avia de pedir por otra via, e aunque zessara estando echo el horno no podia aver lugar de la denunçiación ny por razon della se le podia pedir el aprovechamiento del, e porque la dicha Provisión avia sido ussada ni guardada en este reyno, antes andaban hechos muchos hornos contra el tenor della y no avia caussa para que el dicho Juez sigiese por ella como si fuese Carta Executoria, por todo /fol. 46r/ lo qual e lo demás quen e favor de su parte haya pidio al dicho Juez mandase oyrse hordinariamente dando él por libre de todo sobre que pidió justizia e costas, el qual por el dicho Juez fue mandado dar traslado a la parte de las dichas Yglessias para que contra ella respondiese lo que le conviniessse, y el dicho Pleito fue conclusso, e por el dicho Juez, las dichas partes fueron resçividas a prueba en forma e con cierto termyno, dentro del qual paresçe que por las dichas partes se hiçieron ziertas provanzas y en el dicho Pleito pasaron e se hicieron otros Autos hasta tanto que el dicho Pleito fue conclusso e visto por el dicho Doctor Liebana, Alcalde Mayor que fue desta çudad, y pronunciado en el dicho negoçio sentenzia definitiva que su tenor de la qual este que se sigue.

Ante my. En el Pleito que es entre parte de la una Autor la parte del Reberendissimo Arzobispo desta ciudad, como administrador de las dichas Yglessias della, y de la otra de fenoiente Diego de Avila /fol. 46v/ Peñuela, veçino desta çudad, fallamos atento los Autos y Meritos deste proceso, que la parte del Reverendissimo Arzobispo de Granada probo su yntençión e demanda como le convino y el dicho Diego de Avila Peñuela e no probo contra ello cosa alguna. Y ansi lo pronunçíamos por ende que debemos condenar e condenamos al dicho Diego de Avila Peñuela a que dentro de nueve días primeros siguientes despues de la notificacion desta nuestra sentenzia derribe e demuela el horno de pan cozer sobre que en este Pleito, con apercevimyento que pasado el dicho termyno e nos lo haziendo ansi lo mandaremos derribar a su costa, e por esta nuestra sentenzia difinitiva, juzgando ansi lo pronunzia,os e mandamos. El Doctor Liebana. El Licenciado Ostos de Çayas. La qual dieron e pronunciaron.

El dicho Juez e acompañado en la /fol. 47r/ dicha ciudad de Granada, veinte dias del mes de Diciembre del año pasado de mill quinientos e sesenta e quatro años, de la qual por parte del dicho Diego de Avila Peñuela fue apelado para

ante nos donde su Procurador en su nombre se presento en el dicho grado e por nos fue resevenida su presentación y traxo e presento un traslado del prozeso del dicho Pleito, despues de lo qual la parte del dicho Arzobispo desta dicha ziudad presentada ante nos una petizi6n y con ella un testimonyo por el qual paresze que ante la dicha Junta se avia puesto el Conzejo de la dicha villa de Alfacar al dicho Pleito pidiendo se rebocasse la dicha sentenzia y no se executasse, denegando al dicho Arçobispo todo lo que pedia y se avia pronunçiado sentenzia difinytiva, que su tenor de la qual es este que se sigue.

Ante my. En el Pleito que es entre el Reberendisimo Señor Arzobispo desta ziudad de Granada como Administrador de las Yglessias deste arço— /fol. 47v/ bispado, yo Diego de Avila Peñuela veçino desta ziudad y de la otra el Alguazil e Regidores del lugar de Alfacar, terzero opositor del dicho Pleito, y su Procurador en su nombre, facemos atento los Autos y Meritos deste proceso ques sin embargo de lea oposiç6n en esta caussa echa por parte de los dichos Alguazil y Regidores del dicho lugar de Alfacar mandamos que la sentençia dada y pronunçiada contra el dicho Diego de Avila Peñuela, en que se manda derribar el horno sobre que es este Pleito, se guarde, cumpla y execute segùn e como en ella se contiene sin hazer condenaç6n de costas contra ninguna de las partes. E por esta nuestra sentençia dyfnytiva juzgando anssi lo pronunçiamos e mandamos. El Doctor Lievana. El Lizençiado Ostos de Zayas. La qual dieron e pronunçiaron el dicho Juez, y acompañado en la dicha ciudad de Granada /fol. 48r/ catorze días de Marzo del dicho año pasado de mill e quinientos e sesenta e zinco años, de la qual por parte del dicho Conçejo de Alfacar paresze que fue apelado para ante Nos y su Procurador dar en su nombre, se presento en el dicho Grado de Apelaci6n e por Nos fue recibida su presentaci6n, e por parte del dicho Arzobispo fue enviado en seguimiento del, e por su Procurador en su nombre fue presentada ante Nos, una petizi6n por la qual<sup>13</sup> dixo que hornos mandado ver el dicho Pleito hallariamos que las dichas sentençias en el pronunçiadas por el dicho Alcalde Mayor e su acompañado ser buenas, justas e a derecho, conformes y tal que dellas no avia avido lugar a apelaci6n ny otro remedio, y la parte contraria no avia apelado ni se avia presentado en tiempo ni avia fecho las demás diligencias que hera obligado, y las sentençias avian quedado consentidas e passadas en cosa juzgada /fol 48v/ e por tal se avia de declarar a lo menos confirmar, sin embargo de lo en contrario dicho por lo que del processo resultaba e porque como paresçia por el proçeso desde que en esta dicha ciudad avia sido memorias los hornos

13 En el margen izquierdo se lee: E declaraciones del Arçobispo.

y el derecho de poderlos hazer era de las Mezquitas y despues por conzessión emano de los señores Reyes de gloriosa memoria se avia adjudicado el mesmo derecho y estanco a las Yglessias de todas sus alcarias y villas deste dicho Arzobispado, avian continuado y conservado este mesmo derecho y possessión, defendiendo y proveyendo que otra ninguna persona los hiziesse, pues era casso ningún derecho tenya la parte contraria a lo que pedia, porque nos pidió y suplicó mandassemos confirmar la dicha sentençia proveyendo en todo, según e como por su parte estava pedido, sobre que pidió justizia e costas.

Y otrossi dixo que el dicho horno lo avia fecho /fol.49r/ era nueva obra y edificio nuevo, fecho clandestinamente y de noche en gran daño y perjuicio de su parte de su possessión de que se seguian grandes inconvenientes y a sus partes gran daño, porque sus hornos no cozian ny avia quien por ellos diese lo que solia por el horno de la parte contraria, nos suplico mandassemos quel dicho horno se ganasse y entretanto que dicho Pleito se seguia, no coziessen, pasando a sus partes en la possessión en que avian estado y estaban de que sus hornos coçiesen y que otro ninguno no lo pudiese tener, pues tenya tambien mandada su ynterior sobre que pidio justizia e costas, de lo qual por nos los dichos Presidente e Oydores fue mandado traslado a la otra parte para que contra ella respondiesse lo que le conveniesse, e por parte del dicho Diego de Avila Peñuela fue presentada ante nos una petición alegando de su justizia <sup>14</sup>, por lo qual dixo que por nos mandado ver el prozesso del dicho processo /fol. 49v/ hallariamos que la sentençia en el dada y pronunziada por la justizia desta dicha ciudad en quanto era en perjuizio de su parte era ninguna a lo menos ynjusta, e por tal se avia de declarar y rebocar porque se avia dado pedimiento y a favor de no proveyendo el Pleito en tal estado, e porque debiera el dicho Juez darlo por libre de la demanda sobre que hera el dicho Pleito atento que no lo avia probada y su parte avia probado sus execuciones e porque no se avian podido fundar en la Provisión que presentava, porque no hera Escritura Pública ni autentica, sino traslado de traslado sacado sin parte e que ninguna fee ny prueba hacia contra su parte e porque la dicha Provisión aunque fuera original no avia sido contra su parte, porque no avia preçedido con el conozimiento de caussa ny con otra persona alguna tocante a este dicho reyno y en cosa tan perjudizial como haçer en todo estanco general e para ello no avia bastado la ynformación /fol. 50r/ quen la Provisión se referia averse echo, porque siendo derecho particular de parte e universal deste dicho reyno avia de aver hordinario conozimiento de caussa con todas las partes que pretendian

14 En el margen izquierdo se lee: E declaraciones de los reos.

ynteres y hablando como devia lo que se avia echo avia sido ninguno y avia podido parar perjuizio e porque de la dicha Provisión estava suplicado y si hera nesçessario, suplicava della por qualquier juizio que pudose causar es su parte e pedia ser rebocada porque cumplido lo suso dicho, cesara la dicha Provision según avia en costumbre hasta la data della y disponia en los hornos que entonzes estuviessen fechos contra la dicha costumbre y no se podia estender contra el horno de su parte, que se avia echo mas de quarenta e dos años, en los quales avia avido contraria costumbre prescripta de más de que favorezia y resentia a la dicha costumbre e pretension de la parte contraria y porque la parte contraria tuviera prevehido para lo que pretende que no tenya lo uviera perido por esceso contrario en /fol. 50v/ este reyno y espeçialmente en el dicho lugar de Alfacar donde constava que avia /Horno de Pan de Poya libre, e porque con lo suso dicho concurría que aunque la parte contraria tuviera privilegio de lo que pretendia, aviendo creydo el pueblo más quen es tanto e no aviendo dar abasto de horno de pan, lo avia podido su parte muy bien haçer y qualquiere después lo y cesara su privilegio por benyr a ser tan perjudizial quanto más que no tenya privilegio ni costumbre. Por todo lo qual e lo demás que haçia a favor de su parte nos pidió e suplico mandasemos rebocar la dicha sentenzia e hacer en todo según e como por su parte estaba pedido, y en la dicha petición se contenya e pidió justizia y costas e ofrescióse aprobar en forma y declarasemos no aver lugar de amaparrase en la dicha su posesion, por todas las razones e causas que tenya dichas e alegadas, de la qual por nos los dichos Presidente e Oydores /fol. 51r/ fue mandado dar traslado a la otra parte para que contra ella respodiesse lo que le convynesse e por parte del dicho Conzejo de la dicha Villa de Alfacar fue enviado en seguimiento del dicho Pleito, e por su Procurador en su nombre fue presentado ante nos los dichos Presidente e Oydores una petición diziendo que por nos mandado ver el prozesso del dicho Pleito hallariamos que la sentenzia en ella dada e pronunziada por la justizia de la dicha ciudad en quanto eran perjuizio de su parte era ninguna a lo menos ynjusta e por tal se avia de declarar e rebocar, por que se avia pronunziado a pedimento y a favor de no parte ni estando el Pleito en tal estado, e por que si su parte no avia recusado al dicho Alcalde y no tenya para que sentençiar el dicho y no avia tenydo jurisdicción para ello, y porque devia declarar por su sentenzia que todos los veçinos del dicho lugar de Alfacar podian hacer libremente hornos de pan de poya y que la parte contraria no tenya derecho /fol. 51v/ de yr pedienselo ny proybirselo y no lo que avia sentenziado e porque debiera dar por libres a su parte de la demanda sobre lo que hera el dicho Pleito y no lo que avia determinado. Por todo lo qual y lo demás questava dicho e alegado en el dicho Pleito por parte del dicho Diego de Avila Peñuela en que se afirmava que si hera neszesario lo dezia e alegava, de nuevo a nos e pidió e suplico rebocasemos y anulasemos la di-

cha sentençia en quanto hera en perjuizio de su parte, haçiendo e proveyendo en todo según e como por sus partes estava pedido, y en la dicha petición se contenya dandose por libre de las demandas sobre que se fundava el dicho Pleito, declarando poder haçer e tener libremente horno de pan de poya en el dicho lugar de Alfacar y no poderselo ynpedir ny proibir, y sobre que pedia justiçia e costas, en forma de la qual mandamos dar traslado a la otra parte para que contra ella respondise lo que le convinyese /fol. 52r/ y el dicho Pleito fue concluso e por nos bisto, resebimos las partes a prueba en forma e con zierto termyno dentro del qual pareçe que se hiçieron ziertas probanças, y en el dicho Pleito pasaron e se hiçieron ziertos Autos, e hasta tanto que fue concluso e por nos visto dymos e pronunziamos en el dicho negozio sentenzia difinitiva, que su tenor de la qual esta que se sigue.

Sentenzia vista. Confirmando. En el Pleito que es entre Don Juan Mendez de Salvatierra, Arzobispo de Granada como Administrador de la Yglesia del lugar de Alfacar y Diego Martinez, Procurador que fue en esta Real Audiencia, su Procurador en su nombre de la una parte, Diego de Avila Peñuela, veçino desta dicha ciudad y Juan Perez de Cisneros, Procurador que fue en esta Audiencia, su Procurador, en su nombre y el Consejo del lugar de Alfacar que salio del dicho Pleito y Alonso Muñoz su Procurador en su nombre de la otra, fallamos que el Doctor Liebana, Alcalde Mayor que fue en esta dicha ciudad de Granada y el Liçenciado Hortos de Çayas su acon— /fol. 52v/ pañado que deste Pleito conozieron en la sentençia difinitiva que en él dieron e pronunçiaron de que por parte del dicho Diego de Avila Peñuela fue apelado, juzgaron e pronunçiaron bien por ende que debemos confirmar e confirmamos las dichas sentenzias de los dichos Juezes, las quales mandamos que guarden, cumplan y executen como en ellas se contiene e no hacemos condenaçión de costas contra ninguna de las partes, e por esta nuestra sentençia difinitiva juzgando ansi lo pronunçiamos e mandamos<sup>15</sup>. El Doctor Valdecañas y Arellano. El Lizençiado Zerbantes de Gaete. El Liçenciado Antonio de Sirvente.

La qual dimos e pronunziamos estando haziendo Audiencia Pública en la ziedad de Granada a diez y seis días del mes de Junyo del año pasado de mill e quinientos e ochenta e siete años.

Por la qual por parte del dicho Diego de Avila Peñuelas del dicho Conçejo de Alfacar fue suplicado por sus partiçiones de suplicación que an /fol. 53r/ nos los dichos Presidente e Oydores presentaron e por Doña María de la Peñuela y sus hermanos e como herederos del dicho Diego de Avila Peñuela

15 En el margen izquierdo se lee: señores.

su padre, fue presentada ante nos una petición suplicando de la dicha sentenzia<sup>16</sup>, por la qual dixo la dicha sentenzia ser ynjusta y como tal se avia de rebocar, por todo lo que por su parte estava dicho e alegado ante el Alcalde Mayor desta dicha ciudad y ante nos, e porque debieramos rebocar la sentenzia del dicho Alcalde Mayor y su acompañado, dando a sus partes por libres de todo lo pedido por la parte contraria y no avia probado todo lo contenido en su demanda ny cossa alguna que aprovecharle pudiesse y sus partes avian probado e sus execuciones y ser suyo el horno sobre que era el dicho Pleito, porque no aprovechava a la parte contraria la Provisión que tenya presentada porque la escritura no era autentica ny escritura pública sino traslado de traslado sacado sin parte que no hacia fee ny prueba contra su parte e por / fol. 53v/ que la dicha Provision aunque fuera original no havia derecho contra su parte, porque no avia prozedido con el conozimiento de caussa ni contra persona alguna tocante a todo este reyno en cossa tan tan perjudizial como hazen los pudo en un ynstante general para ello no avia bastado la ynformación quen la dicha Provisión se referia aberse hecho porque siendo derecho particular de partes universal de todo en este reyno, avia de aver ordinario conozimiento de caussa con todas las partes que pretendian ynteres y era ninguno lo que de otra manera se avia hecho que a nadie avia podido parar perjuycio, e porque de la dicha Provisión estava suplicado y si era nescenario suplicava della por qualquier perjuycio que pudiesse causar a su parte e pedia que se revocase e porque la dicha Provisión se fundava en costumbre de hasta la data della y disponya en los hornos que entonzes estaban echos contra la dicha costumbre /fol. 54r/ y no le podia entender contra el horno de su parte que se avia echo más de quarenta años avia, después de lo qual avia avido contraria costumbre perscripta de más de que el favor açia el derecho y no existya a la costumbre pretensión de la parte contraria, e que aunque por la parte contraria tuviera privilegio para la que pretendia que no tenya, la ubiera perdido por contrario uso en todo este Reyno y señaladamente en el dicho lugar de Alfacar, donde contava que avia horno de pan de poya libre e por lo que con lo suso dicho concurría que aunque la parte contraria tuviera privilegio, lo que pretendia aviendo creçido el pueblo lo más que tres tanto y no aviendo la parte contraria dado el avasto de horno de pan lo pudo su parte hazer en qualquiera de los pueblos y escluira su privilegio por se tan perjudizial como lo hera, porque la escriptura exsuma por él como los en ellos contenydos avian vendido /fol. 54v/ las posesiones quen ellas se declararon aver dado a Diego de la Peñuela, padre de su parte y en ellas el horno sobre que hera el

16 En el margen yzquierdo se lee: E ..... del real.

dicho Pleito, con el cargo del zenso que se avia de pagar al dicho Arçobispo, y ansi no podian pretender contra su persona lo que cobrar el zenso, porque no perjudicava desçir que se avia vendido, no como horno, sino como solar, porque los bienes siempre se entendia que se vendian con sus entradas e salidas e derechos e ansi se avia declarado que se vendia el solar que desçia ser horno, que se dezia Aguilar, sino que queria desçir Horno cabo el Río, o del Río, el qual el que tenya en el dicho lugar questaba cabo el Río, e porque quando sobre si alguna duda estaba quitado por la posesión paga del zenso que su parte e su padre avian pagado zenso a la Yglessia por el dicho horno e poque nadie los tuviesse en ella, sino era /fol. 55r/ por sus partes, y las Yglessias que tenian horno lo avian dado a zenso y con este derecho los avia tenydo su parte, de que resultava que no se avia de confirmar la sentenzia del dicho Alcalde mayor, e su parte avia dado por libre. Lo qual nos pidió e suplicó mandasemos rebocar la dicha sentenzia dando a sus partes poir libres, sobre que pidió justizia e os ofreçio se aprobara en forma, de lo qual mandamos dar traslado a la otra parte que contra ella respondiese lo que le comunicasse, e por lo que presento la parte del dicho Conçejo del dicho lugar de Alfacar dixo la dicha sentença ser ynjusta y como a tal se avia de rebocar, porque aunque su parte avia sido zitado para el dicho Pleito, no podía seguirlo con su parte, porque sobre la libertad de los veçinos y porque no podía aver estanco de horno, no podía su parte traher Pleito con el dicho Arçobispo no avia de salir la sentença con él y por— /fol. 55v/ —que como quiera que fuesse en el dicho lugar no avia estanco de horno y lo podía hazer todos los que querian sin aver abido contradicçion en ello, y si la dicha sentença se avia dado avisado por averse entendido que nadie solia tener hornos en el dicho lugar, sino en el dicho Arzobispo e ansi no se avia de probeher lo contenydo en su petición y se avia de rebocar la dicha sentenzia poque nos pidió e suplicó mandassemos rebocar la dicha sentença, denegando al dicho Arçobispo lo que pedia, sobre que pidio justizia e costas e ofresciose aprobar. En forma de lo qual mandamos dar traslado a la otra parte para que contra ella respodiese lo que le combinyesse y el dicho Pleito fue concludo y resevimos a las partes a prueva en forma e cont zierto termino dentro del qual nos paresçe averse fecho probanza del y por defecto dello fue avido el dicho Pleito por con— /fol. 56r/ cluso e visto por nos, dymos e pronunziamos en él sentenzia definitiva en grado de revista que su tenero, de la qual es esta que se sigue.

La qual dimos e pronunziamos estando haciendo audiencia pública en la ciudad de Granada e honçe días del mes de Setiembre de mill e quinientos e ochenta e siete años.

Y agora la parte del dicho Arzobispo nos pidió e suplicó de las dichas sentenzias le mandassemos dar nuestro madayento executorio, para lo que en ellas contenydo le fuesse guardado, cumplido y executado.

Lo qual por nos bisto acordamos que debiamos mandar dar este nuestro mandamyento executorio para vos las dichas nuestras justizias en la dicha razon y nos tuvimoslo por bien porque nos man— /fol. 57r/ —damos que luego que con él o con el dicho su traslado Autoriçado según dicho le fuere de requerido o requeridos por parte del dicho Arzobispo desta dicha çiudad la que dio e pronunció el dicho Doctor Liebena e su acompañado, como las que después dellas dimos e pronunçiamos en vista e grado de revista que de suso van yncorporadas e la guardéis, cumplais y executeis y hagais guardar e cumplir y executar en todo e por todo según e como en ellas y en cada una dellas se contiene y llevar e lleveis a puna e debida execuçión con efecto y contra el tenor e forma dellas y dello en ellas contenýdo, no bais ni passeis ny consistais y ni passar so pena de zinquenta mill maravedís para la Camara de su Magestad y sobre la qual mandamos a qualquier escrivano que vos la notifique e de testimonyo.

Dada en Granada a beinte e un días del mes de marzo de mill e quinientos e /fol. 57v/ nobenta e ocho años. El Liçenziado Don fernando Niño de Guevara. El Lizençiado Antonio Sirvente. El Lizençiado Zerbantes de Gahete. Por mandato de los dichos señores. Luis de Meneses Villegas.

En la ciudad de Granada a diez e ocho días del mes de Abril de mill e quinientos e ochenta e nueve años. Ante el Lizenziado Ribera, Alcalde Mayor de Granada, paresçio Juan de Córdoba en nombre de las Yglessias del lugar de Alfacar e por virtud del poder en sede vacante de que yo el presentte escrivano doy fee e hiço presentaçión de la executoria de nuestra parte contenýda e pidió a el Alcalde mande cumplir como en ella se contiene e pidió justizia.

E por el Alcalde vista, la tomó en sus manos e la besso e paso sobre su cabeça e dixo que la obedeçia e obedeçio con el acatamyento debido y en /fol. 58r/ quanto al cumplimiento della dixo qua mandava e mando que se notifique a las personas contenýdas en las sentençias ynseras en esta executoria que dentro del termino en ella declarada, cumplan con efecto lo que por las dichas sentençias se les manda e con aperçevimiento que pasado el dicho termino y no aviendo cumplido probehera justizia. E anssi lo mando. López de Xexas. Escrivano Público.

1589. En la ciudad de Granada a veinte días del mes de Abril de mill e quinientos e ochenta e nueve años. Yo el escrivano yuso escripto ley e notifique la Real Executoria, Pedimento e Auto de susso contenýdo a Doña María e Doña Leonor de la Peñuela, como hijas y erederas que dizen ser de Diego de Avila Peñuela, en sus personas, las quales dixen /fol. 58v/ que ellos y en testigos Lorenzo Adriano y Antonio de Morales, veçinos de Granada y dello doy fee. Pedro Carrillo. Escrivano.

En el lugar de Alfacar, jurisdicción de Granada a veinte e tres días del mes de Abril de mill e quinientos e ochenta e nueve años, notifique el dicho mandamiento executorio, pedimiyento e Autos suso probeidos a Doña Mycahela de la Peñuelas como hija y eredera del dicho Diego de Avila Peñuela, que dixeron ser en su persona, la qual dixo que lo oyo. Testigos Francisco de Pineeda e Pedro de Uzeda, veçinos de Alfacar. Y dello doy fee. Pedro Carrillo. Escribano.

En Granada a veinte e seis días del mes de Mayo de mill e quinientos e ochenta e nueve años, ante el Liçenziado Belazquez, Alcalde Mayor se /fol. 59r/ presentó esta petición Juan de Córdoba en nombre ed la Yglesia del lugar de Alfacar en el Pleito con Diego de Ávila Peñuela e sus hijos dijo que por sentençia de vista e revista se mando derribar el horno sobre que es este Pleito y por Auto de vuestra merced se proveyo que dentro de nueve días las partes contrarias derribassen e demoliessen el dicho horno con apercevimiento que pasados se provehería justizia, notificose el Auto el pasado, el término las partes contrarias avian cumplido lo que se avia mandado, a vuestra merced pido e suplico mande que conforme a la executoria en este Pleito presentada un alguazil e gente vayan al dicho lugar de Alfacar e a costa de las partes contrarias derriben e demuelan el dicho horno para que se cumpla con los Autos de vista e revista, e sobre todo pidió justizia e costas. Juan de Córdoba.

### **Fol. 59v**

El Alcalde mandó que Nicolas Nuñez, Alguazil, por ante Pedro Carrillo, escrivano, vaya al lugar de Alfacar e hagan derribar e derriben el horno conteido en la Carta Executoria a costa de los contenidos en las sentenzias, los quales mando que le deven de salarios el dicho Nicolas Nuñez quatrocientos maravedís, y el dicho Pedro Carrillo otros quatrizingtos, los quales cobren los dichos salarios de las personas contenydas en la Carta Executoria y de sus bienes y hacienda e se han pagado a la gente que en ello se ocupare, que para lo ansi cumplir e cobrar sus salarios les dio comyssion en forma el Lizenziado Belazquez. Lope de Xexas. Escrivano Público.

En el lugar ed Alfacar, jurisdicción de Granada /fol. 60r/ a beinte e nueve días del mes de Mayo de mill e quinientos e ochenta e nueve años Nycolas Nuñez, Alguazil del Campo de Granada, en cumplimiento del mandamiento executorio de los señores Presidente e Oydores de la Real Audiencia de Granada y del mandamyento del Alcalde Mayor de la dicha ziedad, estando en la cassa donde tienen el horno de pan zocer Doña María e Doña Leonor y Doña Mycaela de la Peñuela hizo derribar y se derribo el dicho horno de pan cozer, la capilla del y ser el sólo e quito la caldera que en él estaba puesta e la capi-

lla y a todo lo que es horno y fueron presentes en los en derribar Juan Gomez, Alcalde de Hordinario y Nycolas López, Alguazil del dicho lugar e otros muchos veçinos del y de dicho Nicolas Nuñez, lo firmo de su nombre y dello doy fee. Nycolas Nuñez y Pedro Carrillo. Escrivano.

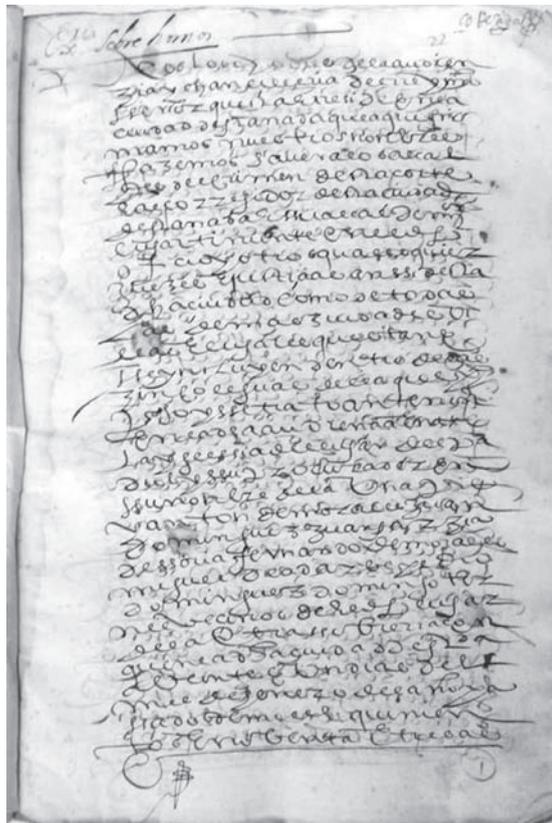
Corrixiose este traslado con el original en Granada a veinte e nueve días del /fol. 60v/ mes de Marzo de mill e quinientos e noventa e tres años, siendo testigos Francisco de Ledesma e Juan Carrillo, veçinos de Granada. Yo el dicho Pedro Gonzalez. Escrivano del Rey nuestro Señor y de la Contaduría de las Yglessias deste Arzobispado de Granada e veçinos della, fuy presente juntamente con los dichos testigos a lo que de my se haze minción y en testimonio de verdad fize aquí este my signo. Pedro Gonzalez. Escrivano.



Modelo de horno de pan en casas de la Alpujarra



Restos de un posible horno de pan cocer en Tablate (Valle de Lecrín)



Fol. 22r de la Escritura sobre hornos (AHAGr. Signt. 1534-F)

## **RECENCIONES**



*150 años de ferrocarril en Andalucía: un balance*

CUÉLLAR VILLAR, Domingo y SÁNCHEZ PICÓN, Andrés (Directores)

Sevilla, Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, 2008, 2 vols., 1.177 págs. ISBN: 978-84-8095-54-0

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha publicado recientemente un trabajo fundamental para el conocimiento de la historia del transporte ferroviario por las tierras del sur de la península.

El trabajo es el resultado de las aportaciones presentadas a una reunión científica en que se dieron cita los principales estudiosos del sector: el V Congreso de Historia Ferroviaria, celebrado en Málaga en septiembre de 2006, cuando aun sonaban los ecos de la conmemoración del 150 aniversario de inauguración de la primera línea de ferrocarril en Andalucía, la que unió Jerez de la Frontera con El Trocadero, en el Puerto de Santa María en 1854. Se puede decir que fue aquel un impulso pionero, porque había en España entonces poco más de dos centenares de kilómetros de vía, situados en el entorno de Barcelona, Madrid y Valencia. El hecho de que el cuarto hito tuviera lugar en la Bahía de Cádiz expresa a las claras el carácter innovador de aquella burguesía gaditana que hizo de la exportación de vino uno de los pilares fundamentales de su crecimiento económico, cuando ya había desaparecido el impulso que durante siglos significó el comercio colonial.

Aquella reunión, organizada por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles, tuvo un antecedente en un seminario realizado seis meses antes en la Universidad de Almería y su resultado, consecuencia del trabajo efectuado por veinte investigadores de diferentes procedencias es el que ha dado origen a este ingente volumen que debe ser valorado por su esfuerzo, homogeneidad y contenido.

Esfuerzo organizativo, en primer lugar. La experiencia que cada uno tiene en la realización de actividades de este tipo es la suficiente como para desistir de cualquier nuevo intento después de culminado, con menor o mayor éxito, el primero. Rodearse de sabios para aprender de los mismos es, como bien sabía el conde de Saint-Simon, no solamente costoso sino altamente complejo. Pero es que, un libro de este tipo, resultado de una convocatoria de tales características, pudiera pensarse que habría dado como producto un libro de aluvión, donde cada uno ha escrito de acuerdo con su momentáneo criterio de investigación, que ensamblar esos materiales puede ser una tarea imposible y que el resultado, en consecuencia, adolezca de una heterogeneidad cuya unidad no vaya más allá de la hermosa caja en la que se presentan los dos volúmenes. La realidad no es esta y el esfuerzo de coordinación al que me refería y la disciplina a la que se han sometido los autores obtiene como respuesta un trabajo de una racionalidad absoluta y de una unidad que es difícil de encontrar en trabajos en los que participan más de dos o tres personas y, a veces, lamentablemente, ni así. Tanto en la formación metodológica de los investigadores como en las propias convocatorias de proyectos de investigación estatales, autonómicos o propios de cada Universidad, se está primando actualmente, cuando no claramente excluyendo, cualquier otra posibilidad que no sea el trabajo en equipo, cuando muchas veces, tanto en el ámbito de las humanidades como en el de las ciencias sociales, el resultado de tan pretendidos «equipos» no es un muro bien argamasado, sino un montón de ladrillos volcados sin orden ni concierto. Por eso, uno de los aspectos que más llama la atención de este trabajo es la enorme inteligencia de los coordinadores para que, con las diferencias lógicas tanto de estilo como de metodología, de época o de subsector, el libro tenga un concepción unitaria auténticamente encoiable.

Respecto, finalmente, de su contenido, el objetivo propuesto ha sido superado con creces y ha venido a confirmar cómo el ferrocarril no es sólo historia pasada, con lo importante que ello en sí mismo sería como conocimiento, sino que, en palabras de María del Mar Moreno, «El legado ferroviario en Andalucía, con sus enseñanzas sobre la forma de vivir, de trabajar y de comunicarse en el último siglo y medio, en muchos casos convertido en patrimonio histórico de la obra pública, es también hoy un asunto de enorme actualidad». Efectivamente, el mismo día en que escribo estas líneas —1 de marzo de 2009— leo en el periódico que tengo sobre mi mesa el enorme incremento de viajeros que se está produciendo en el ferrocarril, cada vez más cómodo y más rápido, frente a la tortura y el justificado pavor que, en un mundo que se ha quedado pequeño y en el que cada vez está menos la gente en su sitio, han terminado representando los «modernos» medios de transporte, la carretera y el avión, que con tanta eficacia como inoportunidad casi expulsa-

ron del mercado de las comunicaciones desde hace cuarenta años al sistema de transporte más revolucionario de todos los tiempos: el ferrocarril. Creo que la distancia cuantitativa y cualitativa que hubo entre el ferrocarril y el automóvil o entre el barco y el avión, fue inicialmente menor que la que hubo entre el sistema de caballerías y el tren. Y eso, aun admitiendo que un viaje por ferrocarril, entonces, fuera largo, incómodo y caro, pero para ser justos con el medio habría que compararlo con lo que había antes, no con lo que vendría después.

Volviendo sobre el contenido concreto del libro que nos ocupa, digamos que el primer bloque temático, referido a las «Bases económicas y territoriales» se inicia con una introducción de los coordinadores del trabajo en la que, además de explicar la gestación del mismo, llevan a cabo, a modo de anticipo general, una reflexión sobre la contribución del ferrocarril al desarrollo económico de Andalucía. No resulta nuevo en este sentido el debate respecto de la necesidad de medios de comunicación y de las infraestructuras en general como factor impulsor del crecimiento económico, en la medida en que mejoran la productividad del trabajo y el rendimiento del capital, aunque, sin embargo, la mejora de las infraestructuras no ha sido en muchos lugares garantía para el despegue. Con mayor o menor adhesión a las concepciones estructuralistas, creo que las comunicaciones resultan necesarias para el crecimiento aunque no sean suficientes, pero lo que sí está claro es que sin comunicaciones no cabe despegue posible. Los propios autores, cuando se plantean si la introducción del nuevo medio de transporte actuó en el siglo XIX como un factor decisivo de modernización, terminan poniendo de manifiesto una evidencia lamentable, cual es la enorme diferencia de densidad en la red andaluza entre las zonas occidental y oriental donde el ferrocarril llegó con cincuenta años de retraso respecto de la primera. Las dificultades orográficas y un menor peso tanto productivo como demográfico permiten explicar este retraso que no ha sido compensado después, sancionando una distancia histórica que no es posible medir en tiempos ni en kilómetros de red.

Pero dejando aparte este matiz, más que diferenciador, aún durante los primeros tiempos el ferrocarril permitió la apertura y la integración de los mercados agrarios del interior de la región y posibilitó que tanto los productos agrícolas como los minerales se abrieran a los mercados internacionales a través en muchos casos de líneas específicas que se justificaban más por el transporte de productos que por el flujo de viajeros. Fue así, por ejemplo, cómo Granada se convirtió en la primera provincia productora y exportadora de mineral de hierro en España a raíz de la entrada en funcionamiento de la línea Linares-Almería, que sirvió también para dar salida a otras latitudes a los plomos de las tierras de Jaén.

No menos elocuente resulta la constatación del hecho de que entre 1925 y 1975, que incluyen la séptima y la octava etapas en las que los autores dividen el desarrollo de las construcciones ferroviarias en España, Andalucía quedara auténticamente descolgada en este proceso de dotación de una infraestructura tan necesaria para la economía y para la vida. En general, defienden los autores, durante la segunda mitad del siglo XIX el ritmo de construcciones ferroviarias estuvo en Andalucía ligera o claramente por delante que en el conjunto español, si se computa el número de kilómetros de vía nuevos por cada diez mil kilómetros cuadrados de superficie. Por ejemplo, en el periodo que va de 1886 a 1900 en España se construyen anualmente 52,7 kilómetros de vía por diez mil de superficie, mientras que esta misma relación es de 100,7 kilómetros para el caso andaluz. Los tardíos tendidos de la red oriental y el impulso de la minería justifican en esos momentos una diferencia considerable. En realidad, las redes básicas estaban ya tendidas en otros lugares, mientras que el oriente andaluz era un desierto ferroviario cuyo aislamiento había que resolver.

Terminada aquella red y su conexión con Levante a través de Guadix, Baza, Lorca y Murcia, que urgentemente habrá que recuperar, lo cierto es que el ritmo de construcciones ferroviarias decrece de manera extraordinaria en Andalucía, con unas diferencias extremadamente importantes desde la terminación de la guerra civil hasta finales de los años ochenta en que, la construcción de la línea de alta velocidad entre Madrid y Sevilla cambió nuevamente el ritmo de las inversiones.

Esta situación ha hecho que vuelva a homologarse el número de kilómetros cuadrados de ferrocarril por cada mil kilómetros cuadrados de superficie entre Andalucía y España, pero no lo ha hecho en cuanto a la utilización de dicho transporte que es, según los datos que aportan Domingo Cuéllar y Andrés Sánchez, la cuarta parte del que se obtiene a nivel nacional, con auténticos desiertos ferroviarios en Almería, Huelva, Jaén o Granada, por citar las cuatro provincias extremas en este escaso índice de utilización. El derrumbe de la utilización del ferrocarril en estas provincias, coherente con la debilidad de la red y las deficiencias del servicio, «permite entender cómo la pérdida de competitividad en las últimas décadas abarca situaciones muy diferentes cuando utilizamos una escala territorial menor».

Y como cada vez parece quedar más claro que el ferrocarril tiene aún más futuro que pasado, la conclusión obvia es que la modernización del transporte ferroviario en Andalucía, particularmente ahora en la zona oriental, debe adquirir una prioridad tal que permita resolver esta diferencia histórica para ganar en integración territorial y en competitividad, porque «si en el último cuarto de siglo determinadas áreas de la región han podido disfrutar de unas elevadas tasas de crecimiento económico sin necesidad de ferrocarriles, en un fu-

turo inmediato esta carencia puede restarles capacidad para proseguir por la senda del desarrollo».

A estas conclusiones se llega tras un largo recorrido en el que, como se decía antes, han colaborado hasta una veintena de autores. Dentro de la primera parte, a la que antes se hacía referencia, ha colaborado el profesor Antonio Miguel Bernal con un trabajo sobre las «Bases económicas y materiales de Andalucía: participación al desarrollo del ferrocarril» y aunque éste no se concibió en principio con un sentido de integración territorial, entonces innecesario por inexistente, terminó contribuyendo a su formulación y lo deberá hacer con más intensidad en el futuro. Por otra parte, el profesor Antonio Parejo ha realizado un innovador trabajo sobre la relación entre ciudades, industrialización y ferrocarril entre 1855 y 1926, inserto en una comprensión general sobre la industrialización andaluza y con un análisis particular para los casos de la lana y del algodón.

La segunda parte del libro, cuya autoría corresponde casi por completo a Domingo Cuéllar, analiza el impulso creador de empresas y líneas de ferrocarril en Andalucía, desde la primera línea y el primer eje, el de Sevilla-Jerez-Cádiz, hasta los proyectos frustrados de los primeros años del franquismo. Compañías, cuantía y origen del capital de las mismas, líneas, lobbys, concesiones y procesos constructivos forman el núcleo principal de su aportación, que se completa con un nuevo capítulo sobre los ferrocarriles de vía estrecha, en los que presta particular atención a los ferrocarriles mineros (Huelva, Sierra Morena, Almería) y turísticos, como es el caso del construido a Sierra Nevada durante los años veinte, que estuvo en funcionamiento hasta 1974. Gregorio Núñez y Luís González han analizado la evolución de los tranvías en la historia de Andalucía: concesiones, construcción, suministro de energía eléctrica, crecimiento de las redes urbanas, aportaciones a la mejora del nivel de vida y ciclo vital de las redes construidas desde principios del siglo XX, hasta su abandono prácticamente total en la década de los años setenta, sustituidos como transporte público por el autobús y ahora sumidos en un añorante proceso de recuperación a destiempo. Por último, Miguel Muñoz Rubio ha analizado la evolución de la red ferroviaria andaluza desde 1941, fecha de creación de RENFE, prestando particular atención a los datos de infraestructuras y tráfico, así como a la contribución del ferrocarril al crecimiento económico y a la conexión social durante la segunda mitad del siglo XX.

El tercer bloque, con el que se inicia el segundo volumen de la obra, comienza con un estudio de José Morilla Critz que analiza el papel de los ferrocarriles en el desarrollo agrario, Andrés Sánchez Picón estudia el ferrocarril en relación con la expansión minera y Eduardo Araque Jiménez lo hace en relación con los recursos madereros. Francisco Polo Muriel estudia los aspectos humanos y gerenciales de las compañías ferroviarias, Luis Santos y Ganges

lo que supuso el ferrocarril para la transformación urbana en la región y Miguel Jiménez Vega realiza un curioso análisis funcional, tipológico, empresarial y demográfico de los poblados ferroviarios, los que se forman en torno a estaciones y a las vías, que no siempre pueden coincidir con los núcleos de población dado el carácter abrupto de la geografía, principalmente en la Andalucía más oriental.

La cuarta parte va dedicada al patrimonio histórico generado en torno al ferrocarril en Andalucía y se compone de tres trabajos. El primero, el de Julián Sobrino sobre la arquitectura ferroviaria, principalmente la de las estaciones como edificios símbolo y lugar de encuentro y sobre la utilización de materiales y organización de los espacios en las mismas. En segundo lugar, el de José Antonio Gómez Martínez sobre el parque histórico de material motor, en cuyo análisis debe considerarse como estudio en cierto modo pionero y, finalmente, el trabajo de Ana Cabanes y Raquel Letón sobre la documentación histórica legada por los ferrocarriles, dividida adecuadamente entre fuentes archivísticas y fuentes bibliográficas o impresas. Y uno, que no puede dejar de recordar cómo silbaban las locomotoras de vapor sobre el puente del Hacho, entre Alamedilla y Guadahortuna, mientras los niños nos refugiábamos en los balconillos que sobresalían a más de sesenta metros de altura en aquella obra colosal, aún en pie, pero en lamentable estado de abandono y deterioro, cuando es una de las obras de ingeniería más grandes e impresionantes de cuantas se construyeron para abrir paso a los trenes a través de los tortuosos paisajes de la Penibética.

Un anexo gráfico documental elaborado por Dolores Alonso, una recopilación de la bibliografía citada a lo largo de la obra y un conjunto de índices onomástico, topográfico y el de cuadros, gráficos y mapas, completan el trabajo cuando uno se acerca casi a la página mil doscientos.

En la elaboración del libro han intervenido, en fin, un conjunto de profesionales pertenecientes al ámbito de la historia, la economía, la geografía, la arquitectura o la biblioteconomía y vinculados a la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y a las Universidades de Sevilla, Málaga, Granada, Almería, Jaén, Autónoma de Madrid, Alcalá de Henares y Valladolid, que hacen de este libro un trabajo multidisciplinar, con diversidad de origen, de metodología y de objetivos pero que no pierde en ningún momento su unidad y cuyo hilo conductor está permanentemente presente y es claramente perceptible en cualquiera de las partes de la obra con las que uno se enfrente.

MANUEL TITOS MARTÍNEZ

*La invasión francesa en Granada (1810-1812)*

VALLADAR, Francisco de Paula

Granada, Comisión del Bicentenario de la Ocupación Napoleónica de Granada y Fundación Granada Histórica, 2010, 165 págs. + ilustraciones. Estudio preliminar de José Antonio Mesa Segura. ISBN: 978-84-613-7800-5

Con motivo del bicentenario de la ocupación francesa de Granada se constituyó en Granada hace algunos meses un comité cívico ciudadano que hiciera posible la organización de diversos actos para la conmemoración de aquel hecho histórico.

Una de las actuaciones que desde el primer momento se planteó fue la de llevar a cabo la reedición en un solo volumen de los treinta y siete capítulos que hace un siglo habían sido publicados por el cronista de la provincia de Granada Francisco de Paula Valladar y Serrano (1852-1924) en su revista *La Alhambra*, en la que fueron viendo la luz durante el periodo comprendido entre 15 de enero de 1910 y 15 de septiembre de 1912.

Basándose fundamentalmente en las actas de cabildo del Ayuntamiento de Granada, incompletas en gran medida, y en otros documentos e impresos allí existentes, fue exponiendo Valladar cronológicamente las incidencias que se fueron sucediendo en Granada a partir del mes de enero de 1810, fecha en que se inició la ocupación, hasta el momento en que tuvo lugar la evacuación de la capital el 16 de septiembre de 1812. Junto a las fuentes documentales que encontró Valladar en el archivo municipal, en el universitario y en los de diversas parroquias granadinas, utilizó asimismo la bibliografía y la prensa que se correspondía con el hecho. Entre las obras por él consultadas en relación con el tema figuran las de Miguel Lafuente Alcántara, Modesto Lafuente, conde de Toreno, Joaquín Guichot, José Gómez de Arce, José Hidalgo Mo-

rales, Francisco Henríquez de Jorquera, Carlos Cambroner, Manuel Gómez Moreno, Manuel Henao Muñoz, Eduardo Chao... Por lo que a la prensa se refiere fueron objeto de consulta, por su parte, especialmente los periódicos *Gazeta de Gobierno de Granada*, *Diario de Granada*, *Diario Extraordinario de Granada* y *El Monitor*.

Frente a quienes quisieron ver en la ocupación una posible vía de cambio social y político del país adopta Valladar una crítica postura en contra de las tropas francesas como de sus numerosos seguidores, quienes, según afirma, «no decaían en su amor y afecto a los invasores». Para Valladar el hecho de la invasión fue, pues, totalmente rechazable, tanto por la ocupación en sí como por el talante «violento y cruel» de que hizo gala el general Horacio Sebastiani, cuya agresiva actuación fue seguida por un sector importante de la población. Sebastiani y sus amigos, asegura Valladar, «no solamente encarcelaban y agarraban gentes para ellos sospechosas de patriotas, sino que se dedicaban a destruir y a destrozarse lo que les venía en mientes». Como refrendo de sus argumentos recurre Valladar al testimonio del intelectual granadino don Manuel Gómez Moreno, citando como referencia de sus afirmaciones el trabajo del que éste era autor titulado *Breve reseña de las pérdidas que Granada ha experimentado en sus monumentos y obras de arte en lo que va de siglo*, en el que da cuenta del derribo del convento e iglesia del Ángel Custodio, de la iglesia de San Agustín Alto; del convento e iglesia de San Francisco, de la torre de San Jerónimo, de la ermita de San Miguel y la torre del Aceituno, de la puerta de Bibataubin...

Pasado un siglo de la ocupación de la península por las tropas napoleónicas, Valladar, cronista de nuestra provincia desde 1903, alzaba su voz para plantear la necesidad de que la misma ocupase un lugar importante en la conmemoración del primer centenario de la invasión, propugnando la participación granadina en los actos que se habían de celebrar en Zaragoza, tanto en la exposición prevista como en el congreso allí convocado, en el que se habría de tratar sobre la historia política de la península ibérica (1807-1815), la historia militar; la historia interna; la relación con la historia de los demás países; los estudios referentes a los Sitios de Zaragoza (1808-1809), etc.

Respecto a los actos conmemorativos que, desde un punto de vista estrictamente local deberían celebrarse, sugería Valladar una serie de iniciativas como fueron la de cumplir el acuerdo del Ayuntamiento relativo a la erección de un modesto monumento en el campo del Triunfo en memoria de los patriotas allí inmolados, entre los que se encontraban el célebre capitán Moreno; la convocatoria de un certamen histórico-artístico y literario con temas relacionados con la ocupación; el enaltecimiento de los alcaldes de Otívar y de La Peza; y la reivindicación de la memoria del teniente general Álvarez de Castro, pro-

puesta en la que reiteradamente insistiría Valladar: «Enaltecer dignamente —escribe— la memoria del héroe más insigne, del general Álvarez de Castro, borrando, lo primero, su nombre inmortal de la calleja que hoy lo tiene escrito». Una cuestión sobre la que decía haber insistido tanto que «realmente traspasé los límites de la prudencia, pero nadie me atendió». Se trataba en realidad de una justa reivindicación, a la que, a estas alturas del siglo XXI no se ha prestado la atención que merece.

Denunciaba también Valladar, en su afán por enaltecer la figura del heroico Álvarez de Castro, la falta de celo del Ayuntamiento granadino por la desaparición de una lápida que había sido colocada, en la segunda mitad del siglo XIX, en el salón de sesiones de la antigua casa consistorial y cuyo texto era el siguiente: «A Don Mariano Álvarez de Castro, natural de esta ciudad, gobernador de Gerona y su defensor extraordinariamente heroico contra las tropas de Napoleón. El Ayuntamiento Constitucional, a diecinueve de marzo de 1814».

Al llevar a cabo el comité del bicentenario el acuerdo adoptado sobre la reedición del trabajo que en su día publicó Francisco de Paula Valladar en la revista *La Alhambra* con motivo del primer centenario de la ocupación, con la adición de una semblanza que pretende poner de manifiesto los rasgos más sobresalientes de su personalidad, se ha querido rendir homenaje a nuestro cronista, aún no suficientemente valorado.

Sería deseable que algún profundo conocedor de las múltiples facetas que cultivó Valladar decidiera ofrecernos la completa biografía que su personalidad reclama. Otra aspiración que muchos granadinos deseáramos que pronto pudiera hacerse realidad es que alguna de nuestras instituciones decidiera acometer la reedición de la revista *La Alhambra*, la gran obra de Valladar, de la que fue creador, impulsor, director y editor. Una obra que constituye un verdadero compendio de la historia de nuestra capital y de nuestra provincia,

Antes de finalizar estas líneas es obligado recordar que Francisco de Paula Valladar y Serrano figuró como miembro del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino desde su fundación y que desempeñó el cargo de secretario por acuerdo de la junta general celebrada el día 16 de enero de 1910. En esa misma junta fue nombrado presidente honorario el político Segismundo Moret y Prendergast, siendo designados presidente efectivo el rector de la Universidad, Federico Gutiérrez Jiménez; director de estudios, Mariano Gaspar Remiro; vocales, Miguel Garrido Atienza, Francisco de Paula Góngora y del Carpio, Manuel Gómez Moreno y Eloy Señán y Alfonso; tesorero, Ángel Garrido Quintana; y vicesecretario, Luis Morales García-Goyena.

Una fecha clave para el actual Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino la constituye precisamente el presente año 2010, por haberse cum-

plido recientemente el centenario de su nacimiento; un momento histórico en la vida del Centro, cuya evocación debe marcar un hito importante en el fortalecimiento del mismo, que todos deseamos.

JOSÉ ANTONIO MESA SEGURA